

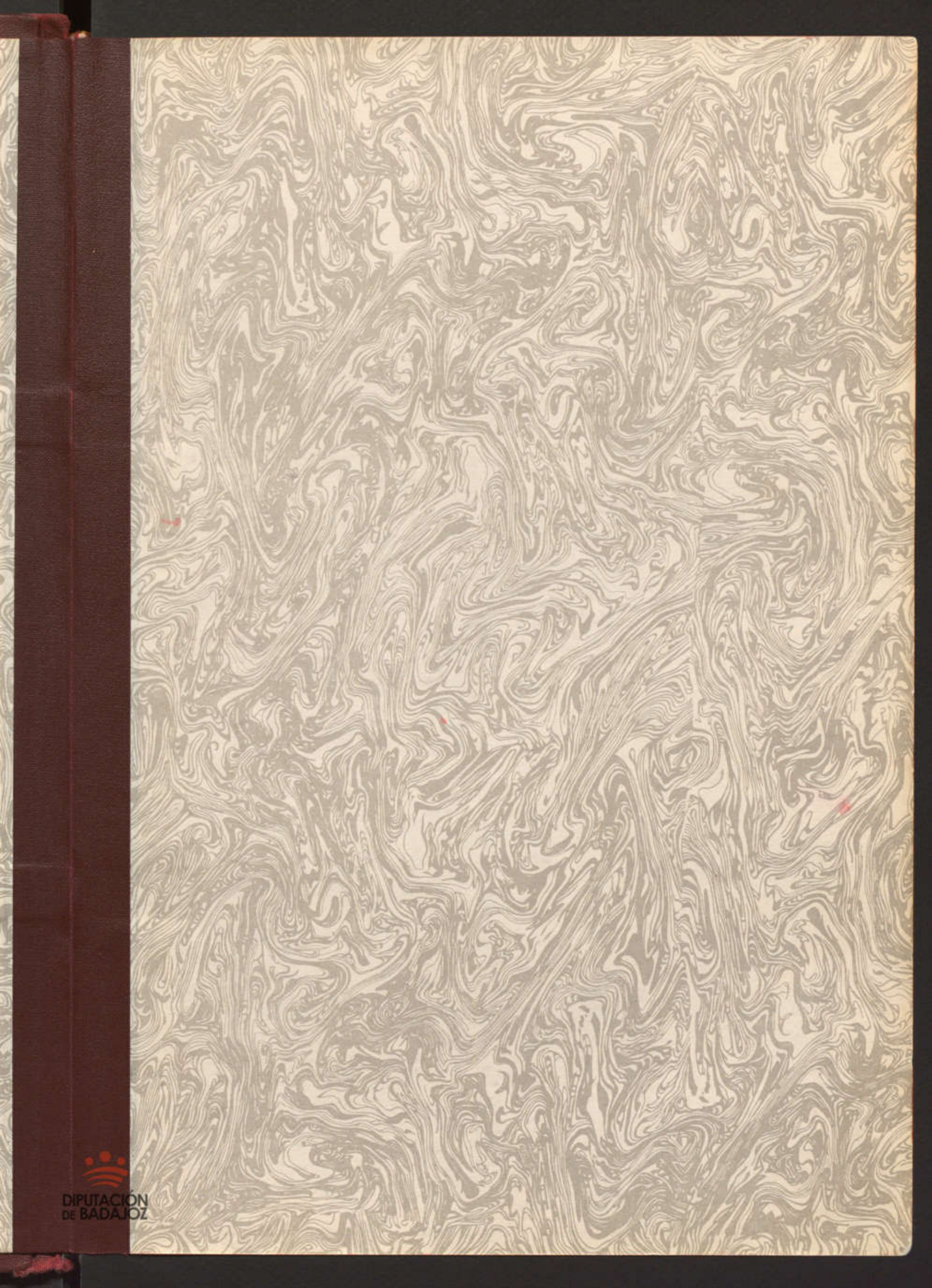
ACTAS

PLENO

Año 1977 a sept 1982



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



D I L I G E N C I A

Diligencia de apertura.— La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar que, el presente libro consta de doscientas _____
_____hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones que celebre el **Pleno Municipal** del expresado Organismo, a partir de esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el particular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Conste y certifico en Castuera _____
veintiquatro de Setiembre de mil novecientos setenta
y siete _____

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary, written over a large, empty oval shape.

pero entiendo que no sería posible, con los presupuestos hacer otros trámites, lo que supondría la pérdida de estas instalaciones con el consiguiente y negativo perjuicio para el Municipio. Esto se le dio la Corporación por inutilidad, acuerdo: facultar al Señor Alcalde para que pueda contratar directamente la parte de la obra que resta del presupuesto primitivo, de 2.508.811,61 pesetas, siempre que no sobrepase la cantidad de 350.000 pesetas.

Aprobación de Ordenanzas fiscales y modificaciones de obras.

Dada cuenta de las ordenanzas de ejecución y modificación de obras de acuerdo con los contenidos del Real Decreto número 3250/76, de 30 de Diciembre, por el que se dan en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, relativas a impuestos de las Corporaciones Locales y que comprenden de las de Contribuciones especiales, Costos Municipales, Impuesto Municipal sobre la Judicatura, Recargo de pasajes, Incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), Servicio de Colección Placa y Servicio de Cementerio, se acordó aprobarlas por el voto unánime de todos los Concejales que se hallaban a la sesión y que se celebrasen los demás trámites parlamentarios.

Asimismo fue aprobada la clasificación de calles y plazas de la población para efectos fiscales, incluso para el Incremento sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía).


Preguntas y Respuestas:

No se formularon ninguna pregunta ni respuestas.

Al no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Alcalde se ordena levantar la Sesión.



siendo las veinticuatro horas levantándose
de ello se presenta Acta que firmada por
yo, el secretario, todos los asistentes de que,
Certifico,



Siipencia :

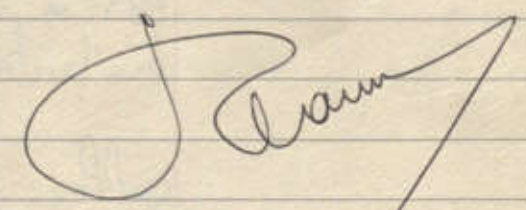
La pouso yo, el secretario, para hacer
constar que la sesión Correspondiente al
día, 25 de Noviembre, no se celebró por
falta de asuntos que tratar.

Castuera, 26 de Noviembre de 1977

V^o B^o
El alcalde

El secretario.





Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno, Celebrada el día veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete

- Concurrentes
- sr. Alcalde-Presidente
 - D. Eduardo Duroso Atalaya
 - ses. Concejales
 - D. Rafael Martín Morillo
 - D. Pedro Duroso Atalaya
 - D. Hilario Alonso Caceres
 - D. Julián Martín de la Veps
 - D. José M. Hidalgo Fernández
 - D. Pedro Morillo Caceres
 - sr. Secretario-Interventor
 - D. Pedro Julián Crescencio Veps

En el sesión de sesiones de la casa Consistorial de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en la presidencia del señor Alcalde Accidental, D. Eduardo Duroso Atalaya, los señores señalados al margen, que integran la corporación de la Corporación civil.

Excusa su asistencia por enfermedad el sr. Teniente de Alcalde D. José Ramón Hidalgo.

No existe el sr. Concejal D. José José Pastor.

Se declara cierto el acto por el sr. Alcalde y se da lectura de su orden por la el secretario del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, haciéndose la advertencia de la disposición reglamentaria de fidejatos.

Acto seguido se procede a tratar el punto único del Orden del día.



Integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero contratado o eventual.

Por el sr. Alcalde se notificó a los señores miembros de la Corporación que, por la Alcaldía, con motivo de la publicación en el B.O. del Estado del Decreto-Ley 1.409/1.977 del 2 de junio, notificó a todo el personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento como temporero, interino, eventual o contratado, para que manifestaran por escrito si desearan tomar parte en pruebas selectivas con el fin de poder ser integrados como funcionarios de carrera en la plaza

tilla de esta Corporación, caso de superar las
cuotas y, en el supuesto de reunir las con-
diciones exigidas en dicho Decreto-Ley.

De todos ellos, solamente los con-
tratados Manuel Calderín Morino, para fun-
ciones Administrativas; D. Francisco Teus
Caceres y D. Manuel Romero Garcia, en
los Servicios Municipales de Agua Potable y Al-
cantarillado y D. Emilia Chicado Cáceres,
Barrideros de Dependencias Municipales, han
solicitado lotes parte en dichas fincas.

Considera esta Alcaldía que en su trato
del servicio, como en beneficio de los interesados,
y, en caso de que así lo establece convenientemente los
datos Comunes, debería procederse a su
cumplimiento igualmente las oportunas calori-
facciones, previa la aprobación de las Bases por
las que se regulaban las mismas.

La Corporación, a la vista del Decreto-
Ley 1.409/1.977, oído el informe favorable
del Señor Secretario-Interventor, por unani-
midad de todos los estatutos, acuerda:

PRIMERO: Aprobación de las Bases elaboradas
que consta en el expediente de su expediente, para
cada uno de los distintos Grupos de Funciona-
ria, con arreglo a las disposiciones de refer-
encia.

SEGUNDO: Que las mismas sean aplicadas
de forma estricta de los sitios de construcción y en
el B.O. de la Provincia.

TERCERO: Autorizar, simplificada, a esta
Alcaldía para que tramite los diferentes trámites
necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar,
por el Señor Presidente se ordenó levantar la Sesión,
leída las veintidos horas, levantándose de
ello la presente Acta que por ser concurrido,
todos los asistentes; Certifico

Julian Martin

M. J.

Pedro Morilla

Pedro Morilla

J. Ramon

J. Ramon

Dilipencia: La pousa yo, el secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al dia treinta de Diciembre, no se celebró por falta de asuntos que tratar

Castuera, 31 de Diciembre de 1.977.

U.º B.º
El Alcalde
M. J.

El secretario

J. Ramon



Dilipencia: La pousa yo, el secretario para hacer constar que la Sesion correspondiente al dia 24 de Enero, no se celebró por falta de asuntos que tratar

Castuera, 28 de Enero de 1.978.

U.º B.º
El Alcalde

El secretario

J. Ramon

J. Ramon

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. (1)

CONCURRENTES

- SR. Alcalde - Presidente
- D. José M^e Cabelero Pousa
- Srs. tte. de Alcalde
- D. Eduardo Douso Atalaja
- SRS. Concejales
- D. Rafael Martín Morillo
- D. Pedro Douso Atalaja
- D. Miguel Amaro Cogerres
- D. Julián Martín de la Vega
- D. Juan M. Molpina Fernández
- D. Pedro Morillo Carateres
- SR. Secretario - Interventor
- D. Pedro Julián Claudio Vegas

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en su Sala la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José M^e Cabelero Pousa, los señores suscritos al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión con carácter Extraordinario.

Excusa su asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Roberto Hidalgo.

No asiste el Concejil D. Juan José Rastrojo Ansel.

Se declara cierto el Acto por, el Sr. Alcalde y se da lectura de su orden por mi el Secretario del Acta de la Sesión plenario que fue aprobada por unanimidad, haciéndoseles la advertencia por mi el Secretario de la obligación parlamentaria de firmarla.

Acto seguido se procede a tratar del siguiente Orden del día, que se celebra a las siguientes NOCIONES DE LA ALCALDIA.

1. NOCIÓN SOBRE COMPRA DE UN TERRENO AL SITIO BALDIO DE LAS DOS TIERRAS COMO CAMINO DE ACCESO A LOS DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE.

Se da lectura a la siguiente NOCIÓN: Próximo a concluir las obras de saneamiento exterior de agua potable a los que los de la Mancomunidad de la Sierra, procedentes del cabecera del Zifor, esta Alcaldía no encuentra dificultades para el acceso al depósito a instalar en la Sierra de las Pozas. Teniendo noticias de que D. Juan de Tena García, vecino de Sevilla, con domicilio en la C/ Par 11, quiere comprar un terreno sin arbolado que parte de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento hasta la cumbre de la Sierra, y, teniendo en cuenta la amistad que une al Sr. D. Juan de Tena con el

primer teniente de Alcalde encomienda a este iniciarse las gestiones oportunas para tratar de adquirir los referidos terrenos.

Descripción de los terrenos: Terreno de pastos y olivos, con parte de tierra, sito en el término Municipal de Cestuna, al sitio conocido de "Baldío de las dos sierras", de cabida de 31 fanegas y seis celemines aproximadamente, o sean, veinte hectáreas, veinticinco sijas y cuarenta y seis centiareas, que linda por el Norte con cerros de varios particulares al sitio Aceuchal y el Camino de la Zorra; por el Este con terrenos de Manuel Galderón y herederos de Isidro Teus Romero; por el Sur con sierra del Azón y Camino de Benquerencia; y por el Oeste con terrenos de D. Teodoro Urreola y Aniceto Salgado y con olivar de herederos de D. Antonio Teus Lázara.

Creo que la compra de estos terrenos, independientemente de aumentar los Sienes Municipales, podría resolver el camino o carretera de acceso que con motivo de las obras de saneamiento tendrían que realizarse hasta los depósitos, evitando de este modo tener que hacer ingeniería si trabajo de construir el camino por otro lugar.

Por otro lado, la cantidad que en principio hemos pensado de cincuenta mil pesetas, no la creo excesiva en función del provechoso que podría reportar a la población.

Dicha cantidad, caso de no conseguirse por suscripción u otros medios, sería con cargo al presupuesto Ordinario de 1978.

Tratado a la vista el expediente incoado en el que consta el informe de la Secretaría-Intervención así como el de la correspondiente Comisión Informativa, siendo favorable a la decisión antes leída, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA: facultar tan simplemente como sea necesario al Sr. Alcalde para que informe del Ayuntamiento por el precio aludido de 250.000 pesetas suscrita con el propietario de los terrenos D. Juan de Teus el correspondiente contrato y posteriormente la escritura pública, pudiendo



De realizarse el pago Sica del superávit posible del presupuesto de 1.977 y Sica hacienda de la correspondiente asignación en el del próximo año 1.978.

2. Noción de la Alcaldía sobre pavimentación calle Calvario

Primeramente, se da lectura a la siguiente NOTICIA. Con fecha 9 de Julio de 1.976, el Ministerio de la Gobernación aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1.976-1.977, en el que se encuentran incluidas las pavimentaciones de la calle Héroes del Alcázar, Fray Mateo, Vasa de la Cueva, Velarde, Azafo y Calvario.

En estos presupuestos es necesario efectuar la pavimentación de la calle Calvario, última de la serie.

Esta calle, cuando fue incluida en el plan, se le dio un presupuesto con presupuesto de 300 Ptas. y el importe total de las obras ascendió a 3.160.480,97 Ptas. de cuya cantidad, la Excmo. Diputación Provincial, tenía que aportar el 50 por ciento o sea 1.580.240,50 pesetas.

Independientemente de que se presupuestó en su sitio en los presupuestos actuales, esta Alcaldía ha seguido eficiencia de las pavimentaciones antiguas y ha llegado a la conclusión de que las pavimentaciones convencionales 800 Fg. por m², no es conveniente en calles de mucho tránsito debido a las dilataciones y contracciones que originan graves dificultades de su mantenimiento.

Por todo esto, teniendo en cuenta la satisfactoria impresión que ha causado en la población la pavimentación de la calle Zurbarán, se ha considerado conveniente, previo asesoramiento técnico solicitador de la Excmo. Diputación el estudio de pavimentación de acuerdo con el proyecto y presupuesto unido al expediente.

Se ha consultado y solicitado presupuestos a varios contratistas de la provincia y se ha llegado a la conclusión de que el único que ha hecho en mejores condiciones económicas y en menor tiempo es Don Julián Trejo Torres, de Almadra de los Rios que en la actualidad,

esta pavimentada calles de Calvario

De la circunstancia de que este Contratista se compromete a realizar las obras por el precio del presupuesto y a terminadas en el plazo de 50 dias a partir de la firmeza del contrato, dato muy interesante en las actuales circunstancias.

La Dirección de las Obras tiene a cargo de los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación como ha ocurrido en la cl. Zurbarán.

El presupuesto total de las Obras, salvo mediciones fideles, es de CINCO MILLONES QUINIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS y para ello se dispone en este momento de las siguientes cantidades.

Aportación de Plas Provinciales.....	1.500.240,50
Subvención de Parto Ordo.....	1.700.000,--
Aportación por 131 vecinos que han firmado una aportación voluntaria de R.1000 pes. cada uno.....	1.572.000,--
<u>Total disponible</u>	<u>4.852.240,50</u>

Por Consiguiente es necesario solicitar la cantidad necesaria para Pagar el Presupuesto de la Obra, cantidad que asciende a 678.978'50 pesetas.

En cuanto a esta solicitud tengo que informar que se ha solicitado del Patronato para mejora de la Vivienda Rural, una subvención a fondo perdido de -- 532.432 pesetas y se ha pedido de la Excmo. Diputación Provincial una ayuda para paliar este deficit.

Si estas subvenciones fueran denegadas, se cubrirá la cantidad necesaria para Pagar al Presupuesto total, con cargo al presupuesto Ordinario que se cobrará para 1978.

En la Sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el dia 26 de Noviembre de 1976, se acordó sulevar al Sr. Alcalde para que representativamente efectúe la contratación de las pavimentaciones de varias calles entre las que se encuentra incluida la del Calvario.



Con motivo del incremento del gasto extra, las obras afectadas por el Plan Provincial de Obras y Servicio, fueron autorizadas a que se adjudicase directamente, siempre que no excediera su presupuesto de 30.000.000 de pesetas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía solicita de este Pleno se le autorice la contratación de un municipio de la provincia de Badajoz, a cuyo cargo se le atribuya la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas del ayuntamiento de Badajoz.

El Pleno, después de que ha deliberado, acordó los informes emitidos sobre este asunto por la Comisión Consultiva de Obras Públicas formada de acuerdo a la Noción leída y con el fin financiero de facilitar el gasto, acordó hacer suya dicha licencia y autorizarlo en su totalidad, autorizando al Sr. Alcalde para firmar en nombre del Ayuntamiento el oportuno contrato con este Pleno a las condiciones técnicas económicas - administrativas - que conste en el expediente de su tramitación y en caso de no cumplirse su venencia para completar el déficit financiero indicado en el presupuesto, sea cubierto en el presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1.978.

3 Noción sobre asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios Activos y Pasivos de la Corporación.
Darse lectura a la siguiente Noción de la Alcaldía - Presidencia:

Desde que tomó posesión de esta Alcaldía, ha estado obsesionado por resolver de un modo definitivo la asistencia Médico-Farmacéutica de los Funcionarios y Pensionistas de este Ayuntamiento.

Desde el primer momento, se buscó la posibilidad de firmar un contrato con la Seguridad Social, encontrando siempre dificultades de dicho Operativo.

El resultado de que en la provincia de Badajoz se han ido firmando conciertos entre Operativos de la Administración Local y la Seguridad Social,

solicite el mismo texto para este Ayuntamiento del Pleno Sr. Director General de Asistencia Sanitaria.

Esta Dirección General comunicó que no tenía reparo alguno que opusiera a nuestra petición, por lo que me entrevisté en Badajoz con el Director del J. N. P. al cual fue confiado que se podía hacer el contrato solicitado.

La Cantidad a pagar por funcionarios o pensionistas es de 2.640 ptas. mensuales, las cuales tendrían las mismas prestaciones que los pertenecientes a la Seguridad Social, como se comprueba con la xerografía adjunta.

Esta cantidad se pagará durante todo el año 1978, no sabiendo si sufrirá variación el próximo año, por lo que el contrato sería únicamente para este año.

A continuación se hace un estudio económico de este acuerdo.

Durante el año 1977 los gastos realizados por este Ayuntamiento para atenciones Médicas-Farmacéuticas de los funcionarios activos y pensionistas han sido los siguientes:

Activos. - Pagados durante el año 1977. 242.334 ptas.
A Farmacia Tena-Dávila 12.407. - A Farmacia Gracia 43.990. En total 297.733 ptas.

Pasivos. - Pagado durante el año 1977, 83.938 ptas.
Pago a Farmacia. - Tena-Dávila 8.173 ptas. - Pago a Farmacia Gracia Jerez 5.377 ptas., - en total 97.488 ptas.

Sumadas estas dos cantidades da un total de 395.219 pesetas.

En la actualidad existen 17 funcionarios en activo y 14 pasivos, pero me parece que dos de ellos tienen cartilla de la Seguridad Social, motivo por lo que el número de ellos quedaría reducido a 25, con lo que este acuerdo supondría un desembolso de 692.000 pesetas anuales.



fo soluble a este Alcaide, y si convenientemente, sobre la diferencia que existe entre lo gastado en 1.977 y lo que tendríamos que pagar con el petrolero actual, formar este cobro.

La Corporación, en virtud de los informes emitidos en favor de la moción que ha sido leída por la Comisión Informativa de Gobernación, Presidencia y Repímen Judicial, así como el de la Subcomisión - Intervención, Vista la Ley de Repímen Local, Ley de Bases 41/1.975 y Texto articulado de la misma, artº 46 por inutilidad de todos los artículos:

ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José María Gallardo González para que, en base a lo establecido en la Circular del Instituto Nacional de Previsión nº 261, de 24 de Diciembre pasado, concierte con este organismo la prestación de la asistencia sanitaria en favor de los funcionarios tanto activos como pasivos de la Corporación, a cuyo fin, se hará la oportuna consignación presupuestaria para el actual ejercicio.

4. Moción Relativa al funcionario Pensionista D. Pedro Paredano Malvarado (sucesor). -

Es leída la siguiente moción: Don Pedro Paredano Malvarado sucesor, pensionista de esta Corporación relinje a esta Alcaldía un escrito acompañado de facturas de gastos, referente a una operación, según dice de desprendimiento de retinas.

En este escrito se solicita de este Ayuntamiento se le soluen los gastos ocasionados por las intervenciones quirúrgicas a que ha sido sometido, en la diferencia resultante de descontar del importe de la misma, la cantidad concedida por la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, diferencia que asciende a la cantidad de 123.275.

Esta Alcaldía, por resolución del 26 de Marzo de 1.974, sobre la carga existente en cuanto a las

facultades Médico-Farmacéuticas de los Funcionarios Municipales, decretó lo siguiente: Este Ayuntamiento es consciente de que todos los funcionarios municipales tienen atendidas sus necesidades sanitarias, en tanto que por los Diputados superiores se determina el encargo al médico en una determinada orfandad sanitaria.

Por lo tanto, los funcionarios, en cuestiones médicas tendrán que recurrir a los titulares de esta localidad y como de ellos y solamente los Médicos Titulares lo crea conveniente, informarán a esta Alcaldía de la conveniencia de que se trasladen las dependencias sanitarias de la Excmo. Diputación Provincial.

Por tanto y debido por los intereses económicos de este Municipio, esta Alcaldía, dispone:

1º.- Para el traslado a las dependencias sanitarias de la Excmo. Diputación Provincial, es indispensable el informe de los Médicos titulares.

2º.- Para poder recibir a dichas dependencias es imprescindible solicitar de esta Alcaldía el oportuno oficio de presentación que acredite la personalidad del funcionario.

3º.- Este Ayuntamiento no considerará facturas Médicas o papeas que los procedan de los Diputados superiores especificados en el apartado uno, debiendo darse los funcionarios de presentarse ya que lo van a ser atendidos.

Con todo para el tiempo que tomará la resolución, por la situación económica del Ayuntamiento no permite otra solución, estando de los funcionarios municipales su colaboración y acato a esta resolución. - Notifíquese de forma este Decreto a todos los funcionarios de este Municipio.

Como consecuencia de este Decreto, esta Alcaldía considera que el Sr. Malvarado no tiene derecho a papeas por los recibidos a este Ayuntamiento.

Contra la posibilidad de que esta petición fuera considerada como una petición en sí misma de ayuda,



debo hacer como una Diposición de este Ayuntamiento.
Por todo lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento decidirá sobre la posibilidad de atender de alguna manera el pasto pracionado en esta operación.

El Pleno, habiendo cuenta de que ha sido cumplido por el reclamante lo dispuesto sobre la materia por la Alcaldía, con el fin de lo scutar precedente que sirviera de base para casos similares y para darle al presente caso igual trato que a otros anteriores, después de deliberar, por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar en todas sus partes la Moción leída y en consecuencia, dejar por la petición de D. Pedro-Lorenzo Martínez Sánchez y que así se le comunique al interesado.

Moción sobre pavimentación calle Madrid.

Actualmente, se procede acto seguido a dar lectura a la siguiente MOTION de la Alcaldía- Presidencia:

Considerando esta Alcaldía que la calle Madrid encuentra en una situación inabordable, considera oportuno se proceda a su rápida pavimentación, antes de que se abra el nuevo flanco de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial.

Actualizado el presupuesto de fecha 18 de Diciembre de 1975, el importe de dicha pavimentación se eleva a 450.000 pesetas.

En la referida calle existen 28 viviendas, las cuales, según consultas realizadas, aportarán a razón de 12.000 pesetas por vivienda, lo que haría un total de 336.000 pesetas.

Las condiciones que a juicio de esta Alcaldía deben exigirse a los vecinos de la calle son las siguientes:

- 1.º - Cada vecino aportará la cantidad de 12.000 pesetas en tres pagos.
- 2.º - El primer pago se realizará antes de comenzar las obras.
- 3.º - Los demás pagos se efectuarán con un mes de intervalo.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldia solicita del Pleno se le conceda autorizaci6n necesaria y suficiente para:
a) proceder a la contrataci6n de la obra.

b) proceder a recargo de los Oficineros Oficiales, subvenciones para cubrir la diferencia entre el presupuesto de la obra y lo que se afecta procedente de los regios y en caso negativo, incluir dicha diferencia en el presupuesto Ordinario de 1.978.

La Corporaci6n, leido que fueren los informes de la Comisi6n Informativa de Obras P6blicas, despues de 6leerlos, deliberaci6n, Acord6 declarar, con su conformidad en el n.º 1 apartado c) del articulo 3º de la Ley de R6gimen Local la obra de pavimentaci6n de la calle Madrid, facultando a la Alcaldia para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilaci6n alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado la obra de referencia.

Igualmente se faculta a la Alcaldia para que recorde de los Oficineros Oficiales los subvenciones que considere convenientes para cubrir la diferencia entre lo que se recorde por cuenta de los regios de la calle y caso contrario sea consignada en el proximo Presupuesto Ordinario de la Corporaci6n para el a6o actual de 1.978.



Presuntas.

No se formulo ningun otro ni presunta.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Jefe de la Alcaldia, orden6 levantar la Sesi6n siendo los venideros horas treinta minutos, levantandose de ello la presente Acta que firmada con miso concurrentes de que, Certifico.

Jun 5

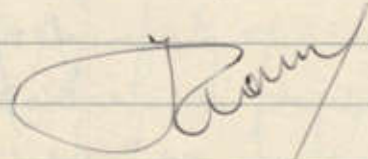
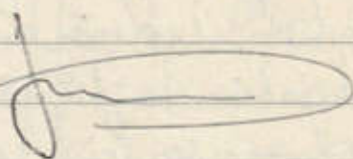
Pedro Morillo

[Handwritten signatures and initials, including 'Julian Morillo', 'Pedro Morillo', and others.]

Diligencia: La Junta y el secretario para hacer constar que la Sesión correspondiente al día 21 de Febrero, no se celebró por falta de asuntos que tratar
Castuera, 25 de Febrero de 1978

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario



(2)
Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

CONCURRENTES

SR. Alcalde - Presidente.

D. José Mº Caballero Pozuelo

SR. Tenientes de Alcalde

D. Eduardo Doyoso Atakpa

SRs. Concejales

D. Rafael Martín Morillo

D. Pedro Alonso Atakpa

D. Miguel Alonso Cáceres

D. Julián Martín de la Vega

D. Juan M. Molinar Ferrández

D. Pedro Morillo Cáceres.

Secretario - Interventor

D. Pedro Julián Chalmiso Harpés

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. José Mº Caballero Pozuelo, los señores suscritos al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión con carácter extraordinario.

Excusa su asistencia por enfermedad el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Domingo Hidalgo.

No asiste el Concejale D. Juan José Castiella Barba.

Se declara abierto el acto por el Sr. Alcalde y se da lectura de la orden por la que el Secretario de la Acta de la Sesión superior que fue aprobada por unanimidad, haciéndoseles la advertencia por la que el Secretario de la Diputación representativa de jurisdicción.

Seguidamente se da lectura con la permis del Sr. Presidente de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Representativa desde la última Sesión celebrada por esta Corporación que por unanimidad.

quedan ratificados,
Igualmente se da lectura a la correspondencia
llegada de oficio sueltas para la vida Municipal, así
como de las disposiciones oficiales expedidas en
los R. B. O. D. del Estado y de la provincia que igual-
mente afectan de modo especial a la vida municipal,
dándose por enterada de los mismos.

Medalla de Oro del Trabajo a favor de D. Manuel
Romero Cuenda, a título póstumo.-

Dada cuenta que por la Excmo. Diputación Provin-
cial de Badajoz, ha sido tomado acuerdo de solici-
tar la Medalla de Oro del Trabajo a favor del
que fue su presidente D. Manuel Romero Cuenda,
la Corporación, teniendo en cuenta los motivos que
sobre todo concurren en el mismo por la gran
labor realizada en favor de la provincia, después
de deliberar y por unanimidad de los señores con-
currentes, acordó:

Primero: Atribuirle el acuerdo tomado por la
Excmo. Diputación Provincial en sesión celebrada
el día 27 de Febrero de 1878, de solicitar del Excmo.
SR. Ministro del Trabajo la Medalla de Oro del Tra-
bajo a título póstumo, en favor del Ilmo. SR. D.
Manuel Romero Cuenda, y

Segundo: Que se remita a dicho fin
certificación del presente acuerdo al Excmo. SR.
Ministro del Trabajo.

Aprobación
ción calle

Proyecto técnico para paravientos
Salte Alca.

Examinado el proyecto técnico que para
la pavimentación de la calle Salte Alca ha
formulado el SR. Ayudante-Ayudante de este Ayun-
tamiento D. Zacarías Torre, después de deliberar
sobre el mismo, la Corporación por unanimidad de los
existentes, acordó: Aprobar el Proyecto Técnico para



La pavimentación de la calle Santa Ana, proyectado por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento D. Zsca-
rias Torpe, cuyo presupuesto importa un total de un
millón quinientos ochenta y un mil trescientas cincuen-
ta pesetas.

Aprobación proyecto técnico para pavimentación calle García Morato.

Resultando ya concluido el proyecto técni-
co confeccionado por el Sr. Arquitecto-Asesor de
este Ayuntamiento D. Zsca-rias Torpe, para la pa-
vimentación de la calle García Morato, que la Cor-
poración después de deliberar y por encontrarlo con-
forme, acordó: Aprobar el proyecto para la pavimen-
tación de la calle García Morato, proyectado por el
Arquitecto-Asesor de este Ayuntamiento D. Zsca-rias To-
rpe, y cuyo presupuesto importa un millón quinientos
cincuenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cinco
pesetas.

Autorización para operación Topografía.

Dada la urgente necesidad de atender a
los gastos que supone la adquisición del inmueble
de colindante a las Casas Consistoriales para la
construcción del Palacio de Justicia; teniendo prece-
sario para el efecto a la futura ubicación del De-
partamento Municipal de aguas para el suministro
a los puntos de la Malcomunidad de la zona, y
dentro terreno el sitio esquinero de suelo necesario
para dotar a esta Corporación con destino a la cons-
trucción de instalaciones o centros tales como el de for-
mación Profesional Agrícola, y otros que han sido so-
licitados por Diputaciones Oficiales, para cuyos con-
tratos por el término de esta Alcaldía por acuerdo, y autoriza-
ción de esta Corporación, se hace imprescindible hasta
tanto sea aprobado el correspondiente presupuesto
extraordinario y la subsiguiente operación de pres-

Estas con el Banco de Crédito Local de España, de concertar con una Entidad Bancaria o Caja de Ahorro, una operación de crédito cifrada en 4.000.000 pesetas, con destino a los fines expuestos.

La Corporación de sus depleta, deligera, ción teniendo en cuenta la importancia de esto, de acuerdo con la autorización concedida por el artº 157 del Real Decreto 8250/1.976 de 30 de Diciembre, por unanimidad de todos los conce- trales, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que el Sr. de este Ayuntamiento concerta con el Banco o Caja de Ahorro que el mejor precio para los intereses Municipales se refiere a ello una operación de crédito por un importe de 4.000.000 de pesetas con destino al pago del interés y otros los otros estudios.

Declaración de ley sobre el inmueble de Bienes.

La cuenta el Sr. Alcalde de la Sesión, celebrada que es el inventario de Bienes de esta Corporación, no figura la finca Urbana propiedad de este Ayuntamiento que da de tiempo actualizado debe poseer cuya descripción es la siguiente: "Solar en la villa de Cestuna, al sitio conocido por Cercos de Santa Ana, Delera, Botosi, Esquinas de Puello, deconados y Barrotes, emplazado en la zona de ensanche de esta población cuya extensión superficial según medición reciente es de 727,31 m² que linda Norte con calle Reyes Nuevos, Sur con Petrelos del propio Ayuntamiento, inventariado al nº 28; Este con Jesús María Sánchez y Oeste con pro pias de la calle Jacinto Benavente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede su inclusión en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y posterior solicitud



al Sr. Registrador de la propiedad para su inscripción correspondiente.

La Corporación, con efecto de la inclusión del solar de referencia, en el libro Inventario de Bienes, así como que haya sido inscrito, ni la ste. de posesión de título alguno inscribible. Vista la Ley de Arreglo Local y artículos 32 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, después de simple deliberación acordó:

1.º - Incluir en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento como Bien de Propios lo siguiente: finca urbana cuya posesión por parte del Ayuntamiento, es fehaciente, sin que conste fecha de adquisición, ni fecha de subepto propietario, ni título por el cual se adquirió y cuya descripción es la siguiente: "Solar de la Villa de Castuera, el sitio colocado por Carlos de Salta de la Haza, D. José, Escriba de Ayuda, Desembolsado y Patronato, el solar de edificación de esta población cuya extensión superficial según plan medición reciente es de 724,31 M². que linda Norte con calle Reyes Nuevos, Sur con Portales del propio Ayuntamiento, inventariado el n.º 28^{noviembre 31} Este con José Crisanto Sánchez y Oeste con prolongación de la calle Santo Bartolomé. No consta compra y su valor es de 185.000, y fincas y

2.º - Que del asunto, resultante solicite Certificación por Secretaría a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo dispuesto en el art.º 199 de la Ley de Arreglo Local y 206 de la Ley Hipotecaria.

Inclusión de un solar en el inventario de Bienes.

De de buena manera, por el Sr. Alcalde se ha verificado que ha sido igualmente comprobado no aparece en el inventario de Bienes de esta Corporación

de un solar que de forma inintermitente viene disfrutando el Ayuntamiento sin que conste la fecha de su adquisición ni su propietario anterior, cuya descripción es la siguiente: "Solar en este Arraial el sitio conocido por Calle de San Pedro, de una superficie de 433 m². cuyos lindes actuales son: Norte y Este con calle Zurbarán; Sur con finca de D. Juan de Teles Sánchez, y Oeste con calle de San Pedro".

Que según dispone la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceda su inclusión en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Después de que se ha solicitado, comprobado que ha sido ya estar incluido el solar de referencia en referido Inventario; ya conste que al mismo está inscrito, nada que se esté en posesión de título alguno inscribible; vista la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, de Corporación, por inutilidad, acuerda:

- 1º/ Incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como Bien de propios la siguiente finca Urbana. "Solar al sitio conocido por Calle de San Pedro, de una superficie de 433 m². cuyos lindes actuales son: Norte y Este con calle Zurbarán; Sur con finca de D. Juan de Teles Sánchez y Oeste con calle de San Pedro, se valora en 108.250, pts
- 2º/ Que se done Certificación por Secretaría del mismo resultante a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.



Adquisición de terrenos...

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, de acuerdo con la autorización que le fue concedida por la Corporación en Sesión de 12 de Noviembre pasado, ha acordado a acuerdo con D. Rufol Piñeros, propietario de la finca rústica, en la zona de expansión urbana

de la población, al sitio conocido por Esquinas de Guillo, para su venta a favor de este Ayuntamiento de cinco fanegas de tierras al precio de 300.000 pesetas fanega, y que con arreglo al presupuesto establecido en el mismo acuerdo de dicho día referido, se acuerda de todo ello a esta Corporación sus fines correspondientes.

La Corporación, después de deliberar, por unanimidad de todos los concurrentes, acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde D. José NS Calabero Ponceles, para que si fuere necesario para que represente a esta Corporación en el acto de otorgamiento de escritura pública por D. Avelar Pizarra de la Cueva, para la venta a favor de este Ayuntamiento de un terreno de una extensión de 5 fanegas, al sitio Esquinas de Guillo, por el precio convenido de 300.000,- pesetas.

Quepos y Sefluntas. - No se formó ningún nuevo expediente.

Y en habiendo más asunto que tratar, por el Sr. Alcalde se acordó levantar la Sesión siendo las veintidos horas quince minutos, levantándose de ello la presente Acta que firmen con arreglo a todos los concurrentes de que, Certifíco.

Juan Martín

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno Celebrada el día 27 de Marzo de mil no- vecientos setenta y ocho.

Concurren:

Alcalde-Presidente

D. José M^o Caballero Paredes

1^o de Alcalde

D. Eduardo Basso Abajo

D. Juan Ralero Hidalgo

SRS. Concejales

D. Pedro Morillo Cáceres

D. José M. Molinero Fernández

D. Rafael Martín Morillo

D. Miguel Alvaro Cáceres

D. Julián Martín de la Haza

D. Pedro Basso Alabaja

Secretario-Interventor

D. Pedro Julián Chacón López

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Castuera, siendo las veintitres horas del día veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Constituida la Corporación Municipal de Castuera en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José M^o Caballero Paredes con asistencia de los Señores concejales citados, al levantarse se dio principio a ella por lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario formulado para la adquisición del edificio contiguo a las Casas Consistoriales y de terrenos para ubicar Centros Estatales y otros, a cuyo efecto estaba a disposición de los señores asistentes el subproyecto y demás documentos a fin de que fueran examinados con libertad y detenimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, lo acuerda en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, acreditado el presupuesto de gastos a cuatro millones de pesetas y los ingresos a la misma cantidad. ACORDANDO:

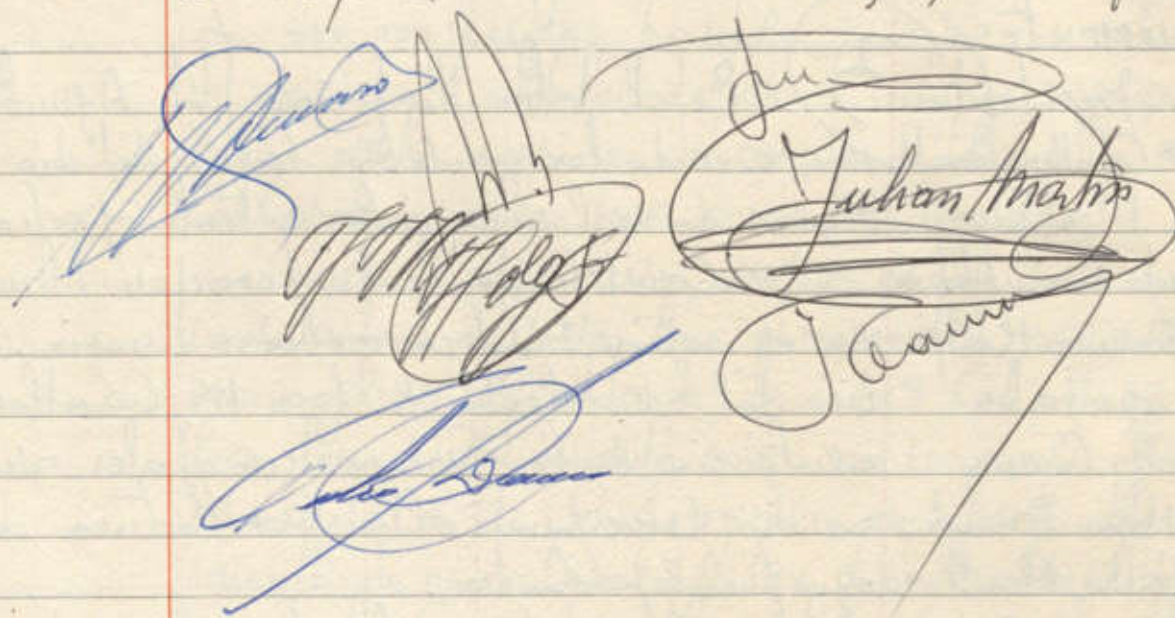
1^o - Aprobado el principio, el subproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la adquisición del edificio contiguo a las Casas Consistoriales y de terrenos para ubicar Centros Estatales y otros.

2^o - Que se exponga al público, por término de quince días en papel foral a los efectos prevenidos en la Ley de Répública Local.

Y va leyendo otros asuntos de que tra-



Por el Sr. Presidente levantó la Sesión por haber
de la presente acta las Sesiones concurrentes,
celebró el Secretario de que, Certifico.

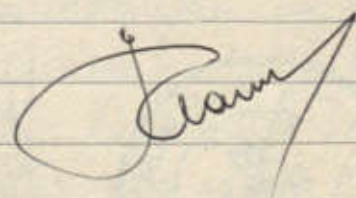


Diligencia: Por tanto yo, el Secretario para hacer constar que
por la Sesión correspondiente al día 31 de Marzo
no se celebró por falta de asuntos que tratar
Castuera, 1 de Abril de 1.978

Vº Bº
El Alcalde



El Secretario

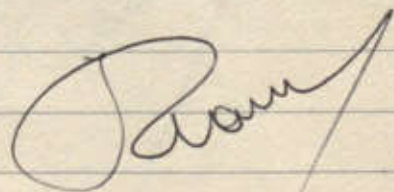


Diligencia: Por tanto yo, el Secretario para hacer constar que
por la Sesión correspondiente al día 28 de Abril, no se
celebró por falta de asuntos que tratar.
Castuera, 29 de Abril de 1.978.

Vº Bº
El Alcalde



El Secretario



Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día Cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

CONCURRENTES

- Sr. Alcalde - Presidente
- D. José M^o Casallero Ponzales
- Srs. Ttes. de Alcalde
- D. Eduardo Douso Alalaya
- Srs. Concejales
- D. Pedro Douso Alalaya
- D. Miguel Amato Cáceres
- D. Julián Martín de la Vega
- D. José M. Adorino Fernández
- D. Pedro Morillo Cáceres
- Secretario - Interventor.
- D. Pedro - Julián Casanova Vespas

En el Salón de Sesión de estas Casas Consistoriales de la Villa de Cuernavaca, siendo las veinte horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Casallero Ponzales, los señores suscritos al margen que intervinieron en la forma de la Corporación al objeto de celebrar sesión con carácter extraordinario.

Excusa su asistencia por enfermedad el Sr. Toliculé de Alcalde D. Juan Ralung Hidalgo. No asisten los Concejales D. Juan José Rastrojo Rabel y D. Rafael Martín Morillo.

Se declara asiente el acto por el Sr. Alcalde y se da lectura de su orden por lo el Secretario de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, haciéndosele la advertencia de la disposición reglamentaria de formalidad.

Repetidamente se da lectura a los acuerdos aprobados por la Comisión Municipal, fehacientemente desde la última sesión celebrada por el Pleno, que por unanimidad quedan ratificados.

Acto continuo se da conocimiento al Pleno de la Orden de 24 de Enero de 1978 por la que se otorga a las Corporaciones Locales para 1978. Acordó darse su más estricto cumplimiento.

Solicitud de la Cruz Roja de Toluca para el puesto de locutor.

Se da lectura e instancia del Sr. Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja en solicitud de que se le done a la misma un solar propiedad de este Ayuntamiento al sitio conocido por Cruce de la Calle Para Colmatas C-420 y calle Zubotán.

Después de simplis deliberación, considerando el



beneficio que dicho Puesto de Locutor en Carretera su
pueda, por inutilidad: Se ACUERDA: Que por Secre-
taria se inicie el inventario expediente y una
vez realizado ello, se de cuenta inmediatamente este
Ayuntamiento para la obsecu, que en principio
queda acordada, en favor de la Cruz Roja Local,
del Lien de propios, de esta Corporación al sitio Esqui-
na Guillo de 433 m². Inventario al n.º 34. -

Incorporación al inventario de Bienes del terreno
adquirido a Don Anselmo Girouza. -

Por el SR. Alcalde se justifica que, en virtud
de la autorización que le fue concedida por acuerdo
tomado por la Corporación en sesión del pasado día
27 de marzo, se ha procedido a efecto el otorgamiento
por D. Antonio Pozuelo Morillo, como apoderado de D.
Anselmo Girouza de la Cueva, de escritura de venta
a favor de este Ayuntamiento del terreno al sitio Es-
quina de Guillo, a cuyo acto asistió en representa-
ción de esta Corporación, asistido del secretario que
refrenda. Dicha escritura fue autorizada por el
SR. Notario de esta villa D. Pablo Blanco Bueno,
y por ello considera procede acuerdo para que
dicha finca sea incluida en el Inventario de Bienes.

Después de amplia deliberación, viste la
Ponencia de Réplicas Local, Reglamento de Bienes de las
Corporaciones Locales, Informe Técnico de Técnico
competente sobre el valor en venta de la finca, y
la escritura de referencia por inutilidad de
todos los sistemas, se acuerda:

1.º - Que se incluya en el inventario de Bie-
nes de esta Corporación como Lien de propios la
siguiente finca "RUSTICA: Terreno en término de
esta villa al sitio Esquina de Guillo, de cinco fanegas
ó tres Hectáreas y veinte áreas. LINDA: Norte, Carre-
tera de Calafalorio; Este, repede de San Pedro; Sur
Calina de Don Benito y Oeste resto de la finca matriz
que se reserva D. Anselmo Girouza de la Cueva. Su va-

por 5 de 1.500.000 pesetas.

2º Que con arreglo a lo dispuesto en el Artº 35-1 del Reglamento de Bienes, se solicite del Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de dicha finca presentando a este fin el título referido.

Centro de Capacitación y Extensión Agraria. -

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno la conveniencia de la construcción de un Centro de Capacitación Agraria, dadas las características eminentemente Agrarias de la Comarca y la gran repercusión que tendría en la misma un Centro de esta naturaleza.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Capacitación y Extensión Agraria la construcción de un Centro de Capacitación Agraria donde pueda instalarse, sobre todo, el que ya viene funcionando en esta localidad con carácter provisional desde el año 1975-1976.

2º.- Al fin, ofrecer gratuitamente al Estado para su afectación al Ministerio de Agricultura - (Dirección Provincial de Capacitación y Extensión Agraria) un solar de 8.000 metros cuadrados que sería representado de la finca propiedad de Sr. Agustín Pastorizo al sitio de Esquero de Guillo, para que en el mismo se construyera el citado Centro.

Club de Pensionistas. -

Por el Sr. Alcalde se hizo saber que como es de todos conocido, el solar que este Ayuntamiento posee al sitio conocido por Casales de Santa Ana, constituye de hecho una sola finca de forma rectangular de 27 metros de ancho por 47 de largo según el Registro de la Propiedad en dos fincas totalmente independientes por lo que, sería necesario proceder a la agrupación para así donarla al Estado con el fin de que en la misma se construyera por la Dirección Provincial de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social un club de pensionistas.



La Corporación, después de algunas deliberaciones por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Autorizar tan ampliamente como es debido al Secretario al Sr. Alcalde D. José M^o Castellero Pousa, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, concertar este contrato a fin de que proporcione mediante documento público a la aprobación de las fincas y propiedad de este Ayuntamiento que figuraban en el Sr. Registrador de Bienes. Una el sitio de Cobros de Santa Ana, de 544 metros cuadrados, y 69 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 688, libro 138, folio 131, finca n^o 7.821, inscripción 1^a y otra finca al mismo sitio de Cobros de Santa Ana de 724 metros cuadrados y 31 dm². inscrita al Tomo 822, libro 152, folio 102, finca n^o 40.099, inscripción 1^a, para que el lo sucesivo figuren como una sola finca a fin de, una vez efectuado, pueda el Ayuntamiento ofrecer al indicado Ministerio de Justicia y Seguridad Social para la construcción de un club de futbolistas.

Adquisición del edificio para la construcción del Palacio de Justicia.

Por el Sr. Alcalde se acordó que en colaboración con lo acordado en la sesión extraordinaria de Mayo celebrada el día 27 de Mayo pasado, en la que se aprobó el presupuesto extraordinario formulado para la adquisición del edificio contiguo a Correos y Telégrafos con destino a la construcción del Palacio de Justicia, han sido realizadas gestiones con la propietaria de dicho inmueble D^o María López Talero, habiéndose conseguido como resultado el consentimiento de venta de dicho inmueble a este Ayuntamiento por el precio de 2.500.000 pesetas.

Estimado al que se quiere que la ubicación de dicho Centro no tendrá otro lugar mejor que el contiguo al edificio de Correos y Telégrafos

cientemente adstruido, segun con las Casas Consistoriales...
los edificios situados en la Plaza de España, Cebras, y Sala de nuestra ciudad, y la vez que se ha beneficiado el administrado el con...
centrar los principales edificios municipales, evitando los desplazamientos y consiguientes molestias. Por todo ello considero conveniente que el Ayuntamiento se pronuncie sobre dicho asunto.

Después de una amplia deliberación, considerando que el Ayuntamiento no dispone de medios para que se pudiese ofrecer al Ministerio de Justicia, y ante la posibilidad de que de no producirse este procedimiento...
procediere el traslado de los juzgados a otra localidad del Partido Judicial. Visto el informe técnico judicial emitido por el Sr. Subdelegado Asesor Municipal, en el que consta que el importe de referencias...
fuese un valor en pesetas superior al indicado de 2.500.000 pesetas, la Corporación, de acuerdo con el voto unánime de todos los señores asistentes, y habiendo acordado, ACUERDA:



1.º - Que se proceda a la adquisición del inmueble de sito en la Plaza de España número nueve y que según el Registro de la Propiedad es el número tres de Plaza de la Constitución. Propiedad de D.ª María Lietta Tacho, de el precio convenido de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

2.º - Autorizar de su oficio al señor Alcalde D. D.ª María Casillero González para que en representación de esta Corporación asista al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, así como para las demás trámites, negociaciones posteriores, como su inscripción en el Registro de la Propiedad e inclusión de la finca adquirida en el inventario de Bienes del Municipio.

Acuerdo de 10 de Abril durante 1978 la plaza de Técnico Usante de la Aljufilla.

De acuerdo con lo establecido por la resolución...

ción de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan Normas adicionales de la Orden de 24 de Enero de 1978 sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales. La Corporación por unanimidad, acordó: Que en el presupuesto que se confecciona para 1978, no se consigne crédito destinado al pago de las retribuciones correspondiente a la Plaza de Técnico que está vacante, computándose esta Corporación a lo cubrir dicha plaza durante el actual ejercicio económico.

Plazas Retributivas y Retribuciones complementarias: A Funcionarios.

Se da cuenta por el Secretario que se ha leído por el Secretario que se ha leído de la Orden de 24 de Enero sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para 1978, de la resolución de la Dirección General de 21 de Marzo, adicional de las leyes, que versan sobre materia de retribuciones. Tras de detenido estudio de las leyes, la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º Que las plazas de la plantilla vigente efectivamente existentes o que lo van a ser en 1978, se doten con el importe de la remuneración básica básica (sueldo básico, correspondiente al total anual (14 pagas) y los trienios fijados correspondientes al mismo período, con arreglo a lo fijado para cada Nivel por el Real Decreto nº 3046/1977 de 6 de Octubre en artículo 62.

2.º Que de la cuota retributiva tocada con arreglo a lo dispuesto en la Orden 3.ª de referida Resolución, del contenido de la ley, una vez dotados las retribuciones básicas superiores, pases, expresadas, se triba de primer lugar para pagar las retribuciones complementarias de los niveles 3 y 4 en la medida necesaria para que, sumadas a las cuotas retributivas básicas, básicas produzcan un incremento del 25 y del 21,5 por 100 res

fectivamente.

3^o. - Asimismo, las retrocesiones complementarias de los Niveles 6, 8 y 10, se incrementaron que 14, 17, 8 y 15 con arreglo al apartado 4 de la Ley 1/1978 de 19 de Enero de Presupuestos Generales del Estado.

4^o. - Que nunca se dobles todas las plazas con arreglo a lo establecido anteriormente en el caso de que sobrapasa una, se distribuya proporcionalmente entre los niveles 3 y 4 hasta alcanzar un máximo de el 10 y el 35 por 100 respectivamente.

Delimitación del Suelo Urbano.

Por el Sr. Alcalde se justifica que de virtud de la planificación que le fue concedida por acuerdo adoptado en sesión de 25 de Marzo último y acordado convenientemente por facultativo del ramo, planteó recurso ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo del 26 de Abril de 1977, en el sentido de que se ampliasa el suelo urbano previamente delimitado en dicho acuerdo y que fueran sustituidas las ordenanzas de edificación planteadas, por las existentes en las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de planeamiento para la Provincia de Badajoz.

Como resultado de ello, la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión del día 30 de Abril acordó adoptar definitivamente las delimitaciones del suelo urbano del Municipio de Castejón (entre otros) e imponer favorablemente para que se introduzcan las rectificaciones de los proyectos de acuerdo a la altura ya concedidas de cuatro plantas para calles de más de 12 metros y de 5 para las de más de 20 metros, con lo que opusiera al respecto el recuento al principio indicado.



La Corporación acuerda, de acuerdo con lo resuelto por el Sr. Alcalde y lo felicita por el resultado obtenido en materia de su mejor título, como es la delimitación del suelo urbano de Castuera y la voluntariedad de sus futuras edificaciones que se establecen en armonía con los intereses de la población.

Autonomización para contratación administrativa de personal.

Por el Secretario que refrenda se le informa al Pleno que el volumen que representa los trabajos extraordinarios o transitorios planteado por las vacantes existentes en la plantilla y pre viendo la próxima fusión del actual Ayuntamiento, para la creación de nuevas plazas de los edificios y de los servicios que el Ayuntamiento tiene obligación de prestar a la población, se hace imprescindible la contratación de personal para funciones administrativas.







La Corporación y a vista del informe que subroga, visto el Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre por el que se articula la Ley 41/75 (Ley de Bases), acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el artº 25 de la Ley, proceda a contratar personal en las condiciones plenas expresadas en el punto.

Ruegos y Preceptos.

No se formuló ningún ruego ni precepto.

y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión a las veintidós horas cuarenta minutos, levantándose de ello la presente Acta que firmase conmigo los concurrentes.

Jun 2

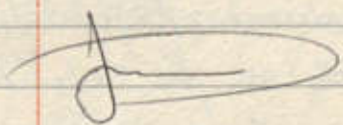







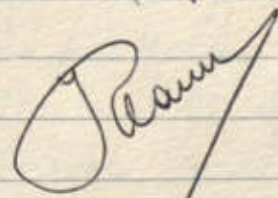
Silipencia: Por tanto yo, el secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día 26 de Mayo, no se celebró, por falta de asuntos que tratar

Castrocha, 27 de Mayo de 1978.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario







(5)

Acta de la sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

CONCURRENTES.

En Castrocha a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas.

Alcalde-Presidente
D. José Mº Caballero Bernal

SRS. Concejales

D. Eduardo Bernal Alcalá

D. Fernando Fernández

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del SR

Alcalde D. José Mº Caballero Bernal.

Con asistencia de los señores Concejales

Rafael Martín Morillo
Miguel Augusto Cáceres
Juliano Martín de la Vesa
Pedro Doloso Sánchez
Pedro Morillo Cáceres
Secretario - Intelectual
D. Pedro-Juliano Cleaver Vesa

En el momento, se dio al principio a ella por la lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Ángel López de la presente sesión, según consta en la convocatoria, es el procedet a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formulado para atender al pago de adquisición de Petrelos y para instalaciones locales y del Palacio de Justicia, cuyo proyecto fue aprobado en la sesión de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y expuesto al público por término de quince días no se presentó contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Seguidamente, oída la lectura íntegra de las partidas de Gastos y conceptos de impuestos que en dicho presupuesto, se detallan, las cuales fueron discutidas, ampliamente por la Corporación y aprobándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando de su virtud fijados los pagos en la cantidad de cuatro mil plazas de petrelos y los impuestos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó ser expuesto al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus efectos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la presente Ley de Rápido Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Sr. Sr. Delegado de Hacienda e sus efectos.

Terminada el objeto de la presente sesión se extiende este Acta que firmará los señores concurrentes a la misma, como el secretario de que Certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 Pedro Herrillo
 Juan Martin
 [Other illegible signatures]

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

En Castuera a las veintidos horas del día seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al presente se expresan, comparecientes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1878; cuyo proyecto ha sido aprobado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.



Asignada públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y acordados los presupuestos y los gastos de la localidad se acordó por unanimidad, a pesar de todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los presupuestos y los gastos de mismo de los términos -

que expreso el siguiente resumen por capítulos:
 Capítulos Concepto Clasificación pasivos

Presupuesto de Gastos

I	Personal Activo	48.617.778
II	Materiales y directos	5.147.000
III	Clases Pasivas	395.784
IV	Deuda	646.675
V	Subvenciones y participaciones en impuestos	222.688
VI	Extrordinarios y de Capital	3.761.675
VII	Reservados, indeterminados e imprevisos	103.800
Total del Presupuesto de Gastos		28.895.400

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	3.719.007
II	Impuestos indirectos	2.900.000
III	Tasas y otros ingresos	11.148.800
IV	Subvenciones y participaciones de impuestos	10.603.733
V	Ingresos patrimoniales	32.348
VI	Extrordinarios y de Capital	
VII	Eventuales e imprevisos	491.512
Total del Presupuesto de Ingresos		28.895.400

Resumen

Ingresos de los gastos	28.895.400
Deuda de los impuestos	28.895.400

El Ayuntamiento, habido cumplimentado el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público de la forma y forma por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se recibiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

El mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que trata se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmo, como el secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 M
 J. P. ...
 J. ...
 W. Z.

Diligencia La pongo yo, el Secretario para hacer constar que la Sesión correspondiente al día 30 de Junio, no se celebró, por falta de asuntos que tratar.
 Caceres, 1 de Julio de 1978

Vº Bº
 El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]



(17)

- Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 13 de Julio de 1978.
- CONCEJAL PRESIDENTE
 D. José Mº Caballero González
- SEÑES CONCEJALES
 D. Eduardo Donoso Atalaya
 D. Rafael Martín Morillo
 D. Pedro Donoso Atalaya
 D. Miguel Amaro Cáceres
 D. Julio Martín de la Vega
 D. Juan M. Holguin Fdez
 D. ... Cáceres

Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 13 de Julio de 1978.
 En la villa de Caceres, siendo la veintinueve horas del día 13 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mº Caballero González, los señores anotados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión con carácter extraordinario.

Excusa su asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ramón Hidalgo.
 No asiste el concejal D. Juan José Pastoriza Mangel.
 Se declara abierto el acto por el Sr. Alcalde y se da lectura de su orden por mí el Secretario, del Acta de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

01
Sr. Secretario-Interventor
D. Pedro-Julian Chano Vique, haciéndosele la advertencia de la obligación reglamentaria de firmarla.

Seguidamente se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión celebrada por el Pleno, que por unanimidad quedan ratificados.

Agrupación de fincas propiedad de este Ayuntamiento para Palacio de Justicia.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que de acuerdo con la autorización que le fue concedida por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día cuatro del pasado Mayo, para el fin propuesto de cesión de un solar al Ministerio para la construcción del Palacio de Justicia, proceda que previamente sean agrupadas las fincas en donde quedaría ubicado dicho edificio:

La Corporación después de amplia deliberación, por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

- 1.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José M^º Caballero González o quien legalmente le substituya en el cargo para concurrir ante Notario a fin de que se proceda mediante documento público a la agrupación de las fincas propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describen:

Solar en la Plaza de España, número uno de Gobierno de Castilla, que ocupa una superficie de doscientos siete metros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, Pedro Sierra Sánchez, izquierda, con porción que fue segregada de esta finca matriz mediante escritura otorgada el 16 de Octubre de 1964 ante su notario D. Juan Angel Orsua Orijón, fondo, finca de Pilar Donoso Sánchez y frente la plaza de su emplazamiento y que según medida reciente tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados. Dicha finca está inscrita al folio 221 del Libro 146, Tomo 1.º inscripción 1.º finca n.º 8.722

Urbana: Casa en la Plaza de España de esta villa seña-

Pada con el número tres de Gobierno, mide de fachada cinco metros desde la línea de la casa que fue del Sr. Méndez-Benegas hasta donde hace unión con la de herederos de D^o Felisa Sánchez Tena, o sea, la número primero de la calle Generalísimo Franco, introduciéndose en esta parte del zaguán y toda la cocina por la que tiene la latitud de once metros y la longitud, incluido el corral, veinte metros, que hacen una superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, zaguán, bodega, portal, otro con horno, cuadra, pajar y corral. Contiene en la habitación de la cocina, desde tiempo inmemorial, una pequeña ventana como de una tercia que mira al corral de la casa contigua de los herederos de D^o Felisa Sánchez Tena. Su fachada mira al Este, y linda por la derecha entrando o norte, herederos de Felisa Sánchez Tena con la que hace unión; izquierda o Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento; y por la espalda o Oeste, también terrenos del Ayuntamiento. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas. Inscripción: Tomo 586 del arnivo, libro 121 de esta Villa, folio 82, finca n^o 1495, inscripción 17^o.

2^o. Que por el Sr. Secretario-Interventor se proceda a instruir el Expediente reglamentario para la cesión de la finca resultante al Ministerio de Justicia para la construcción del Palacio de Justicia, previa su inclusión en el Inventario de Bienes.

Complemento de dedicación especial en la modalidad de horas extraordinarias a distintos funcionarios.



De orden del Sr. Alcalde, se procede por mi el Secretario a informar al Pleno que desde el pasado día de enero, debido al trabajo acumulado por las vacantes existentes en la Plantilla, debidamente autorizado por la Alcaldía-Presidencia, esta Secretaría-Intervención, ordenó la realización de horas extraordinarias a los señores funcionarios que a continuación se indican en la cantidad de 50 mensuales, máximo autorizado por las disposiciones en vigor:

El Pleno, en virtud de lo manifestado, de acuerdo con las instrucciones para la confección de Presupuestos aprobadas por Ordenes Ministeriales de 24 de Enero de 1978 y 21 de Marzo de igual año, respectivamente, acuerda se le justifiquen a los

Después Funcionarios D. Jesús García Martín, D. Francisco Moliva Sánchez y D. Víctor Peña del Pozo, cincuenta horas extraordinarias mensuales a cada uno con efectividad del mes de Enero del año actual, a razón de lo que les corresponda con arreglo al módulo establecido para cada nivel y que se le sigan justificando igualmente en el futuro siempre que a juicio del Sr. Secretario Interventor sea necesario para el bien de la marcha administrativa.

Memoria de Secretaria año 1978.

Igualmente, por Orden del Señor Alcalde, se procede por mi el Secretario a dar lectura de la Memoria de gestión de este Ayuntamiento referida al año 1978, redactada de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el Art.º 144 nº 6 del Reglamento de Funcionarios de Administraciones Locales, y Normas de la Dirección General de Administración Local en su circular de 21 de Mayo de 1951.

La Corporación después de detenido el exámen, acuerda aprobar la Memoria que de la Gestión de esta Corporación ha sido redactada por el Secretario representante y que sea remitida la misma al Gobierno Civil.

Proyectos técnicos para la pavimentación de las calles Santiago, Santa Lucía y 18 de Julio.

Se examinan los proyectos técnicos para que la pavimentación de las calles Santiago, Santa Lucía y 18 de Julio que formulado el Sr. Aparejador Asesor Municipal D. Zacarías Jorge Jarrea. Después de deliberar, la Corporación por unanimidad de todos los asistentes acordó:

Aprobar los proyectos técnicos para la pavimentación de las calles de Santiago, Santa Lucía y 18 de Julio que han sido formulados por el Sr. Aparejador Asesor de este Municipio D. Jorge Jarrea, cuyos presupuestos ascenden a las cantidades siguientes: La calle Santiago a la suma

de 325.998'55 pesetas; el de la calle Santa Juana a 152.907'45 pesetas y el referido a la calle 18 de julio a 844.360,40 pesetas.

Proyecto de instalaciones para Complejo Polideportivo

Por el Sr. Alcalde, tras amplias aclaraciones sobre los proyectos que se presentan.

El Ayuntamiento acordó:

- 1º Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 5.000.000 de pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de una piscina de 50 x 21 y vestuario con un presupuesto parcial de 9.980.419,50 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo, ejecutándose el resto de lo proyectado según planos (terminación del vestuario, piscina infantil, etc.) en una segunda fase superpuesta con proyecto paralelo a cargo del Ayuntamiento.
- 2º Comprometirse a tomar a su cargo la parte del Presupuesto de las obras de referencia que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa.
- 3º Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, durante el cual no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el Promotor que, así mismo asumirá los gastos de entretenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el periodo indicado.
- 4º Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquéllos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamiento de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc. Podrá percibirse, por dicha utilización, el coste estricto de los servicios que se



pasasen a disposición.

Integración en el Grupo de Administrativo de un Auxiliar.

Visto expediente instruido en el que consta que es el Auxiliar de Administración General D. Manuel Calderón Merino, concurren los requisitos necesarios para su integración en el Grupo de Administrativos, en el que existe actualmente vacante, el Pleno Corporativo, adoptó el siguiente acuerdo:

"Integrar en el Subgrupo de Administrativos creado dentro del Grupo de Administración General por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Abril de 1974 al Auxiliar Administrativo D. Manuel Calderón Merino, en aplicación de lo dispuesto en el número uno, apartado b), de la disposición transitoria 2ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, toda vez que en la actualidad cuenta con más de diez años de servicios en la Escala Auxiliar de que inmediatamente procede, en la que ingresó por oposición libre con anterioridad al 1º de Julio de 1973."

Vacante de una plaza en el Subgrupo de Auxiliares de la Administración General de la Corporación.

La Corporación a propuesta del Sr. Alcalde, a la vista del acuerdo tomado en el anterior asunto del Orden del día de pase al Subgrupo de Administrativo de Administración General del Auxiliar D. Manuel Calderón Merino, considerando que con ello se produce una vacante en el de Auxiliares, después de deliberar, por unanimidad de todos los señores asistentes, la Corporación acuerda:

Primero. Declarar una vacante en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

Segundo. Que de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 15 de Julio de 1952, el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Decretos 688 y 689/1975 de Normas jurídicas para regular el ingreso de los Funcionarios de las Corporaciones Locales y de la Resolución de la Dirección General de Adminis-

tración local de 18 de agosto de igual año por la que se aprueba el programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares, así como las Bases elaboradas y aprobadas por esta Comisión Permanente, en sesión del día 8 de julio de 1977, se proceda a la provisión en propiedad mediante la vía correspondiente oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, y Tercera. Facultar ampliamente al Señor Alcalde para que dicte las medidas o resoluciones en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Preguntas y Respuestas.

No se formuló ningún ruego o pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, levantándose de ello la presente Acta que firmamos conmissa los concurrentes de que Certifico.

[Handwritten signatures]

Pablo Jarama
Pedro Cortés
Juan Martín
Carrón



Diligencia. Se pone ya el secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día 28 de julio, no se celebró, por falta de asuntos que tratar.

Castuera a 29 de julio de 1978

Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Acta de la Sesión
Agosto de 1977.

Extraordinaria de Plano celebrada el día 15 de
Año Captura, siendo las veintinueve horas del
día 15 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho,
previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. José M^o Caballero González, se
constituyó la Corporación Municipal de Captura en
sesión pública extraordinaria, con asistencia de los
Señores Concejales anotados al margen, en el Salón de
Sesiones, dándose principio a la Sesión por la lectura
del Acta anterior, que por unanimidad fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que, de
acuerdo con el punto único de la presente sesión
procede la discusión y aprobación, en su caso, del
proyecto de contrato a establecer entre este Ayunta-
miento y el Banco de Crédito Local de España
por importe de 4.000.000 de pesetas.

- CONCLUYENTES
- SR. ALCALDE - PRESIDENTE
- D. José M^o Caballero González
- SR.ES CONCEJALES
- D. Eduardo Donoso Latalaya
- D. Miguel Martín Morillo
- D. Pedro Donoso Latalaya
- D. Miguel Lomas Cáceres
- D. Julian Martín de la Vega
- D. Juan M. Holguín Fernández
- D. Pedro Morillo Cáceres
- SR. SECRETARIO-INTERVENIENTE
- D. Pedro-Julian Champo Vargas

La Corporación después de detenido estudio y
deliberación, oído el informe favorable que emite el
Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad de todos los
Señores asistentes, con el quorum suficiente establecido
para validez de estos acuerdos por el artículo 170-1 del
Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, acordó
aprobar las cláusulas del mencionado proyecto de
contrato que son las que, literalmente, se transcriben a
continuación:

PRIMERA El Banco de Crédito Local de España
abre un crédito al Ayuntamiento de Captura, de
la provincia de Badajoz, por un importe de 4.000.000
de pesetas, para dotar en su totalidad un Presupuesto
extraordinario con destino a adquisición de terrenos
para instalaciones docentes y un solar para la cons-
trucción del Palacio de Justicia.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación, se pro-
cederá primeramente a la apertura de una cuenta
denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adentrando las cantidades
que el Banco desembolse para los fines y hasta el

límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originasen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisiones, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0'25 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previese en la estipulación quinta.



CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Cárdenas a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del

11 por 100 anual.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amorti-



zación de la deuda, sean del tipo distinto de los autorizados, por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cautera, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial urbana.

b) Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de presencia del Impuesto Industrial.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-8-56, 4-4-62, 12-17-67, 1-3-68 y 9-12-70.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades líquidas por los recursos citados, con fecha 17 de diciembre de 1969, ante el Notario de Cautera, D. Emilio Mulet Juez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Cautera no podrá, sin consentimiento del Banco,

reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni ceteros, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas obras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

UNDECIMA En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación



si hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía de préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a las consignaciones para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos, no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que graves o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA - Lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 17 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

" También son admisibles para constituir la fianza pro-



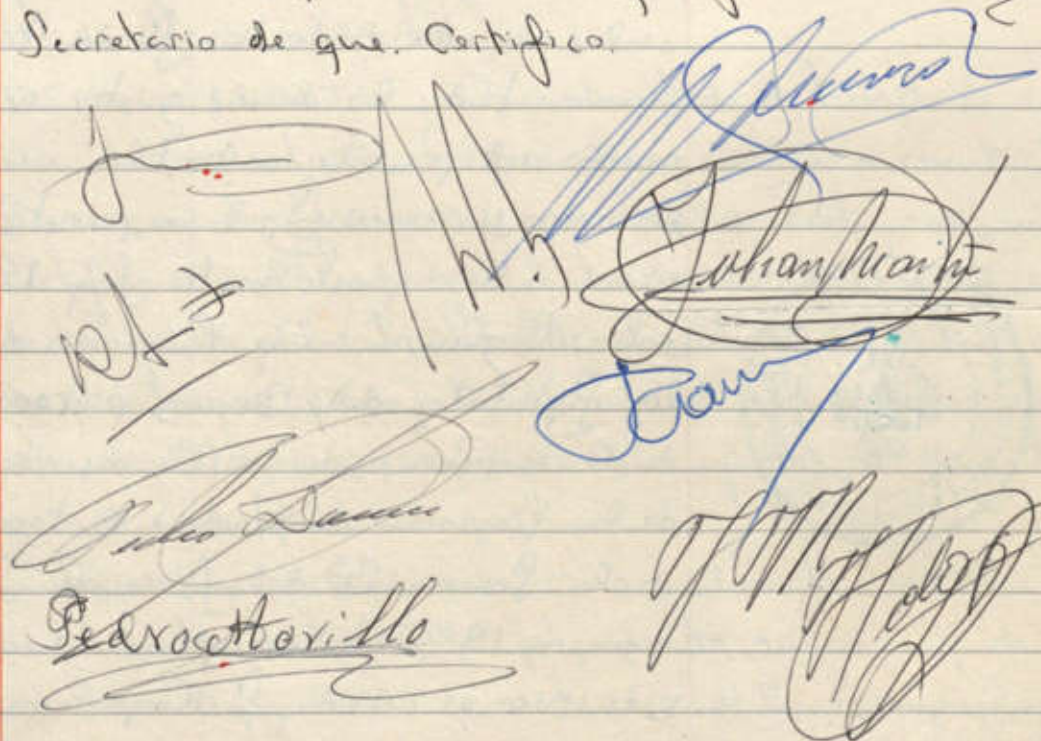
visiones y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

DECIMO NOVENA Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA. Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinación a amortización anticipada de dicho crédito.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión, de la cual se extiende la presente Acta que firmas conmigo el Secretario de que. Certifico.



Acta de la Sesión Ordinaria de Aprobación celebrada el día 25 de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.

CONCORRENTES

- SR. Alcalde-Presidente D. José María Castellano González
- 1.º D. Eduardo Navarro Atalaya
- 2.º D. Rafael Martín Morillo
- 3.º D. Miguel Alonso Cáceres
- 4.º D. Pedro Morillo Cáceres
- 5.º D. Julián Martín de la Viga
- 6.º D. Pedro Navarro Atalaya
- 7.º D. José M. Malpica Fernández
- 8.º SR. Secretario-Interventor D. Pedro-Juliano Chacón Vargas

En el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, se reunió en la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Castellano González, los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia, por enfermedad, el Sr. Teniente de Alcalde D. José Roldán Hidalgo.

No asiste el Concejal D. Juan José Rastrojo Ral.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden por vía el Secretario del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, haciéndose la advertencia por vía el Secretario, de la subsistencia reiterativa de firmarla.

Acto referido, se entra a discutir el punto único de esta convocatoria que trata sobre:

Bases Jurídicas y Económicas para subasta del Bar de la Plaza de Alastos.

Se da cuenta del pliego de condiciones - homologado por la correspondiente Comisión, para contratar por medio de subasta la adjudicación del "Bar existente en la Plaza de Alastos", el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobarlas en su totalidad. Y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándolo al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que pueda presentarse los reclamos.



uscios. que se situyen pertinentes.

Se faculta a las Alcaldías para que proceda a anunciar en forma, la celebración de la subasta, resolviéndose a tal fin, la vigencia demostrada en el expediente antes indicado.

y no siendo otro el objeto de la presente sesión, por el Sr. Presidente se ordenó levantarla, siendo las veintinueve horas, de lo cual, yo el Secretario extendo la presente acta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Diligencia... La pongo yo el Secretario para hacer constar que en sesión correspondiente al día 29 de Septiembre, no se celebró por falta de asuntos que tratar.

Córdoba a 30 de Septiembre de 1978

Vº Bº
Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

10

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

CONCURRENTE

Alcalde-Presidente D. José M^o Caballero González
 1^o de Alcalde D. Eduardo Donoso Atalaya
 Concejales D. Rafael Martín Morillo
 D. Miguel Amaro Cáceres
 D. Pedro Morillo Cáceres
 D. Julián Martín-Vega
 D. Pedro Donoso Atalaya
 D. Juan M. Holguín Fernández
 Sr. Secretario-Interventor D. Pedro Julián Chamizo Vargas

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Cazorla, siendo las veinte horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José M^o Caballero González, los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Navarro Hidalgo.

No asiste el concejal D. Juan José Martrojo Mangel.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden por mi el Secretario del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, haciéndose la advertencia por mi el Secretario, de la obligación reglamentaria de firmarla.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última de Pleno, que por unanimidad, son ratificados.

Cesión al Estado de terrenos para Club de Pensionistas.



Dada cuenta del expediente instruido para la cesión gratuita al Estado, Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del solar propiedad de este Municipio, dentro del casco urbano y sitio conocido por "Cercos de Santa Ana", con una superficie de 1269 metros cuadrados, valorado en 235.000 pesetas y cuyos linderos son: Norte, calle Reyes Idurza y Travesía de García Morato; Este, José Guisado Sánchez, Candelaria Holguín Gómez Venancio Guisado Sánchez, Antonio Fernández González, Diego Tena, José M^o Fernández, Manuel Sánchez Sánchez, Francisco Morillo Morillo, Juan Manuel Sánchez Cabanillas, Eugel Sánchez Méndez, Juan María Tena Cabanillas, José Vicente Calderón y Francisco Pozo Sánchez; Sur, terrenos del Estado y Oeste, Prolongación de Jaunto Bonavente, para la construcción de un

"Club de Pensionistas"

Resultando: 1º Que la Alcaldía, mediante moción en sesión de 29 de Octubre de 1977, propone la cesión gratuita del citado solar al Ministerio de Sanidad para la construcción de un "Club de Pensionistas", aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

2º Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y expuesto a información pública no se ha producido reclamación alguna.

Considerando: 1º - Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

2º - Que el solar en cuestión no es necesario para el Municipio ni le produce renta alguna.

3º - Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el número dos del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

Vistos los artículos 121, apartado c/ de la Ley de Régimen Local 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero - Ceder gratuitamente al Estado, Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el solar propiedad de este Municipio sito en esta villa, el sitio conocido por "Cercos de Santa Ana", con una extensión superficial de 1.269 metros cuadrados, valorado en 235.000 pesetas y cuyos linderos son: Norte, calle Playas Hurta y Travesía

de Garcia Morato; Srte. José Guisado Sánchez; Candelaria Bolguin Gómez, Venancio Guisado Sánchez, Antonio Fernández González, Diego Tena, José M^e Fernández, Manuel Sánchez Sánchez, Francisco Morillo Morillo, Juan Manuel Sánchez Cabanillas, Angel Sánchez Méndez, Juan María Tena Cabanillas, José Vicente Calderón y Francisco Pozo Sánchez; Sur, terrenos del Estado y Oeste, prolongación de calle Jacinto Benavente, con destino a la construcción de un Club de Pensionistas.

Segunda. Facultar expresamente al Señor Alcalde o quien legalmente le represente o sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario a los fines del presente acuerdo.

Tercera. La presente cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el art. 97 del anteriormente citado Reglamento.

Cuarta. Que el expediente sea elevado al Ministerio del Interior para su aprobación si lo mereciera efectividad en su caso de lo acordado.

A los efectos del artículo 91-1, del Reglamento de Bases pre citado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de diez, habiendo asistido a esta sesión siete, por lo que, votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenido.



Cesión al Estado de terrenos para Palacio de Justicia.

Se da cuenta del expediente instruido para la cesión al Estado, Ministerio de Justicia, del inmueble propiedad de esta Corporación, sito en esta villa cuya descripción es: Urbana. Casa en la Plaza de España, señalada con los números 1 y 3. Ocupa una extensión superficial de 4417 metros 26 decímetros cuadrados. Consta de 3 habitaciones, cocina, zaguán, bodega, portal, otro con horno, cuadra, pajar y corral.

Contiene en la habitación de la cocina, desde tiempo inmemorial una pequeña ventana como de una tercia que mira al corral de la casa contigua de los herederos de D^e. Felisa Sánchez Tena. Su fachada mira al Este; y linda por la derecha entrando o Norte, herederos de Felisa Sánchez Tena, con la que hace rincón; izquierda o Sur, propiedades

del Ayuntamiento y espaldas a Oeste, con Pilar Do-
rojo Jandrez Valbrada en 5.080.000 pesetas;
para construcción en el solar resultante de un
"Palacio de Justicia".

Resultando 1.º Que la Alcaldía, mediante Moción en sesión de
4 de Mayo de 1977, propone la cesión gratuita de
la finca anteriormente descrita al Ministerio de
Justicia en donde albergar los Juzgados de 1.º Instan-
cia y de Distrito, aduciendo las razones que aconse-
jan la adopción del acuerdo propuesto.
2.º Que en el expediente se han unido todos los docu-
mentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales y, expuesto a infor-
mación pública, no se ha producido reclamación al-
guna.

Considerando 1.º Que en la Memoria obrante se demuestra que los
juzges perseguidos, en virtud de los cuales se propone
la cesión que nos ocupa, redundan de manera evidente
y positiva en beneficio de los habitantes del término
municipal.
2.º Que la finca en cuestión no es necesaria para el
Municipio ni le produce renta alguna.
3.º Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido
en el número dos del artículo 129 de la vigente Ley
de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes in-
muebles de propios a Entidades o Instituciones públicas
para fines que redunden en beneficio de los habitantes
del término municipal, previa autorización del Minis-
terio del Interior.

Visto los artículos: 121, apartado c/ de la Ley de
Régimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo
de 1955 y demás aplicables,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
Primero Ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Justicia,
la finca de su propiedad siguiente: "Herencia: Casa en la
Paseo de España, señalada con los números 1 y 3. Ocupa

una extensión superficial de 447 metros cuadrados y 26 decímetros cuadrados. Cuenta de 3 habitaciones, cocina, pajar y corral. Contiene en la habitación de la cocina, desde tiempo inmemorial una pequeña ventana como de una tercia que mira al corral de la casa contigua de los herederos de D^o Felisa Sánchez Tenca. Su fachada mira al Este; y linda por la derecha entrando o Norte, herederos de Felisa Sánchez Tenca, con la que hace rincón; izquierda o Sur, propiedades del Ayuntamiento y espalda u Oeste, con Pilar Donoso Sánchez. Valorada en 5.080.000 pesetas, con destino a la construcción de un Palacio de Justicia.

Segundo. Facultar expresamente al Señor Alcalde o quien legalmente le sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario a los fines propuestos.

Tercero. La presente cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 97 del anteriormente citado Reglamento de Bienes.

Cuarto. Que el presente expediente sea elevado al Ministerio del Interior para su aprobación y efectividad de lo acordado. A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de diez, habiendo asistido a esta Sesión siete, por lo que, votado este acuerdo, por unanimidad, se ha obtenido el quórum de las dos terceras partes prevenido.

Adjudicación definitiva subasta "Bar Plaza de Abastos".

Visto el expediente que se tramita para la contratación, mediante subasta del Bar de la Plaza de Abastos.

Resultando. Que con fecha tres de Octubre de 1978, a las trece horas, se celebró el auto de apertura de pliegos.

Resultando. Que en dicho auto, sin reclamación alguna, fue adjudicada provisionalmente a D. Santiago Fernández Domínguez, por la cantidad de sesenta mil cien pesetas.

Resultando. Que durante los cinco días siguientes no se ha establecido reclamación alguna.

Considerando. Que en dicho expediente han sido guardadas todas las formalidades reglamentarias y legales.



66

Considerando que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación el Pleno Municipal es competente para proceder a la adjudicación definitiva. Conociendo los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 24 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se acordó:

- 1º. Adjudicar definitivamente el remate a favor de D Santiago Fernández Domínguez, por la cantidad de SESENTA MIL CIENTO pesetas, como autor de la proposición única que fue presentada.
- 2º. Que sea notificado de este acuerdo, el adjudicatario, dentro del plazo de diez días.
- 3º. Que se le requiera para que en el término de 10 días siguientes al que reciba citada notificación, presente en esta Secretaría documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole al propio tiempo para que, el día que se señale, concurre a formalizar la procedente escritura pública o contrato reglamentario.
- 4º. Que se devuelva a los demás licitadores, que ya no hubieran recibido, los depósitos presentados y
- 5º. Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue la escritura pública o contrato reglamentario.

~~Centro de capacitación y extensión agraria.~~

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, como quiera que ha sido necesario disponer de la totalidad de los 32.000 metros cuadrados adquiridos por el Ayuntamiento a D Angel Gironza, con destino en principio a la construcción del Complejo Polideportivo y Centro de Capacitación Agraria y resultando no ser suficiente para ambas construcciones, se hace necesario recurrir nuevamente a la compra de más terreno en donde construir el Centro de Capacitación y Extensión Agraria, para así poder cumplir el acuerdo de esta Corporación de 4 de Mayo pasado.

El Pleno, después de detenido examen, comprobado

que el Ayuntamiento no dispone de bienes de propios con la extensión superficial necesaria (unos 3.000 metros cuadrados) para ofrecerlos al Ministerio de Agricultura con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, se impone el recurrir a la compra de terreno, para este fin y por ello, ACUERDO: 1º Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que gestione cerca de D. Angel Girónza la compra de 9.437,50 metros cuadrados de terreno contiguo al anteriormente adquirido, en las mismas condiciones y precio de la anterior adquisición.

Segundo. Autorizarle asimismo para que hedra en firme la operación, concurren ante Notario para instrumentar legalmente esta compra y,

Tercero. Que verificado que sea todo lo anterior, sea incluida la finca en el Inventario de Bienes de la Corporación y se proceda a tramitar expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.6 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales para su cesión al Ministerio de Agricultura con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, dando cuenta a su terminación a la Corporación para adoptar en su caso, acuerdo definitivo de cesión.

Cesión de terreno para Guardería Infantil.



Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones que viene realizando en orden a la consecución de una Guardería Infantil tan necesaria en esta población y siendo para ello necesario el ofrecimiento de terrenos en donde ubicarla, es por lo que propone al Ayuntamiento, que si lo considera conveniente, acuerde la cesión al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del solar, bien de propios de este Ayuntamiento de 2.354 metros cuadrados.

Después de amplia deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Ceder en principio al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una Guardería Infantil, el solar propiedad de este Ayuntamiento de 2.354 metros cuadrados que figura al número 27 del Inventario de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artí-

culo 189 de la Ley de Régimen Local y apartado 2 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con los requisitos del artículo 96 del citado Reglamento.

Obras de pavimentación de los accesos al Matadero.

El Sr. Alcalde expone que, por la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del pasado día 25, se acordó la financiación total del proyecto de pavimentación de los accesos al Matadero Municipal de Castuera que asciende a la cantidad de 1.521.543 pesetas, así como la adjudicación directa de las obras a este Ayuntamiento.

Presupuesto que ha sido necesario actualizar y actualmente asciende a la cantidad de 1.701.085 pesetas.

La Corporación se dio por enterada de todo ello y agradeció al Sr. Alcalde las gestiones realizadas que han llevado a esta feliz solución y, con el fin de que sin dilación des comience estas obras, tanto por lo importantes que son ellas por sí mismas, cuanto por paliar en lo posible el paro obrero existente, después de amplia deliberación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre, lleve a efecto la contratación de la obra de pavimentación de los accesos al Matadero Municipal con sujeción al proyecto y presupuesto correspondiente.

Expediente de transferencias de crédito.

Dada cuenta del expediente de transferencia de crédito que afectan al presupuesto ordinario de 1978, propuesta por la Comisión de Hacienda e informe favorable de la Secretaría-Intervención y discutida ampliamente cada una de las partidas afectadas se hayan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de estas modificaciones de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el expediente de suplementos de créditos con cargo al superavit y mediante transferencias de créditos presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de 3.314.237, dentro del presupuesto ordinario y considerar firme este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones.

Proyecto de pavimentación calle Mártires, General Franco, Plaza de España, José Antonio y General Queipo de Llano.

Se examinado proyecto técnico formulado por el Sr. Aparejador Asesor de este Ayuntamiento, para la pavimentación de las calles Mártires, General Franco, Plaza de España, José Antonio y General Queipo de Llano, así como de la reparación de sus acerados, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.951.737 pesetas.

El Pleno, después de detenido examen, atendiendo a las graves razones de peso existente en la localidad, acuerda:

PRIMERO - Aprobar el proyecto técnico redactado referente a las obras de pavimentación y construcción de acerados de las calles Mártires, General Franco, Plaza de España, José Antonio y General Queipo de Llano, por un presupuesto total de 1.951.737 pesetas.



SEGUNDO - Autorizar la financiación para la ejecución de esta obra a la que se declara de urgencia, con cargo a contribuciones especiales y subvenciones y.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que en base a la declaración de urgencia invocada, lleve a efecto la adjudicación de las obras con arreglo a la normativa reguladora de la contratación municipal.

Proyecto de pavimentación calles de Travesía de Santa Ana y Jacinto Benavente.

Igualmente se examina por la Corporación los proyectos técnicos formulados por el Sr. Aparejador Asesor de este Ayuntamiento, uno referido a la pavimentación de Calleja de Santa Ana y otro a la calle Jacinto Benavente, cuyos presupuestos ascienden a 113.372 y 731.859 pesetas, respectivamente.

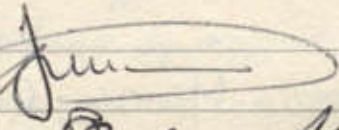

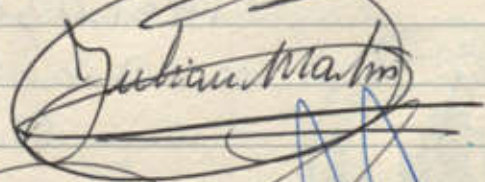

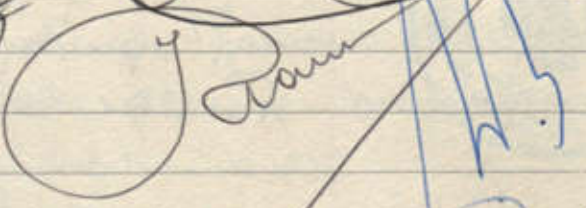


Después de detenida deliberación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar los proyectos técnicos redactados por el Sr. Aparejador Municipal para la pavimentación de las calles Travesía de Santa Ana y Jacinto Benavente con presupuesto de 113.372 y 1731.859 pesetas respectivamente.

SEGUNDO. Declarar de urgencia la realización de estas obras las cuales serán financiadas según lo previsto por el Decreto Ley 3250/1976 de 30 de Diciembre y,

TERCERO. Autorizar al señor Alcalde para que lleve a efecto la contratación directa de estas obras según lo dispuesto en el actual Reglamento de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las veintitres treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes conmigo el Secretario, que Certifico.

(71)

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

- Sres. Asistentes
- Sr. Alcalde - Presidente
- D. José M^o Caballero González
- Tres de Alcalde
- D. Eduardo Donojo Alcala
- Concejales
- D. Mafael Martín Morillo
- D. Miguel Amaro Cáceres
- D. Pedro Morillo Cáceres
- D. Julian Martín de la Vega
- D. Pedro Donojo Alcala
- D. Juan M. Holguín Fernández
- Secretario - Interventor
- D. Pedro-Julian Chamizo Vargas

En Pastura, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, constituida la Corporación Municipal en Sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M^o Caballero González, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto Extraordinario formado para el pago de las obras de electrificación e iluminación de la población. A cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresos documentos; y Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a CATORCE MILLONES CIENTO OCHOCIENTAS MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

- 1^o Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de electrificación e iluminación de la población, elevándolo a proyecto.
- 2^o Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los Señores concurrentes, como el Secretario de que Certifico.



*Electricidad
anteproyecto*

Has excusado su falta de asistencia, por enfermedad, los concejales D. Juan Mamuro Hidalgo, y D. Juan José Madroño Rangel. certificado

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
 Pedro Morillo
 Julian Martin

(12)

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 6 de Noviembre de 1979.

ASISTENTES.

D. José M^o Caballero Glos

CONCEJALES

D. Eduardo Dorado Alcala

D. Juan Holguin Fernandez

D. Rafael Martin Morillo

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Julian Martin de la Vega

D. Pedro Dorado Alcala

D. Pedro Morillo Cáceres

En Captura a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituye la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M^o Caballero González y asistencia de los señores concejales anotados al margen, dándose principio a ella con lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación el expediente que se tramita para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por cuatro millones de pesetas con destino a financiar la adquisición de terrenos para instalaciones docentes y del Palacio de Justicia cuya cantidad integra figura en el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario.

RESULTANDO. Que la operación de crédito a concertar es inferior al 30% del Presupuesto neto, de acuerdo con el artículo 163 y 164 de las Instrucciones aprobadas

operación de crédito

por R.D. 3250, de 30 de diciembre de 1976, el Ayuntamiento no precisa autorización para llevar a feliz término dicha operación.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por Resolución del día 28 de Julio prestó su conformidad y resolvió su devolución a esta Corporación para su continuación y aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que el proyecto de contrato fue objeto de exposición pública anunciándose en el B.O. de la Provincia número 202 del día 4 de septiembre de 1978, sin que se produjeran reclamaciones alguna.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación se han guardado todas las formalidades y normativas legales, la Corporación por unanimidad y con el quorum previsto en el núm. 1 del artículo 170 del R.D. 3250/76, ACUERDA: Aprobar definitivamente expediente de operación de crédito por cuatro millones de pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de España con destino a la adquisición de terrenos para instalaciones docentes y del Palacio de Justicia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que Certifico.



[Handwritten signatures and initials]

Pedro Otazilla

Julian Martin

[Other illegible signatures and initials]

Diligencia. Ja pargo ya el Secretario para hacer constar que la Sesión correspondiente al día 24 de Noviembre, no se celebró por falta de asuntos que tratar.

Castuera a 25 de Noviembre de 1978

Alcalde
Secretario
Pedro Morilla

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 12 de Diciembre de 1978.

ASISTENTES

D José M^o Caballero González

CONCEJALES

D Eduardo Donoso Atalaya

D Miguel Amaro Cáceres

D Julián Martín de la Vega

D Pedro Dorado Atalaya

D Pedro Morillo Cáceres

D Rafael Martín Morillo

D Juan M. Holguín Fernández

En Castuera a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas.

Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. José M^o Caballero González. Con asistencia de los señores concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de electrificación e iluminación de la población. Cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho y expuesto al público por término de quince días no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Centros y conceptos de hogares que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad apro-

Lectura en el plenario

bar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de catorce millones cuatrocientas cincuenta mil seiscientos once pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminada dicho plazo, remitase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a su efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extingue esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Pedro Ortíz
Juan
Hidalgo
Julian Martín



[Handwritten number 14 in a circle]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de Diciembre de 1978.

ASISTENTES

- D. José M^o Caballero González
- D. Eduardo Doroso Atalaya
- D. Rafael Martín Morillo
- D. Miguel Amaro Cáceres
- D. Pedro Morillo Cáceres
- D. Julian Martín de la Vega
- D. Pedro Doroso Atalaya
- D. Dolquis Fernández

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas del día doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Caballero González, los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia por enfermedad, el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Amaro Hidalgo.

No asiste el Concejal D. Juan José Martrojo Mangel.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden, por mi el Secretario, del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, haciéndose la advertencia por mi el Secretario, de la obligación reglamentaria de firmarla.

Voto segundo, se entra a discutir el primer punto del orden del día que trata sobre:

Complejo Polideportivo. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta, haber recibido del Consejo Superior de Deportes, escrito en relación con la ayuda que se tiene solicitada para la construcción del Complejo Polideportivo, por el cual se solicita, entre otros, la aportación al expediente que se inicia, de acuerdo de compromiso de dotar a las instalaciones de técnico en educación física.

La Corporación después de deliberar, por unanimidad, adopta el compromiso de dotar a las instalaciones que se construyan en Castuera, con ayuda del Consejo Superior de Deportes, de técnicos en educación física.

Que del presente acuerdo se remita certificación al Consejo Superior de Deportes.

Inventario del Ayuntamiento. - Por el Señor Alcalde-Presidente, se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizada la rectificación, comprobación y actualización del Inventario de los bienes patrimoniales y de dominio público del Ayuntamiento de Castuera.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, el Pleno de esta Corporación es competente para acordar la aprobación de dicho Inventario, su rectificación y comprobación, y a tal efecto somete el mismo a la consideración de este Pleno.

Visto dicho Inventario, la Corporación, por unanimidad, acuerda darle su aprobación, y que se cumpla lo determinado en el Reglamento de Bienes citado.

Complemento por servicios especiales y extraordinarios.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como es de conoci-

miento de la Corporación, los miembros de la Policía Municipal, han venido prestando trabajos que implican peligrosidad, como es la regulación del tráfico y la vigilancia nocturna, entre otros, antes de la acumulación de funciones debida a las vacantes en la plantilla, por lo que considera justo compensar fijándose, en la cantidad que se acuerde, un complemento especial y extraordinario.

Después de detenido examen, de acuerdo con las Ordenes del Ministerio del Interior de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1973 y las 24 y 21 de Enero y 21 de Marzo de 1978 de Normas e Instrucciones para la confección de presupuestos de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se acuerda:

Fijar al Sargento de la Guardia Municipal un complemento consistente en 17.500 pesetas y de 17.000 pesetas, a los demás miembros de la misma, que a continuación se relacionan: Cabo, D. Manuel Castilla Marín y Guardias D. Juan Manuel Guisado Caballero, D. Diego Peña Cáceres, D. Norberto Donoso Sánchez, y D. José M^o Morillo García, con efectividad en los meses de Enero a Junio, ambos inclusive del presente año, por los servicios especiales y extraordinarios prestados por los mismos en los citados meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las veintitres horas, levantándose la presente, que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario que Certifico.



Juan Martín
 Pedro Morillo
 Juan

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de Diciembre de 1978.

ASISTENTES

Jr. Alcalde
D. José M^o Caballero González
Sr. Teniente de Alcalde
D. Eduardo Donoso Litalaya
Sres. Concejales
D. Rafael Martín Morillo
D. Miguel Amaro Cáceres
D. Pedro Morillo Cáceres
D. Julian Martín de la Vega
D. Pedro Donoso Litalaya
D. Juan M. Holguín Fernández

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, previa convocatoria al efecto.

Preside D. José M^o Caballero González, Alcalde-Presidente.

Justifica su no asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Navarro Hidalgo. No asiste el Concejale D. Juan José Mastropo Mangel. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden por mi el Secretario del Acta de la Sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, haciéndose la advertencia de la obligación reglamentaria de firmarla.

Se da conocimiento a la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el último Pleno, que son ratificados.

Fusión del Municipio de Malpartida de la Serena con Castuera.

La Corporación conoce oficio del Gobierno Civil n^o 4614 de fecha 13 del actual, por el que se comunica esta de manifiesto en dicho Centro, expediente de fusión del Municipio de Malpartida de la Serena con el de Castuera, por plazo de un mes para alegaciones, ello es cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Teniendo en cuenta la importancia que de esta fusión pudiera derivarse para los intereses del Municipio, después de amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Que una Comisión que presidirá el Sr. Alcalde y de la que formarían parte el Primer Teniente de Alcalde, Concejale Sr. Martín Morillo, asistidos del Secretario, se trasladan a Badajoz, dentro del tiempo hábil, para conocer dicho

expediente, dando cuenta de ella a la Corporación para que esta pueda adaptar los acuerdos que considere convenientes en defensa de los intereses de la población.

Cesión al Estado de un solar para guardería infantil.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de expediente instruido para cesión al Estado, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del solar propiedad de esta Corporación de 2.354 metros cuadrados, que figura en el Inventario de Bienes con la calificación de "Patrimonial de Propios" al sitio de Cercos de Santa Ana, Dehesa, Totosi, Esquina de Guillo, Descosolados y Barrantes, emplazado en la zona de ensanche de esta población.

RESULTANDO - Primero, que la Alcaldía, mediante moción de 20 de Octubre del año actual, propone la cesión gratuita de la finca anteriormente descrita al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para la construcción de una Guardería Infantil, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

Segundo. Que a dicho expediente se han unido todos los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, expuesto a información pública, no se ha producido reclamación alguna.

Tercero. Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el número dos del artículo 139 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles patrimoniales de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

VISTOS: los artículos 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local, 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el solar de su propiedad sito en el casco municipal de esta villa, a los sitios de Cercos de Santa Ana, Dehesa,



78
Potosí, Esquina de Guillo, Desconsolados y Barranque, emplazado en la primera zona de ensanche de esta población, de 2354 metros cuadrados, cuyos linderos son Norte, con terrenos, hay calle Pedro de Valdivia, Este, Benito Monico Palma, Candido Fernandez Ciceres, Antonio Sanchez Munoz, Felicitia Martin Peña, Benito Tena Tena, Tiburcio Gallego Hidalgo, Nicoláy Rodriguez Ramos, Francisco Lopez Rey, Juan Sanchez Balsera, Nicasio Fernandez Ruiz, Pedro Gonzalez Custodio, y Garcia Blazquez; Sur, con terrenos de la finca de donde se segregan, hay Travesía sin nombre de la carretera de Navalpino y Oeste, calle señalada con la letra "A". Su valor es de 57.256 pesetas. Inscrito al tomo 688, libro 138, folio 130, finca 7.819, Inscripción 1ª, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Señor Alcalde o quien legalmente le sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario a los fines propuestos.

TERCERO: La presente cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 97 del anteriormente citado Reglamento de Bienes.

CUARTO: Que el presente expediente sea elevado al Ministerio del Interior para su aprobación y efectividad de lo acordado.

A los efectos del artículo 96-1, del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de diez, habiendo asistido a esta sesión siete, por lo que, votado este acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenido.

Centro de Capacitación y Extensión Agraria

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que de acuerdo, con el mandato que le fue conferido por la Corporación en sesión de 27 de Octubre pasado, ha llevado a efecto la adquisición de 9434'50 metros cuadrados de terreno, mediante compra a D. Angel Gironza de la Cruz, instrumentada mediante escritura pública otorgada

ante el Notario de esta Villa, D. Pablo Blanco Bueno el pasado día 14 de Diciembre, por el precio de 439.635 pesetas.

La Corporación se da por enterada ratificándose en el acuerdo que sobre este mismo asunto tomó en la anterior citada sesión, acuerda que por el Secretario se incluya esta finca en el Inventario de Bienes como patrimonial, de propios, iniciándose a la vez expediente con arreglo a lo dispuesto en el art.º 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la Cesión al Ministerio de Agricultura de esta finca para un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Padrón de Beneficencia.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el próximo año 1979.

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

CONSIDERANDO: Que en trámite de exposición de listas provisionales, no se ha presentado reclamaciones, se acuerda, aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1979 y que sean enviadas copias a los facultativos correspondientes, todo en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Proyecto de pavimentación calle Ruiz de Alda.



La Corporación examina el proyecto técnico confeccionado por el Sr. Alcaide Municipal, para la pavimentación de la calle Ruiz de Alda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1164346 pesetas.

Después de deliberar, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico que ha sido examinado para la pavimentación y construcción de aceras de la calle Ruiz de Alda que ha sido autorizado por el Sr. Alcaide Municipal que asciende a la cantidad de 1164.346 pesetas, el presupuesto de ejecución.

SEGUNDO: Declarar de urgencia la realización de esta obra en razón de los motivos expuestos en el expediente instruido, los cuales, serán

financiadas según lo previsto en el Decreto Ley 3250/ 1976 de 30 de Diciembre y.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto la contratación directa de estas obras, según lo dispuesto en el actual Reglamento de Contratación.

Preguntas y Respuestas.

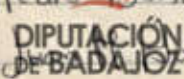
No fue formulado ningún ruego ni pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las veintidós horas, levantándose la presente Acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que, Certifico.

Juan Santos
Pedro Morillo
W. I.
Juan
Julian Martin

(19)

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

ASISTENTES

- Sr. Alcalde
- D José M^o Caballero González
- Sr. H^o de Alcalde
- D Eduardo Dorado Atalaya
- Sres. Concejales
- D Rafael Martín Morillo
- D Miguel Amaro Cáceres
- D Pedro Morillo Cáceres
- D Julian Martín de la Vega
- D Pedro Dorado Atalaya
- D  Alguin Fernández

En el Salón de Sesiones de las Cajas Consistoriales de la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron los señores expresados ad marges miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, previa convocatoria al efecto.

Preside D. José M^o Caballero González, Alcalde-Presidente. Justifica su no asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Navarro Vidalego. No existe el Concejal D. Juan José Planstrojo Mangel. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden, por mi el Secretario del Acta de la

Jr. Secretario-Interventor Sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, haciéndose la advertencia de la obligación reglamentaria de firmarla.

D. Pedro Julian Chaviza Viejo

Se da conocimiento a la Corporación de los Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el último Pleno, que son ratificados.

Acto seguido se entra a discutir el punto primero del Orden del día.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la subasta de las obras de iluminación de 44 calles de Castuera:

Se da cuenta del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas de que consta el correspondiente proyecto de iluminación de esta población, en lo relativo al 1º y 2º Circuitos (44 calles).

Dicho presupuesto asciende a la cantidad de 6.876.461 pesetas.

Después de detenido estudio y deliberación la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar el proyecto técnico de iluminación de Castuera, confeccionado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Alvarado López y D. Juan Acedo Tena.

2º. Aprobar igualmente el Pliego de condiciones para la contratación mediante subasta pública de iluminación de 44 calles de Castuera que corresponden a los Circuitos 1º y 2º de indicado proyecto técnico.

3º. Que en cumplimiento del Decreto 3250/1976 se establezcan los correspondientes contribuciones especiales.

4º. Que el referido pliego de condiciones sea expuesto al público por espacio de 8 días en el B.O. de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artº 312 de la Ley de Régimen Local.

5º. Se faculta al Señor Alcalde para que proceda a anunciar en forma la subasta.

Seguidamente la Corporación conoce la siguiente moción del Señor Alcalde.

El Alcalde que suscribe ante la proximidad de las elecciones Generales y Municipales, así como los adversos comentarios y constantes críticas que últimamente vienen produciéndose en Castuera en orden a las prometidas instalaciones sanitarias, se cree en la obligación de someter a la Corporación la



presente moción por si estima procedente darle traslado a los Organismos competentes y, en su caso, al posible pueblo de Castuera para que pueda juzgar la situación con pleno conocimiento de causa.

Previamente siempre hemos creído que el problema más importante por su incidencia no solamente en Castuera, sino en todos los pueblos que integran su comarca, es la ubicación en esta villa de un Centro Sanitario que resuelva, de una vez, el acuciante problema planteado en esta zona en el orden sanitario, pues somos conscientes, de que estas atenciones han dejado de ser un acto de beneficencia para convertirse en un derecho inalienable de la persona humana.

Ya en el año 1964, siendo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, planteamos esta necesidad y desde entonces hemos estado insistiendo para que se situe en Castuera un ambulatorio de la Seguridad Social, y esta perseverancia se ha repetido constantemente, tanto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, como en la Dirección General del mismo ramo, como así podrá comprobarse en sus respectivos archivos.

Por fin, con motivo de un escrito sobre el tema, el Excmo Sr. Ministro de Sanidad, durante su visita de índole particular, realizada a esta población en el mes de abril del pasado año, afirmó públicamente, que no había respondido a nuestra última carta porque es costumbre suya contestar únicamente cuando podía hacerlo en sentido positivo, pero que aprovechaba la ocasión para anunciar que, en breve, se instalaría en Castuera un Centro Experimental Piloto Comarcal de Sanidad. Posteriormente en visita que le hicimos en compañía del Presidente de la Diputación Provincial en el mes de Octubre, prometió que antes de finalizar el año se crearía este Centro Experimental.

Ultimamente hemos tenido conocimiento de que se está confeccionando un Mapa Sanitario de la Provincia, estando informado de todo lo ocurrido en las reuniones celebradas al efecto, y nuestra sorpresa es grande, cuando nos enteramos de la propuesta formulada es la que consta que

únicamente deben existir Centros Comarciales en las Comarcas siguientes: Badajoz, Mérida, Villanueva, Don Benito y Zafra, quedando al margen Castuera.

El mayor abundamiento el diario Hoy del pasado seis de enero, publica una información del Director Provincial del I.N.P. en la que, entre otras cosas, manifiesta que en breve plazo se creará un ambulatorio de la Seguridad Social en Talarrubias, quedando nuevamente marginado nuestro pueblo.

Creemos, sinceramente, que la confección del Mapa Sanitario de la provincia, tal y como está planteado, no se ajusta a la realidad de las circunstancias ni, por supuesto, contempla la verdadera necesidad de esta Comarca, carente de los mínimos servicios sanitarios, para una población digna de consideración tanto por su número de habitantes, como por el abandono de que viene siendo objeto a lo largo de los años, pues bien parece que la provincia de Badajoz termina en los límites de Villanueva de la Serena.

Una regla lógica y un simple razonamiento nos llevaría a la conclusión de que, precisamente, en Castuera una de las Comarcas prioritarias es orden a la construcción de Centros Sanitarios, pues al contrario de otros pueblos de la provincia no cuenta con Centros Municipales, estatales o privados que puedan suplir, en determinados momentos, la falta de instalaciones de la Seguridad Social.

Entre todos estos hechos, esta Alcaldía consciente de su deber y con el fin de informar a su pueblo, no puede silenciar ni un momento más esta situación y mejor es visperas de unas elecciones, para que de una forma definitiva puedan resolverse estos problemas para no considerarnos otra vez defraudados.

Tras aclaraciones y comentarios la Corporación hace suya la moción del Sr. Alcalde y por unanimidad la aprueba en todos sus términos acordando que, en principio, se le traslade inmediato al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad, por si tiene a bien informar sobre el tema con la urgencia que el caso requiere para a su vista obrar en consecuencia.

Utilizarse

El Secretario

General



inutilizado

el presente
el Secretario
Juan Juli



El Sr. Alcalde manifiesta que, cumpliendo el acuerdo de la Corporación, tomado en sesión de 29 del pasado Diciembre referente a la fusión del Municipio de Malpartida de la Serena con el de Castuera, ha examinado el expediente que en plazo para alegaciones se encuentra en el Gobierno Civil.

La Corporación a la vista de fotocopias que de los principales documentos, de mastado expediente han sido obtenidas y del informe y exposiciones que sobre el caso oyes del Sr. Alcalde.

Considerando: Que el Municipio referido de Malpartida, formó parte en tiempos del de Castuera del que se segregó.

Considerando: Que de los documentos obrantes en el Expediente de Fusión se desprende, no pueden derivarse perjuicios para este Ayuntamiento, antes bien, sólo beneficios pueden aportar a los vecinos de ambas municipalidades, la Fusión proyectada.

Después de amplia deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, con el quorum señalado por el art.º 30.3, la Corporación acuerda:

Primero: Prestar su conformidad a la Fusión del Municipio de Malpartida de la Serena al de Castuera Siempre y cuando la Capitalidad resultante de esta Fusión siga siendo la de Castuera y con este nombre.

Segundo: Que se remita Certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para constancia en el expediente de su sesión.

Provisión en propiedad de la plaza de Técnico-Administrativo-Depositario.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en virtud de la jubilación reciente de su titular, ha quedado vacante la plaza de Técnico-Administrativo-Depositario de la plantilla de esta Corporación, por lo que se hace necesario proceder a su provisión en propiedad dado que la dedicación de esta función tiene carácter de primordial y permanente.

Procede pues, se realice en cumplimiento de lo dispuesto, el correspondiente concurso restringido entre los funcionarios en activo pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Ad-

Administración General, a cuyo fin, somete a la consideración del Pleno las bases elaboradas por las que se regirá dicho concurso, por si este Pleno tiene a bien conceder su aprobación.

La Corporación, considerando la necesidad que para el buen funcionamiento de los Servicios supone cubrir dicha plaza con funcionario idóneo en propiedad. Vistos los artículos 168 y 227 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 y acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Marzo de 1977, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las presentes bases por las que se regulará el Concurso para proveer en propiedad la Plaza de Técnico-Administrativo Depositario vacante en la plantilla, reglamentariamente aprobada y visada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en cuanto la creación de esta Plaza se refiere por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por Resolución de 28 de Mayo de 1974.

Segundo: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que realice los trámites de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y demás sitios de costumbre.

Tercero: Autorizar asimismo a la Comisión Permanente para que de acuerdo con las bases aprobadas y a la vista de la documentación que de los méritos aporten los concursantes, haga la calificación y, de resulta de ello, efectue la "propuesta".

Promoción físico-deportiva del alumnado de Educación General Básica de Captuera.

Por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación que, habiendo sido incluido Captuera en un plan experimental, que llevaría a efecto el Consejo Superior de Deportes para el desarrollo de la formación física a niveles de Educación General Básica, se hace necesario a este fin, establecer previamente un convenio con el mencionado Consejo.

La Corporación, después de amplio estudio, consciente de que una de sus principales misiones es la de promover el nivel físico-deportivo de su población estudiantil, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: Contribuir a la financiación de dicho Plan Superi-



mental en la siguiente forma:

Año 1979, aportación del 20% del presupuesto anual que asciende a cuarenta y dos mil pesetas.

Año 1980, aportación del 40%, equivalente a ochenta y cuatro mil pesetas.

Año 1981, aportación del 60%, equivalente a ciento veintiseis mil pesetas.

Año 1982, aportación del 80%, equivalente a ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Segundo. Comprometere como titular de las instalaciones deportivas a garantizar la plena rentabilidad de las mismas, así como a contratar el personal necesario para realizar dicho Plan Experimental.

Tercero. Autorizar ampliamente al Jefe Alcalde D. José M^e Caballero, para que en nombre de la Corporación autorice el correspondiente contrato y,

Cuarto. Que se remita certificación de este acuerdo al Consejo Superior de Deportes.

Cuenta anual de Administración del Patrimonio, año 1977.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 179º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la operación acordó, por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuentas Municipales.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 179º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente.


ante de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla de la forma que se presenta reducida, cuya aprobación tiene el carácter de provisional


Preguntas y preguntas:

No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Señor Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario,

Certifico


Pedro Otterillo


Juan Manuel

(2)

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de Enero de mil novecientos carenta y nueve

ASISTENTES

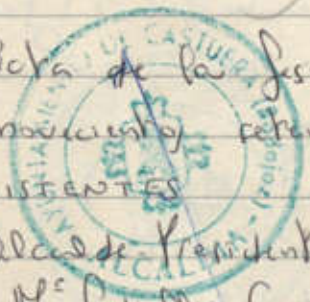
En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la villa de Capuera, siendo las veinte horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos carenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José M^e Caballero González, los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Hidalgo

No asiste el Concejal D. Juan José Mantrojo Mangal

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden por mi el Secretario del acta de la sesión anterior

- Jr. Alcalde-Presidente
- D. José M^e Caballero González
- Tercer de Alcalde
- D. Eduardo Domingo Abalaya
- Concejales
- D. Rafael Martín Morillo
- D. Miguel Amaro Cáceres
- D. Pedro Morillo Cáceres
- D. Julián Martín de la Vega
- D. Pedro Domingo Abalaya
- D. Dolquín Fernández



Sr. Secretario-Interventor.

D. Pedro Julian Chamizo Vargas

que fue aprobada por unanimidad, haciéndose la advertencia por mi el Secretario, de la obligación reglamentaria de firmarla.

Esta seguida, se entra a discutir el punto primero de esta convocatoria que trata sobre

Alteraciones en el Censo Electoral.

Con motivo de la orden de 22 de Diciembre pasado, por la que se dictan normas para inscripciones en el Censo electoral vigente el 31 de Diciembre de 1977 mediante procedimiento extraordinario y de la consiguiente exposición al público de las Listas Electorales, se han presentado 19 solicitudes de otros tantos vecinos, con el fin que sean invalidados o bien, se subsanen errores de dichas listas.

Examinadas que han sido cada una de estas solicitudes y comprobada la veracidad de todas ellas, la Corporación Prop acepta y en su virtud, acuerda que por el Negociado correspondiente se cumplimente dentro del plazo legal las disposiciones de dicha Orden, remitiendo a los efectos correspondientes a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística las fichas de altas o modificaciones de errores que se refieren a los reclamantes que siguen: 1, Doña Antonia Fernández Menjíbar; 2, D. Francisco Justo Madroñe Jándrez; 3, D^o Petra Blázquez Pajuelo; 4, D. José Naga Belmonte; 5, Doña María Sanz Godoy; 6, Doña M^o del Carmen Martín Rubio; 7, Doña Manuela Blas Morillo; 8, Doña M^o del Amparo Cid Méndez-Bersegas; 9, Doña M^o Angeles Jándrez Martín; 10, Doña Juana Gómez Fernández; 11, Doña Manuela Jándrez Fernández; 12, D. Manuel-José Gómez Morillo; 13, Doña Eugenia López Cáceres; 14, D. Antonio Galán Morillo; 15, Doña Manuela Gallardo Fernández; 16, Doña M^o del Carmen Morillo Morillo; 17, D. Manuel Rey Tena; 18, D. Tomas-Feliciano Méndez Fernández; 19, Doña M^o Nieves Martínez Mayolín.

Lugares oficiales y lugares abiertos al uso público para actos de propaganda electoral y lugares para colocación de propaganda electoral.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art.º 41 del Real Decreto-ley 20/1977 de 18 de Marzo sobre menas electorales, ha elaborado la relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público, que a continuación se indican, en donde pueden tener lugar los actos de propaganda electoral:

Locales Oficiales: Uno. Colegio Nacional de Educación General Básica "Teresa Artigas" Jalón con capacidad para 150 personas y que podrá utilizarse después de las horas de clases.

Dos. Campo de Fútbol, del Consejo Superior de Deportes, con capacidad para varios miles de personas y que podrá utilizarse fuera de las horas y días de competiciones.

Asimismo propone como lugar para poder colocar con carácter gratuito propaganda electoral, la fachada Norte de la "Granja de Santa Ana" de unos 120 metros cuadrados.

La Corporación por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a esta propuesta de la Alcaldía y ordena se remita certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Nombramiento de Subcajero a favor de D. Victor Peña Pozo.

A propuesta del Señor Depositario, ante el enorme trabajo material acumulado a este servicio, el que solamente se encuentra adscrito un solo funcionario, el actual Vigilante de Arbitrios D. Victor Peña, la Corporación, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173-dos del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales acuerda nombrar Subcajero para el mejor desenvolvimiento de las operaciones a realizar a D. Victor Peña Pozo, quien conservará su actual categoría administrativa y en cuanto se refiere a su función específica como tal Subcajero, estará a las ordenes inmediatas del Sr. Depositario, Jefe de los Servicios.



Fuente por cumplimiento de deberes militares al funcionario D. Diego Tena Morillo.



El Sr. Alcalde informa a la Corporación, que, de acuerdo con lo dispuesto en los art.º 44 y 50 del vigente Regla-

muerto de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, ha concedido licencia para el cumplimiento de sus deberes Militares, al funcionario perteneciente a esta Plantilla, Guardia D. Diego Tena Morillo, con efectos del 11 del actual.

Para Abreir

La Corporación se da por enterada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, con motivo de remediar en lo posible el grave problema que padece la población con motivo del paro existente y aparecida en el B. O. del Estado del 22 de Enero actual la Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se dispone la ejecución del XVIII Plan de Inversión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, considera como muy necesario y urgente acogerse a esta disposición a cuyo fin, ha encargado la formulación de proyectos y presupuestos para pavimentación de las calles Méndez Núñez; Gray, Pedro de Valdivia; Doctor Fleming; Fuente, Primera Travesía entre las calles Zurbarán y Badajoz y Travesías 2^a, 3^a, 4^a y 5^a, entre las calles Zurbarán y Badajoz, que como es de general conocimiento se encuentran en un lamentable estado y practicamente intransitables.

La Corporación, después de detenido estudio de la Orden de referencia, y examen de los presupuestos y proyectos de construcción de aceras y pavimentación de las calles antes referidas, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1^o Aprobar los proyectos de construcción de aceras y pavimentación de las calles Méndez Núñez, Gray, Pedro de Valdivia, Doctor Fleming, Fuente, Primera Travesía entre las calles Zurbarán y Badajoz, y Travesías segunda, tercera, cuarta y quinta entre las calles Zurbarán y Badajoz, que han sido confeccionados por el Sr. Aparijador - Director Municipal, por un importe total de 11799,708 pesetas.

2^o Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, en nombre de esta Corporación, solicite a la Delegación Provincial de Trabajo la subvención del 70% del importe total de las

proyectos equivalente a 8.259.796 ptas, que se concede por la Orden de 22 de Enero para la realizacion de estas obras, que son de verdadera utilidad publica, comprometiendose esta Corporacion a asumir a su cargo para la financiación de estas obras el 30% restante, incluyendo honorarios facultativos si los hubiere.

Ruegos y Preguntas

No se celebró ningun ruego ni pregunta y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se ordena levantar la Sesión siendo las veinte horas, levantándose de ello la presente Acta que firman conmigo los concurrentes de que Certifico

[Handwritten signatures]
Pedro Morilla Juan
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

(3)



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castuera el día quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve. En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la Villa de Castuera, siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José M^o Caballero González, los Señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, asistidos de un el Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto. Excusa su asistencia por enfermedad el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Manisa / Hidalgo. No asiste el Concejal Sr. Maestrojo Manzel. Por el Sr. Alcalde se declara abierto el acta y de su

22
Sr. Secretario-Interventor orden, se procede por mi el Secretario a dar lectura del D. Pedro-Julian Chamusca Vaz, lectura de la Sesión anterior que es aprobada por unanimidad, advirtiéndoseles de la obligación reglamentaria de firma.

Acto seguido se entra a tratar del orden del día.
Carta del Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de una carta que el Excmo. Sr. Ministro del Interior le ha dirigido en la que, entre otras cosas, constata las medidas económicas financieras que en relación con la Administración Local se disponen por el Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de Enero, entre las que se cuentan, la prórroga por trimestres de los presupuestos de 1978, la igualdad de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local con la de los Funcionarios del Estado y la posibilidad de aprobar presupuestos extraordinarios para liquidar deudas y enjugar el déficit de sus presupuestos ordinarios al 31 de Diciembre de 1978, a base de operaciones con el Banco de Crédito Local de España.

Por último, desea hacer llegar a esta Corporación su reconocimiento y el del Gobierno por la gestión realizada en los actuales momentos de transición.

La Corporación se da por enterada y agradece esta felicitación.

16-A Certificación Liquidación obras de saneamiento.

Es examinada la Certificación Liquidación nº 16-A, de las obras de saneamiento, por importe de setecientas setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, que ha sido expedida por el Sr. Ingeniero Director de dichas obras D. Gonzalo Sarmiento González.

Se encuentra conforme y se acuerda:

Primero. - Liberar al Contratista D. Nicasio González Gallego con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente la cantidad de 181.936 pesetas, con lo que queda agotado las disponibilidades del mismo.
Segundo. - Reconocer a D. Nicasio González Gallego

Concesión del
Cámbel.

La cantidad de 596.523 pesetas, como resta a percibir hasta completar el importe de la anterior aprobada certificación, para lo cual, se hará la correspondiente consignación en el Presupuesto a confeccionar para el actual año.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, como bien conoce esta Corporación, el Ilmo Sr. D. Fernando Albarraes Cámbel, en este difícil periodo en que vive la Provincia, ha trabajado con verdadera entrega al frente de la Diputación Provincial, en donde ha desarrollado una importantísima labor, sobre todo, mediante la Junta Provincial de Cooperación, como es bien notorio en todos los pueblos de la Provincia y, de manera especial en Cámbel, por lo que, dándose las condiciones necesarias para la concesión del Fincado de Cámbel en oro, hace la propuesta a la Corporación por si así lo estimara.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, haciendo suya la propuesta del Señor Alcalde, considerando los méritos que concurren en el Ilmo Sr. D. Fernando Albarraes Cámbel, con arreglo a las facultades que para ello le concede el correspondiente Reglamento, acuerda conceder al Ilmo Sr. D. Fernando Albarraes Cámbel, el Fincado de Cámbel, en Oro, facultando al Sr. Alcalde para que haga la imposición del mismo, y que se remita certificación del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y satisfacción.



Concesión del Fincado en Oro de Cámbel a D. Camilo Amaro de Cáceres y tres más Ex-Concejales.

En aplicación estricta del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se acuerda conceder el Fincado de Cámbel, en Oro a D. Camilo Amaro de Cáceres, Alcalde que fue de esta Corporación y a los Señores D. Mariano Atalaya Danosa, D. Santiago Nuñez Sierra y D. José M^o Atalaya Sánchez, concejales del anterior Ayuntamiento.

Que le sea comunicado el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y satisfacción.

Cesión al Estado de una finca rústica.

Dada cuenta del expediente instruido para cesión al Estado (Ministerio de Agricultura) de la finca rústica, propiedad de esta Corporación, en este término, al sitio conocido por 'Figuera de Guillo', de 9.437,50 metros cuadrados.

RESULTANDO: Primero. - Que el Ayuntamiento de esta villa en sesiones de 4 de Mayo, 27 de Octubre y 29 de Diciembre últimos pasados, en las cuales el Sr. Alcalde, aduciendo las razones que le aconsejaban a ello, proponía la adopción de acuerdo de cesión de la finca que nos ocupa al Ministerio de Agricultura, acordó instruyera el oportuno expediente.

Segundo. - Que a dicho expediente han sido unidos todos los documentos enumerados en el artº 26 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, expuesto a información pública, no se ha producido reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Primero. - Que en la memoria obrante se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión que nos ocupa, redunda de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Segundo: - Que la finca en cuestión no es necesaria para el Municipio ni le produce renta alguna.

Tercero. - Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el número 2 del artº 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

VISTOS: Los artículos 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local, 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de

1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
Primero. Ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Agricultura, la finca de su propiedad que a continuación se describe: "Bienes patrimoniales de propios: Rústica, al sitio de Laguna de Guillo, de una extensión superficial de 9.431 metros y 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte carretera de Campasario; Este terrenos procedentes de la misma finca, hoy propiedad municipal, finca canchales de Don Benito y, Oeste, resto de la finca matriz.

Libre de cargas y gravámenes. Su valor 439.635 pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 881, Libro 153, Folio 217, finca 10.200, inscripción 1.ª. Para construir sobre la misma un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario a los fines expuestos.

Tercero. La presente cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el art.º 9.º del anteriormente citado Reglamento de Bienes.

Concesión del Fondo de Pastura al Excmo. Sr. D. Alfonso Armada y Comyn



El Sr. Alcalde que sigue en el uso de la palabra dice: Que como bien conocen los señores Concejales, el Excmo. Sr. D. Alfonso Armada y Comyn, le ha prestado en todo momento una ayuda y cooperación única en las innumerables gestiones realizadas en pro de la consecución de las obras para el abastecimiento de agua a la población, con el énto de que hoy podemos contemplar, sin sin cuya realización se imposibilitaría el futuro desarrollo de Castuera, por lo cual, considera al Excmo. Sr. D. Alfonso Armada y Comyn, merecedor a la distinción de la concesión del Fondo de Pastura, en su categoría de oro, haciendo a tal fin la propuesta a esta Corporación.

El Pleno, haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde, considerando los merecimientos extraordinarios que concurren

en el Excmo. Sr. D. Alfonso Armada y Comyn por la ayuda prestada a esta Corporación en la consecución de obra tan primordial, como es el abastecimiento de agua para la población, en uso de las facultades que para ello le concede el correspondiente Reglamento, por unanimidad de todos los existentes, acuerda conceder al Excmo. Sr. D. Alfonso Armada y Comyn, el Grado de Caballero, en su categoría de Oro, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación haga la imposición, con entrega de certificación del presente acuerdo.

Indemnización a D. Antonio Cáceres.

Se examina la reclamación formulada por D. Antonio Cáceres, en la que solicita sea indemnizado por los daños ocasionados en la casa de su propiedad con motivo de las obras que se efectúan para los accesos al matadero.

A la vista del informe pericial, se acuerda fijar la indemnización en 12.000 pesetas, y que por Intervención se efectúe el pago.

Cese de Concejales con motivo de Elecciones

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, al cesar por imperativo de la Ley por presentarse como candidatos en las próximas elecciones municipales los señores D. Eduardo y D. Pedro Donoso Alcalaya, D. Julian Martín de la Vega, D. Juan Manuel Morillo Holguín y D. Rafael Martín Morillo, quiere manifestarles su profundo agradecimiento por la gran labor y ayuda que de ellos recibió en todo momento, que se ha traducido en una ingente labor en beneficio de la población y, por ello, propone que sea concedida un voto de gracia.

A estas palabras se adhieren totalmente los restantes miembros de la Corporación y, haciendo suya la propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda conceder un voto de gracia en mérito a la labor que en esta Corporación han desarrollado como miembros de la misma durante un amplio periodo a los siguientes señores: Fr. José Taverne de

Alcalde D. Eduardo Donoso Atalaya, Concejales D. Pedro Donoso Atalaya, D. Julian Martín de la Vega, D. Juan Manuel Morillo Holguín y D. Rafael Martín Morillo

En la votación de este acuerdo se han abstenido los señores homenajeados.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Prosiguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Alcalde, manifiesta que, con el fin de que el Ayuntamiento continúe su labor de administración por sus diferentes órganos de gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Ramiro Hidalgo y Segundo Teniente de Alcalde a D. Miguel Amaro Cáceres, a los que les corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art.º 175 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 38 del también citado Reglamento.

La Corporación se da por enterada de esta designación.

Asuntos de Trámite y Gestión.

Se autoriza al Sr. Alcalde para la adquisición de dos carros muy necesarios para el servicio de la limpieza viaria.

Igualmente se autoriza para adquirir doce escudos de Oro de Captura, para futuras concesiones.

También se considera muy necesaria la adquisición de una máquina de escribir con destino a las Dependencias Municipales por lo que se autoriza su compra.

Prórroga trimestral Presupuesto 1978 para 1979.

Se examina expediente tramitado para la prórroga trimestral del Presupuesto de 1978 para 1979, de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero y el Real Decreto 115/1979, de igual fecha, procediéndose a dar lectura íntegra al mismo, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encastrándolos ajustados a las disposiciones citadas, se



acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la prórroga trimestral del Presupuesto de 1978 para 1979, quedando en su virtud fijados los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos	Créditos definitivos 1978	Crédito para el 1º trimestre
I	Personas activo	17.267.658	3.906.486
II	Material y diversos	6.362.000	1.829.079
III	Clases pasivas	495.784	123.946
IV	Deuda	1796.675	430.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	222.688	55.672
VI	Extraordinarios y de capital	4.411.032	1.096.090
VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	103.800	25.950
Total Presupuesto de Gastos para el Primer Trimestre		29.459.637	7.467.223

En cuanto a los ingresos quedan fijados en igual cuantía que la prevenida en el pasado año, y decir VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS. Que se pongan en ejecución de acordado, contabilizándose adecuadamente todas las operaciones para que pueda efectuarse, en su momento, la liquidación con toda exactitud.

Ruegos y Preguntas

No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se ordenó levantar la sesión siendo las veintuna horas treinta minutos, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el Secretario que, Certifico.

M. J.

Pedro Toral

(4)

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
 D. José M^o Caballero González
 Sr. Tes. de Alcalde
 D. Juan Mamiro Hidalgo
 D. Miguel Linares Cáceres
 Sr. Concejales
 D. Pedro Morillo Cáceres
 Sr. Secretario-Interventor
 D. Manuel Calderón Merino

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa de Castuera, siendo las veinte horas del día cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, se reunieron bajo la presidencia de D. José M^o Caballero González, los señores expresados al margen, miembros de esta Corporación, asistidos de mi el Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto.

No asiste el Concejal Sr. Mastrojo Mangel.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, entrándose a tratar a continuación del siguiente orden del día.

Electrificación e Iluminación de 44 calles de Castuera, adjudicación definitiva de la Subasta.

Visto el expediente que se tramita para la contratación, mediante subasta de las obras de electrificación e iluminación de 44 calles de Castuera.

Resultando: Que en el acto de apertura de pliegos, fue adjudicada provisionalmente a D. Eugenio Álvarez Gómez, como representante legal de *Eléctrica Extremeña S.A.* por la cantidad de 6.600.150 pesetas, produciéndose contra esta adjudicación reclamación del otro licitante por considerar no haberse cumplido por parte del adjudicatario la aportación de la documentación exigida en el apartado c/ de la condición sexta.

Resultando: Que durante los cinco días siguientes se ha entablado reclamación promovida por D. Cayetano López

Jáñez, Director Gerente de Montajes Eléctricos Joca, S.A., abundando en la reclamación producida durante el acto de la adjudicación provisional, por los mismos motivos y solicitando la anulación de la adjudicación provisional y adjudicación definitiva a favor de Montajes Eléctricos Joca, S.A.

Resultando: Que examinada detenidamente la documentación presentada por Eléctrica Extremeña, no figura el documento exigido por la condición sexta, apartado c) del pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que rigen para esta subasta.

Considerando: Que el pliego de condiciones por la que se regula la presente subasta, constituye la ley del contrato con fuerza vinculante tanto para la Corporación como para cuantos pretendan contratar con la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, apartado 2º del Reglamento de Contratación.

Considerando: Que como queda demostrado, no ha sido cumplido por el licitador D. Eugenio Álvarez Gómez, la aportación del documento exigido en el apartado c) de la Base Sexta del pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión del 16 de Enero pasado.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y artículo 114 del Reglamento de Contratación, la Corporación es competente para resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Declarar nula, por no ajustarse a derecho la adjudicación provisional efectuada a favor de D. Eugenio Álvarez Gómez en el acto de apertura de pliegos, por la Mesa constituida al efecto.

2º. Hacer la adjudicación definitiva de esta subasta a favor de Montajes Eléctricos Joca, S.A. en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS, como autor de la proposición número dos.

3º. Que sea notificado de este acuerdo, al adjudica-

tario, dentro del plazo de 10 días.

4º. Que se le requiera para que en término de diez días, siguientes al que reciba citada notificación, presente en esta Secretaría documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole al propio tiempo para que, el día que se señale, concurre a formalizar la procedente escritura pública o contrato reglamentario.

5º. Que se devuelva al otro licitador el depósito presentado y

6º. Autorizar al Señor Alcalde para que otorgue la escritura pública o contrato reglamentario.

Provisión en propiedad de la plaza de Técnico-Administrativo Depositario.

Se examina el expediente tramitado para la provisión en propiedad de la Plaza de Técnico-Administrativo Depositario, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, reglamentariamente aprobada, mediante concurso restringido, según Bases aprobadas por la Corporación en sesión de 16 de Enero pasado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 correspondiente al día 7 de Febrero último, en el que consta, propuesta de nombramiento formulada por la Comisión Calificadora a favor del único concursante D. Pedro-Julian Chanzuzo Vargas.

Comprobado haberse cumplido todas las formalidades legales.

Vista la Ley de Régimen Local, los artículos 21, 22 y 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Orden de 16 de julio de 1963, la Corporación, aceptando la propuesta de dicho Órgano Calificador, por unanimidad:

Se acuerda nombrar en propiedad para ocupar la Plaza de Técnico-Administrativo Depositario del Ayuntamiento de Castuera a D. Pedro-Julian Chanzuzo Vargas.

El Funcionario nombrado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunicó este nombramiento, y prestará la fianza correspondiente en la forma establecida.

Exposición en turno restringido de una plaza de Auxiliar

Vacante una plaza de Auxiliar de Administración Gene-



ral en la plantilla de esta Corporación y considerándose necesario y urgente su provisión en propiedad.

El Pleno después de deliberar, visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Decretos 688/1975, Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 y especialmente lo que al efecto dispone la Disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública, acuerda:

Primero: Aprobar las Bases que regulan esta Oposición en turno restringido, y.

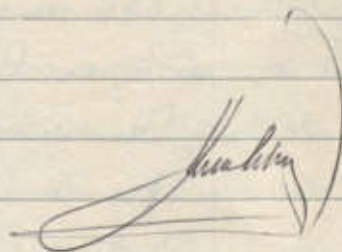
Segundo: Que se proceda a convocar la Oposición mediante los anuncios reglamentarios y autorizando al Sr. Alcalde para que dicte las demás medidas convenientes en orden a la ejecución de este acuerdo.

Ruegos y preguntas

No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se ordenó levantar la sesión siendo las veintinueve horas, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el Secretario que Certifico.

Pedro Arraiza



Diligencia: La Jefe de el Secretario para la obra colectar que el día treinta de Marzo no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.
 Castuera, 31 de Marzo de 1979.

Vº Bº
 El Alcalde

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

(5)

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

ASISTENTES

En el salón de sesiones de las Casas Consistoriales.

SR. Alcalde-Primer Adjunto, D. José María Castellano, Presidente de la Sesión, Sr. Concejal, Sr. Miguel Aleixo Cáceres del SR. Alcalde D. José María Castellano, Sr. Pedro Morillo Cáceres, Secretario-Interventor, Sr. Pedro Julián Aleixo Cáceres de castuera sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto.

Excusó su falta de asistencia el Concejal D. Juan Roldán Hidalgo. No asistió el Concejal Sr. Rodrigo Roldán.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura de su orden, por la que el Secretario del Acto de la sesión anterior, que fue el Sr. de Fortuny, entró en sesión, y colecta las peticiones del momento orden del día.

Rectificación e iluminación de Castuera. Se da cuenta al Pleno de la instancia que fue hecha por el Sr. D. José María Aleixo Cáceres, Sr. Concejal, Sr. Concejal de Montajes Eléctricos S.A., adjudicatario de las obras de electrificación e iluminación de Castuera. (Triluz y fluido Circuito) En la que solicita que, bajo las mismas condiciones establecidas para dicha obra, se le adjudicase la ejecución.



cuación del Circuito Tercero y por la cantidad
para ello presupuestada de 3.107.807 pesetas.
Y finalmente, aduce la Corporación
excluse. Diputación Provincial número
2.707 de 1º de Mayo, por el que le comunico
a esta Ayuntamiento que ha sido adoptado por
este Ayuntamiento el acuerdo de autorizar la
ejecución de los trabajos correspondientes a las
obras de electrificación del "Tercer Circuito -
para la iluminación del Municipio de Castuera"
para lo cual concede la suspensión de 1.483.123 pesetas,
equivalente al 40% del presupuesto de dicha
obra, autorizándose a este Ayuntamiento para que
quede libre a efecto la adjudicación de la misma.

En virtud de la vista el expediente instruido
para la contratación de las obras del "Tercer
Circuito", adjudicadas mediante subasta,
a Montajes Eléctricos Soca, S.A. como resultado
el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones
jurídicas y económico-administrativas que son
dictos de Lores e aquellas y que han detenida-
mente examinadas.

Considerando, que la obra de referencia,
fue declarada de urgencia por la Excluse. Diputa-
ción Provincial, a tenor de lo dispuesto en el ar-
tículo 113 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Oc-
tubre.

Considerando, que la adjudicación de la obra
no definitiva garantiza el cumplimiento de los
intereses del Municipio, sino que tienen se-
ñificados.

Considerando, que la obra de que se trata, es
continuación de la primera que ya adjudicada
y que forma parte de un mismo proyecto y
presupuesto.

Vistos el artículo 117.4º del Real Decreto antes
citado y el artículo 41.6º del Reglamento de contra-

fación de las Corporaciones Locales, modificado por el Decreto 1203/78, el Pleno, aceptando la propuesta presentada por Montajes Electricos Local, S.A. por igualdad, acuerda conceder directamente a dicha sociedad, la ejecución de la obra de Electrificación del "Todo el Circuito para la iluminación del Municipio de Castuera", en la cantidad para ello presupuestada de 3.707.807 pesetas y condiciones establecidas por el pliego de Bases Jurídicas y técnicas administrativas, que tienen de base para las obras del Primer y Segundo Circuitos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que, en base a lo establecido en este acuerdo, formalice el correspondiente contrato.

Colocación del Escudo de Oro, de Castuera al Ilmo. Sr. D. Tomas Escalante Mendez.

Por el Sr. Alcalde se modifica al Pleno que, como a de colocamiento de esta Corporación, el Ilmo. Sr. D. Tomas Escalante Mendez, ha prestado una gran ayuda y cooperación de conseguir que por el Ministerio de Justicia, se construyese un edificio en donde se situaría el Palacio de Justicia, contribuyendo con ello, entre otros aspectos importantes, al ornato y embellecimiento de la principal plaza de Castuera en que quedará ubicado dicho edificio.

Por lo que considerando a dicho Ilmo. Sr. merecedor a la distinción de la colocación del Escudo de Castuera en la categoría de Oro, hace la correspondiente propuesta a la Corporación.

El Pleno, haciendo suya esta propuesta, considerando los méritos que para ello concurren, en uso de las facultades representativas, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder al Ilmo. Sr. D. Tomas Escalante Mendez, el Escudo de Castuera en su categoría de Oro, facultando al Sr. Alcalde para que en su nombre haga la imposición del



misma, con entrega de Certificación del presente acuerdo.
De mortificación de la Plaza de Administrador de Rentas y Exacciones.

Por el sr. Alcalde le desistista que, ha siendo quedado vacante la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones, declarada e extinguida por acuerdo de modificación de Placetillo, tomado por esta Corporación en sesión de 25 de Marzo de 1.977, acuerdo que fue ratificado el orden del Ilmo. sr. Director General de Administración Local, según escrito del Refrendado nº número 2.203 de fecha 20 de Junio de 1.977, procede a acuerdo de su mortificación.

Después de algunas deliberaciones, vista la Ley de Régimen Local y artículos 12-2 y 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por unanimidad, se acuerda:

Primeramente: Modificar la Placetilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Castuera, en el sentido de declarar mortificada la Plaza de Administrador de Rentas y Exacciones y

Segundo: Que se requiera certificación del presente acuerdo al Ilmo. sr. Director General de Administración Local, a los correspondientes efectos.

Voluntad del Director de las obras de electrificación e iluminación.

Siendo facultativo de dichas facultades competente que verifique que las obras a realizarse mediante subasta adjudicada a Montajes Eléctricos Jora, S.A. se ajusta el correspondiente proyecto técnico, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda de igual modo, al fin, al sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Aceto Tena.

En virtud de los trabajos especiales y Extraordinarios que viene prestando el funcionario del Subgrupo de Administrativos de Administración General D. Manuel Celorio Nieto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 2.056/73, Orden de 27-10 de igual día y artículo 66-3 del Real Decreto 3.047/1.977 por el que se abdicaba parcialmente la Ley 41/1.975, por uniformidad de los miembros de la Corporación, se acuerda otorgar a dicho funcionario, con carácter fijo y con efectividad de 1º de Abril actual, una gratificación mensual de 16.000 pesetas.

Colocación de gratificaciones por tres meses electorales.

Por el señor Alcalde, se expone que con motivo del proceso electoral recientemente finalizado, han prestado servicios extraordinarios, tanto los miembros de la Policía Municipal como el personal administrativo del Ayuntamiento, por lo que para compensar, de acuerdo con la autorización concedida por la Ley 39/1.978 de 17 de julio sobre elecciones. Se propone se les conceda la gratificación que el Ayuntamiento acuerde.

Después de sus deliberaciones, por unanimidad, se acuerda:

Conceder una gratificación consistente en 2.500 pesetas a cada uno de los componentes de la Guardia Municipal, Ordehagoza y Alpuaral y de 4.000 pesetas a cada uno de los Auxiliares (incluida la Setorista Auxiliar Contratada) y Vigilante de Arbitrios.

Electrificación e iluminación de Castrebo, 4º Grupo.

Se trae nuevamente a la vista los documentos que fueron examinados en el primer estudio tratado en esta sesión, más un escrito de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 10 del actual, n.º 3.725, por el que se comunica a este Ayuntamiento, que dicho Ordehagoza, en sesión celebrada el día 10



esta indicada, había acordado aprobar la financiación de las obras de Electrificación del Cuarto Circuito de Castuera, por un presupuesto de 1.407.370 pesetas, de las que a cargo de la Excm. Diputación sería el 40%, equivalente a la cantidad de 562.948 pesetas y del Ayuntamiento el restante 60%, o pesetas 844.422.

Después de detenida deliberación por los motivos y disposiciones alocadas de el acuerdo de referencia, por inutilidad de todos los afectados, se acuerda contratar con Montajes Eléctricos Soca, S.A., la ejecución de la obra del "Cuarto Circuito para la iluminación del Municipio de Castuera" en la cantidad presupuestada de 1.407.370 pesetas y demás condiciones establecidas por el pliego de bases jurídicas y económicas-administrativas, contempladas en el Proyecto General.

Cote de la actual Corporación. - Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, respecto de ceder las actuales Corporaciones Locales, y con el motivo que debe hacer constar en este nuestro último acto corporativo, su profundo agradecimiento, en primer lugar a los colaboradores de la entidad, por la parte de ayuda y colaboración que en todo momento me han prestado, que se ha traducido en la importante labor desarrollada en beneficio de la población de Castuera.

Me agradecimiento igualmente, a los funcionarios que han contemplado, según es la exigencia de Secretario y a lo expuesto de la Asistente, una parte la ser y eficacia, reconocidas por los organismos Superiores.

Y por último, pero no por menos importante, quiero agradecer aquí, el apoyo que, para el logro de muchas realizaciones de vital impor-

facias para Castuera, que ha sido prestado por per-
sonalidades y Autoridades, que por la importancia
de dichas obras, quiero resaltar las voluntades de
estas personalidades y que son, Excmo. SR. D.
Affonso Almeida y Colunga, Excmo. SR. D. Enrique
Sanchez de Peon e Irujo, SR. Presidente de la
Excmo. Diputacion Provincial Don Fernando Al-
varez Albesa.

Todo los miembros asistentes se unen a estas
manifestaciones de esponsoramiento.

Ruegos y Preguntas.

No se formularon Ruegos ni Preguntas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el SR. Alcalde se levanto la sesion, siendo
las reinidas horas treinta minutos, levantando
de la presente acta que firmen todos los asisten-
tes, de lo que yo el Secretario. Certifico.

Juan
Pedro Atorille

Juan



6

Acta de la Sesion Extraordinaria del Pleno
celebrada el dia dieciseis de Abril de mil
novecientos setenta y nueve.

ASISTENTES
Alcalde-Presidente.
Jose M^o Gallero Parales
Concejales
DIPUTACION DE BADAJOZ

En el Salo de sesiones de las Casas Con-
sistoriales de la Villa de Castuera, siendo las
veinte horas del dia dieciseis de Abril de mil
novecientos setenta y nueve, se reunieron los Se-
ñores expresados al marfen, miembros de esta

D. Pedro Cercas Morillo. SR. Secretario - Interventor
D. Pedro Julián Cheliso Rojas

Corporación, al objeto de celebrar sesión Ex-
traordinaria, previa convocatoria al efecto,
de cumplimiento de lo dispuesto en el Real
Decreto 561/1.879 de 16 de Mayo de 1900.

Preside D. José María Casallero Polanco,
Alcalde-Presidente.

Excusa su falta de asistencia por perfectitud
del Sr. Teniente de Alcalde D. José Ra-
món Hidalgo.

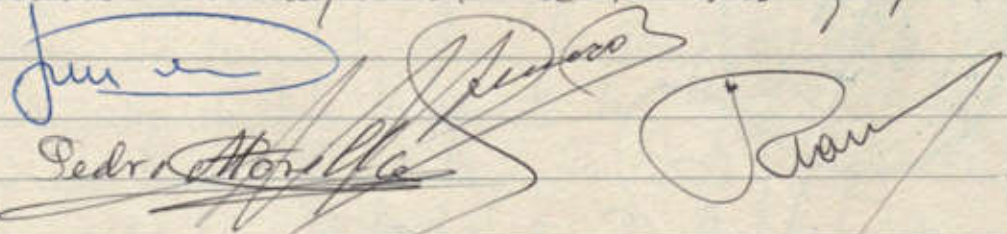
No asiste el Concejal D. José José Ros-
tejo Rosal

Declarado lícito el acto, por el SR.
Alcalde, se pasa a tratar del asunto lícito de
la convocatoria.

Acta de la Sesión de la Sesión.

De orden del SR. Alcalde, se da lectura
por mi el Secretario, del Acta de la sesión su-
terior que, por unanimidad de todos los asis-
tentes es aprobada, haciéndoseles la adverten-
cia de la obligación repugnatoria de asistencia.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión,
por el SR. Alcalde se ordenó levantarse, siendo
las veinte horas treinta minutos, levantándose
la presente Acta que sigue todos los asis-
tentes con el Secretario que, Certifico.


Pedro Morillo

(7)

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1979.

En Castuera, siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores:

Don Francisco Benito-Domero de Tena-Dávila, Don Dionisio Gallego López, Don Vicente Pino González, Don Juan Fodoy Castaño, Don María del Carmen González Barbaudo, Don Manuel Sierra Arias, Don José María Aragón Domero, Don Eduardo Domero Atalaya, Don Crispulo Castellano Gil, Don Santiago Muñoz Sierra, Don Balbino Romero Rodríguez, Don Maximiano Vázquez Ceballos y Don Pedro Comed Bermejo, Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de los fomentos, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, el objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edra que queda constituida por D. Francisco Benito-Domero de Tena-Dávila y D. María del Carmen González Barbaudo, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, constituyendo la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Pedro-Julian Charamizo Vargas.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como el resumen general de las



elecciones a Concejales y relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

- 1.- D. Francisco Benítez-Domoso de Buen-Dávila
- 2.- D. Domingo Gallego López
- 3.- D. Vicente Pino González
- 4.- D. Juan José Castro
- 5.- D. Mario del Carmen González Barbaicho
- 6.- D. Manuel Sierra Arias
- 7.- D. José María Aragón Domoso
- 8.- D. Eduardo Domoso Atelaya
- 9.- D. Crispulo Castellano fil.
- 10.- D. Santiago Muñoz Sierra
- 11.- D. Beltrán Romero Rodríguez
- 12.- D. Marcos Vázquez Cabalero
- 13.- D. Pedro Tomás Bermejo

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido TRECE concejales electos, que representan la TOTALIDAD de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

A continuación, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Francisco Benítez-Domoso de Buen-Dávila, que encabeza la lista presentada por Unión de Centro Democrático, SIETE VOTOS.
Don Eduardo Domoso Atelaya, que

encabeza la lista presentada por Agrupación de Electores E. Independientes, CINCO VOTOS.

Don Pedro Corrado Bermejo, que encabeza la lista presentada por Partido Comunista de España, UN VOTO.

Votos nulos Ninguno.

Votos en blanco Ninguno.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. Francisco Benítez Duroso de Oms Davila, ha obtenido siete votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada Ley de 17 de julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acaban de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento por CUATRO miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

2 puestos de la lista de Unión de Centro Democrático

2 puestos de la lista de Agrupación de Electores, Candidatura Independiente.

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente, se declara constituida por los siguientes miembros:



Alcalde. Presidente Don Francisco Benitez.
Donoso de Vera-Davila.

Concejales Don Dionisio Gallego López, Don
Vicente Pino González, Don Eduardo Donoso Al-
laya y Don Crispulo Castellano Gil.

De orden del Sr. Alcalde, se da lectura por
mi el Secretario del acta de la sesión anterior, que,
por unanimidad, fué aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 200
de la Ley de Régimen Local y 22 del Regla-
mento de Bienes de las Corporaciones Locales, se
comprueba el Inventario de Bienes de la Corpora-
ción que se encuentra conforme.

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un efec-
tuoso saludo a sus compañeros de Corporación,
prometiéndoles poner todo su esfuerzo y celo, para
con la colaboración de todos, realizar una fructí-
fera labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones,
por el Presidente, se levanta la sesión siendo
las trece horas, de la que se extiende la pre-
sente Acta, de que certifico.



[Handwritten signatures in blue ink]
F. Benitez
Dionisio Gallego López
Vicente Pino González
Eduardo Donoso Alaya
Crispulo Castellano Gil
H. del Carmen González

Sesión Plenaria celebrada el día 8 de Mayo de 1979.

Señores Concurrerentes:

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Benito-Domas de Oma-Dávila.

Sres. Concejales:

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pino González

D. Eduardo Domos Atalaya

D. Crispulo Castellano Gil

D. Juan Godoy Castaño

D.ª María del Carmen González Barbaicho.

D. Manuel Sierra Arias

D. José M.º Aragón Domos

D. Santiago Muñoz Sierra

D. Beltrán Román Rodríguez

D. Marcos Vázquez Castellano

D. Pedro Corraldo Bermejo

Dr. Secretario-Interventor:

D. Manuel Garugañ Alouso.

En Pastors a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, previa citación al efecto conteniendo la Orden del Día y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Benito-Domas de Oma-Dávila, se reunen los señores expresados al margen; los cuales integran la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal, en su Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con cuanto se preceptúa en el artículo 4.º del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión ordenándome a mí, el Secretario, diere lectura del borrador de la precedente sesión a los efectos, de si procede su aprobación; una vez leído y encontrado conforme, se manifestó por la totalidad de los señores concurrerentes, prestarle, por unanimidad, la debida aprobación tal y como se encuentra redactado; siendo en su prueba firmado y rubricado.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencias desde la precedente sesión.

Seguidamente, por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta tanto de las disposiciones oficiales dictadas por este municipio, como de la correspondencia habida desde la precedente sesión; manifestándose por la totalidad de los señores concurrerentes, quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad que, por quien corresponde, se de la debida tramitación, o en su caso, la cumplimentación pertinente.



Aprobación por la Presidencia del nuevo Secretario.

Interventor posesionado en este Ayuntamiento - La Presidencia pone de manifiesto a los señores concurrentes que el Sr. Secretario-Interventor D. Manuel Marugán Alonso, que actúa en la presente, ha tomado posesión como Secretario-Interventor en propiedad de este Ayuntamiento el día 21 de Abril último pasado, con todos los efectos económicos-jurídicos inherentes al cargo, en virtud de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de marzo último pasado, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 85 de 9 de Abril siguiente, según resolución del pertinente concurso de Secretarías de quinta clase. En consecuencia con dicha misma fecha, cesó en referido cargo D. Pedro Julián Chasquizo Vargas, que con carácter de habilitado, lo venía desempeñando.

La Corporación manifiesta darse por enterada, y entre referido Sr. Secretario-Interventor y la misma, se prometen mutua colaboración en aras de los servicios municipales.

Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente

Seguidamente la Presidencia dando cumplimiento al artículo 4.º del meritado Real Decreto 561/1979 de 16 de marzo, en su apartado a) en concordancia con las atribuciones que le confiere los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y el artículo 88 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien establecer el calendario, régimen de sesiones ordinarias siguiente: - - - - -

EL PLENO celebrará sesiones trimestrales el último viernes de cada mes par, a las veinte horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria 48 horas después a la misma hora si no coincidiera día inhábil. De coincidir tanto la primera como la segunda

convocatoria, con día inhábil, se celebrará el primer día siguiente hábil.

LA COMISION PERMANENTE celebrará sesión los tres primeros jueves de cada mes en primera convocatoria. En segunda convocatoria 48 horas después o el siguiente hábil, si en 1º o 2º coincidiera con día inhábil, a las veinte horas.

Designación de los miembros integrantes de las distintas Comisiones Informativas. - El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Benito

Douso de Gous-Zárate, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4º de referido Real Decreto 561/79; estima que, - - - - -

RESULTANDO: - Único. - Que es necesario constituir dentro de los miembros que integran este Ayuntamiento, e integradas por los mismos las Comisiones Municipales Informativas de Cultura, Sanidad Beneficencia y Cementero, Seguridad Jurídica y Limpieza Viaria, Agua Potable Alumbrado y Alcantarillado, Hacienda y Presupuestos, Gobernación Personal y Régimen Interior, Fiestas y Deportes, Obras Públicas y Urbanismo.

CONSIDERANDO: - Único. - Las atribuciones que nos confieren los artículos 90 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el apartado b) del repetido artículo 4º de dicho Real Decreto 561/79; facultándonos para designar los miembros que han de integrar cada una de las mencionadas Comisiones Informativas.

VISTOS: - Los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 90 y 91 del Reglamento de Organización indicados y el apartado b) del artículo del expresado, y otros artículos y normas precomitantes y concordantes, estimo que debe resolverse y resolvo que las Comisiones Informativas, se integrarán del siguiente tenor: - - - - -



COMISION INFORMATIVA DE CULTURA: Vicepre-
sidente D. José María Aragón Douro, Vocales D. Cristó-
bal Castellano Gil y D. Pedro Conde Bermejo.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, BENEFICEN-
CIA Y CEMENTERIO: Vicepresidente D. Juan Godoy
Castaño, Vocales D. José María Aragón Douro y
D. Eduardo Douro Atalaya.

COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD, TRAFICO Y
LIMPIEZA VIARIA: Vicepresidente D. Dionisio Gallego
López, Vocales D. Juan Godoy Castaño y D. Eduar-
do Douro Atalaya.

COMISION INFORMATIVA DE AGUA POTABLE, ALUMBRA-
DO Y ALCANTARILLADO: Vicepresidente D. Manuel
Sierra Arias, Vocales D. Dionisio Gallego López y
D. Santiago Muñoz Sierra.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:
Vicepresidente D^a María del Carmen González Bar-
baicho, Vocales D. Manuel Sierra Arias y D. Santiago
Muñoz Sierra.

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, PERSONAL
Y REGIMEN INTERIOR: Vicepresidente D^a María del
Carmen González Barbaicho, Vocales D. Vicente Pi-
no González y D. Beltrán Román Rodríguez.

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS Y DEPORTES:
Vicepresidente D. Vicente Pino González, Vocales
D^a María del Carmen González Barbaicho y D.
Marciano Vázquez Caballero.

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS Y URBA-
NISMO: Vicepresidente D. Vicente Pino González,
Vocales D. Juan Godoy Castaño y D. Cristóbal Caste-
llano Gil.

El Presidente nato de las predichas Co-
misiones Informativas es el Sr. Alcalde Presidente
de la Corporación y como Secretario de las mis-
mas actuará asimismo el que lo sea de este
Ayuntamiento o su quien dicho Funcionario
tenga a bien delegar dentro del personal

administrativo de la plantilla, a los solos efectos, esta delegación de la Secretaría, de descargo de funciones.

Asimismo, en uso de las atribuciones que nos confiere el número 3 del artículo 2º del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo, y en base a los miembros que se designaron en la sesión constitutiva del Ayuntamiento el pasado día 19 de Abril para integrar la Comisión Permanente, y dada, su calidad de además de miembros de citada Comisión Permanente la de Tenientes de Alcalde, tengo a bien resolver y resolver asignarles el número de tenencias de Alcaldes, a los efectos de sustituirlos en caso de ausencia, enfermedad o incapacidad; siguientes: - Primera Tenencia de Alcaldes a favor de D. Dionisio Gallego López; Segunda Tenencia de Alcaldes a favor de D. Vicente Pina González; Tercera Tenencia de Alcaldes a favor de D. Eduardo Louso Mataya y Cuarta Tenencia de Alcaldes a favor de D. Crispulo Castellano Gil.

Designación de las pertinentes Delegaciones de Servicios. -

Seguidamente mentada Alcaldía - Presidencia estimo que: - - - - -

RESULTANDO: - Único. - Que es necesario el funcionamiento de este Ayuntamiento, efectuar las pertinentes delegaciones de servicios en miembros integrantes de esta Corporación Municipal, en relación con los servicios de Seguridad Tráfico y Limpieza Vías, Obras Públicas y Urbanismo, Festejos y Deportes, Beneficencia Mercados y Obras Sociales, Alumbrado Público y Servicios de Agua Potable, Cultura Juventud y Matadero.

CONSIDERANDO: - Único. - Que tanto se preceptúa en los artículos 17 y 20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente y en los preceptos concurrentes y de concordancia del vigente Regl-



mento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales en relación con las delegaciones de la Alcaldía por Servicios Municipales por libre designación de sus Presidentes, en sus miembros integrantes de esta Corporación. VISTOS: Los artículos 17 y 22 de mentado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el citado Reglamento de Bienes y Servicios y, en cumplimiento de cuanto a los efectos de determinar y preceptuar en mentado Real Decreto 561/79 de 16 de marzo. Estimo procedente resolver y resolver efectuar las delegaciones siguientes:

DELEGACION DE SEGURIDAD, TRAFICO Y LIMPIEZA:

a favor de D. Dionisio Gallego López.

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:

a favor de D. Vicente Pino González.

DELEGACION DE FESTEJOS Y DEPORTES:

a favor de D. Manuel del Carmen González Barbaudo.

DELEGACION DE BENEFICENCIA, MERCADOS Y OBRAS

SOCIALES: a favor de D. Juan Godoy Barbaudo.

DELEGACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y SERVICIO DE

AGUA POTABLE: a favor de D. Manuel Sierra Hias.

DELEGACION DE CULTURA, SANIDAD, MATADERO Y

CEMENTERIO: a favor de D. José María Dragón

Douso.

Seguidamente por los Presidentes se advierte a los Señores que han integrado tanto las Comisiones Informativas como las Delegaciones, la obligación de ser aceptadas. No obstante si algún miembro integrante de las mismas estimas la existencia de alguna óbice legal por incompetencia o incapacidad, debe ponerlo de manifiesto en este acto. No siendo señalada difusión alguna de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de las funciones inherentes predichas, y por el contrario siendo prestada la sumaria y

aceptación de referidos cargos por los pertinentes milambros; la Presidencia declarará formalmente constituidas las Comisiones Informativas y Delegaciones de Servicios en la forma que queda expresada en cuanto a sus integraciones. Seguidamente por la Presidencia se pone de manifiesto que del cometido, por de competencias y procedimiento del funcionamiento de referidas Comisiones y Delegaciones, debe prestar en cada caso y momento el asesoramiento reglamentario pertinente el Secretario de este Ayuntamiento.

Ruegos y Preguntas.

Seguidamente se abre un periodo de -
 Como le pregunta el Concejal Sr. Borrado formulando la siguiente pregunta: ¿Hasta cuando van a continuar quemándose las basuras que llenan de malos olores todo el barrio del Cerrillo? La Presidencia contesta en el sentido de que la Corporación desde el primer momento de su constitución ha tomado conciencia de este problema y está estudiando las formas reglamentarias de resolverlo y que en el momento adecuado se pondrá de manifiesto el resultado de esta gestión. Continúa interpelando el Sr. Borrado en el sentido de pedir aclaraciones de si se van a tomar medidas sanitarias para evitar que en las granjas avícolas surjan los mismos fenómenos que produjeron los malos olores en veranos anteriores, a lo que el Sr. Concejal D. José María Aragón Douro, en calidad de Veterinario aclaró que se tenían hechos estudios recientes a fin de llevar a efecto las medidas oportunas en evitación de que se diseminan durante el verano indicados malos olores. De nuevo el Sr. Borrado suplica una oposición de la Corporación en contra de la central municipal de Valdecaaballeros, a lo que la Presidencia, asistida por otros señores Concejales, contesta en el sentido de que tales



instalaciones son un fenómeno mundial con el consiguiente riesgo que atrae toda técnica del progreso; pero que por este Organismo, al no ser técnicos, solo adoptaríamos una posición de oposición, en el caso de que por técnicos imparciales pusieran de manifiesto la evidencia de peligrosidad.

sin otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levantó la sesión dos horas después de su comienzo, ordenándome a mí, el infrascripto Secretario, redactar lo pertinente minutado para borrador de la correspondiente acta; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes; es aprobada por unanimidad tal y como se encuentra redactada; firmando y rubricando en su nombre la totalidad de los señores participantes, con la Presidencia y conmigo, el Secretario que, de todo lo cual certifico.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Luis...', 'Lorenzo...', 'José...', 'Barrero', 'Castellanos', 'M. del Carmen...']

[Large handwritten signature in blue ink]

Sesión Extraordinaria para la elección de Compro- misario elector de representantes municipal en la Junta Regio- nal de Extremadura.

Señores concurrentes:

Dr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Benito-Douza
de Tous-Dávila.

Señ. Concejales:

D. Domingo Salas López.

D. Vicente Pina González.

D. Eduardo Douza Mataya.

D. Crispín Castillejo Gil.

D. Juan José Castaño.

D. María del Carmen González-
Barbaicho.

D. Manuel Sierra Arias.

D. José María Frago Douza.

D. Santiago Muñoz Sierra.

D. Beltramo Romero Rodríguez.

D. Mariano Vázquez Caballero.

D. Pedro Borrado Bermejo.

Dr. Secretario-Interventor:

D. Manuel Marín Alonso.



En Carturo a diecisiete de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, siendo las veintinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Dr. Alcalde-Presidente D. Francisco Benito-Douza de Tous-Dávila los señores al margen expresados, previa citación a los efectos conteniendo el único acuerdo de la Orden del Día; los cuales constituyen la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal; al objeto de celebrar, en primera convocatoria sesión Extraordinaria; relativa a la elección del Compro-
misario elector de Representantes Municipales en la Junta Regional de Extremadura.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenando me a mí, el Secretario, diere lectura de escrito de la Excelentísima

Diputación Provincial de Badajoz de fecha 7 de mayo actual que motiva el objeto de la presente.

Seguidamente la Presidencia resumiendo el contenido de meritado escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial determinó que el objeto de la presente era la de elegir un Compro-
misario, de entre los miembros de esta Corporación, a los efectos de que el próximo día 24 de mayo a las once horas en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provin-

del, eligiéndose mediante votación dentro del grupo de 5.000 a 10.000 habitantes el representante de Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Seguidamente, por secretaría, se dió lectura al párrafo uno y dos de la norma 13 de referido escrito de la dicha Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial por el que establece la modalidad de papeletas secretas para proceder a la elección de referido Compromisario, todo ello para dar cumplimiento a aplicación del Real-Decreto-Ley 19/1978 de 13 de febrero.

Seguidamente se procedió a la realización de la votación por dicha modalidad de papeletas secretas arrojando el siguiente resultado:

CONCEJALES QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Francisco Benito-Duros de Guss-Dávila, votos Siete (7).
D. Eduardo Duros Helayos, votos Cinco (5).
D. Pedro Borrado Bermejo, votos Uno (1).

RESULTANDO que el Concejal D. Francisco Benito-Duros de Guss-Dávila ha obtenido Siete = 7, votos; en virtud de lo cual la Presidencia le declara elegido COMPROMISARIO a los efectos de que el próximo día 24 de mayo a las once horas proceda a votar el Representante de Municipios por este partido judicial, dentro del grupo d), que representará a los Municipios de esta Provincia en la Junta Regional de Extremadura, todo ello en cumplimiento del Artículo 3º de mencionado Decreto-Ley 19/1978.

Una vez redactada la presente Acta y siendo leída y aprobada de la conformidad de todos los señores Concejales concurrentes, que la firman y rubrican en su nombre, la Presidencia ordenó la remisión de

copie certificado de la misma a la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial dicha, a los efectos de que sirva de credencial a merceda COMPROVISARIO, de que, como secretario, Certifico.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Gody', 'Castellano', and 'García', along with various illegible scribbles and initials.



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION EL DIA 29 DE JUNIO DEL 1979.-

SEÑORES CONCURRENTES.-

Señor Alcalde-Presidente.-

D. Francisco Benítez-Domoso de
Cena-Dávila.

Señores Concejales.-

D. Dionisio Gallego López,

D. Vicente Pino González,

D. Eduardo Donoso Atalaya,

D. Crispulo Castellano Gil,

D. Juan Gaboy Castaño,

D.ª María del Carmen González
Barbancha,

D. Manuel Sierra Prias,

D. José-María Aragón Donoso,

D. Santiago Muñoz Sierra,

D. Balbino Romero Rodríguez,

D. Marciano Vazquez Caballero,

D. Pedro Ferrado Bernuero.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En Cartuera a veintinueve de Ju-
nio de mil novecientos setenta y nueve,
a las, veinte horas, en la Casa Con-
sistorial, Salón de Sesiones, se reunen,
previa citación al efecto conteniendo
el Orden del Día, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco
Benítez-Domoso de Cena-Dávila,
los señores al margen expresados,
los cuales constituyen la totali-
dad de los miembros que integran
el Pleno de esta Corporación Mu-
nicipal; al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al
día de la fecha.

CUENTA DE LAS DISPO-
SICIONES OFICIALES Y
CORRESPONDENCIA HABI-

DA.- Llegada la hora señalada, por
la Presidencia se abrió la sesión, no

procediéndose a la lectura del tomador de la
precedente para aprobación, por no estar pen-
diente de ello; seguidamente se dio cuenta
en general, tanto de las disposiciones oficia-
les dictadas como de la correspondencia ha-
bida desde la precedente sesión. Y, en espe-
cial, por la Presidencia se informó debidamen-
te de varios asuntos por la misma gestiona-
dos. Por Secretaría, de orden de la Presiden-
cia, se dio cuenta de varios escritos; sobre
el trámite y fase del mismo en que se en-
cuentran las Normas Subsidiarias y Com-
plementarias de Urbanismo, en la Delegación
Provincial del Ministerio de Obras Públicas

y Urbanismo, seguidamente de escrito del Consejo Superior de Deportes por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de que se tiene comunicada a la Diputación Provincial la aprobación de una ayuda de A. 681.512 pesetas, para construcción de piscina descubierta de 50 ms. y vestuarios por un presupuesto de 9.363.024 pesetas, a realizar en esta localidad; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes quedar completamente enterados; acordándose por unanimidad, que, por quien proceda se le dé, según el caso, la tramitación reglamentaria o contestación pertinente.

APROBACION DEL EXPEDIENTE INFORMATIVO PREVIO A CONTRATACION ACCIDENTAL DE SUSTITUTO A EMPLEADO DEL SERVICIO DE AGUAS. - Visto el expediente informativo previo a contratación accidental de sustituto de un Empleado Municipal adscrito al Servicio de Aguas, previa lectura de la Moción de Alcaldía en el mismo formulada y el Informe legal de Secretaría-Intervención con su pertinente Dictamen. Previa admisión de la HDI-CEION al Dictamen formulada por el Concejal Sr. Torrado instando publicidad para referida contratación, con el informe del Secretario en contra de la necesidad de publicidad en este caso concreto, por no existir exigencia legal a los efectos, no obstante se sometió a votación, únicamente este aspecto de la necesidad de publicidad, con el resultado de mayoría absoluta en contra de referida publicidad, en virtud de que ningún precepto legal lo obliga.

VISTOS animamos los artículos y normativa legal vigente, recogida en predicho Informe Legal y consiguiente Dictamen, de conformidad plena con éste, por unanimidad, acordando: a) Reconocer a la Alcaldía la facultad de llevar a efecto la contratación accidental del



sustituto del funcionario de empleo adscrito al Servicio de Aguas, que goza de excedencia voluntaria.

b) En cumplimiento de norma 2.^a del Num. 2 del art. 6.^o del Reglamento de Funcionarios, adoptar el reglamentario acuerdo, fijando el plazo de la contratación accidental de meritado sustituto, haciéndole coincidir, en principio, la terminación del contrato, con la fecha de reintegración al trabajo del sustituido. No obstante, de no darse referida reintegración, se aplicaría como máximo el término de la contratación de un año, y con la condición de no prorrogable ni renovable, de conformidad con el Art. 25 num. 1 y 2 de la Ordenación Parcial del Estatuto Municipal de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre. Todo ello, por considerar que la prohibición de contratación determinada en el art. 11 del Real Decreto 115/79 del 26 de Enero, no afecta, dado que en este caso no existe aumento de plantilla, ya que se trata de una mera contratación accidental, para cubrir, en mera sustitución, una plaza por el tiempo que tarde en reintegrarse a la misma el sustituido, tal como se previene en el Art. 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y, de conformidad con el Artículo Único de la Orden de 27 de Marzo del 1979.

c) Que se proceda, por ende, por la Alcaldía-Previdencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 6 de meritado Reglamento de Funcionarios a efectuar la designación y el nombramiento del que a su juicio sea más idóneo para llevar a efecto la mencionada sustitución.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CONVOCATORIA DEL PERTINENTE CONCURSO-SUBASTA PARA HIRIENDO DE ENO A EFECTO DE INSTALACION DE CASETA DE

FERIA EN SEPTIEMBRE.— Seguidamente se da cuenta del expediente de Concurso-Subasta de arriendo de terreno para la instalación de una Caseta de Ferias en Septiembre próximo; procediéndose al examen, a efectos de aprobación del pliego general de condiciones económico-jurídicas, que en dicho expediente consta, formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Junio de 1979; el cual, queda aprobado por unanimidad, si bien a instancias del Sr. Sierra se añade en la cláusula tercera, que el adjudicatario, al terminar el contrato, dejará limpio el terreno ocupado, y asimismo, a instancias del Sr. Godoy, en dicha tercera cláusula se añade que el Bar se instalará al lado opuesto del de años precedentes.

Quedando definitivamente aprobado por unanimidad referido pliego, una vez introducidas expresadas ambas enmiendas, tal y como se encuentra redactado en el expediente de su razón.

Asimismo se acuerda por unanimidad que se consigne reglamentariamente la pertinente Subasta, conforme se previene en el pliego general indicado; y que por Secretaría se redacte el edicto de inserción conjunto de pliego de condiciones y convocatoria, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo del art. 119 de la Ley de 17 de Marzo de 1978; y que asimismo por meritado funcionario, se redacte el modelo de proposición, a los efectos de que aparezca en dicho mismo edicto.

ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA BASURERO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO A DICHO SERVICIO DE VERTIDO DE BHSURHS.

Seguidamente, visto y examinado el expediente en régimen excepcional del Art. 114 de la Articulación Parcial del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octu-



bre, inserto en el B. O. E. num. 282 de 26 de Noviembre de 1977, para la adquisición de terreno para instalar el nuevo Basurero Municipal, y pertinente acondicionamiento del mismo a estos servicios. Visto la moción de Alcaldía que en el mismo aparecen, formuladas por Secretaría-Intervención; de conformidad con los mismos, previa deliberación al efecto, por unanimidad acuerdan:

1.º- Declarar de ineludible e inaplazable, por obvias razones de urgencia, adquirir terreno adecuado, en la pertinente ubicación reglamentaria para un nuevo basurero municipal; así como también, la urgencia de las pertinentes obras de acondicionamiento de meritado terreno al pertinente servicio; todo ello en reconocimiento de que el basurero actual, tan inmediato al casco urbano, está en franca contradicción con toda la normativa vigente encaminada a garantizar la salubridad e higiene de la población.

2.º- Delegar en la persona del Alcalde, a fin de que por el mismo, en representación legal de este Ayuntamiento, se lleve a efecto, seguida y directamente, tanto la adquisición del terreno como las obras de acondicionamiento al servicio de depósito o recogida de basura municipal, sin más trámite. Al amparo de meritado art. 114 de la Articulación Parcial referida.

3.º- Conforme a meritado régimen excepcional, y por exigirlo así el apartado 2.º del Numero 1 de meritado Art. 114; se autorizan los pertinentes libramientos de fondos precisos para hacer frente tanto a los gastos de adquisición del terreno como de las obras de acondicionamiento e instalación precisas con el carácter de a justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de crédito, si ello fuere necesario.

ENCARGAR PROYECTO DE OBRAS ENCAMINADO A DOTAR DE EVACUATORIO A LA UNIDAD ESCOLAR DE PARVULOS.- Seguidamente, en virtud de escrito dirigido por el Director del Colegio Nacional Mixto de E.G.B. "Pedro de Valdivia" de esta ciudad, de fecha 28 de Mayo último pasado, acerca de dar traslado de denuncia colectiva suscrita por la maestra y los padres de los alumnos de la Escuela de Parvulos sita en la calle Caballero; seguidamente, tras informe de la Alcaldía en el sentido de que una de las peticiones, en evitación de accidentes de tráfico ya había sido atendida dado que se han encargado señales de circulación a los efectos y, en cuanto al segundo pedimento, relacionado con la necesidad de dotar a dicha unidad escolar de evacuatorio; previa deliberación a los efectos, se acuerda:

a) Reconocer que el problema de adecuación de dicha Unidad Escolar concierne al Ministerio de Educación y Ciencia, empero que no obstante;

b) Que por el Sr. Aparejador Municipal o por quien proceda en su caso, se formule Proyecto y Presupuesto relativo a la dotación de un evacuatorio a predicha Unidad Escolar destinada a parvulos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

No quedando asuntos pendientes por tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, redactándose de las pertinentes notas cogidas la presente acta, la cual, en prueba de conformidad es firmada por los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.



FF/

[Handwritten signatures and initials]

José M. López

M. M.

Castellano Gil

G. C. González

García

D. [Signature]

D. [Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 14 DE JULIO DE 1979.

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Benitoz Donoso de Tena-Dávila

Señores Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pino González

D. José M.º Gregorio Donoso

D. Juan Godoy Castaño

D. Manuel Sierra Arias

D. Santiago Muñoz Sierra

D. Barbino Plomero Rodríguez

D. Marciano Vázquez Caballero

Sr. Secretario-Interventor

D. Manuel Marugán Alonso

En Pastura a catorce de Julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa citación a los efectos conteniendo la orden del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitoz Donoso de Tena-Dávila, se reunen los señores al margen expresados, justificando su ausencia por asuntos propios y vacaciones, D. Eduardo Donoso Alcalaya, D. Crispulo Castellano Gil, D.º M.º del Carmen González Barban, doña y D. Pedro Torrado Bernayo; los cuales, concurrentes, constituyen ocho miembros de "hecho" más el Alcalde, de los trece que de "derecho" integran el Pleno de esta Corporación Municipal. El objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, con el único punto a tratar relativo a Declaración de Urgencia, Pliego de Condiciones y Subasta a convocar para llevar a efecto las obras de instalación de una piscina de 50 x 21 y vertuario, en el Polideportivo.

Allegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión.

DECLARACION DE URGENCIA DE TRAMITES, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DE SUBASTA, RELATIVO A LAS OBRAS DE INSTALACION DE PISCINA ABIERTA DE 50 X 21 Y VESTUARIO EN EL POLIDEPORTIVO.

Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta del unico objeto a tratar en la presente sesion; aprobacion del Pliego de las Condiciones Juridico-Administrativas y convocatoria de Subasta, relativos a las obras de instalacion de una piscina de 50 mts. y Vestuarios, en el Polideportivo; previo el tramite de, en este acto, acordarse la Declaracion de urgencia.

VISTOS por la Corporacion actuante el expediente en el que aparece la Motion de Alcaldia proponiendo la tramitacion de urgencia, el Pliego de Condiciones Juridico-Administrativas formulado por la Comision Municipal de Hacienda y Presupuesto; previo deliberacion a los efectos, por unanimidad acuerdan:

a) Acordar la necesidad de dar tramitacion de urgencia en virtud de los plazos perentorios es que es obligado el comienzo de las obras, y llevar a efecto las inserciones en el Boletin Oficial de la Provincia, del Pliego de Condiciones y de la convocatoria de subasta, como dicto simultaneos, al amparo y con las condiciones que determina el articulo 119 de la Articulacion parcial del Estatuto de Regimen Local aprobado por Real Decreto 3046/977 de 6 de Octubre B.O. del Estado Num. 283 del 26/11/977.

b) Hacer suyo y aprobar tal y como se encuentra redactado el Pliego de Condiciones Juridico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de instalacion de una piscina de 50 x 21 m. descubierta y Vestuarios en el Polideportivo, formulado por la Comision Municipal de Hacienda y Presupuesto con fecha 10 de julio actual.

c) Que se redacte por Secretaria la pertinente Convocatoria y se publique simultaneamente con el Pliego de Condiciones en el Boletin Oficial de esta Provincia.

No habiendo otro asunto pendiente de tratar, la Presidencia levanta la sesion a las veintitres horas, ordenandome a mi el Secretario, levantara la pertinente Minuta de



Acta para Borrador; la cual, una vez redactada, es leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores participantes firmandola y rubricandola, con la Presidencia y conmigo, el Secretario que de todo lo cual certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Antonio', 'Vicente Pino González', 'Eduardo Donoso Atalaya', 'Juan Godoy Cantano', 'M. del Carmen González Barbando', 'Manuel Sierra Arias', 'Dabbino Navarro Rodriguez', 'Pedro Torrado Bernasgo', 'José M. Aragón Donoso', 'Marcelino Vázquez Caballero', and 'Manuel Sierra'.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1979

- Señores Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
 D. Francisco Buitoz-Donoso
 de Tena-Dávila
Sres. Concejales
 D. Dionisio Gallego Lopez
 D. Vicente Pino González
 D. Eduardo Donoso Atalaya
 D. Juan Godoy Cantano
 D. M. del Carmen González
 Barbando
 D. Manuel Sierra Arias
 D. Dabbino Navarro Rodriguez
 D. Pedro Torrado Bernasgo
 D. José M. Aragón Donoso
 D. Marcelino Vázquez Caballero
 D. Manuel Sierra

En Castroja, a veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo por veintinueve horas, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, conteniendo la Orden del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Buitoz-Donoso y de Tena-Dávila, los señores al margen expresados, con la ausencia justificada por vacaciones de D. Grispuela Castellanos Gil; los cuales integran el Pleno de esta Corporación Municipal; a los efectos de celebrar sesión extraordinaria.

Llegada la hora, por la Presidencia se declara abierta la Sesión, ordenándose a mi el Secretario diere lectura del asunto único a tratar, relativo a cuenta de subasta asienta y propuesta de acuerdo de contratación directa del Ayuntamiento conforme al art. 117-1-6º y 2 de la articulación Parcial del Estatuto de Régimen local (Real Decreto 3046) 1977 de 6 de Octubre; o en su caso la Administración Directa de la Ejecución de la Obra a

Dr. Secretario-Interventor
D. Manuel Marugan Blanco

tenor del artículo 118 de suscitada Articulación Parcial.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 22 de Agosto actual, por el que da cuenta al Pleno de la declaración de desierta, por falta de licitadores, en relación con la subasta de obras para la construcción de una piscina y vestuario en el polideportivo. Y es el que, al amparo del núm. 6 del art. 117 de la Articulación Parcial del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, propone que esta Corporación puede optar bien por repetir una nueva subasta o por realizar la contratación directa de modo y conforme se determina en el núm. 2 de suscitado art. 117, que obliga antes de adjudicar la obra a formular consulta al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución de dichas obras.


Manifestando la totalidad de los señores concurrentes, quedar debidamente informados y por unanimidad, acuerdan aceptar el sistema de contratación directa suscitado. Si bien, asimismo por unanimidad se acuerda que para poner de manifiesto a los presuntos empresarios debidamente los proyectos de presupuesto, unos deducidos de otros que se tienen confeccionados, uno por el orden de 14.000.000 otro deducido por el orden de 11.000.000 y otro por el de 9.363.024 pesetas, se nombre una comisión a los efectos de recabar en las oficinas pertinentes dichos tres proyectos de presupuesto a fin de ver la influencia de uno en otros.

Asimismo también por unanimidad, se acuerda nombrar dicha comisión a los efectos de recabar precipitados presupuestos que será integrada por los dos Sres. Tenientes de Alcalde D. Eduardo Domingo Etalaya y D. Vicente Pino González; y que a los efectos de referida examen de los Presupuestos se tengan citados a los señores empresarios a los que se les destina la oferta para mañana día 28 del presente mes de Agosto a las nueve horas en el salón de sesiones, y delegado en el concejal D. Vicente Pino para que se designe al menos más de tres empresarios a estos fines.

No habiendo otros asuntos que tratar, se redactó la pertinente minuta para el presente borrador de acta, una vez levan-



toda la sesión por la Presidencia a las veintidos treinta horas; la cual fue firmada es prueba de conformidad por todos los participantes; de que yo, el infrascrito Secretario, Certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Vicente P. González', 'M.C. González', and others, some with circular scribbles around them.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1979.

- Señores Asistentes:
- Sr. Alcalde - Presidente
 - D. Francisco Benitez-Dosago
 - de Tena-Dávila
 - Concejales:
 - D. Dionisio Gallego López
 - D. Vicente Pina González
 - D. Eduardo Dosago Otalaya
 - D. Juan Godoy Carriño
 - D. Manuel Sierra Briat
 - D. José M^o Dragón Dosago
 - D^o M^o del Carmen González
 - Marbando

En la villa de Castuera, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Dosago de Tena-Dávila, previa convocatoria al efecto conteniendo la Orden del día, los señores al margen expresados. Con la sola ausencia justificada por vacaciones de Don Crispulo Castellanos Gil. Por cuales integran el Pleno de esta Corporación Municipal. Al efecto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Allegada la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, ordenándose a mi el Secretario, diere lectura, a efectos, de su aprobación, de los borradores de actas pendientes de ella, de las precedentes sesiones; los cuales, una vez encontradas conformes por la totalidad de los señores participantes, por unanimidad acordados prestarles la debida aprobación CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDIENTES

- D. Balbino Mansero Rodríguez
- D. Marciano Vázquez Caballero
- D. Santiago Nuñez Sierra
- D. Pedro Torcedo Bermijo
- DIPUTACIÓN DE BADAJOZ - Interventor

D. Manuel Mangán Blanco

PRESENCIA HABIDA, INFORMES, Y GESTIONES DE ALCALDIA Y OTROS DE TRAMITE.

Seguidamente se da cuenta en general tanto de las disposiciones oficiales dictadas concernientes a este municipio como de la correspondencia habida desde la última sesión; manifestándose por los señores concurrentes quedar debidamente enterados acordando por unanimidad que, por quien corresponde se les dé, según los casos, la reglamentaria tramitación o contestación pertinente.

Seguidamente se procede por la Presidencia a informar en particular, verbalmente acerca del proyecto que se tiene en estudio para dotar al barrio del Carrillo de una pavimentación de esrolado típico adecuando con las características tradicionales de dicho barrio, así como de que la electrificación de dicho barrio se haga asimismo con farolas típicas y adecuadas a predichas características.

Asimismo por Secretaría se informa de haberse adjudicado definitivamente el terreno para la instalación de la caseta de ferias a D. Juan Borrego Martín en la cantidad de 50.000 ptas.

Asimismo de orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta mediante lectura, de la contratación efectuada por este Ayuntamiento con el empresario de festejos taurinos D. José Castro Navaja, a fin de que éste proporcione durante los días 11, 12 y 13 de Septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales de este municipio, varios espectáculos taurinos, de reposeo, lidia y conciertos musicales.

Manifestándose por todos los señores concurrentes quedar debida y suficientemente enterados tanto de lo informado verbalmente por la Alcaldía como de la data de cuenta, mediante lectura, por la Secretaría.



ADOPCIÓN DE LA BANDERA EXTREMEÑA DE TRES BANDAS IGUALES VERDE, BLANCA Y NEGRA, COMO BANDERA DE LA REGIÓN EXTREMEÑA.

Seguidamente, a instancia de la presidencia se da lectura de escrito de la Junta Regional de Extremadura, por el que indica que, por este Ayuntamiento, se estime la necesidad de adoptar, como bandera de la región extremeña la propuesta

de tres franjas iguales: verde, blanca y negra, del mismo modo como existe acuerdo de adopción de bandera oficial de Extremadura en dicha Junta Regional de Extremadura. Con el fin de que se les comuniquen el acuerdo por este Ayuntamiento adoptado a tal fin.

Por el Sr. Torrado se solicitó la celebración de sesión Extraordinaria para el acuerdo de adopción de dicha bandera, pero se desestimó dicha solicitud por estimarse que el asunto no requería tal sesión extraordinaria.

Previa deliberación a los efectos y después de haberse propuesto en este acto por el Sr. concejal Sr. Torrado que debía haber informado una comisión de cultura antes de adoptarse acuerdo sobre este particular, respondiendo al Sr. Secretario que no existe obligación legal de información previa por Comisión Informativa de ello, se acuerda por unanimidad adoptar como bandera oficial la descrita anteriormente y que se ensalbará con motivos oficiales simultáneamente y siempre con la Bandera Nacional.

Asimismo por unanimidad se acuerda que una certificación del presente se remita a referida Junta Regional Extremeña, según tiene la misma interesado.

ACUERDO DE APLICACION Y ADAPTACION DEFINITIVA DE LAS TASAS DE APLICACION Y FIJACION DEL MODULO Y COEFICIENTE UNITARIO RELATIVOS A LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE ESTABLECIMIENTO Y SUSTITUCION DEL ALUMBRADO DE CASTUEÑA.

Seguidamente se da lectura del expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales en virtud de las obras de Establecimiento y Sustitución del alumbrado público de Castueña y del informe preceptivo del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento emitido con estricta sujeción tanto al Decreto 3250/196 y disposiciones concordantes pertinentes como a la Ordenanza General para Imposición de Contribuciones Especiales, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 11 de Noviembre de 1977.

En referido informe se advierte, de que no es preceptivo previo acuerdo de imposición, dado que las Contribuciones Especiales por obras de alumbrado público son obligatorias,

adunándose que es cambio, es obligatorio, bajo responsabilidad solidaria de la Corporación, el acuerdo de aplicación de las Contribuciones Especiales, y que es ineludible un informe de dicha Intervención, que proponga el módulo para su fijación y se determine mediante los cálculos matemáticos reglamentarios procedentes el coeficiente unitario y que en su caso quede fijado también el incrementado, éste, sobre el módulo propuesto de metro lineal de fachada, es el que resulta a 394 ptas por metro lineal en la vivienda. Asimismo se dio lectura de los anexos 1º y 2º unidos a mentado informe, a los efectos de la determinación de dicho coeficiente unitario y bases de reparto, respectivamente.

Seguidamente se manifiesta por los señores participantes quedar debidamente enterados del informe y sus anexos leídos; y se procede a deliberación, en la que se propone por el Concejal Sr. Donoso Etalaya, que no debe aplicarse un coeficiente duplicado sobre el predicho para viviendas, es cuanto a locales de negocios, y que debe computarse el módulo de metro lineal a ser posible con otro módulo; propuesta que fue desestimada por nueve votos, en contra y dos y el del proponente a favor.

Asimismo se formula por el Sr. Vázquez Cebalero, otra propuesta pidiendo se aplicara otro módulo que no fuera el metro lineal por fachada, siendo asimismo desestimada por idéntica proporción de votos.

Seguidamente se propone por el Sr. Sierra Brías, que el coeficiente sobre local de negocio, se incremente solo en un cincuenta por ciento sobre el establecido para vivienda, con lo que en definitiva resultará un coeficiente unitario, predicho para vivienda, de 394 pesetas por metro lineal y para el local de negocios de 591 pesetas por metro lineal y que, es cuanto a locales de negocio se tuviera en cuenta el volumen de rentabilidad en su caso; siendo aprobada esta propuesta de modificación por la totalidad de los votos con uno solo en contra.

Por Sr. Torrado, presento y expuso enmienda es la que trató de explicar, mediante formulas matemáticas, las ventajas que resultarían de la adecuada compensación, es la apli-



caución de los módulos parciales de metro de fachada y el que liguado imposible, que no prosperó por obtener once votos en contra.

En su consecuencia, por unanimidad, se acuerda la aplicación de las Contribuciones Especiales en la forma propuesta en predicho informe; si bien, introduciéndose por modificaciones propuestas, discutidas y favorablemente votadas por exceso es cuanto a mayoría absoluta de que al local de negocio se le incrementa sólo en un cincuenta por ciento sobre el coeficiente unitario de 394 pesetas para la vivienda, y que en su caso deben tenerse en cuenta el volumen y rentabilidad de los negocios.

APLAZAR ESTUDIO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE PISCINA Y VESTUARIO EN EL POLIDEPORTIVO.

Seguidamente se da cuenta de la presentación, en virtud de invitación a los efectos, de varias ofertas de Impresarios, para la construcción de una Piscina de 50 x 21 metros y parte de vestuarios en el Polideportivo, todo ello en cumplimiento del artículo 117-1º-6 y en especial el número 2 de la Articulación Parcial del Estatuto de Régimen Local (Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre)

Una vez manifestado por los participantes que era necesario haber un estudio minucioso de cada una de las ofertas y por no ampliar esta sesión por más tiempo del normal, por unanimidad, se acuerda que en un acto público de cara al público mañana, a las 8½ horas se procederá por la totalidad de la Corporación a efectuar el estudio de oferta por oferta, a los efectos de, por votación, adjudicar la más ventajosa a los intereses del Municipio y de mejor garantía de realización y perfección de las citadas obras.

REGlamentar el contrato de servicio de aguas de a SA DOMINGO GARCIA, Y EL DE TODO EL PERSONAL CONTRATADO AJUSTÁNDOLO A LA VIGENTE LEGISLACION.

Seguidamente se da lectura de la solicitud suscrita por D. Manuel María Romero García, solicitando un

aumento de asignación destinado a compensar la subida del carburante que utiliza en los desplazamientos para atender el Servicio de Aguas, dado que los 1.340 pesetas que recibe mensualmente le son insuficientes.

Seguidamente es cuénto a estos efectos de compensación por alza del carburante, se lee el preceptivo Informe de Intervención, en el sentido de que debe concedérsele un incremento del 29,10 %, ya que este es el porcentaje de subida experimentado por el carburante, con la propuesta en consecuencia de que se le aumenten 390 pesetas mensuales sobre los 1.340 diarias, todo mientras se reglamente la cuestión laboral, de ello pendiente, no solo para dicho Sr. Mansero García, sino para todos los señores contratados, acordándose por unanimidad, adoptar el acuerdo de conceder el propuesto aumento por Intervención al solicitante.

Seguidamente el Sr. Torrado presenta enmienda pidiendo se regularice la relación laboral del antes referido Sr. Mansero García, a fin de que pueda gozar de los derechos de descanso, determinación de horarios y otros inherentes, dada la antigüedad y prestación irreprochable del servicio que desempeña, y se ajuste a la Ordenanza Laboral vigente. Prometiéndose por Secretaría, estar en el estudio de dicha redacción a la vigente legislación, con el de todo el personal contratado.

Seguidamente a propuesta del concejal Sr. Vázquez Caballero se pide al Sr. Secretario especifique lo precedente acerca de la necesidad de reglamentar la situación de este y otros contratados; manifestándose por dicho funcionario, que está llevando estudios acerca de los distintos contratos y contrataciones de servicios, por encontrar anomalías insostenibles; unas de falta o inexistencia de contrato, otras que adolecen de las formalidades esenciales para contratación laboral o administrativa, y otras mantenidas en contra del espíritu legal vigente, necesiéndose de actualización y algunos de nueva solicitud, o primera solicitud en caso de inexistencia, para, a partir del próximo año de 1980, encontrarse ajustados a ley y poder formalizar una relación de servicios contratados laborales o administrativos.



que puedan obrar en el Presupuesto Municipal Ordinaria de referido ejercicio de 1980.

APLAZAR

Manifestándose por la totalidad quedar enterados y, unánimemente, se pase de manifiesto estar conformes con dicha adaptación a la ley vigente de dichos contratos de servicios.

APLAZAR HASTA EL PROXIMO PLENO, PARA NECESITAR DE INFORME JURIDICO LA PROPUESTA DE REVISION, PARA AUMENTO, DE DON JUAN SANCHEZ CUSTODIO DE CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Seguidamente se da lectura de la solicitud presentada por el Contratista de recogida de la Basura D. Juan Sánchez Custodio, solicitando que, se revise la Cláusula tercera del Contrato pertinente, a los efectos de aumento; manifestándose por el secretario, que hacia uso de las atribuciones que le asisten para aplazar hasta nueva sesión del Pleno este asunto, quedando sobre la mesa; dado que es necesario hacer un Informe legal, a fin de armonizar si es legalmente posible dicha Cláusula tercera con los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

No oponiéndose ningún Concejal al propuesto aplazamiento, se estima legalmente aplazado y acordado al amparo de los Art. 199 y el 202-1 del Reglamento de Organización, Financiación y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

PREGUNTS Y PREGUNTAS -

Seguidamente se hicieron ruegos y preguntas relativas a escritos instando el fomento de la construcción de viviendas a lo que por la Presidencia se contestó es el sentido de que esa era la preocupación de ella y de la totalidad de la Corporación Municipal.

Seguidamente, por dicha Presidencia se prometió, que en la próxima sesión de mañana, se daría respuesta a las listas de Interpelaciones elevadas por el Sr. Torrado, dado que la ley lo permite aplazar las Interpelaciones para mejor contestación.

Seguidamente el Sr. Torrado, solicita sea declarado asunto urgente a tratar, el no insertado en la Orden del Día relativo a la Implantación de una Central Nuclear en Valdecaballeros. En principio por unanimidad se declara de urgencia de asunto a tratar; sin embargo, una vez leída dicha propuesta, se desestima el contenido de la misma por once votos en contra y uno a favor.

Seguidamente consigue por mayoría la declaración de asunto urgente a tratar, otra propuesta efectuada por el Concejal Sr. Sierra Brías, por unanimidad, y una vez oído su contenido relativo a defender la posición de U.C.D. en relación con la Instalación de referida Central Nuclear; se vota el contenido de la misma siendo aprobado por siete votos a favor y cinco en contra. Quedando en su consecuencia esta Corporación obligada con la posición que se defiende en dicha propuesta.

Seguidamente y una vez aclarado por la Presidencia que mañana (D.M.) en este mismo Salón de sesiones, a sus ocho horas y treinta minutos y es acto público, se tratarían todos los asuntos pendientes aplazados para dicha fecha, levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos; afirmando que no habiendo otros asuntos pendientes por tratar en ésta, y ordenándose a mí el infrascrito Secretario, levantara la pertinente Minuta para redactar el presente borrador para acta. La cual minuta, una vez redactada, leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, fue, en su prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario que, de todo lo cual, certifico.

El presente, pendiente de aprobación se extiende de orden y con el visto bueno de la Presidencia, de que Certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. F. González
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

San Diego
Martiano

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1979.

Presores Concejales
Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Benitez-Dosago
de Tena-Dávila.

Presores Concejales

D. Dionisio Gallego Lopez

D. Vicente Pino González

D. Juan Goday Castano

D. H. del Carmes González
Berkando.

D. Manuel Sierra Arias

D. José M. Aragón Dosago

D. Santiago Niñez Sierra

D. Galbano Mamre Rodriguez

D. Marciano Vazquez Caballero

D. Pedro Torrado Bernsijo.

Secretario-Interventor acci-
dental.

D. Manuel Calderón Marino.

En Pastura a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las veinte horas y treinta minutos, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Benitez-Dosago de Tena Dávila, los señores al margen expresados que con la ausencia justificada de Don Crispulo Castellano Gil y la de D. Eduardo Dosago Etalaya, integran el Pleno de la Corporación Municipal, a fin de proseguir entendiendo de los asuntos que quedaron pendientes en la sesión celebrada en el día de ayer.

Actua como Secretario, con caracter accidental, por enfermedad del titular, el Administrativo de Admision-
tracion General D. Manuel Calderón Marino.

Abierta la sesión por el Presidente se pasa a tratar del siguiente punto del orden del día.

ACUERDO CONSIGUIENTE AL RESULTADO DE OFERTA-
CONJUNTA A CONTRATISTAS PARA LA CONTRATACION
DIRECTA DE LAS OBRAS DE PISCINA Y VESTUARIO EN EL
POLIDEPORTIVO.

Visto el expediente tramitado para la contrata-
ción directa de una piscina de 50 x 21 metros y parte
de las instalaciones de vestuario, obras que la Corpora-
ción Municipal en sesión extraordinaria del pasado día
veintisiete, consideró comprendidas en los números 3º y 6º
del artículo 117 del Real Decreto 30/46/1977, de 6
de Octubre, sobre articulación parcial del Estatuto de
régimen local y acordó su contratación directa Vistas

asimismo las ofertas consecuentes a consultas formuladas a contratistas, en cumplimiento del inciso 2 del propio artículo, presentadas por D. José M^e Sánchez Domínguez; D. Andrés Cáceres; D. Diego Quirós de Tena, y D. Francisco Sánchez Domínguez, con presupuesto de 11.863.000; 12.140.000; 12.363.000 y 11.650.000 pesetas, respectivamente. Apreciadas igualmente las demás condiciones que cada uno señala en sus respectivas propuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda seleccionar al contratista D. Francisco Sánchez Domínguez, cuya oferta representa las condiciones más ventajosas y es su consecuencia adjudicar las obras, mediante contrato directo en la cantidad de once millones seiscientos cincuenta mil pesetas, de las que nueve millones trescientas sesenta y tres mil veinticuatro, serán a cargo del Consejo Superior de Deportes y Jexma Diputación Provincial y dos millones doscientas ochenta y seis mil novecientas setenta y seis pesetas a cargo del Ayuntamiento, que así lo tiene acordado en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 1.978, procediéndose al efecto a la habilitación de los fondos precisos.

2^o Autorizar al Sr. Alcalde, a fin de que por el mismo, en representación de este Ayuntamiento formalice los correspondientes contratos administrativos, uno por la parte correspondiente al Consejo Superior de Deportes y Jexma Diputación Provincial y otro por la parte que corresponde al Ayuntamiento, cuyas certificaciones de obras habrán de librarse separadamente, confiriendo asimismo al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para los demás trámites a que hubiere lugar.



PREGUNTS Y PREGUNTAS.

Llegado a este punto del orden del día es Concejal D. Pedro Torrado Bernabeu, formula una serie de ruegos y preguntas, siendo contestado por el Sr. Alcalde en la forma que a continuación se consigna.

Las tres primeras versan en su esencia, sobre facilitar fotocopias de los borradores de los actas de los plenos; de otros documentos solicitados por escrito con fecha 14 de los corrientes y de una nota de asesoramiento de Secretaria sobre el mismo tema.

El Sr. Alcalde contesta que es competencia del Sr. Secretario entregar la documentación solicitada, que ello representa un considerable trabajo, como es fotocopiar el presupuesto vigente y que de todas formas la información puede obtenerse directamente de las oficinas municipales.

En cuanto a la pregunta sobre el cierre de la Biblioteca durante los meses de Julio y Agosto, informa el Sr. Alcalde que ha obedecido a no encontrar persona idónea para sustituir al Bibliotecario titular.

El interés mostrado por el Sr. Torrado por la instalación de contenedores de basuras en las calles del Cerrillo, contesta el Sr. Alcalde que se han tomado las medidas oportunas y se proseguirán cuantas gestiones se consideren necesarias para la total solución de este problema.

Con referencia a la pregunta que hace sobre no haberse sometido al Pleno la propuesta que tiene formulada sobre la creación de una comisión de control de empleo, manifiesta el Sr. Alcalde que se siguen los trámites legales establecidos al respecto, y en cuanto a la fiscalización de los fondos puede examinar todos los antecedentes precisos.

Pregunta al Sr. Alcalde que los informes que presente al Pleno figuren por escrito a fin de que los Concejales puedan estudiarlos, manifestándosele que el caso concreto de la pavimentación de las calles del Cerrillo, asunto sobre el que hoy ha informado, se trata simplemente de un informe de gestión que está realizando a tal fin, no considerando necesario presentarlo por escrito.

También pregunta el por qué no se anuncia la celebración de los Plenos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que puede tratarse de una simple omisión.

Pregunta el por qué no se admitió a trámite la propuesta sobre contratación de personal, siendo contestada en el sentido de que el caso fue tratado en el Pleno anterior y que por lo tanto se considera cosa juzgada.

En cuanto a la no admisión a trámite para someter al Pleno propuesta del representante local de Comisión

nes Obreras, es el sentido de pedir al Gobierno la mejora del Decreto que regula el Simple Comunitario, contesta el Sr. Alcalde que estima no es correcta la propuesta formulada.

Preferente al ruego sobre fusiónamiento de las sesiones del Pleno, el Sr. Alcalde dice que se dará cumplimiento al Reglamento de Organizaciones, Fusiónamiento y Regímenes Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente el Sr. Alcalde contesta sobre la utilización del camión cisterna del Servicio de Bomberos, es el sentido de que referido Servicio pertenece a la Junta Diputación Provincial y que en casos excepcionales tiene autorización de dicha Corporación para poder utilizar la cisterna, haciéndose a primeras horas del día y sin perturbar el servicio.

Sobre guijar que dice el Sr. Torrado haber recibido de que es el callejón frente a la Casa Parroquial se arrojan basuras, contesta el Sr. Alcalde que se han tomado las medidas precisas y se extremará la vigilancia.

Pregunta el Sr. Torrado el por qué no se tramitó la invitación que se hizo a los señores Concejales para un acto de ordenación sobre centrales nucleares. El Sr. Alcalde contesta que se tramitaron las invitaciones y que si al preguntante no se le hizo fue por no considerarlo necesario al tratarse de uno de los organizadores y por lo tanto lo consideraba suficiente cuando contestado.

Sobre la no admisión a trámite de la propuesta sobre Centrales nucleares, contesta el Sr. Alcalde que sobre el asunto ya se pronunció la Corporación.

Y por último el Sr. Alcalde acepta la lectura del decreto que hacen los Alcaldes Extremos enmendados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el propio Sr. Torrado procede a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las diez treinta horas del día, al principio expresado, de lo que Certifico.



M. C. González

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1979.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Benítez-Dosago
de Tesu-Dávila

Concejales

D. Santiago Nuñez Sierra

D. Marciano Vázquez Caballero

D. José M^o Aragón Dosago

D. Grispuelo Castellano Gil

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pina González

D^o M^o del Carmen González

Barbando

D. Manuel Sierra Arias

D. Pedro Torrado Bernasjo

Secretario - Interventor

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Captuera a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez-Dosago y de Tesu-Dávila, previa convocatoria al efecto conteniendo la Orden del Día, los señores al margen expresados, con la ausencia justificada por encontrarse fuera de esta población D. Eduardo Dosago Ota-Peña y D. Juan Godoy Cortaño y por enfermedad D. Barbano Nomuro Rodríguez; los cuales integran el Pleno de esta Corporación Municipal Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Llegada la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, ordenándose a tal el Secretario, para lectura, a efectos de su aprobación, del borrador del acta de la sesión extraordinaria plenaria del veintiseis de Agosto de 1979, prestándose la debida aprobación por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al borrador de acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de Agosto; en el cual se observaron en el punto relativo a Contribuciones Especiales por alumbrado público dos omisiones: una propuesta formulada por el Sr. Vázquez Caballero y otra del Sr. Torrado, y otra omisión de propuesta, también del Sr. Torrado, es el punto relativo a el Contrato del Servicio de Aguas D. Manuel



María Nomera García, acordándose por unanimidad si redactos referidos asuntos acordados definitivamente con inclusión de las aludidas omisiones.

Asimismo se leyó, a efectos de aprobación el borrador del acta perteneciente a la sesión plenaria del día 31 de Agosto último; el cual, encontrado conforme, se aprobó por mayoría, todos, excepto el Sr. Torrado.

APROBACION DEL PROYECTO TECNICO PARA PAVIMENTACION Y ACERADOS DE LAS CALLES MENDEZ NUÑEZ Y FUENTE DE ESTA POBLACION.

Se examinaron los proyectos técnicos que para pavimentación y construcción de acerados de las calles Méndez Nuñez y Fuente de esta población han sido confeccionados por el Sr. Arquitecto-Ayudante de esta Corporación D. Zacarías Jorge Ferrera, como igualmente los correspondientes presupuestos que ascienden a 3194900 pesetas y 305100 pesetas respectivamente que, por encontrarse conforme, se les presta la aprobación por unanimidad de los asistentes, acordándose la remisión de los mismos a la Excma. Diputación Provincial para la inclusión de estas obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1974.

A propuesta del Concejil Sr. Torrado se acuerda que en el momento de efectuar estas obras se tenga en cuenta por el técnico director de dichas obras los desniveles existentes con el fin de evitar daños y molestias a los propietarios de los inmuebles afectados.

Sin otro asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta y dos minutos, ordenándose a mí el Secretario levante en pertinente Minuta para el borrador del acta correspondiente, la cual, una vez redactada, leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, fue en su prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario que de todo lo cual, certi-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Castellano Gil

10 y 11 de octubre

[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1979.

- Posores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Benitez-Dosgo
- y de Tena-Dávila
- Concejales
- D. Dionisio Gallego López
- D. Vicente Pina González
- D. Eduardo Dosgo Aytalaya
- D. Caspido Castellano Gil
- D. Juan Godoy Castaño
- D. M. del Carmen González Barbando
- D. Manuel Sierra Arias
- D. José M. Aragón Dosgo
- D. Santiago Nuñez Sierra
- D. Balbino Romero Rodríguez
- D. Marciano Vázquez Caballero
- D. Pedro Torrado Bernayo
- Secretario-Interventor
- D. Manuel Marugán Alaya

En la villa de Castuera a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Dosgo y de Tena-Dávila, previa citación al efecto conteniendo el Orden del Día, se reunió la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, reunidos al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. La asistencia del Concejal Sr. Aragón Dosgo, tuvo lugar inmediatamente después de abrirse el acto, retraso que previamente, como posible, tenía advertido a la Presidencia, por razones estimadas importantes e ineludibles a juicio de la Presidencia, la que recomendó se reintegrara en cuanto antes; todo esto otorgado ante y con la asistencia nuestra, el infrascripto Secretario, de que doy fe. Estimamos a nuestro juicio obligando conseguir que, referido Concejal, llego en el momento preciso para participar en todos los debates y votaciones.

Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenándose a mi, el Secretario, dar lectura del primer asunto a tratar.

Comenzando por dar lectura del borrador del acta correspondiente al 16 de Octubre último, a efectos de aprobación; objetándose por el Sr. Torrado, que dicho dice que se aprobó por unanimidad el borrador correspondiente a la sesión plenaria del día 31 de Agosto último; se dijo que fue aprobado por mayoría, aduciendo que él no había tenido oportunidad

de examinar dicho borrador, ya que el Secretario le habian indicado que no iba a ponerse a aprobacion. Que aunque el Secretario trató de aclararle despues telefónicamente que si iba a ser motivo de aprobacion, segun aclaracion del propio Secretario, dicho comunicado no llegó a tiempo de ser conocido por el Sr. Torrado. En su consecuencia, por unanimidad, se acuerda que donde dice en dicho borrador de la fecha del día 31 de agosto "queda aprobado por unanimidad" se ponga por "mayoria"; aceptándose tambien por unanimidad, que aclare el Sr. Secretario que es aprobado por mayoria, con la indicacion de que es por todos los Concejales noenot por el Sr. Torrado. Seguidamente se da lectura a efectos de aprobacion, nuevamente del borrador ya anteriormente corregido, perteneciente a la sesion Plenaria celebrada el 30 de agosto del año en curso.

En cuanto al acuerdo núm. 6º de dicha sesion, relativo a la adopcion oficial de la Bandera de Extremadura, el Sr. Torrado hace la observacion de que no se ha recogido en dicho acuerdo una enmienda por escrito, por el mismo presentada, aunque hubiese sido desestimada. Informándose por Secretaria, que procede incluir la referencia a dicha enmienda designada, ya que habia sido presentada por escrito. En su consecuencia, por unanimidad, se acuerda se incluya la referencia a dicha enmienda designada. Tomándose por Secretaria la pertinente nota marginal en el borrador, de conformidad con el art. 297-2 del PE de O.R. y P.J. de las C.L., a los efectos de que aparezca en la oportuna transcripcion, en el libro de actas de las sesiones plenarias.

En relacion con el acuerdo núm. 17º relativo a la aplicacion de contribuciones especiales por las obras de sustitucion y ampliaci3n de alumbrado publico; por el Sr. Torrado se presentó enmienda a los términos de la redacion del borrador de dicho acuerdo, alegando que debia ajustarse dicha redacion más a la minuta en su dia recogida; solo en cuanto a la parte redactada al final de dicho acuerdo. Aduciendo que para que la Corporacion tenga más obligacion de considerar cuanto se refiera al examen del volumen de rentabilidad de los negocios debe utilizarse la palabra "tendra" en lugar de la de



"podrá" que aparece en el borrador. Proponiendo que debe conformarse a lo que la minuta dice: "y asimismo que se tenga en cuenta el volumen y rentabilidad de algunos negocios". Asimismo alega que en la minuta no se recoge lo que se añade en el borrador cuando es este se dice: "a instancia del interesado". Seguidamente aclara Secretaria que la minuta son meras notas a desarrollar por el Secretario, pudiendo incluir en el desarrollo toda aclaración necesaria para ajustarlo a ley, por eso usó que las reclamaciones se atenderían a instancia del interesado, principio procedimental ineludible. Seguidamente se deliberó sobre si debía pasarse el término de "tendrá" o "deberá", para obligar a la Corporación al examen de los recursos, en lugar de el de "podrá", que aparece en el borrador. Acordándose por unanimidad apareciera el término de "deberá", para obligar a la Corporación al examen del volumen de renta de los negocios, para tenerla en cuenta. Seguidamente, por Secretaria se puso la pertinente nota al margen del borrador, para su estricto desarrollo en la transcripción al acta, de conformidad con lo determinado en el art. 2307-2 del R.I. de O.F. y P.D. de las C.L.

Asimismo se manifiesta disconformidad con la redacción de meritado acuerdo sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación y sustitución del alumbrado público, el Sr. Donayo Alcalaya, más o menos abiertamente secundado por el grupo de "Independientes" al que pertenece. Aduciendo que no recoge, en su totalidad las posiciones manifestadas en contra por el dicte. Manifestando que no firmarian, por lo dicho, el borrador, advirtiéndose por Secretaria, a) que sólo las enmiendas escritas pueden atacar en todo o en parte a los informes pertinentes, no pudiendo las contradicciones de mera palabra, revocar un informe apoyado en el imperio de la ley, al menos en la parte esencial y fundamental del mismo; que sólo, las posiciones contrapuestas verbales, y a juicio de la mayoría, pueden introducir alguna modificación meramente accesorias, y que no ataquen a los fundamentos legales. b) Que el

informe, no atacado mediante "enmienda", en el sentido estricto de "enmienda" no puede modificar un informe de Intervención ajustado a ley, ya que lo dicho de mera palabra contra dicho informe, por carecer de requisitos legales, se tiene por no existente. Por tanto, dichas posiciones verbales son inoperantes contra un informe de Intervención, por defecto de forma y legitimismo advirtió de la obligación que tienen de firmar el borrador según prescripción estricta del art. 240-1 del R.º de O.F. y R.J. de las C.L., y que la falta de firma no les exonera de responsabilidad, según el núm. 4 de dicho artículo, d) Legitimismo que la responsabilidad económica solidaria de los miembros de la Corporación, que pudiera derivarse de estas actitudes es contra del cobro de las contribuciones especiales, se concretaría afectando únicamente a los miembros de la Corporación que, de un modo u otro, se opongan, advirtiendo que el contratista que lleva a efecto las obras, está reclamando el importe de la parte de obra realizada.

En consecuencia, el borrador, con las introducciones marginales predichas introducidas, no es firmado por el grupo "Independiente", de que doy fe. No obstante 3 Concejales de dicho grupo, firmaron las notas para Minuta-Borrador del art. 236 del R.º de O.F. y R.J. dadas en prueba de conformidad.

Otra estaba ausente. Tampoco firma el Sr. Torrado.

CUENTA DE DISPOSICIONES DICTADAS Y CORRESPONDENCIA HABIDA RES-
DE LA PRECEDENTE SESION



No se dió cuenta de disposiciones oficiales dictadas ni de correspondencia habida; por no haberse dictado disposiciones concernientes a este municipio ni existir correspondencia de obligada duración de cuenta al pleno.

ALCALDIA DE LA CONVENIENCIA DE DESAFECTAR LA ANSCLACION DE USO Y HABITACION A LOS MAESTROS NACIONALES DE DCHO VIVIENDAS PERTENECIENTES A BIENES PATRIMONIALES DE 'PROPIOS' DE ESTE AYUNTAMIENTO; Y DE ABAJA EL PRECEPTIVO PERIODO DE INFORMACION

Antes de entrar a tratar el asunto, por el Sr. Torrado, se leyó y se entregó escrito solicitando a la Presidencia edilicia autorizarse y retirarse mientras se trata este asunto.

por estimar en conciencia y legalmente no debe tomar parte
es el mismo por tener interés directo y personal en el mismo,
dado que tiene solicitada al Ministerio de Educación una de
las viviendas objeto del asunto a tratar; dada su condición
de Maestro Nacional; Por la Presidencia se admite la auto-
recusación para no participar por estimar incurso el interés
personal y directo en el asunto a tratar, en la letra c) del
artículo 297 del R.º de D.F. y R.J. de Ley 31 advirtiéndose
al Sr. Torrado que no era necesario retirarse mientras el resto
de los miembros trataban el asunto.

Seguidamente se da lectura a una Moción de Alcaldía,
e Informes de Secretaría, Intervención y de la Comisión Informa-
tiva de Hacienda y Presupuestos; coincidentes en proponer la
Conveniencia de llevar a efecto la desafectación que padecen
ocho viviendas, que se especifican, por su adscripción, en cuanto
a su uso y habitación, a los Maestros Nacionales, a pesar
de su cualidad de bienes patrimoniales de "propios" de este
Ayuntamiento.

Examinados los alegatos que justifican dicha conveniencia,
propuestas, admitidos y formulados en predichas Moción de Al-
caldía e Informes, y no presentando "enmiendas" por escrito
en contra de los mismos, se abre el periodo de deliberación.

Seguidamente, por el quorum relativo o de hecho de
doce miembros que quedan, una vez admitida predicha
"autorecusación", se procede a votar la propuesta convenien-
cia de llevar a efecto meritada desafectación de viviendas;
acordándose por siete votos a favor de la misma y cinco en
contra; y estimar la conveniencia de proceder legalmente
a la desafectación en la parte de uso o habitación, eliminando
su adscripción a Maestros Nacionales, de OCHO VIVIENDAS,
calificadas como bienes patrimoniales de "propios" de este
Ayuntamiento; siendo dichas viviendas las especificadas
en la Peida Certificación de Secretaría a los efectos de su
determinación e individualización, y que son las que aparecen
en el Inventario del Patrimonio Municipal vigente, en el
Epigrafe I.º de Inmuebles, como fincas Urbanas, como bienes
patrimoniales de "propios", con los números de orden 9, 10, 11, 12,

13, 14, 15 y 16, todas sitas en las calles de Reyes Huertas números 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 30 respectivamente, y también respectivamente con la superficie de 218'40, 215'47, 215'46, 219, 24, 222'44, 219'95, 219'95 y 231'87 metros cuadrados.

y b) que en su consecución se abra el periodo de información pública por tener treinta días hábiles, a fin de recibir reclamaciones, y que se resuelva seguidamente el expediente por el "quorum" especial de 2/3, según se previene en el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROPONEN CON MODIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDAS DE LAS BASURAS.-

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Juan Jiménez Cordero, contratista del servicio de Recogida de Basuras, solicitando prórroga del contrato establecida con modificación de la cláusula tercera en el sentido de que se fije en la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, con un incremento del diez por ciento para la segunda anualidad. Leídos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y Comisión de Hacienda, favorable a la prórroga con propuesta de un millón doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas, se pasa a discutir tres enmiendas presentadas por el Concejal D. Pedro Torrado Bermejo, dando el siguiente resultado:

a) - En el sentido de que no se haga referencia en el dictamen de la Comisión de Hacienda, a la ampliación del servicio a otras calles como causa de aumento en el precio, por ya figurar esta obligación para el contratista en el contrato establecido, siendo desestimada por once votos en contra y solo dos a favor.

b) - Constante en no estar de acuerdo en los cálculos matemáticos en base de los cuales se propone un aumento del 42 por 100, ya que estima que tales aumentos solo representan el trece y medio por ciento sobre la cantidad que estaba vigente al finalizar el contrato. Suscrita a votación y desestimada por tener solo el voto favorable del proponente y en consecuencia el resto de doce votos en contra.

c) - En el sentido de que debe incluirse entre las cláusulas del contrato una que obligue al contratista a retirar las



basuras de las contenedores que se establezcan para aquellas calles que en la actualidad no gozan del servicio, siendo aceptada por unanimidad de los asistentes.

En su consecuencia con el resultado fijado en las votaciones de las enmiendas precedentes, es aprobado el expediente de prórroga del contrato del servicio de recogida de basuras, debiéndose proceder a la modificación de las cláusulas afectadas.

RENOVACION EN CUANTIA DE 4.000.000 DE PESETAS Y AMPLIACION A CUOTIA OTROS DEFICIT MOMENTANEOS DE LA POLIZA DE PRESTAMO PERSONAL SUSCRITA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaria-Intervención acerca de la necesidad de renovar la Póliza de Crédito Personal nº 98417768 concertada por este Ayuntamiento con el Banco Español de Crédito, por 4.000.000 de pesetas, en fecha 4 de Octubre de 1978 y vencimiento al 27 de Diciembre de 1980, para adquisiciones de terrenos para instalaciones docentes y construcción del Palacio de Justicia en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión del 27 de Marzo de 1978, todo ello al amparo y bajo los condicionamientos del artículo 156-e y 168-1 del Real-Decreto 3250/1976 del 30 de Diciembre.

En la propuesta de citado Informe, se estima debe acordarse por el Pleno.

a) La renovación de predicha Póliza con meritado Banco en la misma cuantía de los 4.000.000 de pesetas.

b) Que al amparo del artículo 168-1 de meritado Decreto 3250/76, se amplie el objeto actual de adquisición de indicados terrenos para instalaciones docentes y para construcción del Palacio de Justicia simultáneamente a otros déficit momentaneos que de hecho viese padeciendo el Ayuntamiento y que según la Ley gozan de prioridad y preferencias, y

c) Que a los fines de llevar a efecto la renovación de la Póliza con las expresadas condiciones, se delegue por la Corporación en el Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente se procede a la deliberación y pertinente

votación, resultando aprobada la propuesta en sus puntos a), b) y c) por diez votos a favor y tres en contra.

En su consecuencia, por predicha mayoría a favor, queda acordado que se renuncie la Póliza número 9840768 con el Banco Español de Crédito, en la misma cuantía de 4.000.000 de pesetas, para cubrir además de los gastos de adquisición de terrenos para instalaciones docentes y para construcción del Palacio de Justicia, asimismo para cubrir cualquier otro déficit mancomunado que tenga legalmente la cualificación de prioridad y preferencia; quedando facultada la Alcaldía-Presidencia para llevar a efecto la pertinente y necesaria tramitación y concierto con expresada Entidad Crediticia.

ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron ninguno.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Torrado se hace una interpelación en el sentido de por qué no se ha atendido su petición de que se renuncie la Comisión Informativa de Cultura. A lo que la Presidencia le contesta que debe pedirlo con las formalidades legales precisas.

Sigue el Sr. Torrado interpellando para preguntar que por qué se han colocado en el Paseo de Santa Ana unas horribles farolas de aluminio en vez de acondicionar las farolas de época existentes con lo que hubiese ganado en belleza y es aborro para el municipio; a lo que la Presidencia contesta que a pesar de que nuestro interés es el de ponerlas muy bonitas, debemos atenernos al proyecto técnico aprobado.

A la pregunta del Sr. Torrado sobre cuándo se va a cumplir el acuerdo de hace meses de señalizar debidamente los centros escolares y colocar los paños de peatones en evitación de algún accidente, el Concejal encargado de tráfico contesta que la farolera obedece a la capa suministradora por lo cual hemos solicitado el pedido a otra capa, y que están aquí y se pondrán de inmediato.

Muega se atrase la hora del apagado del alumbrado pública para evitar el perjuicio a los vecinos madrugadores. Le contesta el Delegado del alumbrado Sr. Lirio es el



sentido de que ha intentado que se efectue el abasto de dicho agua pero se ha encontrado con la dificultad de que los técnicos que se encuentran aquí, no conocen el mecanismo del cuadro que se ha de alterar, hasta tanto llegue el técnico Sr. Barrera que es el entendido en la materia.

Toma la palabra el Sr. Donoso Atalaya y pregunta que por qué no les llega el agua potable desde hace tiempo a los vecinos de la Calle Nueva a lo que contesta el Sr. Encargado del Servicio de Aguas, Concejal Sierra Lirio, que puede ser falta de presión o de que exista una obstrucción al final de la calle.

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo la veintitres horas y veinte minutos; ordenando se redactara la pertinente minuta para el presente borrador del acta, la cual fue firmada por los que la encuentran conformes. Certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Indurra', 'Rodríguez', 'Podoy', 'M.C. González', and 'M. C. González'.

Santiago
Crispuelo
Marciano

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1979.

Señores asistentes
D. Francisco Benítez-Donoso
y de Tena-Dávila
Concejales
D. Domingo Gallego López
D. U. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
González

En Cartuera, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Benítez Donoso y de Tena-Dávila, previa citación a los efectos contenidos en Orden del Día, se reunen los señores

- D. Juan Goday Capitán
- D. Manuel Sierra Arias
- D. Pedro Torrado Bernago
- D. M^o del Comercio González Barbando
- D. Santiago Núñez Sierra
- Secretario-Interventor
- D. Manuel Marugán Abrego

membros de la Corporación al margen expresados, con las ausencias justificadas, por enfermedad de D. Eduardo Donoso Atadaya y por desplazamiento a asuntos propios de D. José María Aragón Doroso, D. Crispulo Castellanos Gil y D. Marciano Vázquez Caballero, y sin justificar de del también Concejal D. Galbino Manero Rodríguez. En consecuencia con la existencia de los marginados señores Concejales, más el Sr. Alcalde como tal de los trece que integran el Pleno de esta Corporación Municipal. El objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario, en razón al carácter inaplazable de todos los asuntos a tratar.

Llegada la hora señalada y constatando la Presidencia que existía quorum suficiente para celebrar sesión, y para el exigido para los asuntos a tratar, declaró abierto el acto.

APROBACION POR MAYORIA DE LOS ASISTENTES DEL BORRADOR DE LA PRECEDENTE SESION

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura del borrador de la precedente sesión.

Por el Sr. Torrado se presentó escrito discrepando contra la redacción dada al mismo en algunos puntos concretos. Pidiendo la Presidencia, una vez escuchada su lectura, que dicho escrito al no ser en su contenido no era enmienda, lo rechazó de momento decretando que si se daría contestación, no obstante se votó y desestimó por sus votos contra dos. El borrador se aprobó por mayoría de los asistentes.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESION



Seguidamente por Secretaria se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del 17 de Noviembre actual, aparecen la estructura y las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1980. Y que en su normativa se prescribe que por la Dirección General de Administración Local se confeccionará el formato y todos los impresos de la documentación que se exige para la confección de dicho presupuesto.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se da, por Secretaria, cuenta mediante lectura de escrito del Excmo. Ayunta-

municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz), por el que ruega a la Presidencia de este Ayuntamiento, que si lo estima el Ayuntamiento, acuerde adherirse o adoptarlo por dicho Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el sentido de que se quede en dicha ciudad de Villanueva de la Serena, el centro Policial existente en la actualidad.

La totalidad de los señores concurrentes, previa deliberación a los efectos y previendo gravosa para toda la zona el desplazamiento actual de dicho centro Policial, por unanimidad acuerdan adherirse a la postura de no desplazamiento sostenida por referido Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y que del presente acuerdo se dé traslado a la Alcaldía Presidencia de dicho Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

APROBACION PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1978.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1978 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 179º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1978.

Se somete al Pleno el Examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 179º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida

y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores ayustados, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO VIGENTE.

Dada lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1979 haciendo aplicación de superavit y mayores ingresos propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar suplementos de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta, mediante aplicación de superavit y mayores ingresos y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

AMPLIACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL GASTO Suntuuario SEGUN ARTICULO 10 DEL DECRETO 11/1979 DE 20 DE JULIO.

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura del expediente de la aplicación en este Municipio - como ampliación a la Ordenanza Municipal que este Ayuntamiento tiene establecida sobre Impuesto Municipal Suntuuario - del Impuesto sobre el precio de las consumiciones determinadas en el Art. 10 del Decreto 11/1979 de 20 de Julio.

Previa lectura de la Heción de Alcaldía y el Informe de Secretaría-Intervención, que en dicho expediente obra, se expuso a examen a efecto de su aprobación, la PROUESTA for-

103
muladas por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuesto, al Pleno de esta Corporación Municipal, del siguiente tenor:

I.º - Que por el Pleno se acepte la ampliación del Impuesto Municipal sobre el Gasto Suntuario ya implantado, a las consumiciones cuya oportunidad ofrece el Art. 10 del Decreto 11/979 de 20 de Julio.

II.º - Que se prescindiera de otra ampliación, como la de Viviendas Suntuarias, que dicho Artículo 10 ofrece, y se restringiera la ampliación exclusivamente a imponer un 3% sobre las consumiciones de aperitivos, cafés, licores, y demás propios de bares, efectuadas incluso en Restaurantes de vinos, de tres tenedores, cafeterías, restaurantes, bares de cualquier categoría, así como quinqueras, pubs, discotecas y otras actividades similares, con excepción de Salas y Discotecas de Juventud.

Por el Sr. Torrado se presenta y lee "Sumaria" a dicha Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, proponiendo en esencia, de una parte, que no debe prescindirse - como propone dicha Comisión de Hacienda - de aceptar también la posibilidad de aplicar Impuesto Suntuario a las Viviendas Suntuarias, proponiendo una imposición a las mismas del 5% sobre la parte de la renta catastral que exceda de diez millones. Lo cual, sometido a votación resultó desestimado por cinco votos en su contra y tres a favor.

De otra parte, también en esencia, propone, que se imponga un 5% sobre el importe de las consumiciones de Vermouth, licores de cualquier clase, vinos de marcas, coñac o brandy, ginseng, cualquier clase de combinados, Champans, y similares, aperitivos etc y quedar exentos de dicho impuesto las consumiciones de agua mineral, refrescos, vino casero, cerveza corriente, leche, café, té y similares, en los lugares que indica el Art. 10 dicho, excepto en salas de Juventud; y que, a los efectos de control, se extenderían y arduvarían unas notas con el importe de las mismas. Lo cual, asimismo sometido a votación, tras repetido empate a cuatro votos, a favor y en contra, resulta desestimado por

cinco votos en su contra y cuatro a favor, al dirimir dicho segundo empate la Presidencia emitiendo su voto de calidad, en contra.

Resultando, en su consecuencia, aprobada por la mayoría de los asistentes, dicha imposición en el I.P.E.S. por CIENTO sobre el precio de las consumiciones de Aperitivos, Café, Jerez, y demás propios de bares, que se lleven a efecto incluso en Negocios de menos de tres taxadores, Cafeterías, Restaurantes, Bares de cualquier categoría, así como Guisguerías, pubs, discotecas y otras actividades similares, con la excepción de las consumiciones llevadas a efecto en las denominadas Salas y Discotecas de Juventud; según la PROPUESTA formulada al Pleno de la Corporación por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuesto, obrante en dicho pertinente expediente en el Informe correspondiente.

ELEVACION AL CIENTO POR CIENTO EL RECARGO MUNICIPAL SOBRE LA CUOTA DISTRIBUTIVA DE LAS LICENCIAS FISCALES DE LOS IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.



Seguidamente se da lectura de la Moción de Alcaldía, e informes de Secretaría-Intervención y de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos, obrantes en el expediente para aprovechar la oportunidad ofrecida por la disposición tercera transitoria del Decreto 11/79 de 20 de Julio en relación con la posibilidad de que se eleve el 70% actual, hasta el cien por cien, el Recargo Municipal sobre la Cuota distributiva de Jirancia Fiscal del Impuesto Global sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, con efecto desde el 1º de Enero del próximo ejercicio de 1980, por razones de necesaria nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1980.

En la propuesta formulada al Pleno por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos, se estima procedente referida elevación por la expresada razón de necesidad de nivelación de nuestro Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980.

Previo deliberación a los efectos, se acuerda, por siete votos a favor de dicha propuesta y uno solo en su contra, llevar a efecto dicha elevación hasta el cien por cien del Recargo Mu-

municipal sobre la Cuota distributiva de Jicscia Fiscal del Impuesto Estatal sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales; y que se siga el procedente expediente reglamentario a los efectos.

ELEVACION HASTA EL 100 X 100 EL RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL SATISFECHO POR LOS PROFESIONALES Y ARTISTAS. -

Seguidamente se da lectura de la Moción de Alcaldía e Informes, de Secretaría-Intervención y de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos, obrantes en el expediente para aprovechar la oportunidad ofrecida por la Disposición tercera transitoria del Decreto 11/79 de 20 de Julio en relación con la posibilidad de que se eleve hasta el cien por cien, el Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los Profesionales y Artistas, con efecto desde el 1º de Enero del próximo ejercicio de 1980, por razones de necesaria nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1980.

Así la propuesta formulada al Pleno, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos, se estima procedente referida elevación por la expresada razón de necesidad de nivelación de nuestro Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980.

Previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad de los ocho asistentes, llevar a efecto dicha elevación hasta el cien por cien del Recargo Municipal sobre la Cuota distributiva de Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los Profesionales y Artistas; y que se siga el procedente expediente reglamentario a los efectos.

ENTRANZA RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LAS RESOLUCIONES DENEGATORIAS DE LA APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO D. CELEDONIO BOMERO LASO Y D. DIEGO PAULINO GONZALEZ CAMANILLAS. -

Seguidamente, por Secretaría, 1º. - Se da cuenta de la resolución de la Comisión Permanente del Consejo

de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que deniega la concesión de las prestaciones pertinentes, solicitadas por jubilación por total incapacidad para toda clase de trabajos y con carácter permanente a los empleados del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Celedonio Romero Jaso y D. Diego-Paulino González Cabanillas.

2º. Sigue informarse legal en el sentido de que procede establecer recurso de reposición el Pleno de esta Corporación en uso de las atribuciones que a los efectos, le confiere el apartado 4º del artículo 122 de la Ley de Régimen Local y que debe acordarse que en cuanto a D. Celedonio Romero Jaso se le concedan las prestaciones denominadas de Gran Invalidez dado que el enfermo necesita la asistencia de una persona -su esposa- para las actividades vitales de comer, vestirse o desplazarse, que para estos casos de invalidez permanente, previene el art. 86-1 de los Estatutos Previsivos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de Diciembre de 1975. Ya que es notorio además que dicho enfermo guarda cama desde hace más de cuatro años, y en cuanto al incapacitado por enfermedad D. Diego-Paulino González Cabanillas, dada la incapacidad para el trabajo que con carácter permanente padece, se le conceda la prestación por invalidez ordinaria que previene el artículo 48-1 de suscitado Estatutos Previsivos.

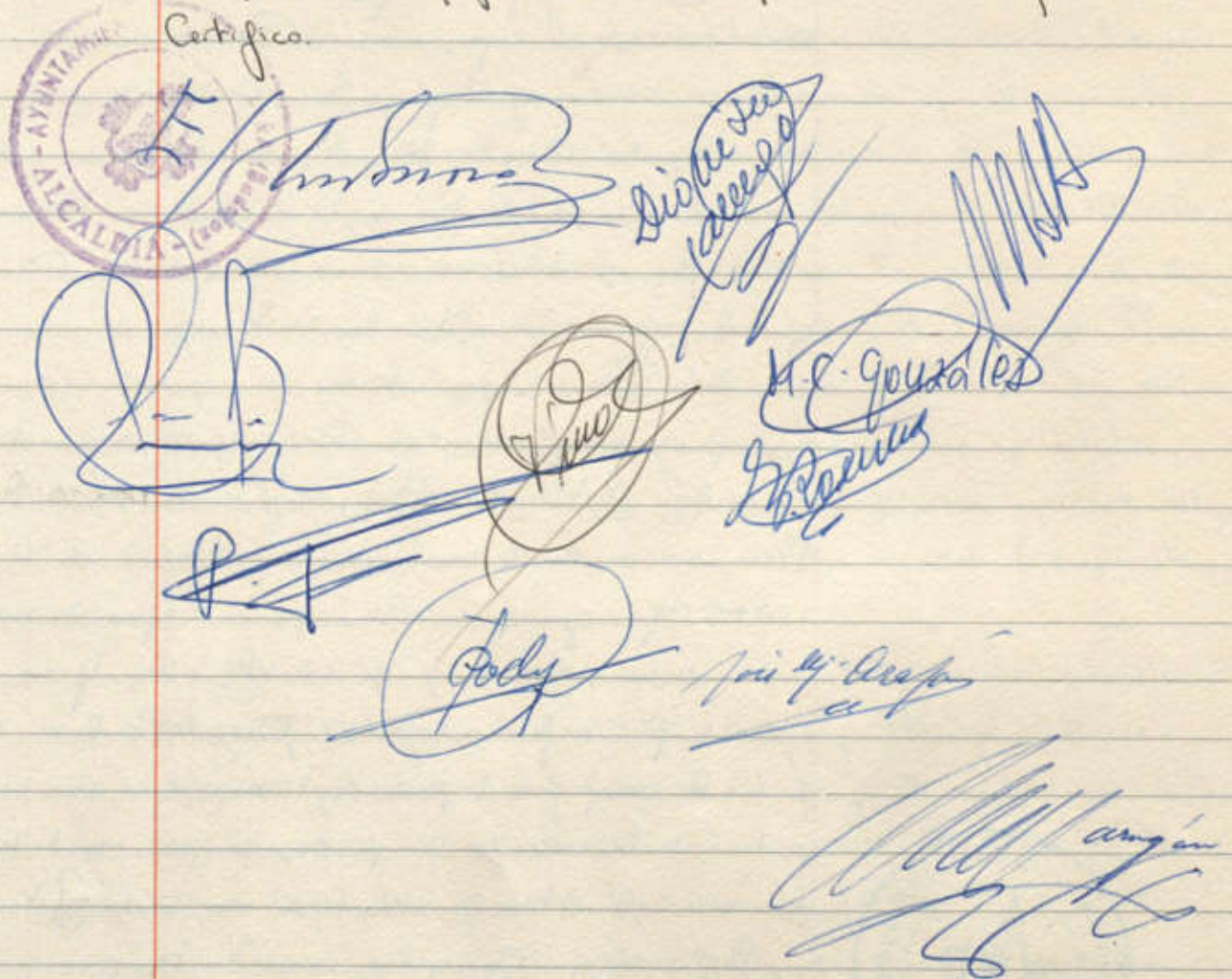
Los señores Concejales concurrentes, previa deliberación a los efectos, de conformidad con lo informado por Secretaría, acuerdan, por la unanimidad de los asistentes, que por Secretaría, se interponga en tiempo y forma, contra ambas desegregaciones, los pertinentes recursos de reposición, fundamentándolos en los estados críticos de incapacidad permanente que por enfermedad cada uno de referidos empleados del Ayuntamiento padece, fundamentando para D. Celedonio Romero Jaso que la desegregación no procede puesto que está incurso en el caso de gran invalidez que contempla referido art. 86-1; en cuanto a D. Diego-Paulino González Cabanillas, que asimismo se fundamente la interposición del recurso de reposición contra dicha desegregación por estimar que el caso de incapacidad permanente por enfermedad



para el trabajo que este empleado padece, está incurso y previsto en el art. 48-1 de indicados Estatutos Plurijurisdiccionales, relativo a invalidez ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, ordenándose a mi el Secretario levantara el presente borrador de acta, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión que se celebre.

Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1979.

Señores Existentes
Alcalde - Presidente

D. Francisco Benítez - Donoso
de Tera - Dávila

Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pino González

D. Eduardo Domingo Alcalá

D. Crispín Castellano Gil

D. Diputación de Badajoz y Captaño

En la villa de Castuera a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez - Donoso de Tera - Dávila, previa convocatoria al efecto conteniendo la Orden del día, los señores al margen expresados, los cuales integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Alegada la hora señalada, por la Presidencia se declaró

D. M^e del Carmen González Barbando abierta la sesión, ordenándose a mi el Secretario, diera lectura, a efectos de su aprobación, del borrador del acta anterior

D. Manuel Sierra Arias que fue aprobada por nueve votos a favor y la abstención

D. José M^e Aragón Donayo de cuatro no participantes

D. Balbino Romero Rodríguez CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA HACIENDA DESDE LA PRECEDENTE SESION.

D. Marciano Vizquez Cabelles Se da cuenta por Secretaría de las nuevas Normas Complementarias de Presupuestos, que modifican, en cierto modo, a las primeras que ya se habían mencionado en la precedente sesión. Haciéndose

D. Pedro Torrado Bermejo Secretario-Interventor. referencia que dichas últimas normas, prometen que habrá otras nuevas normas aclaratorias y que por la Dirección General de Administración Local, se confeccionarían los modelos pertinentes introduciendo las modificaciones establecidas.

D. Manuel Marugán Alonso

CLASIFICACION AUTORIZADA DE LAS VIAS PUBLICAS.

Seguidamente se da cuenta de la nueva clasificación de las vías públicas elaborada por la Comisión informativa de Hacienda, a fin de adaptarla a las nuevas ordenanzas fiscales, que a su vez se están acondicionando a la normativa del Real Decreto 3250/196 de 30 de Diciembre; en el cual desaparece la clasificación de vía pública especial, quedando en definitiva tres categorías de vías públicas a distintos efectos fiscales.

Examinada por el Pleno referida nueva clasificación de las vías públicas, agrupada en tres categorías, según criterios derivados de la Ley del Suelo; previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad aprobar meritada clasificación de vías públicas tal y como las presenta agrupadas la Comisión Informativa de Hacienda.



APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE OCHO VIVIENDAS.

Seguidamente, por Secretaría-Intervención se da cuenta del resultado de exposición del expediente de desafectación de ocho viviendas, mediante lectura de la certificación pertinente, obrante en referido expediente, del siguiente tenor: "Don Manuel Marugán Alonso Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castuera, provincia de Badajoz. CERTIFICO: Que en el Boletín Oficial de esta Provincia de Badajoz número 257

del 8 de Noviembre de 1979 actual, aparece inserto al Pliego a que este expediente de desafectación parcial de uso y habitación de ocho viviendas propiedad del Ayuntamiento se contrae, a los efectos de dar reclamaciones durante el periodo de treinta días hábiles.

Si bien durante dicho periodo, comprendido entre el 9 de Noviembre y el 14 de Diciembre, ambos incluidos, de 1979, no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra dicho expediente; por la Abogacia del Estado de Badajoz, mediante escrito del 3 de Diciembre actual, se advierte a este Ayuntamiento que para llevar a efecto referida desafectación es necesario que en el presente expediente obre autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por exigirlo así el Real Decreto 3186/78 de 1 de Diciembre de desconcentración de funciones, concretamente en su art. 2-6 y Orden de 8 de Febrero de 1979 que le desarrolla.

Asimismo que queda unido al expediente referido escrito de la Abogacia del Estado, y copia de la solicitud pertinente, que este Ayuntamiento eleva a merita de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a dicho efecto de recabar la indicada autorización, para el caso supuesto de que fuere necesario que la misma obrare en el expediente de su razón.

Se firma en presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Benítez-Dosgo y de Teresa Dávila, a los efectos de su unión al presente expediente de su razón, en Cartura a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Seguidamente se manifiesta por la totalidad de los señores participantes, quedar debidamente enterados del contenido de la certificación del resultado de exposición leída. Previa deliberación a los efectos, y es su consecuencia, acuerdan por unanimidad no llevar a efecto la resolución definitiva del expediente hasta tanto no se reciba la autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia solicitada. No obstante si la demora o

utiliza dicha Delegación de Gestión Administrativa se volverá a adaptar por esta Corporación el acuerdo precedente.

INFORME DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN PARA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS DE LA FÁBRICA DE FUNICIÓN DE GRABAJOS "GRASHOL, S.A." -

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Manuel Muñoz Huelgo en representación legal de "GRASHOL, S.A." solicita legalización de la actividad para proveerse de licencia Municipal. Con emplazamiento en Barrio de la Sitación s/n.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, que están de acuerdo con las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para futuro Plan Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos pero no existen molestias ni protestas sobre ellas.

Estimando la molestia por malos olores, por unanimidad, acuerda:

Quitar su informe en el sentido de que, a su juicio, no procede conceder la licencia que se solicita, hasta tanto se lleven a efecto las medidas correctoras pertinentes y que se remita el expediente completo a la Secretaría de la Subsección Provincial de Saneamiento de Badajoz.

No habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos; redactándose la presente acta de la minuta borrador pertinente; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



E/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.C. González

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE ENERO DE 1980.

- Asistentes
- Presidente
- D. Dionisio Gallego López
- Concejales
- D. Eduardo Dasaja Atalaya
- D. Crispula Castellanos Gil
- D. Baltasar Manero Rodriguez
- D. José M^o Aragón Dasaja
- D. Marciano Urzuega Caballero
- D. Santiago Nuñez Sierra
- D^o M^o del Carmen González Barbando
- D. Vicente Piso González
- D. Manuel Sierra Arias
- D. Juan Godoy Castro
- D. Pedro Torrado Bermijo
- Secretario-Interventor
- D. Manuel Manués Alayo

En la villa de Castuera, a quince de Enero de mil novecientos ochenta, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a sus diecinueve horas, bajo la Presidencia accidental del Tercer Teniente de Alcalde de D. Dionisio Gallego López, por ausencia imprevista del Sr. Alcalde titular motivada por viaje urgente e inaplazable; se reunen los señores al margen expresados. Previa citación a los efectos, continuando la Orden del Día. Los cuales integran la totalidad, menos referido Alcalde titular ausente, de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal. Allo a los efectos de celebrar sesión extraordinaria por tratarse de asuntos de tramitación inaplazables y previos a otros que tienen periodo fijado.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA PRECEDENTE SESION.

Llegada la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierta la sesión; ordenándose a un el Secretario, diera lectura del borrador de la precedente sesión a efectos de su aprobación.

Una vez leído y escuchado conforme por la totalidad de los señores participantes, acuerdan por unanimidad pre-

tarle la debida aprobación tal y como queda redactado, siendo firmada y rubricada en su prueba por los mismos.

CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA E INFORMACION SOBRE LA TRAMITACION DE CONFECION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.980.

Seguidamente por no haber disposiciones oficiales ni correspondencia digna de mención desde la precedente sesión; por Secretaría Intervención se procede a informar acerca de las Normas para la confección del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.980, contenidas en la Orden de 14 de Noviembre de 1.979, que aprueba y establece nuevas estructuras para la confección de dicho presupuesto así como da cuenta de la Orden de 26 de Noviembre de 1.979 por la que se aplaza la aplicación de la Norma III de referida Orden anterior y se dictan instrucciones aclaratorias. Así mismo continúa dando cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan nuevas normas aclaratorias de las órdenes ministeriales por predictas, y se establece la modulación pertinente y sistema de simplificación, con relación a las primitivas normas. Dicho funcionario continúa, en fin, informando, del resultado del viaje oficial a Badajoz a requerimiento del Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, a los efectos de unificar criterios en evitación de las posibles contrapuestas interpretaciones que se derivan del conjunto de las Ordenes y Resolución predictas.

DISPOSICIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACION.



Seguidamente se da lectura por Secretaría de su informe acerca de la normativa que para las asignaciones a Presidentes y otras compensaciones a miembros electivos de las Corporaciones se determina en el Real Decreto 1531/79 de 22 de Julio (B.O.E. de 27 siguiente). En referido informe propone los elementos que deben ponderarse para determinar la asignación mensual fija al Alcalde. Asimismo que deben valorarse el hecho de entrega y dedicación a la función, el detrimento que su actividad familiar y profesional sufre por tal entrega a la inherente función pública; no debiendo infraestimarse la dignidad del cargo y la permanente responsabilidad que la misma implica.

Continúa informando mediante lectura de referido Real Decreto 1374/79, sacando las conclusiones prácticas oportunas, a

tener en cuenta en el presente acuerdo.

Seguidamente se da lectura del informe de la Comisión de Hacienda, en la que se dictamina que la determinación de las asignaciones, y demás compensaciones a miembros electivos de la Corporación, debe hacerse ponderando las circunstancias particulares en armonía con un criterio comparativo con las cuantías fijadas a los efectos, por los distintos Ayuntamientos, y que se conocen por su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Sobre la determinación de la asignación fija al Alcalde; el Secretario-Interventor, poniendo de manifiesto su calidad apolítica y objetiva, previo examen de varias asignaciones comparativas, propone fijarla en 45.000 pesetas mensuales. La cual, por estimarse excesiva, se reduce por unanimidad.

Seguidamente, por el Sr. Donago Alkaya, en representación de su grupo de Independientes, da lectura a una nota o escrito oponiéndose a la concesión y fijación de tal asignación a la Alcaldía, arguyendo que dicha concesión estaría en contradicción con lo que se decía en la campaña electoral; si bien está de acuerdo con que se concedan otras compensaciones al Alcalde por dietas, traslados y demás gastos que, por razón de su cargo, se vea obligado a realizar.

Seguidamente por la Presidencia se advierte que el meritado escrito leído por el Sr. Donago Alkaya no puede estimarse "enmienda" por encontrarse ausente de firmas.

Por Secretaría se advierte que los argumentos vertidos en dicho escrito solo perfilan, sin más alcance jurídico, una mera postura de oposición de grupo, sin el efecto vinculatorio a tenerse en cuenta si se tratara propiamente de enmienda. Ya que previo examen de dicho escrito por Secretaría, pase de manifiesto que es efecto por defecto de forma, contenido y firmas, adolece de la naturaleza jurídica propia e inherente a la enmienda propiamente dicha. No obstante su contenido, lo mismo que sea leído que dicho verbalmente, fija predicha postura de oposición engendrando la contradicción con meritados informes predichos de tal modo que justifica el que sea sometida a votación.

Por la Presidencia se acepta sea sometida a votación referida propuesta contradictoria del indicado Sr. Donoso Alcalaya. Afectuada referida votación resulta desestimada la misma por siete votos en contra y cinco a favor.

Por su parte el Sr. Torrado da lectura a su enmienda presentada por escrito en la que manifiesta que no se opone a que se fije una asignación al Alcalde pero que para la determinación de su cuantía debe tenerse en cuenta su dedicación diaria o habitual a los asuntos de la Alcaldía. Que no se puede tomar acuerdo sin conocer el compromiso previo de cuántas horas dedica o va a dedicar a su despacho; si van a ser muchas o pocas, no se sabe. Que el Sr. Alcalde libremente diga las horas que le ocupa habitualmente su trabajo en la Alcaldía y que en función de esas horas que el Pleno tome acuerdo. Seguidamente por Secretaría se advierte que no debe confundirse el sueldo o remuneración derivado de una relación laboral con la compensación en forma de asignación fija derivada de la dignidad del cargo, investidura de la función y la inherente y consiguiente responsabilidad permanente, que son económicamente compensadas en cualquier esfera de la administración pública.

Seguidamente se somete a votación de indicada propuesta del Sr. Torrado; resultando la cual desestimada por once votos en su contra y solo a favor el del proponente.

Seguidamente y a los efectos de someterse a votación el Concejal Sr. Estegón Donoso propone que dicha asignación fija mensual para el Alcalde debe determinarse en la cuantía de 35.000 pesetas.

De orden de la Presidencia se somete a votación la precedente propuesta de 35.000 pesetas como asignación fija mensual para el Alcalde. Resultando en la primera votación empate a seis votos a favor y seis en contra. Repetida la votación según preceptiva legal, se repite dicho empate a seis. Decidiendo, la Presidencia, en su consecuencia, disolver dicho empate utilizando su voto de calidad en favor de la propuesta pedida de 35.000 pesetas. Resultando ésta, por consiguiente, aprobada.

Seguidamente por la presidencia se pone de manifiesto escrito



del Sr. Alcalde aunte en esta sesión, por el que, después de expresar la necesidad de ausentarse y no poder asistir a la presente sesión, y delegar la Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde D. Dionisio Gallego López; a manifestar en la segunda parte de este escrito del siguiente tenor literal: "Como es el asunto tercero de la orden del día de dicha sesión y ante la posibilidad de que en la misma sea fijada la asignación que se pudiesen corresponder, como Alcalde, según el Real Decreto 1531/1979 del mes de Junio, inserto en el Boletín Oficial del Estado con fecha 26 del expresado mes y año, he de manifestar que dada la situación económica, por deudas de la Corporación anterior, renuncio de momento a la misma".

Dicho escrito es de orden de la Presidencia leído por Secretaría en alta voz. Manifestándose, seguidamente, por la totalidad de los señores participantes quedar debidamente enterados del contenido del mismo.

Seguidamente, por la Presidencia, se propone que se delibere y vote en su caso acerca de si procede establecer y fijar los gastos de representación a los miembros electos de esta Corporación. Deliberándose en el sentido de poseer de manifestado particularmente cada uno su deseo de renunciar a todos los derechos por dichos gastos de representación; seguidamente, por unanimidad, se acuerda que no se castigue cantidad alguna para dichos gastos de representación para los miembros electivos.

Seguidamente, la Presidencia propone la necesidad de que se pronuncien los miembros de la Corporación sobre la compensación a la totalidad de los miembros electivos por el concepto de "dietas".

Por el Sr. Torrado se propone una cuantía unificada para todos los miembros de la Corporación electivos, incluyendo al Alcalde; de 1400 pesetas la entera y de 500 pesetas la media dieta; sometida a votación de orden de la Presidencia, resulta desestimada dicha propuesta por once votos en contra y solo a favor el del proponente.

Seguidamente la propia Presidencia propone también con

el carácter de dieta unificada para los miembros electivos de la Corporación, sin distinguir al Alcalde, la cuantía de 2.650 pesetas para la dieta entera y de 1300 pesetas para la media dieta.

Seguidamente se somete a votación dicha propuesta de la Presidencia resultando aceptada y aprobada por haber obtenido diez votos en su favor y solo dos en contra.

Seguidamente a instancia de la Presidencia se propone la necesidad de pronunciarse acerca de establecer o no la compensación a los miembros electivos por sus asistencias a sesiones, reuniones, comisiones, etc. Previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad no establecer cantidad alguna por dicho concepto de asistencia; previa manifestación individual de todos y cada uno de los miembros de pronunciarse por la renuncia a cualquier compensación por repetido concepto de asistencias a sesiones, reuniones, etc.

Seguidamente propone la Presidencia que se adopte lo que proceda acerca de los gastos de locomoción. Propone por el Sr. Torrado que debe fijarse en seis pesetas por kilómetro recorrido en el caso de utilización de vehículo propio en comisión de servicio. Seguidamente y como consecuencia de cambio de impresiones con el resto de los miembros de la Corporación, es consecuencia, no se procede a la votación de dicha propuesta por unanimidad.

Seguidamente la propia Presidencia propone que quede fijada en la cantidad de nueve pesetas por kilómetro recorrido el gasto de locomoción para el caso de utilizar vehículo propio del funcionario en comisión de servicio oficial. Previa deliberación a los efectos se somete a votación, resultando aprobada dicha propuesta de la Presidencia, por once votos a favor y uno en contra.

Finalmente, previa deliberación a los efectos, de fijar la consignación total a que se refiere las meritadas asignaciones y compensaciones, de conformidad con lo prevenido en el art. 2º del Real Decreto 1531/979 de 22 de Junio; por unanimidad se acuerda fijar la cantidad referida a consignar en 1.150.000 pesetas, por estimarla como cuantía intermedia entre el máximo y mínimo establecido por meritado Real Decreto, y que dicha



cantidad se consignase en la partida o partidas reglamentariamente pertinentes del Presupuesto Municipal Ordinario para 1980 en fase de confección.

ESTABLECER EL TRES POR CIENTO COMO PREMIO DE LOBANZA POR OPERACIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y RECOGIDA DE DATOS PARA LA LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LAS TASAS POR DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN LA VIA PUBLICA.

De orden de la Presidencia se lee una propuesta del Secretario Interventor de que para que no quedasen inoperantes algunas bases impositivas derivadas de las distintas ordenanzas, era conveniente fijar un tanto por ciento en concepto de premio por las operaciones de vigilancia, control, medida, y recogida de datos como previo a la liquidación y recaudación, de aquellos arbitrios sin padrón y que adolecen de declaraciones de altas y bajas. Concretamente la vigilancia, control, medida y recogida de datos que devengan tasas por aprovechamientos especiales de vía pública; como escombros, materiales, vallar, andamios, etc etc. Todo ello en consideración que de no tener este servicio de vigilancia en general, se perdería en perjuicio del erario municipal, como de hecho se pierde, la normal rentabilidad de las pertinentes Ordenanzas Fiscales.

Previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad fijar 3% de las recaudaciones obtenidas como consecuencia directa de dichas operaciones de vigilancia, control, etc en concepto de estímulo y en favor del funcionario que las lleve a efecto.

Y no teniendo otros asuntos pendientes por tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y dieciocho minutos, ordenándose a mi el Secretario, levantar el presente borrador para el acta, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión que se celebre. Certifico.



Crispulo
 Marciano
 Santiago

H. E. Gonzalez

J. M. Arj

J. M. Arj

MMA

J. M. Arj

~~J. M. Arj~~

J. M. Arj

J. M. Arj

J. M. Arj

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
 AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1980.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Bautista Dono

so de Tena Davila

Concejales.

D. Dionisio Gallego Lopez

D. Vicente Pino Gonzalez

D. Eduardo Dono Alcala

D. Crispulo Castellanos Gil

D. Juan Godoy Castano

D. M. de Carmen Gonzalez

Barbando

D. Manuel Sierra Arias

D. José M. Arjón Dono

D. Galbino Romero Rodriguez

D. Marciano Vazquez Caballero

D. Santiago Nunez Sierra

D. Pedro Torrado Bermesjo

Secretario-Interventor

D. Manuel Meryán Blanco

En la villa de Captiva a diecinueve de Febrero
 de mil novecientos ochenta, siendo por diecinueve horas, en el
 Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Bautista-Dono
 de Tena-Dávila, previa convocatoria al efecto conteniendo
 la Orden del Día, los señores al margen expresador, los cuales
 integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria.

Llegada la hora señalada, por la Presidencia se declara
 abierta la sesión.

LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTE-
 RIOR.

De su orden, por mi, el Secretario, se dió lectura al
 borrador del acta de la sesión anterior. Del cual por
 unanimidad se acordó precisar una breve frase de modo
 más claro y ajustado a la realidad, sin suponer alteración
 sustancial, y substituyesdo a la anterior: "en consecuencia,
 no se procede a la votación de dicha propuesta, por unanimi-
 dad", esta es la frase definitiva siendo aprobada dicho borrador
 corregido por doce votos a favor contra uno.

Seguidamente por el Sr. Torrado, se ruega se haga
 constar en acta que la propuesta de 35.000 pesetas referida
 a la sesión anterior y sobre asignación a la Alcaldía se
 hizo de mera palabra, juzgando él que es antirreglamentaria,



ya que en otra ocasión, en relación con Contribuciones Especiales, por Secretaría, se dijo que la propuesta de nueva palabra se tiene por inexistente. El Sr. Torrado formula dicho ruego de haber constar en acta por escrito que entrega a Secretaría, afirmando es el escrito que "tendría que decir que hay discriminación, trato distinto a unos y a otros". Al amparo de la letra j) del Art. 236 del R.O. y F., exponemos:

Por Secretaría se trata de verter los criterios jurídicos oportunos que pudieren arrojar luz sobre la patente confusión de conceptos jurídicos que a todas luces parece el Sr. Torrado, y pose de manifiesto es meritado escrito; argumentando dicho Secretario, sustancialmente, a) que sería más razonable plantear la cuestión en interpelaciones y ruegos formulados en sesión ordinaria, no es ésta extraordinaria Art. 209 del R. de O.F. y R.J. de las C.L.) b), que no existe la discriminación que denuncia, por trato distinto "a unos y otros", dado que la naturaleza jurídica de las situaciones de derecho sustanciadas con ocasión de acuerdo sobre Contribuciones Especiales y es el momento de determinar la asignación a la Alcaldía, son muy distintas, por la postura jurídica, de las proposiciones formuladas, para cada caso; posición jurídica que por ser distinta es relación con la propuesta o dictamen, formulados o emitidos en las mociones o Memorias de Alcaldía, Informes legales preceptivos y sus dictámenes, y los de la Comisión Informativa en su caso, o incluso el espíritu legal intrínseco es el Decreto Real 1531/1979 que regulaba referida asignación a la Alcaldía. Es obligado en rigor jurídico, que se adopte forma escrita cuando hay contradicción con dichas Mociones - Memorias, Informes, Dictámenes y normativa en los mismos aducida; cuando la pretensión contradictoria de la propuesta es la de formular; es todo o partes, o aducidas, por contradicción a posibles emisiones, la posición jurídica definida en dichas Mociones e Informes y Dictámenes, conformados con cualquier norma positiva, principio jurídico, jurisprudencia etc. Cuando la propuesta no abraja contradicción con norma pertinente, ni con la posición jurídica de las pertinentes Mociones y Dictámenes, puede ser

oral la propuesta. Con la enmienda escrita, también se facultan las propuestas verbales de otro miembro distinto al de la enmienda, ya que se puede pedir la palabra sin ser para leer enmiendas, y se puede proponer y hacer valer una posición legal siempre que no esté en contienda o en contradicción con referida posición de los referidos dictámenes, y siguiendo su criterio, línea legal, solo pretenden concretar, determinar, o fijar, de conformidad, con el carácter cuantitativo e incluso cualitativo mantenidos en el expediente previo. La propuesta meramente verbal que pretenda contradecir, contradiciendo la postura jurídica de los Dictámenes y mociones ajustados a Ley carecen de defecto de forma, y por tal quebrantamiento de forma, su contenido, su fondo, no puede en rigor jurídico procesal entrarse a examen, no existe, aunque puede sustantivamente aprovechar algún dato de tal propuesta si conviniere al esclarecimiento de algún elemento del acuerdo; pero nada más. c) Como vé el Sr. Torrado el problema no es de discriminación o trato distinto a los concejales en las exigencias formales de sus posturas, posiciones o propuestas, el problema radica en su indiscriminación de la naturaleza jurídica administrativa, de las posiciones jurídicas de las pretensiones con o sin contienda o contradicción a la postura originaria mantenida por los dictámenes vertidos en el expediente previo, que la propuesta, verbal o escrita, implica. Determinándose por el derecho positivo la obligatoriedad de por escrito, cuando hay contienda o contradicción, total o parcial que pretende esvadir la postura originaria del expediente, obligadamente conformada a Ley. Sin embargo, para concretar, determinar es armonia, sin contienda en sentido lato, dicha postura originaria definida por dichos Dictámenes del expediente, no es obligado el formalismo de la escritura, y la mera palabra vale. Todo ello, debe entenderse, o intentar iluminarse del apeyramiento de quien puede distinguir la naturaleza jurídica administrativa, de la contenciosa administrativa, de las posturas, resoluciones, es general y en situaciones especiales; capacidad de discernir que solo un jurista puede tener, y es especial los procesalistas y administrativistas. Esto no es petulancia, es que el espíritu de las posiciones jurídicas y su reflejo en actos solo puede verlo un profesional del derecho, y d) además es toda la normativa especial positiva la que determina quién



63
puede hacer advertencias de ilegalidad, facultando exclusivamente al Secretario o Interventor, en su caso, por razón de titulos y obligación derivada del ejercicio de sus funciones, sin ser posible el intromisismo ni la irrogación de facultades, sin contraer responsabilidad.

También conviene que sepa que el Secretario puede dirigirse a un Corresponsal para que tome datos exactos en evitación de adulteraciones o publicidad errónea; y esto en cualquier acto. Y más en el momento concreto en que nos lo denunció; por el interés preeminente que tiene la Corporación en dicha autenticidad publicitaria; porque aunque como miembro solo debo hablar a la Corporación, no a particulares, como V. indebidamente advirtió; tengo unas atribuciones muy específicas para dirigirme al corresponsal, a dichos efectos; aún en dicha sesión, en determinados momentos de cualquier acto; facultad muy específica, por Vd. veo asegurada, otorgada por el artículo 141-5º del Regº de Funcionarios, facultad en el grado de Director.

CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES CONVENIENTES A ESTE MUNICIPIO Y CORRESPONDENCIA OFICIAL DESDE LA PRECEDENTE SESION.

Seguidamente por Secretaría, se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se establece el criterio de interpretación de la normativa vigente, en materia de actuación de las Corporaciones Locales en los casos de pérdida del cargo de Concejal, de 17 de Enero último; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes, quedar debidamente enterados.

EXPEDIENTE DE ADAPTACION AL REAL DECRETO 3250/76 DE 30 DE DICIEMBRE, DECRETO-LEY 15/78 DE 17 DE JUNIO Y ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1978, MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES CORRESPONDIENTES A LAS EXACIONES MUNICIPALES Y NO FISCALES, QUE SE DIBAN.

Seguidamente, por Secretaría, se da lectura del expediente de adaptación al Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, Decreto-Ley 15/78 de 17 de Junio y Orden Ministerial de 20 de Diciembre de 1978, modi-

financiaci3n de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exaccione^s Municipales y no fiscales, y de^s de nueva creaci3n; mediante lectura de la Moci3n de Alcaldia, informe preceptivo de Intervenci3n y dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda y Presupuestos, en el mismo obrante.

Seguidamente se presenta enmienda por escrito, suscrita por dos cinco señores Concejales integrantes del partido Independiente; en el sentido de que "si bien reconocen e^s necesario actualizar las Ordenanzas que se relacionan en el punto num. 3º de la Orden del Dia, y la posible conveniencia, por exigencias economicas, de aprobar las de nueva creaci3n, observan que algunas de referidas Ordenanzas, tienen un incremento bastante importante, oscilando entre un 100% y un 400%, por lo que consideramos que tener un mayor conocimiento de las causas que efectivamente aconsejan esos aumentos, para no cometer el error, de redactar incrementos, por considerarlos excesivos, o aprobar Ordenanzas que lesionan los intereses de los vecinos, cuando la cuantia de su incremento, sea mayor que las necesidades del presupuesto."

Toda vez que en su dia habra que aprobar los presupuestos de Gastos y de Ingresos, que actualmente se est3n confeccionando su anteproyecto, y con el fin de evitar mayores reparos en su dia a los mismos, comprobar estos, conociendo los conceptos que los conforman y su cuantia, hasta hacer los cincuenta millones que aproximadamente importa el de Gastos para el 1980 (de igual cuantia tendra que ser el de Ingresos, para nivelarlo) toda vez que si el de Gastos se considera demasiado inflado, en algunas partidas, y estas se reducen, los ingresos necesarios se reducirian en la misma cuantia.

Puede muy bien ocurrir que el anteproyecto del Presupuesto de Gastos, se reconozca como payable, entonces se aprobarian las Ordenanzas propuestas sin mayor discusi3n o reparo.

No obstante, previa informese verbal de quien proceda, decidira la votaci3n reglamentaria.

Seguidamente, en contestaci3n al contenido de dicho escrito, por Secretaria, da lectura del articulo 208-1 del Reglamento de las Haciendas Locales, el cual previene, que "los acuerdos



de las Corporaciones Locales sobre imposición de exacciones, así como los relativos a Ordenanzas y Tarifas de las mismas, habrán de ser adoptadas, con anterioridad e independencia al de aprobación del Presupuesto Ordinario, esto como norma general, señalando no obstante, de modo excepcional en el número 3 de dicho artículo, la posibilidad de elevar nuevamente las Tarifas o crear nuevas Ordenanzas, posteriormente, por exigencias de nivelación presupuestaria.

Proporcionando por la Presidencia, a cargo de la Secretaría, a vuya exponiendo una por una cada Ordenanza a votación, y por el Orden que las corresponda en la total relación de Ordenanzas de este Ayuntamiento.

Seguidamente y previa la advertencia de que el "quorum" exigido para proceder a dicha aprobación individual de las Ordenanzas, es el del voto favorable de la mayoría absoluta, señalado en el art. 217-2 del Reglamento de las Haciendas Locales y en el 1117 de la Ley de Régimen Local; se procede a su votación del siguiente tenor:

3-4. (Refundida) - TASA POR SERVICIO DE MATADERO, MERCADOS DE ABASTOS Y CÁMARA FRIGORÍFICAS - Aprobada por ocho votos a su favor y cinco en contra.

7. - NO FISCAL SOBRE TENENCIA DE PERROS (LUCHA ANTI-ANABICA). - Aprobada por unanimidad. Advertiéndose por Secretaría que para la aplicación de esta Ordenanza no fiscal y preciso obtener la autorización gubernativa exigida por el art. 1114 de la Ley de Régimen Local.

7. - SEGUNDO OBLIGATORIO DE SACRIFICIO DE GANADO. - Aprobada por unanimidad.

11. - SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES. - Se presenta enmienda por el Sr. Torrado contra las Tarifas de esta Ordenanza, proponiendo se fije el precio por m² para las fosas en 17.500 pesetas. Que el precio de venta de los vidros a perpetuidad, quede en la siguiente forma: 1^º fila 6.000 pesetas; 2^º, 10.000; 3^º, 9.000; y 4^º, 5.000. Así como que el precio de arriendo por cinco años, quede en la siguiente forma: 1^º fila, 3.000

pesetas; 2º 5400; 3º 4590 y 4º 2520. Enmienda que fue desestimada por doce votos en su contra y solo a favor el del enmendante.

Votada la Ordenanza en si, queda aprobada tal como se presenta elaborada por la Comisión de Hacienda, por siete votos en su favor y seis en contra.

16. - PROHIBICION SOBRE SOLARES. - Una vez advertido por Secretaría que dicha Ordenanza se encuentra redactada, y fijadas sus tarifas, según la preceptiva a los efectos del Real Decreto 3259/196 y de la Ley del Suelo vigente, es aprobada por unanimidad, por encontrarla de conformidad con la preceptiva legal referida.

17. - TASA POR DOCUMENTOS (SELLO MUNICIPAL) QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION. Si aprobada por unanimidad.

18-1. - (Desglose de la Ordenanza núm. 18) - MOOSE Y MANOSTRE DE VEHICULOS, EXENTOS DEL IMPUESTO DE CIRCULACION. - Se presenta enmienda por el Sr. Torrado en el sentido de que debe favorecerse rebajando la tarifa a los carros y bicicletas, en razón a que son medios de transporte no contaminantes, y suponer su fomento y ahorro energético; proponiendo rebajar la tarifa de los carros con yuntas de goma a 100 pesetas y las bicicletas a 50 pesetas. Que para proteger al campo debe rebajarse la tarifa para los remolques agrícolas, quedándola en 500 pesetas.

Votada la tarifa propuesta dicha para los carros de yuntas de goma, es desestimada por doce votos en su contra y solo uno, el del proponente a su favor. Asimismo es desestimada la tarifa propuesta para bicicletas por doce votos en contra y uno a favor. También se desestima la tarifa que se propone para remolques agrícolas por ocho votos en contra y solo cinco a su favor.

Votada la Ordenanza en si, tal como se encuentra elaborada por la Comisión de Hacienda, queda aprobada por doce votos en su favor y solo uno en contra.

18-2. - OCUPACION DEL TIEMPO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS. Queda aprobada por unanimidad.

18-3. - INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y MOOSE CINEMATOGRAFICO. Si aprueba por unanimidad.



18-4 - DE LA TASA SOBRE ELEMENTOS VOLARIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACIANA.

Se aprueba por doce votos a favor y solo uno en contra.

18-5. - DE LA TASA SOBRE QUIESCOS EN LA VIA PUBLICA.

Se aprueba por unanimidad.

18-6. - TASA SOBRE DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

Se aprueba por doce votos a favor y uno en contra.

18-7 - TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTILES, ASNILLAS, ANCIAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS. - Aprobada por doce votos a favor y uno en contra.

18-8. - TASA SOBRE PUESTOS, QUAMACOS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATENCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO. - Aprobada por unanimidad.

18-9 - DE LA TASA SOBRE PORTAVINAS, ESCAMPANATES Y VITAINAS. - Se aprueba por unanimidad.

18-10. - TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA ARRACAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIERA CLASE. - Se aprueba por unanimidad.

18-11 - TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIERA REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA. - Se aprueba por unanimidad.

19 - LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. -

Se aprueba por unanimidad.

22 - DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE LOS FACIADOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. - Aprobada por unanimidad. - Advertiéndose por Secretaria que para la aplicación de esta Ordenanza no fiscal es preciso obtener la autorización gubernativa exigida por el art. 474 de la Ley de Régimen Local.

24. - IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS-VALIA) Exclusivamente, contra

Los TIPOS UNITARIOS del valor corriente en venta de los terrenos, fijados para el Bienio 1980-81 fijados de conformidad con el art. 23 de la Orden Ministerial de 20 de Diciembre de 1978, se presenta Inmuestra por el Sr. Torrado en la que dice: "El Real Decreto 3259/76 de 30 de Diciembre regula en su totalidad la imposición del impuesto sobre la plus valía de los terrenos, detallando los tipos de gravamen, reducciones, etc. por lo que solo quede a criterio de las Corporaciones Locales la determinación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos, que éstos padran establecer cada dos años. Esto es lo que tenemos que hacer en esta sesión: determinar el valor corriente en venta de los terrenos en Castuera según la categoría de las calles.

Lo que incapié es que la Ordenanza emplea esa expresión valor corriente en venta de los terrenos, es decir, que no se trata de que la Corporación ponga un valor de los terrenos a conveniencia; para que el impuesto sobre la plus valía no resulte excesivo protegiendo así intereses privados, si no que tenemos que atenernos al valor por el que corrientemente se están comprando y vendiendo los terrenos en la actualidad, como señala la Ordenanza y decir, valor corriente en venta.

La Comisión de Hacienda, rebajando en un caso los precios por m² propuestos por el liquidador contratado de este Ayuntamiento, ha hecho una propuesta de unos precios por m² que resultan ridículos, como si alguien parece, hubiere tratado de salvaguardar o proteger determinados intereses, con lo que las arcas municipales dejarán de percibir varios millones de pesetas en concepto de este impuesto sobre la plus valía de los terrenos.

Si los miembros de la Comisión de Hacienda han obrado de buena fe, como supongo, o sin pararse a pensar lo que su propuesta conlleva, ahora tienen ocasión de replantearse el asunto de nuevo con más profundidad y rectificar que dicen es de sabios. Propone que el tipo unitario del valor corriente en venta, que debe aparecer en dicho Bienio de 1980-81, para los terrenos de las calles Clasificadas en 1ª Categoría, debe ser el de 2.000 pesetas. Propuesta desestimada por 12 votos en contra y solo a favor el del proponente. Que el valor que debe fijarse para las calles de 2ª categoría es el de 5.000 pesetas. También desestimada por



12 votos en contra, y uno a favor. Propuesto por último que el valor a fijar para las calles de 3ª Categoría sea el de 3.000 pesetas. Asimismo desestimada por 12 votos en su contra y uno solo en su favor. Quedando, por ende sin considerarse el Tipo de Valor, unitario, fijado para el Bienio 1980-81.

Seguidamente, integrando ya sin modificación, los Índices de precios unitarios, la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos "Plus Valía"; para proceder a la votación conjunta, de dichos Índices de Valor y Ordenanza dicha de "Plus Valía". Impero por el Sr. Torrado se insiste y propone en que se deje la aprobación de esta Ordenanza sobre la mesa, aplazando su aprobación a otro momento. Alegando el derecho que como Concejal le asiste de pedir este aplazamiento al amparo de la Ley; empero la Presidencia por claras razones de urgencia, en cuanto a su aprobación, por su influencia en el Presupuesto Ordinario en confección; deniega el solicitado aplazamiento al amparo del art. 201 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su consecuencia, por fin se pasa a votación, la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos integrada ya con dicho Índice de Precios Unitarios, conjuntamente. Resultando aprobadas, por 12 votos en su favor y solo uno en contra.

26. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD. Se presenta "Adición" por el Sr. Torrado propuesto incluir en la Ordenanza la publicidad llevada a efecto mediante aparatos megafónicos. Que no pueda rebasar más de cuatro horas anunciando un mismo producto, marca o espectáculo. Que se obligue a hacer constar por horas en la solicitud. Se prohíba efectuarla antes de las ocho de la mañana ni después de las diez de la noche. Que gozen de exención los partidos políticos, Organizaciones Sindicales y otras entidades que formen parte del Ordenamiento Institucional del Estado, empero estarán obligadas a respetar las limitaciones establecidas para esta publicidad megafónica.

Que la TARIFA sea la de 250 pesetas por cada hora, o fracción solicitada.

Que la DEFAMACION Y PENALIDAD, para la publicidad llevada a efecto sin haber solicitado y obtenido la correspondiente autorización, será sancionada con la multa de un tanto al duplo de la tarifa correspondiente al permiso para un intervalo de cuatro horas.

Sometida dicha Adición a votación resultó aceptada su inclusión, por unanimidad.

Seguidamente sometida a votación la Ordenanza sobre la Publicidad en sí, resultó aprobada por unanimidad, con la inclusión de la Adición.

30 - TASA POR VIGILANCIA ESPECIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN. - Informó Secretaria que esta Ordenanza es de nueva creación en este Ayuntamiento; y que es requisito indispensable para su aplicación, la previa solicitud de la vigilancia y que en efecto sea autorizada por la Alcaldía.

Sometida a votación quedó aprobada por unanimidad.

31 - TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHICULOS DE ALQUILER. Seguidamente a la Información de Secretaria de que se trataba de Ordenanza de nueva creación en este Municipio, se procedió a su votación. Resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y no habiendo más asuntos pendientes por tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantando la sesión a las veintidos horas y treinta minutos; redactándose en presente acta de la minuta borrador pertinente; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los Señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mariano
Santiago
Grispulo

M. C. González

Recibido en el
receptor

José

P. M.

P. M.

P. M.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1980.

José Concurrer
Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Benítez-Domago
de Tena-Dávila
Jefe Concejal
D. Dionisio Gallego López
D. Vicente Luis González
D. Eduardo Domingo Atalaya
D. Grispulo Castellano Gil
D. Juan Godoy Captaño
D. M^e Carmen González
Barbado
D. Manuel Sierra Arias
D. José M^e Aragón Domago
D. Gabino Romero Rodríguez
D. Mariano Vázquez Caballero
D. Santiago Nuñez Sierra
D. Pedro Torrado Barroja
Secretario-Interventor
D. Manuel Marugán Abajo

En Captura a veintiocho de febrero del mil
novecientos ochenta, siendo las diecinueve horas y treinta
minutos, es el Salón de Juntas de esta Casa Consis-
torial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francis-
co Benítez-Domago de Tena-Dávila, se reanuda, previa
citación a los efectos contenidos en la Orden del Día,
los señores al margen expresados; los cuales integran la
totalidad de los miembros integrantes de esta Corporación
Municipal; al objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a la fecha del día.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró
abierta la Sesión

APROBACION DEL MOMENTO DE LA PRECEDENTE SESION.

Seguidamente se da lectura por Secretaría del
Borrador del acta correspondiente a la precedente sesión.
Una vez leído, por el Sr. Torrado se ruega que para
mayor claridad, se copie libremente unos párrafos que
él mismo señala pertenecientes a una enmienda suya
seguidamente acerca de la palabra "ampliado" que figura
en dicha enmienda, se delibera en el sentido de que por impro-
cedente debe eliminarse, ya que ello no distorsiona el resto
del contenido; accede el autor de la enmienda, Sr. Torrado
comprendiendo y acepta sea eliminada dicha palabra
seguidamente y firmado, dicho borrador por doce conce-
jales es prueba de su aprobación una vez acordada

dichas correcciones, no esenciales. No siendo firmado, de momento, únicamente por el Sr. Torrado.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA -

Segundamente por Secretaría se da verbalmente cuenta de Disposiciones Oficiales dictadas desde la precedente sesión. Y mediante lectura comunica la Resolución de la Dirección General de Administración Local, anulando la plaza vacante de la Plazilla de esta Corporación de Administrador de Montes y Exacciones, según lo tenía solicitado este Ayuntamiento, en virtud del Decreto Real 3046/9777 de 6 de Octubre en su Art. 29-1, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados.

RESOLUCION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RESERFECTACION PARCIAL QUE PADELEN OCHO VIVIENDAS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENIA ADSCRITAS A MAESTROS NACIONALES -

Segundamente por la Presidencia y Secretaría, se recuerda cuanto consta en el expediente de desafectación parcial de ocho viviendas de "propios" de este Ayuntamiento, que venían adscritas a Maestros Nacionales. Por Secretaría se trata de informar, que dado el resultado favorable de información pública, el expediente se encuentra en la fase procedimental más propicia para adoptar el pertinente acuerdo de resolución definitiva del mismo. Continúa advirtiéndose que los bienes por su naturaleza jurídica de "propios" de este Ayuntamiento y del resultado del expediente es el que el Abogado del Estado no ha podido ejercitar acción directa en contra del expediente, y que sólo ha pretendido hacer creer que es necesaria una autorización de la Delegación Provincial, y que obre en el expediente, se pensa de nulidad de éste.

Segue explicando que la postura del Abogado y lo que deliberadamente afirma, no es más que una posición procesal que como parte contendiente tiene que adoptar. Pero dicha postura adolece de fundamento legal, porque los bienes de "propios" de un Ayuntamiento son patrimoniales de pleno derecho y su naturaleza jurídica "Cuasi civil" no admite que se cercene, limite, su íntima disponibilidad.

Postura meramente procesal adjetiva, sin fundamento sustantivo.



Debemos mantener que la autorización no debe ser necesaria, ni esencial nunca, para reivindicar un bien patrimonial de propios; hicimos la solicitud, asegurando en la misma, que sabíamos no era necesaria, que los arts. en que dicho Abogado basaba su necesidad, no contemplaban este caso, porque se refieren a bienes del Ministerio de Educación y Ciencia, pero no se refiere ni pueden referirse a bienes de "propios" de un Ayuntamiento.

Termino informando en el sentido de que a nuestra postura, conuese, si no es necesaria, como estimamos, la autorización, no pedirla de nuevo, y si fuera necesaria, debemos estar al art. 95 de la Ley de Procedimiento, y por ende, aprovechar el alcance positivo a nuestra actuación, y no denunciar, por ende, la mora.

Seguidamente por el grupo de "Independientes" se puso de manifiesto que, si bien en principio aceptaban la postura expuesta, por desear el alcance positivo a esta Corporación, querían quedar sentado que no se responsabilizan de resultado alguno, en el caso de que fuera necesaria la autorización que el Abogado del Estado afirma que es imprescindible conseguir, y hacer obrar en el expediente. Contestando la Presidencia y Secretaría, que no habrá nunca responsabilidad, aunque se tuviera que ir a un Contencioso-Administrativo, entendiéndose el Secretario, que más responsabilidad, al menos moral, se tendría de no reivindicar lo que estamos obligados a reivindicar, que pretender la reivindicación en cualquier modalidad de procedimiento administrativo o contencioso, jamás puede acarrear responsabilidad alguna a ningún miembro de la Corporación.

Concluidas predichas aclaraciones y previa deliberación a los efectos, por doce votos, ya que el otro restante, del Sr. Torrado, venía autorecujado en este expediente de conformidad con el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo; es decir, por la unanimidad de hecho que dicho doce votos constituyen, se acuerda:

Resolver definitivamente el expediente en el sentido de hacer desaparecer la afectación parcial que las ocho viviendas de bienes de "propios" a que este expediente se con-

tiene, eliminando la adscripción de las mismas a Maestros Nacionales, a los efectos jurídicos patrimoniales de que este Ayuntamiento con absoluta exclusividad pueda disfrutar de dichas ocho viviendas con la plenitud de derechos inherentes a esta naturaleza de bienes de propios, y ejercer sobre las mismas las facultades derivadas de dicho Derecho pleno de dominio y de disposición, sin otras limitaciones que las reglamentarias, en el ejercicio de meritos derechos plenos, dominicales y dispositivos.

Asumiendo que, en su consecuencia, se lleven a efecto los trámites pertinentes en el Registro de la Propiedad a fin de que se inscriban en dicho Registro, y seguidamente en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, como bienes patrimoniales de "propios", sin trabas ni afectaciones alguna. Y que se archive el presente expediente a los efectos de quedar constancia de los antecedentes de esta resolución definitiva del mismo, es el presente acuerdo adoptado.

INFORME FAVORABLE EN LICENCIA DE APERTURA DE DISCOTECA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Diego del Pozo Alberca, solicitando licencia Municipal de apertura de Discoteca, con emplazamiento en la calle Zurbarán s/n de esta localidad.

CONSIDERANDO que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales consiguientes: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad acordada.

Limitar su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia.

APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SOBRE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PERMANENTE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON PEDRO DONOSO SANCHEZ, CONTRA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR OBRAS SUSTITUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Seguidamente se da cuenta al Pleno a los efectos de resolución definitiva si procede, del recurso referido provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente en fecha 17 de



Febrero ultimo, por urgencia justificada; en relación con su interposición en Recurso de Reposición previo, efectuada por el vecino D. Pedro Dasoza Jándrez, contra la cuota individual notificada, por el importe de 13475 pesetas, en virtud de aplicación de la contribución especial, por obras de Sustitución y Establecimiento de Alumbrado Público.

Segundamente por el Concejal Sr. Dasoza, se presenta denuncia escrita, objetando sobre el Informe de Secretaria. Intervención vertido es la resolución provisional mencionada; y que si se utilizó la expresión "Mejora del alumbrado público" por el Recurrente, es porque es la comunicación así lo expresaba. Contestándose por Secretaria, que si advirtió que se trataba de obras de Sustitución y Establecimiento de Alumbrado Público, es porque ésta es la verdad, y que era conveniente aclarar. Que reconoce que el título de la comunicación es defectuoso y que sin duda ello, confundió al recurrente, por lo que éste, tiene toda la razón para justificar pudiese "alumbrado público" equivocado por dicho defecto de la comunicación y b) que quiere que por Secretaria se alegue articulación en la que se haga referencia a fadsadas de edificio en la Ley del Suelo. Contestándose por Secretaria que toda la Ley del Suelo desde la Ordenación del terreno, es poligonal y parcelas determinadas y delimitadas por redes viarias urbanizables o urbanizadas, para la edificación de Unidades de Actuación, conforme a los Planes Municipales Generales, Parciales y Especiales; fomenta el edificio con varias fadsadas y accesos a varias vias; con el fin de dotar a todas las pisos de los bloques gigantescos de más valor, y a las plantas bajas comerciales de revalorización, es decir que especula el valor del terreno y del edificio fomentando las varias fadsadas, por lo que afirmábamos que el recurrente discrepaba con este criterio que abriga es el contexto general del contenido en la Ley del Suelo, y que discrepaba también con el Reglamento de Ordenación, en la parte regulada por Decretos que determinan a efectos de Censos Espectrales, el concepto de manzanas, y su regulación es unida a la de varias fadsadas, para que pertenezcan a un Distrito o Sección Espectral determinado.

También incurrirán Jurisprudencias resueltas conflictos derivados de la existencia de hecho de edificios y solares de varias fachadas. El impuesto de Matricación tiene en cuenta varias fachadas.

Seguidamente al examinar el concepto de línea de colindancia con el uso público, a efectos de la aplicación del coeficiente reductor del Apartado Cuarto -del art. 30 del Real Decreto 3250/76 del 30 de Diciembre; por algún Concejal, es especial el Sr. Torrado, quiso sacar de relieve que el término jurídico de "uso público" a estos efectos y ateniéndose a la definición del término en el Reglamento de Bases, ofrece confusión para aplicarse a estos efectos reductores. Por Secretaría se advirtió que en efecto había observado dicha confusión del término jurídico, empero que siempre lo atribuyó a errata de imprenta que no ha podido encontrar demostración; que para en adelante, y de inmediato elevará consulta a los efectos, de que por órgano idóneo, se le dé la interpretación más correcta.

En su consecuencia, por unanimidad, se acuerda aplazar la resolución definitiva del Recurso de Reposición hasta tanto se tenga comunicada indicada consulta sobre la interpretación que debe darse al concepto "uso público" a estos efectos reductores de dicho art. 30; y que comunicado este al recurrente, se le indique que la resolución definitiva que en su día recaiga, se le comunicará asimismo.

PROPONICIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS.



Seguidamente por Secretaría se da lectura del Real Decreto Ley 1/1980 de 25 de Enero por el que por última vez, se faculta a las Corporaciones Locales para formar y aprobar Presupuestos Extraordinarios para liquidar deudas apuradas o legalmente devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre del 1979, y que reúnen los requisitos y naturaleza establecidos en el Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero. Que por las Delegaciones de Hacienda se devuélvan a efecto la aprobación de estos Presupuestos y la autorización de las operaciones de crédito en su caso. Autorizando al Banco de Crédito Local a concertar con las Corporaciones Locales las operaciones de crédito para la financiación parcial o total de dichos Presupuestos, por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del 10,2% anual y aumento al Estado desde el 1º de 1980 al 50% de la carga financiera, es decir, la

mitad de las amortizaciones e intereses de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones Locales.

Seguidamente se pasa a examinar a los efectos de su aprobación un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas confeccionado en virtud de referido Real Decreto 1/980, ajustado a las normas contenidas en el Real Decreto 115/979 de 26 de Enero y Orden Ministerial del 27 de Enero siguiente, con la exclusión de aplicarse a los apartados 4, y 5 de Art. 1º de este Real Decreto en virtud de lo establecido en el Art. 2º de mencionado Real Decreto-Ley 1/1980. Dicho Presupuesto contiene las deudas asumidas y liquidadas devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre del 1979, por importe total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE pesetas = 20.437.057 -.

Previo examen de referido Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas y la documentación reglamentaria y pertinente adjunta; previa deliberación a los efectos, por unanimidad de los trece miembros integrantes del Pleno de esta Corporación, acuerdan:

1º. Aprobar dicho Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas y la documentación adjunta, por dicho importe total de pesetas 20.437.057 y a cargo es su total de la Operación de Crédito a concertar con el Banco Español de Crédito Local, por diez años, con carencia de los dos primeros en cuanto al principal y a un tipo de interés y comisiones del 10,2 % anual.

2º. Solicitar, aunque ello, está implícito en la adjunta documentación que el Estado asuma el 50% de las amortizaciones e intereses de conformidad con el Art. 3º del Real Decreto Ley 1/980 del 25 de Enero.

3º. Que se dé la transmisión que se determina en el Real Decreto 231/980 de 1º de Febrero, en cuanto a concertar de dicha operación de Crédito, para lo que se faculta con toda la amplitud necesaria a la Alcaldía, asistida de Secretaría-Intervención; que se exponga al público a efectos de información pública, el pertinente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios anunciando que por el

plazo reducido de ocho días hábiles se podrá examinar dichos Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Rendas y documentación aneja, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; y que se cumplan todos los trámites con la anterioridad suficiente a fin de que se sancione por la autoridad competente antes del día 15 de Marzo actual de conformidad con lo preceptuado en el Art. 2º del mencionado Real Decreto 231/970 de 1º de Febrero.

APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS DE ACERADOS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES, PÉDRA DE VALDIVIA, DOCTOR FLEMING, HOSPITAL Y CERRILLO, A EFECTOS DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL 50% OBLIGATORIO REGLAMENTARIO, EN LA PARTE PERTINENTE A LA APORTACION ECONOMICA MUNICIPAL.

Seguidamente se poses de manifiesto a efectos de su aprobación los presupuestos de acerado y pavimentación elaborados por el Sr. Aparijador Municipal, correspondientes a la calle de Pedro de Valdivia por el importe de pesetas 503.685, otra de la calle del Doctor Fleming por el importe de pesetas 199.591, y otro conjunto de Calles Hospital y Cerrillo por el importe de pesetas 2.487.026.

Seguidamente por Secretaría-Intervención se informó que es obligatoria la imposición de Contribuciones Especiales para estas obras, es el 50% reglamentario de la parte pertinente a la aportación económica Municipal; y una vez deducido el coste de obras en la parte realizada por mano de obra y otros materiales cumplido por Subvenciones concedidas para obras comunitarias mediante personal desempleado. Todo ello de conformidad con lo prevenido en la letra b) del apartado 1 del Art. 26 del Real Decreto 3250/976 de 30 de Diciembre en relación con la letra c) del apartado 1 del Art. 3º de la Ordenanza Municipal para Contribuciones Especiales vigentes.

Se advirtió que aplicando dicho porcentaje del 50% sobre la parte exclusivamente de aportación económica a cargo del Municipio, deducida previamente el coste de obra a cargo de referidas subvenciones; resultarían cuotas individuales por aplicación de la Contribución Especial, es una cuantía muy aproximada a la resultante por m² girada en las anteriores ocasiones con motivo de obras de pavimentación y acerado. Pero que de momento, no puede determinarse con exactitud, espero que la diferencia es más o menos se asegure que será mínima en relación con dichas anteriores cuotas.



Por la Presidencia y parte de los señores ediles se propone conceder una bonificación en la cuota individual para los vecinos del Corral y Calle del Hospital.

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda aprobar dichos tres proyectos de obra en la cuantía para cada uno propuesta por el Sr. Operador Municipal y que se le aplique la Contribución Especial en la cuantía resultante del 50% de la parte de aportación económica a cargo del municipio, siempre previa la deducción en la cuantía correspondiente al coste de la parte de obra efectuada a cargo de dichas Subvenciones concedidas para facilitar el Furo Agrario estacional.

ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintiseis minutos. Prestandose el presente borrador para acta de sesión; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y con cargo, el Secretario, que de todo lo cual certifica.



Honorio
Crispulo
Baldino
Marciano
Santiago

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. P. González' and another that says 'Trujillo'.]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 31 DE MARZO DE 1970.

Señores Concejales
Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Benitez-Donago
de Tena-Dávila
Señores Concejales
D. Dionisio Gulligo Lopez
D. Vicente Pino Gonzalez
D. Eduardo Donago Itálica
D. Crispulo Castellano Gil
D. Juan Goday Captaño
D. M. del Carmen Gonzalez
Barbando
D. Manuel Sierra Oriz
D. José M. Aragón Donago
D. Balbino Romero Rodriguez
D. Marciano Vizquez Caballero
D. Santiago Nuñez-Sierra
D. Pedro Torrado Bermijo
Secretario-Interventor
D. Manuel Marugán Alarzo

En las Casas Consistoriales de Caphura, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta; previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Benitez-Donago y Tena-Dávila, y con asistencia de doce concejales de los doce que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1970, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda en sentido favorable.

Después de haberse publicado la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidos de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran disuntivos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente, así como los bases de ejecución del mismo:

ESTADO DE INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º Impuestos directos	8.180.130
2º Impuestos indirectos	6.400.000
3º Tasas y otros ingresos	15.438.294
4º Transferencias corrientes	17.400.374

B) OPERACIONES DE CAPITAL

8º Variación de activos financieros	200.000
9º Variación de pasivos financieros	4.000.000

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 51.836.147

RESUMEN

Importan los Gastos por todos los conceptos	51.836.147
Importan los Ingresos por todos los conceptos	51.836.147



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º	Premuneras del personal	30.477.126
2º	Compra de bienes corrientes y de servicios.	8.161.900
3º	Intereses	1.056.273
4º	Transferencias corrientes	277.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º	Inversiones reales	7.100.000
8º	Variación de activos financieros	200.000
9º	Variación de pasivos financieros	4.563.848
Total del Presupuesto Preventivo		51.836.147

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

No habiendo más asuntos pendientes de tratar en Presidencia levanta la sesión siendo las veintuna horas; redactándose la presente acta de la minuta-borrador pertinente, la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y con el Secretario que de todo lo cuida, certifica.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jody', 'Noi y Broje', 'M.C. González', 'Castellano', and 'Gil']

Santiago

Dionisio

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1980

Asistentes

Presidente

D. Francisco Benito Dorado de Tenza-Dávila

Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pina González

D. Juan Godoy Caprera

D. José M^o Aragón Dorado

D^o M^o del Carmen González

Barbando

D. Manuel Sierra Arias

D. Eduardo Dorado Alcaraz

D. Cipriano Castellano Gil

D. Marciano Vizquez Cabelles

D. Balbino Nomero Rodriguez

D. Santiago Nuñez Sierra,

D. Pedro Torrado Bernajo

Secretario-Interventor

D. Manuel Marín Alonzo



En la villa de Cádiz, a veinticinco de Abril

de mil novecientos ochenta, en el Salón de Sesiones de esta

Caja Consistorial, a sus veinte horas, bajo la Presidencia del

Il. Alcalde D. Francisco Benito-Dorado de Tenza-Dávila,

asistido de mi el Secretario-Interventor, se reúnen los señores al

margen expresados, previa citación a los efectos, contenida la Orden

del Día, los cuales integran la totalidad de los miembros que consti-

tuyen el Pleno de esta Corporación Municipal, ello a los efectos

de celebrar sesión ordinaria.

LECTURA DE DOS ORDENOS CORRESPONDIENTES, UNO A SESION

ORDINARIA Y OTRO A LA ULTIMA EXTRAORDINARIA SOBRE EL

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Allegada la hora señalada, por la Presidencia se declara,

abierta la sesión; ordenándose a mi el Secretario, dar lectura

a dos borradores correspondientes uno, a sesión ordinaria y otro

a la última extraordinaria sobre el Presupuesto Municipal

Ordinario, a efectos de su aprobación.

Una vez leídos y encontrados conformes por la totalidad

de los señores participantes, acuerdan, por unanimidad, prestarle la

debidamente aprobada tal y como quedan redactados, siendo firmados

y rubricados en su prueba por los mismos.

CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA HABIDA

Seguidamente por Secretaría-Intervención, se procede a informar acerca

de expediente de jubilación del Jefe de la Policía Municipal.

De aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y Complementarias

de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbano de esta ciudad.

De aumento de dietas por Real Decreto 629/1980 de 17 de marzo

y de indemnizaciones por servicios dentro del territorio nacional por

Real Decreto citado. De aprobación de la ampliación de la Ordenanza

de Gastos Justificables por el Delegado de Hacienda y de Trámites de

Dictámenes e Informe del art. 219-3 del Regl. de Haciendas Locales,

relativas a Ordenanza Municipal que regula la tarifa de puestos

de plaza de abastos y puestos del día de mercados, de lo que quedaron

debidamente enterados los señores reunidos.

INTERPONGO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE BADAJOZ, DEL 10 DE MARZO DE 1980, DENEGANDO AUTORIZACION - (Y CONTRA LA NECESIDAD DE ESTA) - PARA CONSUMAR EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACION PARCIAL DE OCHO VIVIENDAS PERTENECIENTES A BIENES DE "PROPIOS" DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROCELEN ANS. CALIFICACION AL USO O HABITACION A MAESTROS NACIONALES.

Visto el dictamen previo de fecha 17 de los corrientes, del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, fundamentado en Derecho, emitido en cumplimiento de cuanto se previene en el art. 57-2 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo en relación con los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 286 & 334-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Sentencias del Tribunal Supremo del 29-4-1970 y 12-12-1972, y emitido en sentido favorable a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Tras profunda deliberación, con definida postura del Partido de U.C.D. de interposición del mismo, desde el principio, y una primera postura manifestada en su contra por el Grupo de Independientes, seguida de otra postura favorable de cuatro de ellos, una vez reconsiderada la configuración que los bienes de "propios" reciben en el art. 5 del Reglamento de Bienes, por once votos a favor y uno solo en contra -no computándose un Concejal autorreconejado- se acuerda:

I.º - Interponer Recurso Contencioso-Administrativo antes del próximo día 12 de Mayo, ante la Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, contra la resolución dictada el día 10 de Marzo último por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz denegando autorización -y contra la necesidad de ésta- para llevar a efecto la consumación del expediente, con resultado positivo, tramitado por este Ayuntamiento, para la consecución de la desafectación parcial de uso y habitación que padecen ocho viviendas de bienes de propio de este Ayuntamiento, por aparecer adscritas a viviendas para Maestros Nacionales.

Todo ello, por estimar que dicha Resolución no se conforma a Derecho, fundamentalmente porque la misma padece de

mantener y alegar la necesidad de una autorización a todas Pases inoperante por innecesaria, para, desregándola, crear un óbice a la eficiencia del resultado positivo a la consumación del referido expediente de desafectación parcial del uso o habitación.

IIº - Que de plena conformidad con cuanto se determina en predichos Dictámenes, delegar en la persona del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Benito-Domago de Tesas-Dávila, provisto del Documento Nacional de Identidad nº 4532892, a los efectos, de otorgar los pertinentes poderes notariales a favor de Procurador, o en su caso Abogado solo, en cumplimiento de cuanto determina el art. 33 de la Ley Contencioso Administrativa del 27 de Diciembre del 1956, y que sirva certificación de la Secretaría del presente acuerdo, de Credencial al Sr. Alcalde ante la Notaría pertinente.

QUE POR COMISION MIXTA DE HACIENDA Y PERSONAL SE APLICUEN LAS NORMAS DE DISTRIBUCION DEL 4% RESTANTE AL PERSONAL COEFICIENTADO DE LA PLANTILLA.

Seguidamente por Secretaría se da lectura de las normas e instrucciones relativas al modo de llevar a efecto el reparto del 4% restante, a distribuir como incremento de sueldo, entre el personal coeficientado de la plantilla de este Ayuntamiento, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, del 4 de Febrero último, y en las letras b) y c) del apartado 2 del art. 17 de la Ley 42/579 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

Previo deliberación a los efectos, por unanimidad, se acuerda delegar en una Comisión Mixta, integrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Personal, para que el día 29 de Abril próximo, devan a efecto, sobre el Preceptivo Estudio o Propuesta de Intervención, la referida distribución del 4% restante entre el personal coeficientado, ajustándose en lo preceptivo a referidas normas, y manteniendo el espíritu de las mismas en cuanto a su contenido discrecional. Y que se procure la asistencia y se oiga al personal afectado. Significándose, que el importe de dicho 4% a distribuir, asciende a 462.305 pesetas, según aparece determinado en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1980 aprobado en 31 de Marzo último.



Seguidamente por Secretaría se pone de manifiesto, que el 5º Circuito relativo a las obras de Institución y Establecimiento de Alumbrado público, adolece, en cuanto a su Proyecto Técnico de la debida aprobación por parte de esta Corporación Municipal, así como de la debida concesión, de al menos, un 40% por el concepto de Subvención por parte de la Jexma Diputación Provincial; de lo que se tramite de adjudicar la realización de la obra, para el caso que, como los cuatro anteriores Circuitos, se realice en Administración directa; y en fin sobre determinación de la cuota individual para aplicar Contribuciones Especiales.

Previa deliberación a los efectos, se acuerda por unanimidad, y aprobar el Proyecto Técnico relativo al Establecimiento y Institución del Alumbrado Público en el 5º Circuito por el importe obrante en el mismo de 2458973 pesetas, formulado con idénticos criterios y cálculos que los cuatro Circuitos precedentes, y que por Alcaldía se lleve a efecto la pertinente solicitud ante la Jexma Diputación Provincial, de la necesaria subvención de al menos, un 40% de dicho importe total del 5º Circuito, con cargo al Plan de Cooperación provincial, o Permanente de Plan, que proceda, c) que la realización de la obra se lleve a efecto por la firma que ha realizado la de institución y establecimiento de alumbrado en los cuatro Circuitos precedentes, o sea, MONTAJES ELECTRICOS "JORA" S.A. de Badajoz, y en idénticas condiciones que las estipuladas para los referidos cuatro Circuitos realizados, d) aplicar la misma cuota individual, y bases, establecidas a efectos de Contribución Especial para mencionados cuatro Circuitos anteriores.

DELEGA EN LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE CONTINUACION O MODIFICACION DE LA POLIZA DE ACCIDENTES EN VIAJES OFICIALES SUSCRITA CON LA CIA DE SEGUROS "UNION IBEROAMERICANA".

Seguidamente se pone de manifiesto, a efectos, de actualización, continuación o caducidad, una Poliza que la precedente Corporación tenía suscrita con la Cia. de Seguros de "Unión Iberoamericana", y un recibo de la misma, con vencimiento al 20 de Abril actual por importe de 9683 pls.

Advertiéndose por Secretaría, que dicha Póliza únicamente cubría a los miembros de la Corporación y se limitaba exclusivamente a los accidentes que se produjeran en viajes oficiales, siendo beneficiarios solo 9 miembros, y el Secretario, que integraban el Ayuntamiento anterior, por lo que convenía ampliar el número de beneficiarios a los miembros, 14 integrantes de la misma.

Previa deliberación a los efectos, por unanimidad, se acuerda delegar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que estudie y resuelva, acerca del pago de dicho recibo, así como, de la conveniencia de concertar con dicha Cia. de Seguros "Iberoamericana", una ampliación que cubra todo tipo de accidente Colectivo Individual y acoger como beneficiarios; miembros electivos y de la plantilla.

Seguidamente por el Sr. Torrado, se presenta "Adición" escrita solicitando se amplie el número de beneficiarios, en cualquier propuesta de Seguro Colectivo Individual, a los efectos de que queden incluidos en el cuadro de beneficiarios el siguiente personal laboral del Ayuntamiento; 1 limpiadora de oficinas municipales, 2 encargadas de limpieza de Praunas, 3 encargados del Servicio de Agua, 1 del de Limpieza de Calles, y cada uno de los encargados de Cementerio, Mercadería y Matadero. Por el Sr. Alcala, se argumenta, que este personal en realidad gozaba de un Seguro Social, pero que no se oponía a que se incluyera dicho personal laboral. Por Secretaría se advirtió, que el Seguro Social ofrecía beneficios menos amplios que cualquier Cia. aseguradora, por lo que en caso de que se aceptase dicha inclusión, significaría un "Preseguro" aceptable para dicho personal laboral.

Sumada a votación dicha "Adición" del Sr. Torrado fue aceptada por unanimidad, por lo que se tendrá en cuenta para el caso en que se concerta cualquier tipo de Seguro de accidente Individual Colectivo, por dicha Comisión delegada de Hacienda y Presupuesto.

DELEGAR EN LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA CONCERTAR POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES INDIVIDUALES COLECTIVOS CON LA CIA QUE OFERZCA MAS VENTAJAS EN LOS COBERTURAS QUE PROPONGAN.

Vistas las distintas ofertas de suscripción de Pólizas de Seguros de accidentes Individuales Colectivos, propuestas por la Sociedad Suiza de Seguros Winterthur con informes favorables; así



como la de "Atlas" y de "Previdores Reunidos"; se acuerda por unanimidad, que se delega en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuesto, para que de no concertar con referida Cia "Unión Americana" de conformidad con cuanto consta en el precedente acuerdo, se estudien las diversas ofertas, propuestas y coberturas efectuadas por las Cias. de seguros "WINTERTHUR" "ATLAS" y "PREVIDORES REUNIDOS"; así como, por que cualquier otra Compañía Aseguradora proponga por sí misma, o dentro del plazo de quince días a partir de aquel, en que dicha Comisión de Hacienda solicite condiciones a cualquier Cia. Aseguradora. Asimismo, por dicha unanimidad, se delega en consecuencia, en dicha Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que a la vista del resultado de referido estudio de propuestas, resuelva concertar, con la Cia. Aseguradora, que estuviere -formada condiciones, coberturas, y primas más ventajosas- suscribir la pertinente Póliza de Seguro, es la modalidad de Individual Colectivo de Accidente, incluyendo en el cuadro de beneficiarios, al total de miembros de la Corporación, directivos y administrativos, así como al personal laboral.

ASUNTOS URGENTES - No se presentaron
PREGUNTAS Y PREGUNTAS - No se formularon

No habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos; ordenándose a mí, el Secretario, redactada, con las notas de la minuta tomada, el presente borrador de acta, la cual una vez leída y escuchada conforme con la totalidad de los señores concurrentes, fue es de prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario que, de todo lo cual, certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'García', 'García', 'García', and 'García', along with a large signature that appears to be 'García'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 5 DE JUNIO DEL 1980.

ADHESION AL ACUERDO DE LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA ADOPTADO EN PLASENCIA EL DIA 12 DE MAYO DE 1980 PARA INICIAR EL PROCESO DE AUTONOMIA DE LA REGION EXTREMEÑA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 143 DE LA CONSTITUCION.

En la villa de Lanteira provincia de Badajoz, a cinco de Junio de mil novecientos ochenta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo los ordenes del día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Donoso de Tena-Dávila, los Tenientes de Alcalde, D. Dionisio Gallego López, D. Salvador Donoso Albalaya, D. Vicente Pino González y D. Crispulo Castellano Gil, los señores Concejales, D. Juan Godoy Castaño, D. M^o del Carmen González Barbado, D. Baltasar Mansera Rodríguez, D. Santiago Nuñez Sierra, D. Manuel Sierra Cruz, D. José M^o Aragón Donoso, D. Marciano Vázquez Caballero, y D. Pedro Torreda Bernaigo, asistidos por el Secretario titular D. Manuel Merugón Alonzo integrando los mismos el total de los trece miembros de derecho que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal - al objeto de pronunciarse e no, acerca de LA ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO ECONOMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADA POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA EL 12 DE MAYO DEL 1980.

Allegada la hora señalada la Presidencia declaró abierto el acto, ordenándose a mi, el Secretario dicha lectura de escrito de fecha 14 de Mayo último pasado, dirigido a esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, al que une un modelo de acuerdo de adhesión a la Junta Regional de Extremadura para la Iniciativa del Proceso Autonómico, es invitado a lo por la misma adoptado en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980, - en uso de la facultad que a los efectos confiere a norma



da Junta Regional la Disposición Transitoria primera de la Constitución - por unanimidad, en el sentido de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143 apartado 2º de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

Segundamente a dicha lectura, y en su consecuencia, la Presidencia prosigue resaltando que el día 12 de Mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las Regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º. Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y

2º. De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplir el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que sea por esta vía, se consiga el todo máximo que permita la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Segundamente, por el Sr. Torrado del P.C.E. mediante "Seminario" escrito se propone, que por ser asunto trascendente este de la autonomía y de responsabilidad para todos los extremeños, debe darse de lado todo apresuramiento, además se adolece de un Anteproyecto de Estatuto que refleje el contenido que va a tener esta autonomía; solicitando en su razón, 1º. que el ayuntamiento

guide sobre la mesa 2ª que se dirija escrito al Presidente de la Junta pidiendo adopte las medidas urgentes necesarias para elaborar y remitir a los Ayuntamientos un Borrador o Anteproyecto de Estatuto de Autonomía, es el que se concreta y clarifique los contenidos de la autonomía y concretando de palabra, el Sr. Torrado que punto que hay tiempo hasta el 12 de Noviembre que se aplace el asunto hasta que sea conocido el Proyecto de Estatuto de la Autonomía.

Seguidamente, la Presidencia argumentando que entre unos y otras tramitaciones, y las vacaciones, se podía pasar el plazo establecido, por lo que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 201 del Reglamento de O.F. y P.J. de las C.L.; declaró la urgencia del asunto a tratar; por lo que no hubo lugar a que se pusiera la Solicitud a votación.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

Seguidamente se procede a la votación, formulándose la pregunta del siguiente tenor: -¿Esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12-5-1980, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Presidente proclama que el acuerdo de SI ANTERIOR al acuerdo aceto oportuno con la JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA, en Presencia el día 12 de Mayo del 1980; ha sido adoptado por la unanimidad de los miembros de esta Corporación.

Seguidamente, nuevamente por el Sr. Torrado, Concejal del P.C.E. mediante "Adición" por escrito, se propone que en el acuerdo de adhesión que termina de adoptarse se añada que, aún accediendo a la autonomía por el Art. 143 de la Constitución queda abierta la posibilidad de alcanzar el máximo nivel autonómico que la Constitución establece y sin discriminación alguna respecto a otras.



Que desde el primer momento el Proyecto debe a Extremadura de instituciones propias: Asamblea Legislativa por sufragio universal y representación proporcional, Consejo de Gobierno y Presidente, elegido y responsable ante la Asamblea, y Tribunal Superior de Justicia. (p) que la Constitución ni niega ni impide que por vía del 143 se tengan estos órganos.

Seguidamente se procede a votación directa "Adiós"; con el resultado de desestimar la solicitud que implica de que se añada a la acordada; por doce votos en contra de la misma y sólo el del proponente de la misma es su favor.

En su consecuencia el acuerdo es definitivo y por unanimidad adoptado por la Corporación Municipal es esta Sesión Plena, es el siguiente:

Primero: A los efectos previsto es el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremadura, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional Extremadura en Sesión Plena celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo: Que de este acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Sr. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

Y no habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos; ordenándose a mí, redactara la presente acta, la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de todos los señores participantes; acuerdas prestarla la debida aprobación, tal y como se encuentra redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y conmigo, el Secretario que de todo lo cual certifico. Firmas: Illegible, rubricadas



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Godey', 'El Cartellero', and others, some with blue ink scribbles over them.

101 14^o de mayo

M. E. Sanchales

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL 30 DE JUNIO DE 1980

Señores Concejales
 Sr. Alcalde - Presidente
 D. Francisco Benitez-Donayo
 de Tesca-Dávila
 Sr. Concejales
 D. Dionisio Gallego López
 D. Vicente Pino González
 D. Juanado Donayo Alcala
 D. Cipriano Castellanos Gil
 D. Juan Godoy Castaño
 D. Manuel Sierra Briap
 D. José M^o Aragón Donayo
 D. Beltrán Manero Rodríguez
 D. Marciano Vázquez Caballero
 D. Santiago Nieto Sierra
 D. Pedro Torrado Bernago
 Sr. Secretario Interinter
 D. Manuel Mangano Alayo

En Captura a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y cinco las venturosa horas, es el Jabin de Sesores de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Donayo de Tesca-Dávila, se reunen, previa convocatoria al efecto conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados; con la ausencia justificada de la Concejales D^o M^o del Carmo González Barbando; los cuales integran la totalidad de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, aplazada el día 26 de Junio por ausencia de dicha Presidencia a asuntos oficiales.

APROBACION DE LOS BORRADORES DE SESIONES PENDIENTES DE ELLO Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a mí, el Secretario, dar lectura a efectos de aprobación de los borradores pendientes de ello, correspondientes a la Sesión ordinaria del 25 de Abril último y a la Extraordinaria correspondiente al 31 de Marzo último, relativa al Presupuesto Municipal Ordinaria y la del 5 de Junio último relativa a la adhesión a la celebrada por la Junta Autonómica Regional de Extremadura el 12 de Mayo en Plasencia, para elegir el artículo 143 de la Constitución para llevar a efecto el Proceso Autonómico de la Región Extremesa; manifestándose por la totalidad de los señores participantes encontrar los respectivos borradores de su conformidad tal y como se encuentran redactados, acordándose por unanimidad prestarles la debida aprobación.

CUENTAS DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONSABILIDAD

HECHAS DESDE LAS PRECEDENTES SESIONES Seguidamente se da cuenta en

general, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas como

de la correspondencia habida desde la precedente sesión y, en particular de las aprobaciones obligadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 6 de Mayo último de la gama de Ordenanzas Municipales votadas por este Ayuntamiento para el ejercicio en curso, y con fecha 26 de Mayo del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio actual; manifestándose por los señores participantes quedar plenamente informados; acordando que, por quien correspondiera se dé la debida y reglamentaria tramitación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS UNA VEZ INTRODUCIDAS LAS MODIFICACIONES IMPUESTAS POR EL JEFE DE LA UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL - Seguidamente se pase de manifiesto nuevamente el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas una vez introducidas las modificaciones llevadas a efecto es el mismo, impuestas por el Sr. Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, mediante oficio del 2 de Mayo del 1980 Examinándose que sobre el presupuesto original, se han introducido todas las modificaciones ordenadas y el resultado de las mismas, previa deliberación a los efectos y de conformidad con el Informe de Secretaría - Intervención, acordado por unanimidad, prestando la debida aprobación tal y como queda redactado, en el total de pesetas QUINCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS - 15.355.802

AMORTIZAR LA PLAZA EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, NO CUBIERTA, DE TECNICO DE LA ADMINISTRACION GENERAL, DE COEFICIENTE, 4

Seguidamente se procede a deliberación a los efectos del precedente acuerdo, el asunto número 17^º de las Ordenes del Día, acerca de la conveniencia de abrir expediente ante la Dirección General de Administración Local para llevar a efecto a) la amortización de la plaza, no cubierta en la plantilla de personal de esta Corporación Municipal, de Técnico de la Administración General con Coeficiente 4 y b) cambiar dicha plaza una vez amortizada por otra, creada al efecto de Administrativa de la Administración General.

Previa deliberación a los efectos y una vez oído el Informe de Secretaría Intervención, en el sentido de que a la

Clase 6ª es que se encuentra la clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento, no le corresponde mantener la plaza dada de Técnico de la Administración General; acuerden por unanimidad que se instruya el pertinente expediente por la Comisión Municipal fernsente a los efectos de que por la misma se acuerde y eleve solicitud de amortización de repetida plaza de Técnico de la Administración General, ante la Dirección General de Administración General.

Asimismo, previa deliberación a los efectos, y estimando innecesario recargar la plantilla de Personal, se acuerda por unanimidad que no se solicite como consecuencia de la amortización a que antes se alude, la creación de plaza alguna de la Secretaría Administrativa.

ACUERDO DE NO ADMIRAR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL LA PROPUESTA INSERTA EN LA ORDEN DEL DIA, DE EXTINGUIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Seguidamente vista la propuesta inserta en el punto número 8 de la Orden del Día, acerca de la conveniencia de solicitar se extinga una de las dos Plazas de Cabo de la Policía Municipal existentes en la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento previa deliberación a los efectos, y en estimación de considerar necesarias ambas plazas de Cabo de la Policía Municipal para la mejor prestación de los servicios inherentes a dicha Policía, por unanimidad se acuerda, no aceptar la propuesta de expediente de extinción de una de las dos plazas de cabo, inserta en la Orden del día, y en su consecuencia, asimismo por unanimidad, acordar se mantengan ambas plazas de Cabo en referida plantilla municipal.

ACUERDO DE NOMBRAR UN AGENTE EJECUTIVO PARA LOS SERVICIOS RECAUDATORIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente acerca de la conveniencia de abrir expediente de Contratación de un Agente Ejecutivo para los Servicios Recaudatorios de este Ayuntamiento, que se propone en el punto número 9 de la Orden del Día; previa deliberación a los efectos; y oído el Informe favorable a los efectos de Secretaría-Intervención, es el sentido de que por no tener Agente Ejecutivo es función y guberna importantes ingresos por realizarse; por unanimidad acuerden: a) que se abra el oportuno y reglamentario expediente a los efectos de contratar un Agente Ejecutivo afecto a los Servicios Recau-



701

datorio de este Ayuntamiento, by delegar en la persona del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Benitoz-Domoso de Tena-Ovillo, para que con las plenas facultades y la asistencia pertinente y necesaria de los miembros de la Corporación lleve a efecto dicha elección a efectos de la persona a contratar, y el que una vez conocida la persona a contratar y las ofertas y condiciones de llevar a efecto su cometido como Agente Ejecutivo, por la Comisión Municipal Permanente, se fijará la cuantía y modalidades de pago que regirán en el pertinente contrato.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE LICITACION PARA ARRENDAMIENTO DEL TERRENO DE INSTALACION DE LA CAJETA DE FERIAS EN LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE -

Visto el expediente de excepción de licitación acerca del arrendamiento de 34 x 17 metros de terreno para la instalación de una Cajeta de Ferias para los próximos días 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de Septiembre, tramitado al amparo de los Decretos 3354/67 de 28 de Diciembre, y 3046/67 de 6 de Octubre y en especial el R.D. 1201/578 de 2 de Junio (B.O. del E. de 17 de Junio).

Determinado cuanto a los efectos de la cuantía - que no excede de 5.000.000 de pesetas, ni representa el 5% del Presupuesto Municipal Ordinario vigente - se expresa en el Informe de la Intervención, y la obligación que existe, de no obstante acogerse a la excepción de licitación, cupe el cumplimiento de ofrecer el terreno al menos a tres empresas, previa deliberación a los efectos, y con el voto voto en contra de dicho expediente de licitación del Sr. Torrado, se acuerda por 11 votos a su favor aprobar dicho expediente de excepción de licitación en relación con el arrendamiento de dicho terreno para la instalación de la Cajeta de Ferias para las próximas Fiestas de Septiembre, si bien con la obligación de haber oferta previa a tres empresas al menos de este municipio, y que en caso de empate, se adjudicaría mediante el sistema de "puja a la casa" es el que de persistir el empate se decidiría por suerte.

Asimismo se acuerda mantener las bases y condiciones

que vienen aprobadas desde el 9 de Agosto de 1977 y las introducidas para el último ejercicio de 1979, acerca de la orientación que debe darse al mastador de referida Caseta de Fariap para Baile en la plaza de Falange instalada en el Centro de la pista de cemento.

Oyuntísimo, por unanimidad, se fija el precio mínimo de acuerdo en CUARENTA MIL pesetas (40.000 Ptas.) a efectos de adjudicación.

PRELIMINAR DE EXPEDIENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL PARA CREACION DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL EN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL. Seguidamente se somete a deliberación el punto 4º de la Orden del día acerca de la adopción de acuerdo de la conveniencia de la apertura de expediente reglamentario para la creación y visado por la Dirección General de Administración Local de dos plazas de Policía Municipal en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Tras deliberación a los efectos y de conformidad con el informe favorable a la conveniencia de creación de dichas dos plazas de la Policía Municipal, por exigencias inseludibles del servicio; se acuerda por unanimidad, se abra trámite y siga por la Comisión Municipal Permanente, el pertinente expediente de creación y visado por la Dirección General de Administración Local de dos plazas de Policía Municipal, en la Plantilla de este Ayuntamiento, en forma reglamentaria; sirviendo al presente de encabezamiento a los efectos de moverse referido expediente.

PARA EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE LIBRE OPCION UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA MUNICIPAL, ASI COMO LAS QUE VACABEN Y LAS QUE CERRAN VISAR LA DIRECCION GENERAL, ANTES DE LAS PRÁCTICAS SELECTIVAS, POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. Seguidamente se somete a deliberación a los efectos del precedente acuerdo, el asunto número 5º de la Orden del día, acerca de la conveniencia de adoptar acuerdo para abrir expediente de convocatoria para cubrir por libre oposición a) una plaza vacante existente de Policía Municipal, b) asimismo las plazas que pudieren quedar vacantes hasta el momento o fase de práctica de los exámenes selectivos y c) dos plazas que para dichas fechas de prácticas selectivas, pudieren haber sido creadas



201
y vijadas por la Dirección General de Administración Local.
Todas naturalmente exclusivamente de Policía Municipal.

Previa deliberación a los efectos, y con el Informe de Secretaría-Intervención en sentido favorable, previa deliberación a los efectos y teniendo en cuenta las exigencias del servicio y que la plantilla actualmente cubierta se ve obligada a la acumulación de servicios por cada número de los Agentes Municipales, en detrimento del posible y necesario despacho de ellos, por unanimidad, se acuerda que por la Comisión Municipal Permanente se abra el oportuno y reglamentario expediente de convocatoria para que por libre oposición sea cubierta la plaza de Guardia Municipal actualmente vacante, así como las que vacaren o creadas, fueren vijadas por la Dirección General de Administración Local con antelación a la fase de pruebas selectivas, y que el presente sirva, escabriendo el expediente, para impulsar dicha Convocatoria.

DOMINA EXPEDIENTE PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO RESTRINGIDO LA PLAZA
VACANTE DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente es sometido a deliberación a los efectos del precedente, acuerdo el asunto número 6.º de la Orden del Día, acerca de la conveniencia de abrir el pertinente expediente por la Comisión Municipal Permanente, para cubrir mediante el sistema de Concurso de Méritos restringido, en propiedad, la plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal en esta Plantilla Municipal.

Previa deliberación a los efectos, y con el Informe de Secretaría-Intervención visto, en sentido favorable, por unanimidad se acuerda que por razones de exigencias de la debida parangonación del servicio de la Policía Municipal de esta Corporación, que por la Comisión Municipal Permanente se abra el pertinente y reglamentario expediente de concurso de méritos restringido a fin de cubrir entre el personal de la Policía Municipal en condiciones para ello la plaza de Sargento de la Policía Municipal actualmente vacante, con carácter de propiedad.

por unanimidad. se da cuenta por lectura del mismo del siguiente tenor: "Se ha observado en esta población que el autobús que hace el recorrido desde Montescrubio de la Serena hasta Cárkura ha variado su horario de tal forma que apenas tiene unos minutos de parada en esta población con el consiguiente perjuicio que ello representa para Cárkura, y para todos los habitantes de los pueblos por los que pasa, por lo que solicito de la Corporación se promueva en el sentido de hacer llegar a nuestras autoridades provinciales o a quien correspondiera nuestra más enérgica queja en el sentido de que se restablezca el servicio como estaba anteriormente que facilita el que los vecinos de estas poblaciones puedan venir a Cárkura a realizar sus compras o solventar cantidad de problemas que aquí pueden solucionarse, al mismo tiempo dirigirse a los Ayuntamientos afectados para que se unan al presente acuerdo". Seguidamente previa deliberación a los efectos por unanimidad acordamos hacerse eco del contenido de dicha propuesta y que se lleve a efecto por quien proceda su contenido.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS. No se formularon.

No habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levantó la Sesión siendo las veintitres horas, ordenándose a mi el Secretario, redactara el presente borrador de lista de los votos tomadas en la minuta, la cual una vez leída y escrutada conforme con la totalidad de los señores concurrentes fue en su prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario, de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature: Dióscuro]

[Signature: Pri y Escopi]

[Signature: Castellano Gil]

[Signature: G. Ramos]

[Signature: ...]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1980.

Pres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Benitez-Dosago
de Tena-Dávila

Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pino González

D. Juan Godoy Castaño

D. José M^o Aragón Dosago

D^e M^o del Carmen González

Barbando

D. Manuel Sierra Priet

D. Eduardo Dosago Atalaya

D. Marciano Vázquez Cavallero

D. Balbino Monero Rodríguez

D. Santiago Núñez Sierra

D. Pedro Torrado Bernayo

Secretario Accidental

D. Rafael García Jimenez

En la villa de Paternuera, siendo las veintinueve horas del día 13 de Agosto de mil novecientos ochenta, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Dosago de Tena-Dávila, asistido de mi el infrascrito Secretario actual, se reunen los señores al margen expresados, previa citación a los efectos conteniendo la Orden del Día, los cuales integran el Pleno de este Ayuntamiento, justificando su ausencia el Concejil D. Crispulo Castellanos Gil.

LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior a efectos de su aprobación.

Una vez leído y encontrado conforme por la totalidad de los señores participantes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como aparece redactado, siendo firmado y rubricado en su prueba por los mismos.

PUNTO UNICO. - VOTACION PARA LA CONSTITUCION A EFECTOS DE REPRESENTATIVIDAD EN EL CONSEJO DE DIRECCION DEL "CONSUMO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES", EN LA SECCION SEGUNDA.

A continuación se procede a dar lectura de escrito núm. 2083 de fecha 26 de Julio de 1980, con entrada en estas dependencias municipales con fecha 9 de los corrientes, procedente del Delegado de Hacienda de Badajoz, sobre constitución de consorcios para colaboración por parte de las Corporaciones Locales con el Estado en la gestión de las Contribuciones Territoriales Mística y Pecunaria y Urbana, transformados en Tributos Locales por Ley 44/1978 de 8 de Septiembre y tienen como finalidad primordial la de posibilitar una operatividad sencilla, ágil y eficaz que impregne la gestión tributaria y facilite, no solo la colaboración entre las entidades locales y el Estado, sino también la coordinación de fusiones

y competencias de ambos, en sus respectivos ámbitos tributarios.

Todo ello exige que haya de procederse con la máxima celeridad a la constitución de los respectivos consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales y a tal efecto, el Presidente del Consejo de Dirección del Consorcio, cuyo ámbito territorial se circunscribe al de la Delegación de Hacienda, ha tenido a bien comunicar que este Ayuntamiento se encuentra comprendido en la Sección Segunda, que la integran los municipios de: Albuquerque, Azuaga, Cabeza del Buey, Camporredondo, Captuera, Fregenal de la Sierra, Fuentes de Parra, Fuente del Maestro, Guareña, Jerez de los Caballeros, Jerez, Monasterio, Montijo, Navalvillar de Pela, Oliva de las Fronteras, Olivenza, Puebla de la Calzada, Santos de Haimosa, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real, Villafraanca de los Barros, Zafra y Zalsamen de la Jerez.

Segundamente, una vez enterados los Jers concurrentes del contenido de citada escrito, se procedió a la elección de tres Ayuntamientos a efectos de representatividad en dicho Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, recayendo dicha elección sobre los Ayuntamientos de Captuera, Fregenal de la Sierra y Villafraanca de los Barros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión, siendo las veintidós horas, ordenándose a mí el Secretario, redactara el presente Borrador de Acta de las notas tenidas en la minuta. La cual una vez leída y encontrada conforme con la totalidad de los señores concurrentes, fue en su prueba firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones below, and a signature on the right that reads 'Pri 4º decaja'.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Señores Diputados

Alcalde - Presidente

D. Francisco Benítez-Donoso
de Tesá-Dávila.

Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. M^o del Carmen González
Barbasdo

D. Manuel Sierra Arias

D. José M^o Aragón Donoso

D. Balbino Mansero Rodríguez

D. Santiago Nuñez Sierra

Secretario-Interventor

D. Manuel Maruán Alonso

En Pastura a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, es el Salón de Actos de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez Donoso de Tesá-Dávila, previa convocatoria al efecto, e reunen los señores Concejales reseñados al margen, cuyo número de siete, constituyen la mayoría absoluta de los trece miembros que de derecho integran el Pleno de esta Corporación, con las ausencias justificadas de los Concejales D. Vicente Pino González, D. Eduardo Donoso Alalaya, D. Crispulo Castellanos Gil, D. Marciano Vázquez Caballero, D. Juan Godoy Castaño y D. Pedro Torrado Bermejo; al objeto de celebrar sesión extraordinaria por asuntos inaplazables.

ASUNTO 1^o Se da cuenta del escrito-circular de la D^{ta} Diputación Provincial de fecha 1 del actual, relativo a la aprobación de la obra n^o 101, "ALUMBRADO PUBLICO", dentro del Plan Provincial de 1980, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Se presta aprobación a la obra n^o 101, "ALUMBRADO PUBLICO" del Plan Provincial de 1980, en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento	1.000.000 Ptas
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	1.000.000 "
Total presupuesto aprobado	2000.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de UN MILLON DE PESOS con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos propios de reserva que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo. Se acepta que la inspección de la obra la lleve

a casa la Sección de Obras y Vías de la Diputación es la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercero. La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. Se autoriza expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, cede y haga pagos a la Jemra Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender el pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

ASUNTO IIº. Seguidamente se da cuenta del escrito-circular de la Jemra Diputación Provincial de fecha 1 del actual, relativo a la aprobación de la obra nº 130 "PAVIMENTACION" dentro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 130, "PAVIMENTACION" del Plan provincial de 1980, en la siguiente forma:

Aportación de Ayuntamiento	2.000.000 ptas
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	<u>2.000.000 ptas</u>
Total presupuesto aprobado	4.000.000 ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS, con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos propios de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata



por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo. Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercero. La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

Y no habiendo otros asuntos pendientes, la Presidencia levantó la sesión a la veintinueve y treinta horas, extendiéndose la presente acta para constancia y a los efectos de remitir certificaciones a la Excmo. Diputación Provincial a los efectos oportunos, la cual una vez leída y encontrada conforme con la totalidad de los señores concurrentes, fue su prueba firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA PLENARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PARA AUTORIZAR EL
 PROYECTO DE PRESTAMO A ESTE AYUNTAMIENTO DE 15.355.802 pesetas POR EL
 BANCO DE CREDITO LOCAL.

En Captura a treinta de Septiembre de mil novecientos
 ochenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón
 de Sesiones de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Benitez-Donoso de Teja-Dávila, previa citación a
 los efectos conteniendo unico asunto a tratar, se reunen los señores
 Concejales: D. Dionisio Gallego Lopez, D. Vicente Pino González,
 D. Severo Dorado Malaya, D. Crispulo Castellano Gil, D. Juan
 Godoy Captaño, D. M^o del Carmen González Barbando, D. Manuel
 Sierra Ariz, D. José H^o Aragón Dorado, D. Balbino Marcos Rodrí-
 guez, D. Marciano Vázquez Caballero, D. Santiago Wüster Sierra,
 y D. Pedro Torrado Barrio, asistidos del Secretario-Interventor
 D. Manuel Marugán Abajo; los cuales integran la totalidad de los
 miembros que de derecho constituyen esta Corporación Municipal;
 al objeto de celebrar sesión extraordinaria a los efectos de otorgar la
 preceptiva autorización al Proyecto de Préstamo a este Ayuntamiento
 de 15.355.802 pesetas, por el Banco de Crédito Local de España.
 Llegada la hora señalada la Presidencia abrió la sesión, informa-
 do que consecuentemente a la aprobación por este Pleno del Presupuesto
 Extraordinario de Liquidación de Deudas contraídas con anterioridad
 al 31 de Diciembre de 1979, formalizado en virtud del Real
 Decreto-Ley 1/970 de 25 de Julio, y aprobado por el Ilmo. Sr.
 Delegado de la Hacienda Provincial en 30 de Julio último, y
 obligada autorizar el Proyecto de Préstamo dicho por este Pleno.
 Seguidamente por Secretaría-Intervención se da lectura del previo y
 preceptivo Informe, en el sentido de que es obligatorio tener como
 parte integrante del Contrato de Préstamo que nos ocupa, el Con-
 venio Adicional de Tesorería que figura como Anexo al Contrato
 formalizado el 10/8/ del 1956 - entre este Ayuntamiento y
 dicho Banco; empero con las variantes a) que los tipos de interés



y comisiones serán los que rijan en el momento de formalización o de la puesta en ejecución del contrato, y los que los recursos especialmente afectados, no serán para este contrato en trámite, los que aparezcan en la Pláusula segunda de dicho Convenio Adicional, sino los especificados en la Pláusula octava del Proyecto.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA -

El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Cazorla (Badajoz) por un importe de 15355302 pesetas, con destino a cubrir en parte, el Presupuesto Extraordinario y Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación y Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA -

En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España aborará en cuenta al Ayuntamiento de Cazorla la cantidad del importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décima sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Director Presidente con la terna de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA -

El préstamo a que se refiere este contrato se convierte por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal,

y a un tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

cuarta - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

quinta - Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA - Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y es los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Pastura por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y es garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos



que produzcan los recursos siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

c) Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas en el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Captura otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como es derecho e requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este es vigor el contrato, el Ayuntamiento de Captura no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.

En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con cualquier otras que indique el Banco, en su totalidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y us lo pa

100 más.

DECIMO - Los recursos, especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras operaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 10 de Agosto de 1956 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDÉCIMO - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se regresará de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento,



cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.

Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTO.

Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTO.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o

haber sido desestimados los que interponga por resoluciones firmes, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTO -

Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato.

Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización.

Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO -

Si lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 17 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2417 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVO -

Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CONVENIO ADICIONAL



La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito, de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Seguidamente previa deliberación a los efectos, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el precedente proyecto y, en consecuencia, de conformidad con el Informe de Secretaría-Intervención, autorizar el Proyecto de contrato teniendo en cuenta el Convenio Adicional anexo al del 10 de Agosto de 1956, si bien en las variantes dadas en la Décima Cláusula.

No habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mi redactor el presente borrador para que, una vez leído y encontrado de la conformidad de todos los señores asistentes, acuerden apro-

barbe por unanimidad, tal y como queda redactado, siendo en su prueba firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y ante mí, el infrascrito Secretario que, de todo lo cual, certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Castellano Gil', 'Pizarro', 'de Pozuelo', and others, some with initials.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL 29 DE OCTUBRE DEL 1980, PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES EN LAS NORMAS SUBORDINARIAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CASTUERA.

La Pastura a veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez-Domago de Torre Obispo, se reunen, previa convocatoria a los efectos contenida en el orden del día, los señores concejales D. Juan Godoy Castaño, D. José M.º Aragón Domago, D.º H.º del Carrero González Barbudo, D. Balbino Monero Rodríguez, D. Ciriaco Castellano Gil, D. Vicente Pina González, D. Manuel Sierra Arias, D. Marciano Vázquez Caballero, y D. Domingo Domago Atalaya. Con la asistencia del Sr. Secretario Interventor infrascrito D. Manuel Martín Alonso justificaron su ausencia los señores concejales D. Pedro Torrado Berniso, D. Dionisio Gallego Jopet y D. Santiago Wiser Sierra. Con los diez señores asistentes, de la trece que integran la totalidad del pleno que de derecho le corresponde, se comenzó la sesión una vez abierta la misma por la Presidencia llegada que fue su hora; con la propuesta de dicha Presidencia de estudiar y examinar a los efectos

de su aprobacion, si procede, de un escrito por el que se introducen una RELACION DE MODIFICACIONES EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS - existentes - DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE ESTE MUNICIPIO.

Una vez VISTO y detenidamente examinadas todas y cada una de las 'Modificaciones y Adiciones' propuestas en dicha relacion y, previa deliberacion a los efectos, es la que se concierda con encontrar altamente ventajosas dichas modificaciones y adiciones no solo para las Normas Subsidiarias vigentes, sino para el Plan General de Ordenacion del municipio y sobre todo para los futuros Planes Parciales en proyecto; por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda y prestar la debida aprobacion a la totalidad de las propuestas, MODIFICACIONES EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE ESTE MUNICIPIO, tal y como se encuentran redactadas, y de llevar solicitud, uniendo el escrito de modificaciones dicho, a la Comision Provincial de Urbanismo, con el ruego, de que previa la tramitacion pertinente, se sirva otorgar, la definitiva aprobacion.

Lo habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesion a las veintidos horas, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario levanta la presente acta, la cual, una vez leida y encontrada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes, queda por unanimidad aprobada tal y como queda redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que, de todo lo cual, certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including 'Castellanos Gil', 'Pino Cruz', 'C. G. G. G.', and several other illegible signatures.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA TREINTA
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Francisco Benitez-Douso
de Tenca Davila.

Concejales:

D. Dionisio Gallego Lopez

D. Vicente Pino Gonzalez

D. Juan Godoy Castaño

D. José María Aragón Douso

D^a. María del Carmen

Gonzalez Barbaudo.

D. Eduardo Douso Atalaya

D. Ceispuo Castellanos Gil

D. Manuel Sierra Arias

D. Balbino Romero Rodriguez

D. Marciano Vizques Caballero

D. Pedro Torrado Benigno

Secretario - Interventor:

D. Manuel Narceján Alonso-

En Castuera, a treinta de Octubre de mil
novecientos ochenta, siendo las veinte horas, en
salón de sesiones de esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Benitez Douso de Tenca Davila, se reunió, previa
convocatoria al efecto, contenida en el Orden del
Día, los señores al margen expresados, con
la ausencia justificada de D. Santiago Nuñez
Sierra, faltando por su parte, dicho ausente para
que asistiera la totalidad de los miembros
que de derecho integran el Pleno de esta
Corporación Municipal, a los efectos de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
de la fecha.

APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS
CORRESPONDIENTES A SESIONES PRECEDENTES.-

Allegada la hora señalada, la Presidencia
declaró abierta la sesión; ordenándose a
mí, el Secretario, diera lectura, a efectos
de su aprobación si procede, de los borra-
dores de actas pendientes de ello, siguientes:

El correspondiente a la sesión ordinaria
celebrada el día 30 de Junio de 1980,
el correspondiente a la sesión extraordinaria cele-
brada por el Pleno el día 13 de Agosto
de 1980, a efectos de votación para la
constitución y representación en el Consejo
de Dirección del Consorcio para la Gestión
e Inspección de las Contribuciones Territoria-
les, Sección Segunda y de la sesión ex-
traordinaria Plena, celebrada el 17 de Sep-
tiembre de 1980 aceptando las condiciones de
la Excm^a. Diputación Provincial, en relación
con las obras adjudicadas a este Ayuntamiento

dentro del Plan de Servicios y Obras 1980, núms 101 de Alumbrado Público y 130 de Pavimentación. Los cuales fueron aprobados por unanimidad, firmandose y rubricándose en su prueba, por la totalidad de los participantes.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESION.-

Seguidamente se da cuenta mediante lectura, en general tanto de las disposiciones oficiales dictadas concernientes a este Ayuntamiento como de la correspondencia recibida desde la precedente sesión, acordándose por unanimidad, una vez manifestado por los mismos quedar suficientemente enterados, que, por quien correspondiera, se le da la tramitación reglamentaria pertinente, o en su caso, la debida contestación.

Cuenta en particular a) de la Circular n.º 8/1/1980 del Gobierno Civil, sobre votación de Concejales; manifestándose quedar enterados de la posibilidad de votar abstención. b) Del resultado del concurso para contratar agente ejecutivo, sin efecto por falta de solicitantes. c) De que la tramitación del expediente de convocatoria para cubrir plazas de Policía Municipal, pasa a la competencia de la Comisión Municipal Permanente a los efectos de convocatoria y aprobación de los temas objeto de la selectividad; y d) Del expediente de concurso, mediante concurso restringido, a favor de la Policía Municipal, que, pasa igualmente a la competencia de la Comisión Municipal Permanente, asimismo a los efectos de elaboración de pruebas de selectividad y trámites de convocatoria.

Asimismo se da cuenta: 1.º - De la certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montemayor de la Serena en solidaridad con el adoptado por este Ayuntamiento en relación con la protesta del nuevo Consejo



de entrada y salida de autobuses procedentes de Córdoba, atendida por Autotransportes López S.A.; manifestándose por los señores concurrentes, congratulase por el contenido de solidaridad de referido acuerdo.

2º - Del escrito del Ayuntamiento de Orellana en demanda de que se consiguiera por este Ayuntamiento a que se prosiguiera el Plan de Ordenación del Centro Turístico junto al embalse de Orellana, Ob. Náutico e instalaciones deportivas, que se encuentran abandonadas por el Gobierno; manifestándose por la totalidad de los concurrentes el deseo de solidarizarse unánimemente con el deseo del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para que se prosiguiera la construcción del buque suspendida ante la Dirección General de Promoción del Turismo, así como la del referido centro turístico también dentro de dicho plan de desarrollo; y que se le comunicara al Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento de Orellana la Vieja a fin de participarle esta solidaridad manifestada por el Pleno de esta Corporación.

3º - Asimismo se da cuenta de la recepción de la subvención de 2.000.000 de pesetas otorgadas por la Comisión Provincial del Gobierno Civil de Badajoz, para mitigar el peso económico local, con la obligación de destinar 1.400.000 pesetas a mano de obra y las restantes 600.000 pesetas para materiales; manifestándose quedar debidamente enterados, por la totalidad de los asistentes.

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

CUENTA MUNICIPAL: Se somete al Pleno del examen y aprobación en su caso; de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente

al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por once votos a favor y solo una abstención, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional, según el art. 892 de la Ley de Régimen Local.

APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, RELATIVA AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por mayoría de los doce asistentes, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva según el artículo 791-2 de la Ley de Régimen Local.

APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO VIGENTE, CON CARGO EXCLUSIVAMENTE A TRANSFERENCIAS DE UNAS A OTRAS PARTIDAS.-

Visto el expediente sobre la primera modificación de créditos del Presupuesto Municipal



Ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 27 de Septiembre último.

CONSIDERANDO la propuesta formulada por Secretaría - Intervención de llevarlo a efecto exclusivamente por transferencia de unas partidas a otras, dado que la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1979, resulta con el déficit de 6.561.877 pesetas.

CONSIDERANDO que la modificación de créditos de referida propuesta tanto en aumentos como en bajas, y por un total ambas de 3.932.000 pesetas se ha llevado a efecto en cuanto a AUMENTOS calculando los conceptos que a la vista de las obligaciones previstas hasta el 31 de diciembre de 1980 necesitan suplementarse y además son de carácter preferente, ineludible e inaplazable; y en cuanto a BAJAS que ha ido prescindiendo en las partidas que expresa de partes sobrantes en sus respectivas consignaciones, a las efectas de otras dichas partidas necesitadas de referido aumento; y sin haber quedado desatendido ningún servicio ni obligación, a pesar de merced bajas propuestas.

CONSIDERANDO que el total de las modificaciones de créditos a suplementar mediante este expediente, responde a necesidades de reconocida urgencia y que a su vez no permiten aplazar el pago de las mismas para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, somete al presente

expediente de modificación de créditos, por el importe total, nivelado de aumentos y bajas, por tres millones novecientas treinta y dos mil pesetas, a la dotación requerida por el art. 892-4 de la Ley de Régimen Local, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación - siete, para esta Corporación - del siguiente tenor.

Se acuerda prestar su aprobación al presente expediente de modificación de créditos tal y como figura en referida Propuesta por once votos a favor y una sola abstención en contra.

RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION INTERALISTO CONTRA APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LIQUIDACION FIRADA A DON PEDRO DONOSO SANCHEZ, POR OBRAS DE SUSTITUCION Y ESTABLECIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO; Y RATIFICACION DE LA CONTESTACION AL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO POR LA RECLAMACION ECONOMICA INTERPUESTA POR EL MISMO, POR DESESTIMACION DE DICHO RECURSO DE REPOSICION.-



Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación, a efectos de la ratificación exigida en la letra i) del art. 122 de la Ley de Régimen Local, tanto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de septiembre último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Douoso Sánchez, contra liquidación definitiva en aplicación de contribuciones especiales por obras y sustitución y establecimiento del alumbrado público, correspondientes a su finca sita en el núm. 38 de la Avenida de Pio XII; así como cuenta de la contestación de este Ayuntamiento con motivo de la reclamación núm. 219/80 interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo por referido D. Pedro Douoso, en virtud de la desestimación de dicho recurso de reposición.

Tras la deliberación a los efectos y vistos los motivos que justifican la desestimación del recurso de oposición; así como los fundamentos de la contestación formulada por la Comisión Municipal Permanente, para dicha desestimación del CSNCO DE SEPTIEMBRE último pasado. Y, así mismo, los argumentos de la Contestación por la Alcaldía, de fecha 16 de Octubre, contra la Reclamación Económico-Administrativa número 219/80; por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda ratificar y aprobar definitivamente tanto referida resolución denegatoria, como hacer suya y ratificar meritada Contestación. Todo ello en cumplimiento de cuanto a efectos de la resolución definitiva, por este Pleno, previene, en cuanto a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, la letra i) del art. 129 de la Ley de Régimen Local vigente.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN RESULTAS FORMULADO DE CONFORMIDAD AL ART. CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL Y CIENTO NOVENTA Y CINCO - DOS DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES; EN SU PRIMERA FASE DE EXPOSICION.

Vistos las relaciones formuladas por el Sr. Secretario-Interventor, clasificando convenientemente los créditos que, a su juicio, deben ser anulados en las relaciones de deudas y acreedores de la liquidación del Presupuesto de 1979, la Corporación acordó que se publique en el Boletín Oficial de la provincia las Relaciones que hacen referencia a OBLIGACIONES PRESCRITAS (1º), para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.

APROBACION DE LAS BASES DE REPARTO, A EFECTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LA CALLE GENERAL YAGUE. Y REDUCCION DEL COEFICIENTE HASTA MIL QUINIENTAS PESETAS DE LAS

CONCERNIENTES A LA CALLE MENDOZ NUÑEZ.-

Vistos en primer lugar las bases de reparto para la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación llevadas a efecto en la calle de General Yagüe; con el resultado de un coeficiente unitario de 1.500 pesetas por metro lineal de fachada de los vecinos de la misma; y comprobado que el mismo resulta de aplicar al 50% el porcentaje de participación sobre el coste en materiales del proyecto, por el total de 703.989 pesetas, como base impositiva; y de la división de 351.994 pesetas, que resulta ser dicho 50% de participación, entre los 234'65 metros lineales del total de la calle; acuerdan por unanimidad aprobar las bases de reparto.

En segundo lugar, a la vista de las bases de reparto asimismo para aplicación de contribuciones especiales aplicadas en virtud de las obras de pavimentación de la calle Méndez Núñez; se advierte que a pesar de estar bien aplicadas, la base impositiva por el importe de 3.294.000 pesetas como total del presupuesto por materiales invertidos; así como el 50% de participación por el importe de 1.597.450 pesetas, a dividir entre 665'60 metros lineales, con el resultado de un coeficiente unitario de 2.400 pesetas el metro lineal, en virtud de una propuesta de la Presidencia de una reducción de dicho coeficiente unitario, en justa consideración a la exigua potencia económica que padecen los vecinos de referida calle Méndez Núñez, y, completada dicha propuesta de la Presidencia en el sentido de que el coeficiente unitario que les ha resultado a dichos vecinos deba reducirse hasta la total equiparación con el coeficiente unitario de 1.500 pesetas que les ha resultado a los vecinos de la calle General Yagüe, previa deliberación a los efectos



e informe favorable a dicha proposición emitido por la Intervención, se acuerda por unanimidad reducir el coeficiente unitario de 2.400 pesetas resultante a los vecinos de la calle Méndez Núñez, hasta 9500 pesetas por metro lineal, y que esta reducción se notifique a efectos de liquidación a cada uno de expresados vecinos de la calle Méndez Núñez.

ACUERDO DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENQUERENCIA, CABEZA DEL BUEY, CASTUERA, ESPARRAGOSA, HIGUERA, MALPARTIDA, MONTERRUBIO, QUINTANA, VALLE DE LA SERENA Y ZALAMEA, PARA EL ESTABLECIMIENTO, FINANCIACION, MEJORA, CONSERVACION, E INCLUSO EXPLOTACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CON CAUDALES DEL RIO ZUJAR Y OTRAS FUENTES, EN SU CASO.

Seguidamente, por la Presidencia se pone de manifiesto que ha llegado el momento y fase propicia para que por este Ayuntamiento se adopte el pertinente acuerdo - con el "quorum" exigido por el art. 303 de la Ley de Régimen Local - de constituirse en Mancomunidad voluntaria, con los Ayuntamientos de los diez municipios que explotan las instalaciones de captación, conducción y distribución a domicilio de los caudales del Zujar.

A estos efectos, por Secretaría se da cuenta del contenido del escrito del Il. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial del 21 de Octubre actual, por el que, por tenerlo así informado la Asesoría Jurídica de la misma, aconseja que la tramitación a seguir para crear Mancomunidad, desde el punto de vista técnico, es el de la vía del Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias a la Junta Regional de Extremadura.

(art. 45 dos.) dado que esta vía dotada de más agilidad al expediente que el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Local, guardando notablemente su brevedad de tramitación y rápida terminación;

Seguidamente, previa deliberación a los efectos y de conformidad con acogerse a dicha vía de tramitación abreviada del referido Decreto 2912/79, por la unanimidad de los doce miembros asistentes de los Trece que de derecho integran el Pleno Corporativo - se acuerda:

1.ª - Constituirse este Ayuntamiento con los Ayuntamientos respectivos en Mancomunidad Voluntaria con los municipios de Benquerencia, Cobos del Buco, Esparragosa, Higuera, Malpartida, Montecubio, Quintana, Valle de la Serna y Zalamea, "para atender al establecimiento, financiación, mejora y conservación y en su caso explotación del servicio de abastecimiento de aguas en las respectivas poblaciones, con caudales procedentes del Río Zújar y en su caso otras fuentes."

2.ª Que remita con toda brevedad posible certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, en cumplimiento y a los efectos de lo interesado por la Presidencia de la misma, mediante escrito de

24 de octubre actual.



DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE EXPLOTARAN LOS CAUDALES DEL ZUJAR.

Seguidamente al precedente acuerdo de constitución de la Mancomunidad, se estima necesario proceder a la designación de un representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Voluntaria de los Ayuntamientos de los diez municipios que explotarán los caudales del Zújar mediante las instalaciones a efecto del abastecimiento de agua a las respectivas diez poblaciones

La designación de dicho representante se pacta por el procedimiento de votación secreta mediante papeleta. Cada miembro escribió, o votó abstención dejándola en blanco, el nombre del miembro de la Corporación que elegía para representante. Por el Sr. Secretario se escuotó la votación con el siguiente resultado:

Doce votos. Doce papeletas. SIETE votos a favor del Sr. Alcalde Don Francisco Benitez-Dovoso de Teuc-Dávila. CINCO abstenciones emitidas mediante papeleta en blanco, del cual, como Secretario, dimos pública fé.

Quedando en consecuencia, elegido REPRESENTANTE, como único votado, por SIETE VOTOS, D. Francisco Benitez-Dovoso de Teuc-Dávila, Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal.

SUPRESION DE LA PLAZA DE TECNICO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido la Corporación, después de que por el Sr. Secretario se dió lectura a la moción de la Alcaldía sobre la supresión de la plaza de técnico de Administración General que se encuentra vacante en la plantilla debidamente aprobada de esta Corporación, así como al informe emitido sobre el particular por el citado Secretario, y tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda, de conformidad con cuanto se previene en los Arts. 11, 12 y 13 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local vigente:

1.º - Modificar la plantilla actualmente vigente de esta Corporación, declarando a extinguir por innecesaria la plaza de TECNICO DE LA ADMINISTRACION LOCAL actualmente vacante.

2.º - Remita el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, con atento oficio, solicitando el visado de dicha Plaza a extinguir,

si proceder todo ello de conformidad a cuanto se previene en el Art. 28-1, sobre Plantilla Orgánica, en el Real Decreto 3046/77 del 6 de Octubre, de articulación parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y, de cuanto dicho R.D. no tiene derogado ni se le contradice, y continua vigente en la Licencia de la Dirección General del 12 de Diciembre del 1963 y, en la Norma 6ª de las Instrucciones a estos efectos de modificación de plantillas de las Corporaciones Locales del 26 de Diciembre de 1964.

ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO SANITARIO COMARCAL.

Por mi el Secretario se da cuenta del expediente instruido sobre excepción de licitación a fin de urgentemente proceder a la adquisición de terreno para la construcción del CENTRO SANITARIO COMARCAL, dado que, esta población es Cabeza de Comarca según Orden del 20 de Diciembre de 1979 aprobatorio del Mapa Sanitario de esta provincia; empero con la posibilidad de pérdida del privilegio de construcción de dicho Centro por la no disposición a tiempo de terreno idóneo.

Vistos asimismo los informes de Secretaría e Intervención favorables a justificar dicha excepción a la licitación; el Ayuntamiento, por la unanimidad de los doce participantes - de los trece que de derecho le integran - acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo la adquisición del terreno preciso y necesario para que se lleve a cabo, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la construcción del Centro Sanitario Comarcial; adquisición de terreno que se llevará a efecto por contratación directa, facultando expresamente a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Asimismo por unanimidad, se acuerda dirigirse atento



manifesto de congratulación y agradecimiento de la totalidad de este Pleno Corporativo, a D. Angel Gironza de la Cruz, como justo reconocimiento a su ejemplar gesto, al ceder los terrenos que posibilitaron la construcción del Centro Sanitario Comarcal, en precio y condiciones asequibles a este Ayuntamiento.

MODIFICACION DE PLANTILLA CREANDO DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL-

Se da cuenta del expediente instruido para modificar la plantilla del personal funcionario de esta Corporación, y estudia la Moción de Alcaldía- Presidencia, el informe de Secretaría y el dictamen de la COMISION DE GOBIERNO, se acordó por la unanimidad de los DOCE Concejales asistentes- de los Trece que integran de derecho este Ayuntamiento- lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, CREANDO, las plazas cuya denominación, clasificación, características y retribución son éstas:

DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPALES con dedicación total, clasificada en el grupo de Administración B- Servicios Especiales.- Subgrupo a), con jubilación a los sesenta y cinco años, a las que se les asigna el coeficiente asimilado a 60.000 pesetas a efectos de retribución y el nivel 4 asimilado para complementos.

SEGUNDO: que se someta el expediente al preceptivo visado de la Dirección General de Administración Local y, obtenido éste, se continúe el trámite del mismo en la forma prescrita por las disposiciones que resulten aplicables, todo ello, dentro de cuanto a efecto de "plantilla Orgánica" se establece, en la Sección Tercera del Real Decreto 3046/977 de 6 de Octubre, de Anticipación Parcial de la Ley 41/975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.



DERECIMIENTO DE TERRENO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA CONSTRUCCION DE SESENTA VIVIENDAS EN EL SITIO DE LAS POZATAS.-

Seguidamente se da cuenta mediante lectura de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de Junio último, por el que se participa a este Ayuntamiento que la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, aprobando la propuesta de Programación de Viviendas de Promoción Pública del Instituto Nacional de la Vivienda para el ejercicio de 1981, presentada por dicha Delegación Provincial; quedó prevista la construcción de SESENTA VIVIENDAS en este Municipio.

Respecto a este Ayuntamiento, que, a la mayor brevedad posible adoptase el pertinente acuerdo de cesión gratuita del Terreno necesario para dicha construcción al Instituto Nacional de la Vivienda.

Para deliberación a los efectos, por la unanimidad de los doce señores Concejales asistentes de los Trece que de derecho integran el Ayuntamiento - se acuerda; poner gratuitamente a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, Terreno suficiente para que lleve a cabo la construcción de SESENTA VIVIENDAS, dentro de la ejecución de la Programación del ejercicio de 1981, en el parcelaje denominado de las POZATAS, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Asimismo por unanimidad se acuerda que, una vez examinados y verificados los terrenos idóneos por el personal técnico de referido Instituto Nacional de la Vivienda; se abra por Secretaría el pertinente expediente de cesión gratuita.

ASUNTOS URGENTES.-

Seguidamente por la Presidencia se expuso la urgente necesidad de elevar la actual tarifa a los usuarios del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y actualizar la Ordenanza Municipal pertinente;



a los efectos de poder autofinanciar el gran incremento del coste y conservación de dicho servicio, con motivo de la nueva instalación de captación y conservación de dicho servicio, con motivo de la nueva instalación de captación conducción y distribución desde el Luján, y ello, hasta tanto se constituya y ponga en funcionamiento la Mancomunidad Voluntaria de Ayuntamientos, a los efectos.

Fue declarada por unanimidad de los señores asistentes - de los trece que de derecho integran este Ayuntamiento - de calificarse de asunto urgente a insertar y tratar en la actual Orden del Día; asimismo, por unanimidad, se acuerda que por Secretaría se abra, en la mayor brevedad posible, el pertinente expediente de actualización de la Ordenanza Municipal con elevación de tarifas, que actualmente regula los Derechos y tasas de los usuarios del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio, para en cuantos antes, poder cubrir y autofinanciar referidos nuevos costes, hasta tanto comience a funcionar dicha Mancomunidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas; redactándose la presente acta de la minuta-base correspondiente; la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual certifico.



[Handwritten signature]
H. C. González

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page, including names like 'Romero' and 'Vila'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Sres. Asistentes:

Alcalde- Presidente:

Don Francisco Benitez Douso de Teus Dávila.

Concejales:

- D. Vicente Puro González
- D. Eduardo Douso Atalaya
- D. Ceispuo Castellanos Gil
- D. Manuel Sierra Arias
- D.ª Maria Caseru González Barbaicho
- D. Balbino Romero Rodriguez
- D.ª José María Almagro Douso
- D. Santiago Nuñez Sierra
- D. Mariano Vazquez Caballero
- D. Juan Gabay Castaño
- D. Pedro Toranzo Domingo

Secretario-Interventor:

D. Manuel Marugán Alouso.

En Castuera a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez Douso de Teus Dávila, los señores al margen expresados, con la sola ausencia del Sr. Concejil D. Dionisio Gallego Lopez, por viaje a asuntos propios, los cuales constituyen la totalidad menos uno de los miembros que de derecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria como continuación a la celebrada, el pasado día veinte de Octubre, al objeto, de que con el presente Pleno corporativo se otorgue la necesaria autorización de ocupación anticipada de terrenos.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró abierta la sesión, informando que la misma se ha convocado en virtud de haberse recibido un telegrama el día 18 de los corrientes, remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Badajoz, que dice lo siguiente: "En relación con viviendas programadas para 1981 a construir por el I.N.V. Independientemente de los trámites para el otorgamiento de escritura de donación gratuita del terreno deberán remitir en plazo no superior a diez días acuerdo plenario autorizando la ocupación anticipada del solar y la plena disponibilidad del mismo por el I.N.V."

Tras manifestarse por la totalidad de dichos señores

asistentes quedan debidamente enterados; previa deliberación a los efectos y con informe verbal emitido por Secretaría-Intervención su sentido favorable; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Otorgar autorización plena al Instituto Nacional de la Vivienda para que lleve a efectos la ocupación anticipada del solar de los terrenos de Las Pozatas, que ya, tiene cedidos gratuitamente, para que lleve a efectos la construcción de las sesenta viviendas programadas para 1.981, y sin limitación alguna en cuanto a la disponibilidad de metrado solar.

SEGUNDO. - Que independientemente de dicha autorización de plena ocupación y disponibilidad del solar, se seguirán los trámites para el otorgamiento de escritura de donación gratuita de referidos terrenos, asimismo se tramitará el pertinente expediente de cesión gratuita.

TERCERO. - Que se remita el presente acuerdo mediante certificación de Secretaría del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, para el Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos procedentes.

No habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, ordenándose a mí el Secretario, redactar el presente borrador de acta, que, leído seguidamente y encontrado de la conformidad de la totalidad de los señores asistentes, se convierte en acta definitiva, firmando y rubricando todos ellos su prueba de aprobación de las mismas, con la Presidencia, y conmigo, referido Secretario, que de todo lo cual certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Antonio Gil' and 'Francisco'.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA - ADELANTADA CON MOTIVO DE FIESTAS NAVIDENAS CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

- SEÑORES ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Benítez Douso de Teusa-Dávila.
SEÑORES CONCEJALES:
 D. Dionisio Gallego López
 D. Vicente Furo González
 D. Manuel Sierra Arias
 D. José-Maria Anagón Douso
 D. Juan Godoy Castaño
 D. Crispulo Castellano Gil
 D. Narciso Vázquez Caballero
 D. Santiago Nuñez Sierra, autorizado por la Presidencia para ausentarse.
SECRETARIO - INTERVENTOR:
 D. Manuel Macuán Houso

En Castuera a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez-Douso de Teusa-Dávila, asistidos del Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, se reúnen, previa convocatoria a los efectos conteniendo la Orden del Día, los señores Concejales al margen expresados; con las ausencias justificadas de los señores D. Eduardo Douso Atalaya, D. Babino Romero Rodríguez y D.ª María del Carmen González Barbaudis, autorizándose por la Presidencia, ausentarse, a petición del interesado, a D. Santiago Nuñez Sierra, por motivos ineludibles de Trabajo. Los participantes en definitiva, nueve, superan en dos, la mayoría legal absoluta de los integrantes de derecho del pleno de esta Corporación Municipal. Todo ello, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria-adelantada con motivo de las Fiestas Navideñas - que correspondería al 26 de los corrientes.

APROBACION DEL BORRADOR PENDIENTE DE ELLO CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA PRECEDENTE

Seguidamente, por la Presidencia, llegada la hora señalada declaro abierta la sesión; ordenándose a mi, el Secretario de esta Junta, a efecto de aprobación si procede, del borrador correspondiente a la precedente sesión ordinaria pendiente de ello.

Una vez leído, por unanimidad se acuerda se corrija la palabra "RESIDENCIA" por la de CENTRO, refiriéndose a SANITARIO COMARCAL, por ser ésta denominación de CENTRO, la que corresponde al Mapa Sanitario Provincial. Quedando por lo demás, aprobado dicho borrador, por la unanimidad de los asistentes, tal y como queda redactado.



CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA HABIDA EN GENERAL Y EN PARTICULAR.

Seguidamente se da cuenta, EN GENERAL, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas concernientes a este Municipio, como de la correspondencia habida, desde la precedente sesión; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedar debida y suficientemente enterados; acordando, por unanimidad, que, por quien corresponda, se le dé, según el caso, la tramitación reglamentaria o contestación pertinente.

Seguidamente por Secretaría-Intervención, y a los efectos procedentes en Ley, se da cuenta EN PARTICULAR, de que desde el 12 de Mayo último, ha quedado en vigor la Ordenanza Fiscal Municipal, N.º 3-4, sobre Mercado de Abastos, Cámara Frigorífica, Etc. reclamada, en virtud del efecto positivo a esta Corporación, del Silencio Administrativo establecido en el Art. 220 del Reglamento de las Haciendas Locales. Asimismo del también efecto positivo establecido en el Art. 222 de dicho Reglamento y Capítulo V.º del Procedimiento Económico Administrativo en relación con las Reclamaciones Económico Administrativa Números 206/79 y 219/80 incoadas contra liquidaciones de Contribuciones Especiales por las Obras de sustitución y establecimiento de Alumbrado Público. Asimismo, de haberse llegado a ejecución los dos Recursos favorables a este Ayuntamiento, relativos a Jubilación forzosa por enfermedad de dos encargados del servicio de Limpieza; pasando a cargo de la MUNICIPAL los haberes pasivos de ambos jubilados. Asimismo, da cuenta de que por la Audiencia Territorial de Cáceres, el pasado día 6, se falló, favorablemente a este Ayuntamiento, anulando el acuerdo adoptado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias el 10 de Marzo último, reconociendo la vigencia del acuerdo de esta Corporación del 28 de Febrero pasado, considerando

definitivo, en el expediente de desafectación parcial de bienes "de propios" de este Ayuntamiento, consistentes en ocho viviendas, cuyo derecho de "habitación" pedecía de la adjudicación a Maestras Nacidas. Asimismo se dió cuenta del Resultado de sus Protestas y Reclamaciones contra el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del ejercicio del año en curso.

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, la Corporación acordó dar de baja en la relación de DEUDORES de la liquidación del Presupuesto de 1979 la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas, según el detalle que figura en las relaciones precedentes (1.ª y 2.ª), y en la relación de ACREEDORES de la misma liquidación la cantidad de pesetas OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA, según el detalle que figura en las relaciones, también precedentes (3.ª y 4.ª).



APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA FISCAL Y DE SU TARIFA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-

Visto el expediente de actualización a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, de la Ordenanza Fiscal por Suministro Municipal de Agua, y de elevación de la Tasa para autofinanciar los nuevos costes de captación, conducción, depósito y distribución del caudal desde el Pantano del Río Zújar; originados desde el 1.º de Octubre último. Expediente abierto en virtud de acuerdo adoptado con el carácter de urgencia en sesión plenaria celebrada el Treinta de

Octubre del ejercicio actual.

Vista la Memoria de Hacienda de once de Noviembre, y los informes de Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto obrantes en dicho expediente y conformados a cuanto se propone en merita- da Memoria; previa deliberación debatida a los efectos por ocho votos a su favor y solo uno en contra y por ende, por mayoría absoluta de conformidad con el Art. 217-2 del Reglamento de las Hacia- das Locales; queda aprobado dicho expediente de actualización de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Suministro Municipal de Agua y la nueva Ordenanza conformada al Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre aplicable con carácter retroactivo al 1º de Octubre último pasado; fecha desde la que se aplicará la nueva TASA de VEINTICINCO pesetas por metro cúbico, y de momen- to, exclusivamente sobre los mismos 7'50 metros cúbicos que, como MINIMO MENSUAL, venían con anterioridad esta- blecido. Quedando aplazado el abono previa lectura de Cuentas hasta tanto se constituya la Mancomu- nidad de Municipios del Zújar a efecto de aprove- chamiento del caudal de dicho Río y de su Pantan.

APROBACION DE LA MEMORIA GESTION DE ESTE AYUNTAMI- ENTO REDACTADA POR LA SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

Presentada por Secretaria-Intervención a examen a efec- tos de su aprobación, la MEMORIA-GESTION de este Ayuntamiento relativa al ejercicio pasado del 1979, redactada por dicho funcionario, en cumplimiento de cuanto se preceptúa en el artículo 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el Art. 144-6 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, que determinan la obligatoriedad de dicha relación para los Municipios de población superior

a los 8.000 habitantes.

Examinada en todas sus CUATRO PARTES divididas en las respectivas Capítulos, relativas a las Características del Territorio del Municipio, Distribución Urbana, Rural y de Población; Económica, Ral de Comercio, Religiosa y Cultural, en su Primera Parte Especificativa de la Organización, Funcionamiento, Personal y Actividades del Ayuntamiento en su Segunda Parte. Así como descriptiva de los Servicios Urbanos existentes, y justificación de Servicios Municipalizados, en su Tercera Parte, y, en su Cuarta y última Parte, presenta la Gestión Presupuestaria y liquidación económica de la misma durante el ejercicio de 1979.

Visto que dicha Memoria - Gestión se presenta redactada y confeccionada de conformidad a las normas o los efectos insertados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951, insertas en el Boletín Oficial del Estado N.º 295; por la unanimidad de los nueve señores Concejales participantes, acuerdan prestarle la debida aprobación, y que se remita un ejemplar, copia del aprobado al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento de cuanto se tiene ordenado por referidos Reglamentos.



ASUNTOS URGENTES - Por el Sr. Torrado se presenta escrito relativo a las Aguas del Servicio de Abastecimiento, a los efectos de que por el sistema de previa declaración de "asunto urgente" se le incluya como asunto a tratar en la Orden del Día Desestimándose, por la Presidencia, y por el voto en contra de la declaración de asunto urgente, de los siete restantes miembros participantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS -

No se presentaron Interpolaciones escritas formulando ruegos ni preguntas a la Presidencia.
No habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta y cuatro minutos; redactándose la presente acta de la misma manera pertinente; la cual una vez leída y encontrada

de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conserje, el secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Castellano Gil' and 'Rozas'.]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL VEINTIDOS DE ENERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PARA APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE Y MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE LA ORDENACION URBANA QUE VENIAN APLICANDOSE EN ESTE MUNICIPIO.-

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente -
D. Francisco Benitez-Douso de Teva-Dávila.

SEÑORES CONCEJALES

D. Dionisio Gallego López
D. Vicente Pina González
D. Eduardo Douso Alcala
D. Ceipulo Castellano Gil
D. Juan Galay Castaño
D. Manuel Jerez Anis
D. Sr. M^o. Anguin Douso
Nuñez Sierra

En Castuera a veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y uno siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Benitez-Douso de Teva-Dávila, se reunió, previa citación circulada a los efectos correspondientes el asunto único en la Orden del Día, los señores al margen expresados. Los cuales por el "quorum preceptivo" especial que el asunto a tratar exige de conformidad con la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, vigente. Llegada la hora señalada, por la Presidencia se declara abierta la sesión; informando que el asunto a tratar, como consta en la Orden del Día es a los efectos de otorgar, si procede, la APROBACION PROVISIONAL de

D^a María del Carmen González
Barboudo,

D. Marciano Vázquez Caballero
Sr. Secretario - Interventor

D. Manuel Macuaga Alonso

la Modificación de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana, que se aprobaron, por ACUERDO INICIAL de este Pleno del 28 de Octubre de 1980.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, di yo, el infrascrito Secretario, lectura del Resultado de la exposición por un mes y aun con exceso, de la exposición del pertinente expediente de Modificación de Normas Subsidiarias y Ordenación Urbana dichas; resultado de sin protesta ni formulación de reclamación alguna. Que consta que los Edictos han permanecido uno en el Tablón de Anuncios, otro publicado en el Diario "1107" de Badajoz de fecha 29 de Noviembre del 1980, y el Edicto principal, apareció inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia Núm. 278 del uno de Diciembre de mil novecientos ochenta. Que el plazo de exposición, ha sido, mayor de un mes preceptivo, ya que se ha tenido, conforme expresaban dichos Edictos, por treinta días hábiles.

De conformidad con dicho RESULTADO DE EXPOSICIÓN PARA INFORMACIÓN PÚBLICA, sin que se hayan presentado protesta alguna, y de conformidad con cuanto se precisa en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha de 16 de Octubre último, procede que por el Ayuntamiento, se requiera a la preceptiva aprobación PROVISIONAL, a fin de que por el Organismo superior competente, se otorgue la pertinente y necesaria APROBACIÓN DEFINITIVA; todo ello, de conformidad con cuanto se determina en el Artículo 49, en relación con el 41-2 y en concordancia con la letra a) del Apartado Uno del Artículo 40, todos ellos, de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto 1346/776 del 9 de Abril (inserta en B.O. del E. del 16 y 17 de Junio siguiente).

El Pleno de la Corporación; previa manifestación de darse por enterado del resultado positivo de la Exposición del pertinente expediente; VISTOS LOS artículos citados; y en



su consecuencia, y dada la suficiente asistencia para el exigido "quorum" de DOS TERCIOS; previa de liberación a los efectos, por la unanimidad de las diez señores asistentes, acuerdan otorgar la referida APROBACION PROVISIONAL a la Modificación de Las Normas Subsidiarias y de Ordenación Urbana a que este acuerdo se contrae; y que se solicite y eleve al Organismo competente a los efectos de que si procede, le otorgue la necesaria APROBACION DEFINITIVA.

Y no existiendo otro asunto pendiente por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos; ordenándose levantar la presente acta a los efectos preceptivos de su aprobación por los señores en la misma participantes; la cual, una vez redactada, leída y suculada conforme por la totalidad de los mismos, por unanimidad se acuerda prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada; siendo firmada y rubricada por todos, en su propia, con la Presidencia y convingo, el Secretario que, de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO APROBANDO - EN RATIFICACION - LOS ESTATUTOS ELABORADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS, QUE REGULARAN LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DEL RIO ZUJAR.

En Castuera a treinta de Enero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benítez-Duero de Teva-Dávila, asistidos por el Sr. Secretario interino D. Manuel Marugán Plouso, los señores Concejales siguientes: D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pina González, D. Eduardo Douso Atalaya, D. Crispulo Castellanos Gil, D. Juan Godoy Castaño, D.^a M.^a del Carmen González Barbancha, D. Manuel Sierra Arias, D. José-Maria Acopi Douso, D. Santiago Nuñez Sierra, D. Babrua Romero Rodríguez, y D. Marciano Vázquez Caballero, con la sola ausencia justificada, por tener que tramitar en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación asuntos profesionales de D. Pedro Tornado Benigno; resultando ser dicha concurrencia suficiente para constituir el necesario "governo consistorial" en esta segunda citación, conteniendo la Orden del Día, según previene el Art. 195 del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, por erigirse el "governo especial" del Art. 303 de la L.R.L., para la aprobación del asunto único a tratar, el cual, tiene por objeto la aprobación - en ratificación - de los Estatutos elaborados por los representantes de los Municipios, que regulan la organización y el funcionamiento de la Mancomunidad Voluntaria del Río Zujar.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión dándose por la misma lectura de los Estatutos objeto de aprobación, los cuales una vez leídos y encontrados conformes por la totalidad de los asistentes y previa deliberación a los efectos y de conformidad con el Informe de Secretarías-Intervención en el sentido de que no los



encontraba óbice legal superio que podian completarse para mayor claridad interpretativa sin necesidad de alteración sustancial; por unanimidad, los DOCE señores concurrentes, acuerdan prestale la debida aprobación, tal y como han sido elaborados por los representantes de los Municipios; una vez que tras insistencias acerca de su aprobabilidad o no aprobabilidad interrogando al Secretario; el mismo, se confirmó en que es aprobable por no existir óbice legal, y que su mera sugerencia de perfeccionamiento, aunque no se recoja, no invalida en modo alguno, la unánime aprobación.

Asimismo que se consigne dicha aprobación, mediante Diligencia de Secretario, en el pie de los meritos Estatutos. Y no habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas, redactandose el presente borrador para acta con la reserva de consignar en ésta si procede, cuanto la letra j) del Art. 236 del meritado Reglamento prevé; de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Falta: Sierra



[Handwritten signatures and initials]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

<p><u>SEÑORES CONCURRENTES:-</u> <u>Sr. ALCALDE-PRESIDENTE.-</u> D. F. <u>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</u> <u>uiter-Donoso</u> de <u>Tena-Davila.</u></p>	<p>En Castuera a veintisiete de Febrero del mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo</p>
---	--

SRES. CONCEJTALES -

D. Vicente Pino González,
 D. Crispulo Castellano Gil,
 D^a Maria del Carmen González
 Barbañcho
 D. Manuel Sierra Arias
 D. José-María Aragón Douro,
 D. Santiago Núñez Sierra,
 D. Baltasar Romero Rodríguez
 D. Mariano Vázquez Cobalero.
Sr. SECRETARIO-INTERVENTOR,
 D. Manuel Manuán Mouro.

La presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benítez-Douro de Tava-Divisa, se reunió, previa convocatoria a los efectos contenidos en la Orden del Día, los señores al margen expresados, con las ausencias, por motivo de vacaciones justificadas de D. Dionisio Gallego López, D. Eduardo Domingo Altagaya y D. Juan Gabay Costano; la de D. Pedro Tomasto Benito, por traslado definitivo y cuya solicitud de renuncia obra en la Orden del Día; los cuales integran, más del $\frac{1}{3}$ que como quorum mínimo asistencial establece el Real Decreto Ley de 16 de Enero del 1981 N^o 3/81, y al objeto de celebrarse correspondiente al día de la fecha sesión ordinaria.

Llegada la hora señalada, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediéndose por la misma a dar lectura de escrito encomendado la ejemplar autografa de S.M. el Rey Juan Carlos ante el intento de Golpe de Estado llevado a efecto en la Sala del Congreso el pasado 23 de Febrero. Y a propuesta de dicha Presidencia, por la unanimidad de los señores concurrentes, se acordó referendar y hacer votos por la Libertad, la Constitución y la Democracia; así como que se cursara Telegrama a S. M., aliviándose a ejemplar postura de galardía e deferencia de las unidades.

APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTAS PENDIENTES DE ELLO.-

Seguidamente se da lectura por Secretario de los borradores de actas pendientes de aprobación, aprobándose por unanimidad los únicos dos pendientes, relativos, uno a la sesión ordinaria correspondiente al 18 de Diciembre último pasado, y el otro, a la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de Enero.

CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES Y DE CORRESPONDENCIA HABIDA.-

Seguidamente por Secretario se da cuenta de las innovaciones y alcance, del Real Decreto Ley de 16 de Enero N^o 3/81, inserto en el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 del día 31 siguiente; por el que se aprueban determinados modos del régimen jurídico de las

Corporaciones Locales; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quienes abundantemente interesados; y acordando por unanimidad que, por quien correspondiera se lleve a efecto la pertinente tramitación, o en su caso, en cuanto a la correspondencia, la debida contestación.

ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL SOLICITADA
POR DON PEDRO TORRADO BERMEJO Y SOLICITAR QUE POR LA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARTICIPE A ESTE AYUNTAMIENTO
EL NOMBRE DEL CANDIDATO QUE LE SIGUE EN LA LISTA ELECTORAL.

Seguidamente por Secretaría, se da lectura de la solicitud suscrita por el Sr. Concejal DON PEDRO TORRADO BERMEJO de fecha 10 de Febrero actual, por la que insta que por este Ayuntamiento se le acepte su deseo de renunciar a dicho cargo que viene desempeñando desde el 19 de de Abril de 1979, en virtud de las primeras Elecciones Municipales Democráticas celebradas.

Examinando dicha solicitud y de conformidad en cuanto se previene a estos efectos el artículo 11 en su número 6 de la Ley de 17 de Julio, Núm. 39/1978, de la Jefatura del Estado, sobre Elecciones de Corporaciones Locales, en correspondencia asimismo con la Disposición Final 4ª, de mentada Ley; la totalidad de los ocho miembros asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1ª - Aceptar la renuncia al cargo de Concejal solicitada por D. Pedro Torrado Bermejo.

2ª - Que para dar cumplimiento a cuanto a efectos de sustitución de Concejales se previene en la Disposición Final cuarta en concordancia con el Número 6 del Artículo 11 de la Ley Electoral de las Corporaciones Locales del 17 de Julio del 1978, mentada, se solicita de la Junta Electoral de Zona, comunique a este Ayuntamiento, quien sigue a dicho D. PEDRO TORRADO BERMEJO a la lista de Candidatos presentada por

el PARTIDO del P.C.E. en las Elecciones Municipales celebradas el 3 de Abril del 1979

SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRABAJO LA CONCESION DE LA "MEDALLA DEL TRABAJO" A DON GONZALO SOUBRIER GODINEZ.

Seguidamente por la Presidencia se pone de manifiesto que con motivo de la jubilación del profesor de Lengua Española y Literatura D. GONZALO SOUBRIER GODINEZ el suscrito y ejemplar mérito que su labor docente ha desplegado durante largos años en el Instituto Mixto de Enseñanza Media "Manuel Galoy" y la Biblioteca Municipal Pública de este Municipio, se hacen merecedor de ostentar en justicia y con el más alto honor la "Medalla del Trabajo"; cuya solicitud, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo a esta Corporación, propuso dicha Presidencia.

Los señores asistentes, previa deliberación a los efectos en la que por parte de todos fueron resultados los más diversos méritos a la inexcusable entrega de la enseñanza llevada a efecto por referido Profesor; por unanimidad, se acuerda hacerse eco de la propuesta de la Presidencia; y en su consecuencia elevar solicitud al mentado Ministro del Trabajo con el ruego de que en mérito a la justicia otorgue expresada Medalla del Trabajo, en reconocimiento a la abnegada y justificada labor docente a indicado D. GONZALO SOUBRIER GODINEZ.

AMPLIACION DEL HORARIO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CON GRATIFICACION DEL ENCARGADO.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que el Servicio de Biblioteca Municipal, además del horario vespertino que de las dieciséis a las veinte horas que venía abriendo al público, ha ampliado dichos dos horas, a otras dos horas de apertura por las mañanas, de las diez a las catorce horas proponiendo que se gratifique al encargado de dicho Servicio por dicha ampliación y desde



Primeros de Febrero por ser la fecha en que comenzó la ampliación de dicho Servicio de Biblioteca.

Seguidamente, previa deliberación a los efectos, por unanimidad, se acuerda conceder una gratificación al Encargado de la Biblioteca Municipal Sr. Sábarez, por la ampliación en dos horas del Servicio de Biblioteca por las mañanas, y ello desde primero de Febrero, en la cuantía de otras cinco mil pesetas sobre las cinco mil que venía disfrutando con anterioridad y que, por Intervención se tome la pertinente nota, a los efectos procedentes.

AMPLIACION DEL REAL DECRETO LEX 3/81 DE DIECISEIS DE ENERO A LOS ASUNTOS EN TRAMITACION OBRANTES EN OTROS ORGANISMOS.-

Seguidamente por Secretaría se da lectura de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero por la que se dispone que los órganos competentes del Ministerio de Administración Territorial se desdibujen, los expedientes en los mismos obrantes a efectos de fiscalización, intervención o tutela, a los organismos de procedencia, a fin de que por estos, se prosiga su tramitación dentro de la misma autonomía conferida por mentado Real Decreto Ley y de conformidad a la reglamentación en el mismo prevista.

Seguidamente, por unanimidad se acuerda que una vez devueltos por la Dirección General de Administración Local, los expedientes en los mismos obrantes relativos uno a la amortización de una Plaza de Técnico de la Administración General, y otro de creación de dos Plazas de Policía Municipal; así como el expediente en trámite de adaptación de ORDENANZA al Real Decreto 3250/776 de 30 de Diciembre y elevación de Tarifa, relativo

a la Ordenanza Municipal por Suministro de Agua a Domicilio; que se prosigan sus tramitaciones respectivas de conformidad con cuanto a los efectos, para cada expediente dicho, se determina en el mentado Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero, inserto en el Boletín Oficial del Estado Número 27 del 31 de dicho mes de Enero.

NO ACEPTACION DE LA OPCION DE AUMENTAR LA CUOTA POR EL IMPUESTO MUNICIPAL POR CIRCULACION DE VEHICULOS QUE OFRECE EL REAL DECRETO LEY 3/981 DE DIECISEIS DE ENERO Y QUE POR LA COMISION DE HACIENDA SE ESTUDIE EL PERTINENTE AUMENTO DE LAS TASAS EN LA ORDENANZA QUE REGULA LA PUBLICIDAD.

Seguidamente se pone de manifiesto por Secretaría-Intervención, mediante lectura del Artículo veinte del Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero, la opción que ofrece a las Corporaciones Municipales para elevar las Cuotas vigentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos hasta el máximo que en dicho fl.t. se determina. Previa deliberación a los efectos, y, estimándose que no debe aumentarse la cuota actual; por unanimidad acuerdan mantener la cuota que venía determinada por el Real Decreto 3250/976 de 30 de Diciembre por el Impuesto de Circulación de Vehículos, no aceptándose, por ende, la opción de aumentar sus cuotas que el R.D. Ley de 16 de Enero mentado ofrece.

Asimismo, por Secretaría, mediante lectura del artículo veintiuno, del repetido R.D. Ley de 16 de Enero, pone de manifiesto la opción que el mismo ofrece de aumentar concepto por concepto o por un tanto máximo global los objetos impositivos que regula la Ordenanza Municipal por Publicidad; acordándose por unanimidad que se acepte su modificación siempre que se mantenga de su elevación y la pertinente tra-



051

mitación pase a la Comisión Municipal de Hacienda y que dicha tramitación pase a la Comisión Municipal de Hacienda y que dicha tramitación se conforme a la normativa al efecto prevista en el Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 27 del 31 de Enero dicho.

QUE EN CUANTO AL IMPUESTO Suntuario SOBRE ENTRADA A DIS-
COTECAS SE IMPONGA EN LA CUANTIA QUE DETERMINE LA
COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA AJUSTANDO SU TRAMI-
TACION A LA NORMATIVA DEL REAL DECRETO LEY
3/81 DEL DIECISEIS DE ENERO.

Seguidamente se pone de manifiesto por Secretaría, que si bien el impuesto sobre consumiciones al 3% se aplicó en su día, entre otros establecimientos a las Discotecas; el impuesto de hasta un 50% sobre la entrada en las mismas, por estimar en su día que no afectaba, se encuentra sin legal aplicación, eliminando la posibilidad legal de recaudar los posibles e importantes ingresos gravando en tanto por ciento, hasta el 50% como máximo, que sobre los precios de las entradas en la Discotecas, previene el artículo 102-C del Real Decreto 3250/970 de 30 de Diciembre.

Previo deliberación a los efectos, por unanimidad, se acuerda imponer referido Impuesto suntuario sobre el precio de las entradas a las Discotecas para el ejercicio en curso, sin sobrepasar el tope máximo del 50%; y que a sus efectos y determinación de la cuantía pase a la Comisión Municipal de Hacienda, y que se conforme la tramitación a cuanto en la normativa a estos efectos de modificación se determina en el Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero inserto en el Boletín Oficial del Estado número 27 de fecha 31 de Enero del 1981; substituyendo este acuerdo a la



Moción de Alcaldía, si bien está puede hacer la Propuesta que estime pertinente en cuanto a la cuantía, en el expediente, inicialmente, a considerarse por dicha Comisión Informativa de Hacienda.

CONVOCAR OPOSICIÓN A LOS EFECTOS DE CUBRIR DOS PLAZAS DE OPERARIOS BASUREROS Y UNA DE SEPULTURERO EN PROPIEDAD.-

Seguidamente por Secretaría se pone de manifiesto que en virtud de expedientes de Jubilación forzosa por enfermedad de dos Operarios - Basureros han quedado vacantes dichas DOS PLAZAS y que en la Plantilla Orgánica está como interino la plaza de Sepulturero; que ambas situaciones obligan a convocar dichas tres plazas a fin de cubrirse en propiedad; si bien, en el caso del Sepulturero, servida actualmente, la convocatoria se efectuará con las reservas de plazas en favor del actual ocupante que previene la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 3046/977 de 6 de Octubre.

Seguidamente, previa la deliberación necesaria a los efectos, e informado de la preceptiva a los efectos por Secretaría, de la prohibición de prorrogar y renovar contratos por más de un año que en el Art. 25-1 de suscitado Real Decreto 3046/977 se establece; por unanimidad acuerda, que mediante la normativa que se determina en Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero, se convoquen para proveerse en propiedad DOS PLAZAS DE OPERARIOS - BASUREROS y con las reservas de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 30, 46/77 de 6 de Octubre, se convoque UNA de Sepulturero.

Todo ello, conjuntamente con las TRES de Policía, una vacante y otras dos a crear con la nueva normativa del Real Decreto 3/981 de 16 de Enero, y las que hasta el momento de la práctica de las pruebas de Selección puedan surgir vacantes en dicha Policía Municipal. Y asimismo, que con la transición debida



ajustada a la normativa de concurso restringido, se lleve a efecto la provisión de la vacante de Sargento de Policía, dando prioridad a ésta a los efectos de que al ascender un Cabo a Sargento, suija la CUARTA PLAZA de Policía Municipal predicha, y todo ello, en definitiva conformado a la nueva normativa - en expedientes conjuntos o independientes, a juicio de la Comisión Municipal Permanente - prevista acerca de provisión de plazas en la Plantilla Orgánica, creación y modificación, en el art. QUINTO y Décimo de ~~mercado~~ Real Decreto Ley 3/91 de 16 de Enero.

CONCERTAR OPERACION DE TESORERIA CON ENTIDAD BANCARIA POR CUATRO MILLONES DE PESETAS PARA CUBRIR FALTA MOMENTANEA DE PROVISION DE FONDOS EN GASTOS DE CARACTER INELUDIBLES Y NATURALEZA PREFERENTE.

Seguidamente, se da cuenta por Secretaría que, en virtud de preceptiva legal presupuestaria, que obliga a liquidar con el ejercicio económico las operaciones concertadas para cubrir las eventuales faltas de provisión de fondos en los casos de ineludible afrontamiento de gastos ineludibles, y de naturaleza preferente, se ~~canedo~~ con fecha 27 de Diciembre último la Operación de Tesorería a los efectos concertada para el presente ejercicio, con el Banco Español de Crédito, según acuerdo plenario del 26 de Octubre de 1979. Que dicha obligada cancelación sitúa a este Ayuntamiento su cuenta al ejercicio actual de 1981, en una situación crítica por la falta de dicha Operación de Tesorería.

En su consecuencia, previa deliberación a los efectos y de conformidad, al amparo y con los condicionamientos de los artículos 156-e y 168-1 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, por unanimidad se acuerda, concertar con el Banco Español de Crédito una Póliza de Préstamo Personal a los efectos de cubrir déficit y falta de provisión de fondos momentáneos en el caso de necesidad de afrontar

pagos de carácter y naturaleza presupuestaria, incluidos y preferentes; y que al Alcalde, por este Pleno, se le faculte con toda la amplitud necesaria, para llevar a efecto la pertinente tramitación y concierto de dicha POLIZA, con expresada entidad crediticia, Banco Español de Crédito, en las condiciones de interés a la fecha del Concierto, vigentes, bajo la fórmula de Tratamiento Personal como en el ejercicio anterior y otra viable y por igual cantidad de CUATRO MILLONES DE pesetas, para atender adquisiciones de Terrenos, licencias de funcionarios y otros ineludibles y preferentes.

DECLARAR EN RUINA EL EDIFICIO SITO EN CALLE CALVO SOTELO, CUARENTA Y SIETE EN EXPEDIENTE CONTRADICTORIO A INSTANCIA DE DOÑA FIDELA MENDOZA TENA.-

Seguidamente se da lectura tanto del Informe del Alcalde Municipal D. Luciano Jorge Saez de fecha 20 de Agosto, contra el que se interpuso y resolvió Reclamación, estimando debe declararse en ruina el edificio sito en Calle Calvo Sotelo, nº a 47 - 4º 47 antes 45 - por ser el valor-importe de la obra a realizar superior al 50% del valor del edificio; como de la RESOLUCION-PROPUESTA de la Alcaldía al Pleno del 18 de Febrero último, que basada en meritorio Informe propone la Declaración de Ruina y consiguiente demolición del edificio en aras de las necesidades e intereses del Municipio y en evitación y salvaguardia de daño en personas y las cosas de conformidad con el Art. 389 del Código Civil y la normativa vigente de la Ley del Suelo.

Los señores asistente, una vez advertidos por Secretario que en este expediente no se consideren intereses particulares en contradicción o en concurso, sino los intereses y necesidades del Municipio y la obligación de salvaguardar las personas y las cosas del peligro que pueda inferirse con motivo de desahucio, por lo que no deben tenerse en cuenta la posible



ingencia de intereses particularistas, sino exclusivamente los dichos del interés público, previa deliberación a los efectos, basándose en los dictámenes del meritado Informe del Ayuntamiento Municipal al que por ser el del Perito Técnico oficial de este Ayuntamiento se vincular, y de conformidad con la Resolución - Propuesta dicha, de la Alcaldía- Presidencia, acordada por la unanimidad de los ocho miembros del Pleno asistentes, DECLARAR EL ESTADO RUINOSO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CAWO SOTELO, Número 47, antes, 45, que ha motivado el expediente contradictorio de Ruina Número 1/81 a instancias de D^{ña}. FIDELA Mendosa Teng; y que esta resolución se comuniqué a las partes interesadas en dicho expediente, con expresión de los recursos que, contra este acuerdo puede interponer.

MODIFICACION DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO CORPORATIVO Y DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.-

Seguidamente por la Presidencia se expuso que en virtud de su doble carácter de Presidente de esta Corporación Municipal y de Diputado en la Exclma. Diputación, amén, de otras Vocales que el Gobierno Civil le tiene asignadas en distintas Comisiones; resultan las Vienes coincidentes en sesiones de esta Corporación con las de la Exclma. Diputación, por lo que estima necesario establecer el Régimen de sesiones para esta Corporación siguiente: Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán los martes por el último Jueves a la hora que según las estaciones de año se determine en la convocatoria; y, las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se celebrarán los Jueves de la primera y tercera semana de cada mes, siempre que haya asuntos por tratar. Los señores asistentes,

ASUNTOS URGENTES.

manifestaron quedar debidamente enterados y conformes

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Crispulo Castellano Gil, en su calidad de Director del Colegio de Pedro de Valdivia, se abrió se declara asunto urgente a insertar en la Orden del Dia, el estado ruinoso de la techumbre de varias aulas del edificio de dicho Centro docente. Una vez por la unanimidad de los asistentes declarada la urgencia e inserción en la Orden del Dia, asimismo por unanimidad se acuerda llevar escrito a la Delegación Provincial Técnica de la Construcción de Badajoz; instándole a que dada la gravedad y el peligro para el profesorado y alumnado ofrece el estado de la techumbre de varias Aulas del referido Colegio de Pedro de Valdivia, que el Director del mismo, Sr. Castellano Gil tiene denunciado a aquella Delegación por escrito - que por el Delegado Provincial de la misma, se ordene a quien proceda, que, con toda la urgencia posible y que el estado de peligro requiere, efectúe la pertinente obra.


PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos; redactándose la presente acta de la reunión - borrador pertinente; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signatures]
Castellano Gil





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL VEINTISEIS DE MARZO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO - DE ACOMODACION DE TRAMITES Y ACUERDOS AL REAL DECRETO LEY 3/981 DEL DIECISEIS DE ENERO -

SEÑORES ASISTENTES

Dr. Alcalde Presidente -

D. Francisco Benítez-Douoso de Tena Dávila

RES. CONCEJALES

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Puro González

D. Santiago Nájera Sierra

D. Gaspar Castellán Gil

D. Juan Godoy Castaño

D.ª María del Carmen González Barbuncho

D. José M.ª Aragón Douoso

D. Balbino Romero Rodríguez

D. Narciso Virquez Cuadros

D. Juan Manuel Velázquez Fernández

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Manuel Manzanera Alonso

En Castuera a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salvo de sesiones de esta Junta Consistorial previa citación enviada a los efectos conteniendo la Orden del Día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez Douoso de Tena Dávila, se reunen los señores el margen expresado, con la ausencia de D. Manuel Sierra Alas justificada por estar obligado, y la ausencia asimismo del citado a los efectos de su integración por institución en el Partido Comunista de España, D. Cecilio Hidalgo Martínez que resalta renuncia escrita. Los concurrentes integran once de los miembros que componen el Pleno de esta Corporación, asistiendo a los efectos de celebrar sesión obligada en cuanto a su fecha correspondiente a los efectos de acomodar sus acuerdos y tramites al Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero.

Llegada la hora señalada, la Presidencia abrió la sesión dando principio con los tres siguientes actos: a) comenzó dicha Presidencia por declarar un sentido recuerdo por el Concejal fallecido D. Eduardo Douoso Alaba, el 2 de Marzo último, exaltando sus virtudes personales y ejemplar dedicación en las múltiples funciones que había desempeñado. Elogiando el sentido de la amistad sobre toda ideología, resaltando que real-

mente siempre ideológicamente estuvieran identificados. Por toda la concurrencia se estimaron justos los elogios al difunto dirigido. Propúndose por el Sr. Concejal D. Cipriano Castellano Gil, debía darse en señal de respeto y estimación sin ocupar el sillón que venía ocupando dicho Concejal fallecido. Siendo acogida dicha propuesta de buen grado por todos los concurrentes, b) seguidamente la Presidencia dió la bienvenida e integro en la Corporación, como resultado del expediente a los efectos, a D. Juan Manuel Holguin Fernández, como concejal por la "AGRUPACION DE ELECTORES CANDIDATURA INDEPENDIENTE," sustituto del quinto lugar que por compromiso de lista le correspondía. y c), que presentada la RENUNCIA AL CARGO de Concejal sustituto del Sr. Torado, por D. CEFERINO HIDALGO MARTINEZ, de la cual se dió lectura; por la Presidencia se sometió a la aceptación de dicha renuncia, la cual es por la unanimidad de los señores concurrentes aceptada, acordándose asimismo por unanimidad, que por Secretaría se dé la pertinente tramitación ante la Junta Electoral a los efectos de que por la misma se designe el Concejal siguiente de la Lista de Candidatos, que aparezca en el tercer lugar de la presentada en las Elecciones del 1.979 por el Partido Comunista de España.



APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE ELLO PENDIENTE.-

Seguidamente se dió por Secretaría lectura del borrador del Acta pertinente a la precedente sesión para aprobación, el cual, una vez leído y encontrado conforme por la totalidad de los señores participantes asistentes; por unanimidad se acuerda prestarle la debida aprobación tal y como queda redactado.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS Y CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESION.-

Seguidamente por Secretaría se da cuenta tanto de las disposiciones oficiales dictadas como de la corres-

podría haberla desde la precedente sesión; destacando, por su importancia la lectura del Telegrama dirigido a este Ayuntamiento por el Jefe de la Casa Real de S.M. EL REY, en contestación al remitido por este Ayuntamiento con motivo del INTENTO DE GOLPE DE ESTADO del 23 de Febrero, que dice: - "Su Majestad el Rey ha tenido conocimiento de las manifestaciones de lealtad y adhesión que ha enviado. - Salúdale. - Marqués de Molejas." Manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedando debidamente enterados.

ACUERDO DEFINITIVO DE AMORTIZAR LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

Seguidamente, por Secretaría se informó que por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo prevenido en la D.T.ª 5ª del Real Decreto-Ley 3/981 de 16 de Enero; se ha devuelto a este Ayuntamiento, el expediente pertinente relativo a la amortización de la plaza de Técnico de la Administración General en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento; toda vez que, ya, en virtud de meritado Real Decreto Ley, dicha Dirección General no ejerce las funciones de visado de las Plantillas.

Tratándose en consecuencia con el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y a eleva a acuerdo definitivo, de conformidad con el Artículo Quinto-Uno, y por la totalidad de los once Concejales asistentes, en unanimidad, la amortización de la Plaza de Técnico de la Administración General en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, que estaba vacante; y no habiendo necesidad de cubrir el trámite de cuatro días de los treinta días a la Dirección General de Administración Local, por expresamente, está teniendo

indicado en dicho escrito de devolución, ya que la misma dice haber tomado nota de esta amortización

ACUERDO DEFINITIVO DE CREAR DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente, por Secretaría se informa que por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero; se ha devuelto a este Ayuntamiento, el expediente pertinente relativo a la Creación de Dos Plazas de Policía Municipales en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento; toda vez que, ya, en virtud de unido Real Decreto Ley, dicha Dirección General no ejerce las funciones de visado de Plantillas.

Precediéndose en consecuencia por unanimidad de los doce Concejales, asistentes, elevar a acuerdo definitivo de conformidad con el Artículo 5-1 de dicho Real Decreto Ley, el acuerdo por el pleno de esta Corporación Municipal adoptado el treinta de Octubre de mil novecientas ochenta, por el que se creaban DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPALES; y que no hay necesidad de cubrir el trámite de dar cuenta durante los treinta días siguientes por la Dirección General de Administración Local, por tenerlo ésta expresamente indicado en dicho escrito de devolución, ya que, la misma dice haber tomado nota de esta creación de las dos plazas de Policía Municipal.

EXTINGUIR UNA DE LAS DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL CONVIRTIENDOLA EN OTRA DE POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente se informa por Secretaría la conveniencia de convertir una de las dos plazas de Cabo de la Policía Municipal en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento por otra de Policía Municipal, por estimarse obviamente más económica esta conversión e innecesario mantener el grado de



881

cabo por duplicado; que dicha extinción tendría lugar en el momento que uno de los dos Cabos existentes ascendiera a la plaza hoy vacante de Sargento. Que producida dicha extinción de uno de los Cabos, en dicha forma, surgiría como cambio la de Policía Municipal propuesta, la cual, podría sumarse a las plazas de Policía Municipal convocadas para proveerse en propiedad.

Previo deliberación a los efectos, y estimando que es más gravoso económicamente una plaza de Cabo de la Policía Municipal que otra de Policía municipal y que mantener dos de Cabo es innecesario; por unanimidad acuerdan convertir la Plaza del Cabo de la Policía Municipal que antes quede vacante, en otra de Policía Municipal que debe cubrirse dentro de la próxima convocatoria, con otras tres vacantes, en propiedad. Que este acuerdo acuerde, en el plazo de treinta días se dé cuenta a la Dirección General de Administración local en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Art. Quinto. Dos del R. Decreto Ley 3/981 del 16 de Enero.

ACUERDO DEFINITIVO DE ELEVACION PROVISIONAL DE LA TARIFA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-

Seguidamente se da cuenta por Secretario de que el expediente de actualización a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre de la Ordenanza Fiscal por Suministro de Agua a Domicilio y elevación de la Tarifa a 25 pts. el m³. sin modificar el mínimo de 7'30 m³. ha estado expuesta al público durante QUINCE DIAS HABILES a efectos de información pública, en el tablón de anuncios y que la inserción pertinente ha tenido lugar en el Boletín Oficial de esta Provincia

Núm. 14 de fecha 19 de Enero. Que durante dicho periodo que finalizó el día cinco de Febrero, no se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

Sigue informando, la Secretaría, que en virtud de cuanto a efectos de acuerdos sobre imposición de exacciones y modificaciones con efecto para el presente ejercicio de 1981 en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero debe adoptarse antes del treinta y uno de Marzo actual, y, por la mayoría absoluta legal, como "Quorum especial" de sus miembros según el Art. Tercero - Dos de dicho Real Decreto Ley.

Considerando que en el expediente se tienen cumplidos los expresados requisitos con antelación a la vigencia de referido Real Decreto Ley de 3/981, por unanimidad y, con el resultado de no haberse presentado reclamación alguna, se adopta el acuerdo definitivo señalado en el Art. 18 de mentado Real Decreto Ley, de actualizar la Ordenanza Municipal conforme al Real Decreto 3250/976 de 30 de Diciembre y elevar la tarifa a 25 pesetas el m^3 , sin modificar el mínimo de $750m^3$ que venía establecido, todo ello provisionalmente, hasta que dicho Servicio de Abastecimiento, por disposición de la Mancomunidad de Municipios del Zújar, sea administrado por la Compañía pertinente.



MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 25
SOBRE IMPUESTO MUNICIPAL Suntuario INTRODUCIENDO EL IMPUESTO
DEL 30% SOBRE ENTRADA EN DISCOTECAS.

Seguidamente previo examen del expediente abierto en cumplimiento de acuerdo plenario adoptado el 27 de Febrero de 1981, sobre inclusión en la Ordenanza Municipal Nº 25 sobre Impuestos Municipales Suntuarios el Impuesto sobre ENTRADA EN DISCOTECAS. Vista la propuesta de Alcaldía de gravar con el 30% la Entrada en las Discotecas, el Informe de Secretaría

Intervención encontrando justa dicha propuesta, y el Informe-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda haciendo suyos dichas Propuestas e Informe, que obran en el expediente por más de los dos tercios, dado que se aprobó por DIEZ VOTOS A FAVOR y UNO solo del Sr. Pico, en contra. Y, por tanto con exceso del Quorum de mayoría absoluta que se exige en la letra h) del Art. TERCERO-Dos del Real Decreto Ley de 3/981 de 16 de Enero, se acuerda a) Modificar la Ordenanza Municipal Núm. 25 sobre Impuesto Municipal Suntuario, en el sentido de "incluir" en la misma EL IMPUESTO MUNICIPAL DE UN 30% SOBRE LAS ENTRADAS EN LAS DISCOTECAS, con efecto, desde el 1º del ejercicio de 1981, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria Tercera del citado Real D. Ley 3/981. b) que se dé la publicidad prevista en el Art. 17 de meritado Real Decreto Ley, exponiéndose por quince días anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncios de tales acuerdos, así como en uno de los Dignos de mayor difusión de esta provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentar las reclamaciones que estimen oportunas. y c) la Corporación, en su momento, optará bien, por celebrar acuerdo para resolver las reclamaciones, o por no adoptar acuerdo resolutorio, entendiéndose en este caso, desestimadas las reclamaciones; según se previene en el Art. 18-1 del meritado Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero.

MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 26 SOBRE PUBLICIDAD ELEVANDO LA TARIFA POR ROTULOS; CARTELES; Y OCTAVILLAS DISTRIBUIDAS EN MANO.

Seguidamente puesto a examen el expediente abierto en cumplimiento de acuerdo plenario adoptado el 27 de Febrero último en virtud de la facultad ejercida por el Art. 21 del Real Decreto Ley

3/981 de 16 de Enero, sobre varios conceptos relativos a la Ordenanza Municipal N° 26 sobre Publicidad; VISTOS la Propuesta de Alcaldía, el Informe de Secretaría-Intervención y el Informe-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en dicho expediente obrante; de pleno conforancia con los mismos, por la mayoría de los once miembros asistentes, que rebasan el Quórum de mayoría absoluta exigido en la Letra b) del Art. 3-2 de dicho Real D. Ley 3/981; se acuerda a) elevar en la Ordenanza Municipal N° 26 sobre Publicidad los siguientes conceptos: - ROTULOS. - Por metro cuadrado o fracción al trimestre a 150 pesetas, y en volúmenes a 170. - - - - -

PUBLICIDAD REPARTIDA EN MANO. - A 75 pesetas cada centena. - - - - -

CARTELES. - Por una sola vez, decímetro o fracción 60 pesetas. - - - - -

Que en cuanto al 50% actual fijado por la Ordenanza para publicidad interior, quede igual; y así mismo invariable los recargos del Art. 114 del R.D. 3259/976 del 30 de Diciembre.

Y que no se introduce variación alguna más. b) que se dé la publicidad prevista en el Art. 17 del Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero, exponiéndose por quince días anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario de mayor difusión en la misma, anuncio de tales acuerdos a los efectos de examen del expediente y de presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Y c) la Corporación en su momento, optará bien por celebrar acuerdo para resolver las reclamaciones interpuestas durante los veinte días siguientes a la finalización del periodo de exposición, o por no adoptar acuerdo resolutorio, entendiéndose en este caso desestimadas las reclamaciones según previene el Art. 18-1 del mencionado Real Decreto Ley 3/981.



DECLARACION DE ESTADO RUINOSO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE DEL GENERAL YAGÜE NUM. 1 EN EXPEDIENTE CONTRADICTORIO A INSTANCIAS DE D^a INES LOPEZ GARCIA.-

Visto el expediente contradictorio de Declaración de Ruina relativo al Edificio-Vivienda sito en la calle del General Yagüe número 1, seguido a instancia de su propietaria D^a. Inés López García; y en especial del Informe del Ayuntamiento Municipal D. Zacarías Jorge Jareca, de fecha 19 de Febrero último y la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 del mes de conformidad y en base a dicho Informe del Sr. Ayuntamiento que dictamina debe declararse en ruina por sobrepasar el valor del coste de la restauración el 50% del valor del Edificio y advertidos por Secretaría, que los señores miembros de la Corporación, y según el Art. 389 del Código Civil y la normativa concordante de la Ley del Suelo deben tener en cuenta las necesidades e intereses del Municipio y la evitación y salvaguarda de todo daño que pueda inferirse a las personas o a las cosas; por la unanimidad de los ONCE señores asistentes, acuerdan declarar en estado de ruina y consecuentemente su demolición, al edificio sito en la Calle del General Yagüe Número 1; a cargo de su dueño; y que esta resolución se comuniqué a las partes de dicho expediente, con expresión de los recursos que, contra este acuerdo pueden interponer.

QUEDAR SOBRE LA MESA LA OFERTA DEL CONSULTORIO MEDICO A LA SEGURIDAD SOCIAL HASTA TANTO SE RECABEN DATOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS.-

Seguidamente por Secretaría se dió lectura de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por el que se invita a este Ayuntamiento, a ofrecer al Consultorio Médico mediante Contrato del Consorcio a la

Seguridad Social; poniéndose de manifiesto por la Presidencia que de momento se carece de datos y antecedentes para resolver sobre el asunto, proponiéndose aplazar el asunto a los efectos de volver a tratarlo una vez recibido los datos necesarios y estudiado la modalidad y forma más conveniente por unanimidad; se acuerda quedar sobre la mesa el asunto, para volver a conocer del mismo una vez que se hayan obtenido los datos precisos y efectuado el pertinente estudio acerca del modo y forma más conveniente de contacto.

ASUNTOS URGENTES

Previo el obligado trámite de ser por unanimidad declarado asunto urgente, por Secretaría se da lectura de escrito de la Excmo.

Diputación Provincial por el que se informa a éste Ayuntamiento debe proceder a efectuar la adjudicación de la obra Núm. 101 de Alumbrado Público del 5º Circuito por 2.000.000 pesetas, mediante contratación conforme a la legislación vigente a los efectos, y que se inicie la ejecución de la misma, todo de conformidad con el Plan de Obras y Servicios del ejercicio actual y que, con fecha 17 de Septiembre último aprobó este Ayuntamiento.

Seguidamente estimando que dicho importe de sólo Dos millones de pesetas, no excede del diez por ciento del Presupuesto de Ingresos -superior a 50.000.000- según previene la letra a) del Número Uno del Art. Sexto del Real Decreto Ley de 3/81 de 16 de Enero; se acuerda por unanimidad efectuar la contratación directa para la realización de dicha obra con MONTAÑES ELECTRICOS "JOCA" S.A. de Villanueva de la Serena representada por D. José García Rangel.

Asimismo, previa declaración de asunto urgente efectuada por la unanimidad de los señores



asistentes; asimismo, previa deliberación a los efectos, por unanimidad, se acuerda facultar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal y Delegado representante de la misma en la Mancomunidad de Aguas del Zújar, D. Francisco Benítez-Domero de Teva-Dávila, para que con toda la amplitud que fuere necesaria, pueda contratar, y en especial, para llevar a efecto el Contrato de Cesión de la Explotación del Servicio de Agua Potable en las condiciones que a tal efecto de cesión sean aprobadas por dicha Mancomunidad, así como para todos los fines previstos en los Estatutos de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon como tales, atendiéndose no obstante, a varias aclaraciones solicitadas por el Sr. Concejal Aragón Domero, sobre atribuciones a los Agentes del Censo, y sobre dificultades recaudatorias de Licencias de Obras, permisos de exposición de Carteles, y sobre el impuesto sobre consumiciones, entre otras.

Y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintimatro minutos; redactándose la presente acta de la minuta - borrador pertinente; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación con la Presidencia y conmi-
do, el secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]
 D. Francisco Benítez-Domero
 D. [Illegible]
 D. [Illegible]
 D. [Illegible]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL EL TRECE DE ABRIL DEL MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

En Castuera a Trece de Abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas, en el Salón de sesiones de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez - Douso de Tenor - Dignidad, se reunió previa convocatoria circulada a los efectos contemplando la orden del día, los siguientes señores: los Tenientes de Alcalde, D. Dioniso Gallego López, D. Vicente Pino González, y D. Santiago Méndez Sierra; los señores Concejales D. Juan Godoy Castaño, D^{ca} María del Carmen González Barbaudo, D. Manuel Sierra Frias, D. José-María Aragón Douso, D. Balbino Romero Rodríguez, D. Marciano Vázquez Cobalero, y D. Juan-Manuel Holguín Fernández, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Manuel Marzán Alonzo. Justificando su ausencia el Concejel D. Caspulo Castellanos Gil; y encontrándose en trámite la sustitución de un Concejel por el Partido Comunista de España. Teniendo, por ende, un quorum asistencial suficiente para adoptar todos los acuerdos.

A las horas señaladas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión; ordenándose a mi, el Secretario, dicha lectura del borrador del acta correspondiente a la precedente sesión del 2/6 de Marzo último, a los efectos de su aprobación; el cual, una vez leído y encontrado de la conformidad de todos los señores asistentes, previa deliberación a los efectos, por unanimidad, acordó prestarse la debida aprobación tal y como queda redactado.

CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DICTADA Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE



Seguidamente por Secretaría se procede a dar cuenta mediante lectura, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas como de la correspondencia habida desde la precedente sesión, en general; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes quedar debidamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien correspondiera, se dé la tramitación, o en su caso, la contestación procedente.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO - POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - DE PLAZOS REDUCIDOS.

Seguidamente por la Placida se pone de manifiesto la inevitable urgencia de que les menester dotar a la tramitación de contratación de los Servicios de Agua a domicilio de los municipios que integran la Mancomunidad de aprovechamiento del Zújar, en virtud de que las obras llevadas a efecto por la Cia de Dragados están ultimadas y prácticamente en vías de entrega; proponiendo que, en su consecuencia las tramitaciones pertinentes se acojan al amparo de plazos excepcionales del Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero del 1953 en concordancia con el artículo 113 de la Articulación Parcial del Estatuto de Régimen Local del Real Decreto 3046/977 de 6 de Octubre; y con el trámite abreviado para declaración de urgencia que la Ley de contratación del Estado prevé, cuya calificación a este Pleno corresponde. Seguidamente por Secretaría se pone de manifiesto el contenido de dicho expediente de calificación de urgencia, informando que procede por las razones de interés público expuestas,

reconocer la inaplazable necesidad de que sea calificada y declarada de urgencia de conformidad con dicho artículo 113. Toda la tramitación.

Seguidamente, previa deliberación a los efectos por unanimidad acuerdan dotar a toda la tramitación sobre contratación de los servicios de Agua a Domicilio de dicha Mancomunidad del Tujar con el carácter de urgencia declarada y, en su consecuencia de la retención y reducción de planes inherentes, que predicha normativa proporcione.

Seguidamente, se da lectura, a efectos de aprobación, del Pliego de Condiciones que han de regir la Contratación de los Servicios de Abastecimiento de Agua a Domicilio a los municipios de la Mancomunidad del Tujar; manifestándose se por los señores asistentes quedan debidamente informada y, seguidamente y previa deliberación a los efectos, por la unanimidad de los DACE señores Concejales asistentes, de los Trece que de derecho integran esta Corporación Municipal, acuerdan prestar la debida aprobación a referido Pliego de Condiciones tal y como se encuentre redactado. Y dentro de la Declaración tramitación de urgencia.

Asimismo, por unanimidad y previa deliberación a los efectos y con la misma calidad de urgencia que se le ha dotado a toda la tramitación, se acuerda a) facultar al representante en la Mancomunidad de este Ayuntamiento para integrar la Mesa de licitación, sin perjuicio de las facultades del pleno para la adjudicación definitiva, y b) facultar al Presidente de la Mancomunidad para que revista Edicto al B.O. de la provincia su nombre y representación de todos los municipios a los efectos de reclamación y licitación.

Sin otros asuntos pendientes por tratar, por orden



de la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y siete minutos, ordenándose a mí, el secretario, levantar la presente acta para constancia; la cual, queda pendiente de la pertinente aprobación hasta el próximo pleno; de todo lo cual, como secretario, certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones, and a scribble at the bottom right.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE ABRIL DEL 1981, A EFECTOS DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO-FUNCIONAL Y DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 1981.

Señores Asistentes.-
Señor Alcalde- Presidente.
 D. Francisco Benitez-
 Donoso de Teusa - Dávila
Señores Concejales.-
 D. Vicente Pinedo González,
 D. Manuel Sierra Arias,
 D^a María del Carmen
 González Barbauchos,
 D. María Anagnin Donoso,
 D. Juan Ninos Sierra,

En Castuera, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Donoso de Teusa Dávila, se reunió, previa convocatoria al efecto conteniendo la Orden del día, los señores expresados al margen con la Ausencia Justificada de D. Dionisio Gallego López, de D. Crispulo Castellano Gil y del D. Juan Godoy

D. Balbino Romero Rodríguez,
 D. Marciano Vázquez Ceballos,
 D. Juan-Manuel Holguín Fernández
 Sr. Secretario-Interventor
 D. Manuel Mangón Flores.

Costaño; yo habiéndola justificado, a pesar de estar
 citado, el nuevo Concejal sustituto D. José Fernández
 Calderín.

Los documentos, en número de nueve, de los
 trece que de Derecho integran el Pleno de
 de esta Corporación Municipal, supone un "Quorum"
 suficiente para todos los acuerdos, y los efectos de
 celebrar la Sesión Extraordinaria pertinente, a los efectos
 del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Munici-
 cipal Ordinario-tuncional y el de Inversiones para
 el Ejercicio de 1981.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corpo-
 ración expuso que, tal como consta en la convoca-
 toria, debía procederse al examen y aprobación,
 en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejer-
 cicio de 1981.

Vistos los informes emitidos por la Comisión
 de Hacienda y Presupuesto de este Ayuntamiento y
 por el Sr. Interventor, en sentido favorable.

La Corporación pasa a examinar los documentos
 que lo integran y las Instrucciones del 19 de Febrer-
 o del 1981 y R.D. Ley 3/81 del 16 de Enero.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos
 que comprende el Presupuesto, tanto en gastos
 como en ingresos y sus bases de ejecución, y habien-
 dolos conforme con las obligaciones económicas y
 los recursos que se establecen, la Corporación, por
 por los señores del margen que representa la mayo-
 ría absoluta legal de sus miembros acuerda;
 por UNANIMIDAD:

1.º Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio
 de 1981 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	8.575.000
2	Impuestos indirectos	7.000.000



CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
3	Tasas y otros ingresos	16.172.104
4	Transferencias corrientes	27.030.521
5	Ingresos patrimoniales	237.348
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	500.000
TOTAL INGRESOS		59.514.973

GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	34.862.882
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	16.438.700
3	Intereses	2.383.185
4	Transferencias corrientes	436.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	
7	Transferencias capital	4.000.000
8	Variación de activos financieros	200.000
9	Variación de pasivos financieros	1.194.206
TOTAL GASTOS		59.514.973

2º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.
3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
Y que si no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado automáticamente, sin más trámite que la publicidad que se determine en el Art. 13-2 y la remisión de copia a la

Admón. del Estado del Art. 14 del R.D. de 3/81 de 16 de Enero.



La Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas, aprobándose por la unanimidad de los participantes que la firman en su propia, de que como secretario, Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a large signature that appears to be 'Francisco Benitez' and another that says 'Licenciado en Derecho'.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE ABRIL DEL 1981.-

SEÑORES ASISTENTES

- Sr. Alcalde- Presidente.-
- D. Francisco Benitez-Douoso de Terra Dávila.
- Señores Concejales
- D. Vicente Puro González,
- D. Manuel Sierra Arias,
- D^a María del Carmen González Barbaudo,
- D. Mari-Maria Aragón Douoso,
- D. Santiago Muñoz Sierra,
- D. Balbino Romero Rodríguez,
- D. Narciso Vázquez Cabales,
- D. Juan-Manuel Holguín Fernández
- Sr. Secretario-Interventor.-
- D. Manuel Mangas Alonso

En Castuera, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintinueve horas y treinta horas, en el Salon de Sesiones de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benitez-Douoso de Terra Dávila, se reunen, previa convocatoria al efecto conteniendo la Orden del Dia, los señores expresados al margen; con la Ausencia Justificada de D. Dionisio Gallego López, de D. Crispulo Castellano Gil y de D. Juan Godoy Castaño no habiéndola justificado, a pesar de estar citado, el único Concejil sustituto D. José Fernández Calderín.

Los concurrentes, en número de nueve, de los trece que de Derecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, supone un "Quorum" suficiente para todos los acuerdos. Asistiendo a los efectos de celebrar la sesión

ordinaria correspondiente al día de la fecha.
Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierto y, seguidamente, de su orden de lectura, yo el infrascrito Secretario, del borrador de acta pertinente a la sesión extraordinaria del 13 de Abril, a los efectos, si procede de su aprobación; leído el cual, y comprobado de la conformidad de todos los señores Cargados en el mismo participantes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactado, siendo en su prueba, firmándolo y rubricado por las mismas.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DICTADAS Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA.-

Seguidamente yo, el Secretario di cuenta tanto de las Disposiciones oficiales Dictadas como de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, en General. Continuando la Presidencia informando que está pronta la fecha para la entrega de la Medalla del Trabajo solicitada a favor de D. Gonzalo Soubrier Godiner en acuerdo adoptado por este Pleno el 27 de Febrero último; Proponeándose, además por dicha Presidencia, que se estudie la iniciación del pertinente expediente para acordar el nombramiento a favor de meritado D. Gonzalo Soubrier, de HIJO ADOPTIVO DE CASTUERA; Informándose por Secretaría, que dicho expediente se tramita de conformidad con los Artículos 303 y 304 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales y que se ajustará obligatoriamente al Reglamento Especial de Castuera, que para concesión de Honores y Distinciones, este Pleno tiene aprobado en sesión del 16 de Enero del 1.970, o del mes de Mayo de dicho año; manifiesto

tandose por los señores asistentes quedar debidamente enterados, y, que por quien correspondy se dé, la tramitación o, en su caso, la contestación reglamentariamente correspondiente.

DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA. JOSEFA LEON CALDERON CONTRA ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DECLARANDO EN ESTADO DE RUINA EL EDIFICIO SITO EN CALLE DE CALVO SOTELD NUM. 47.-

Seguidamente se da lectura del Recurso de Reposición de fecha 6 de Abril actual, interpuesto contra acuerdo de este Pleno de fecha 27 de Febrero último, por el que se acordó declarar en estado de Ruina el edificio sito en la Calle de Calvo Sotelo, Núm. 47.

Se da seguidamente lectura del Informe que se tiene solicitado al Sr. Aparejador, del Ayuntamiento D. Jacarías Jorge Lamea, de fecha 29 de Abril actual, contestando a dicho Recurso; en que manifiesta que: - "que es un edificio en su conjunto con dos plantas, bajo destinado a local comercial y alto para vivienda, no estando formado por dos cuerpos independientes como dice en su escrito". Sigue manifestando en dicho Informe que: - "sino que es un conjunto porque afectado el techo de la planta baja, afecta al piso de la planta alta". Sigue ratificándose y manteniendo que el piso está en estado de Ruina de conformidad con el Artículo 183 letra b) y en parte la letra a) de la Ley del Suelo. Termina diciendo que: - "muy primordial sobre todo es el peligro que presenta la fachada de la Calle de Arco para la vía pública, si ocurriese algún desprendimiento".

Seguidamente el Secretario Informa, que está claro que el Informe del Sr. Aparejador, por una parte contradice el escrito del recurrente y de otra, se ratifica y reafirma en el estado de ruina y señala la



concreta peligrosidad que ofrece la fachada que da a la Calle de Arco; empero que no obstante el Pleno utilice su superior criterio acerca de si debe admitir o desestimar el Recurso de Reposición que se está sustanciando.

Previo deliberación a los efectos, y oídas los Informes predictos; y basado en ellos, por unanimidad acuerdan manteniendo en todas sus partes el Pleno de Declaración de Ruina de referido Edificio adoptada el 27 de Febrero último pasado y; en su consecuencia desestimar el Recurso de Reposición de 6 de Abril actual interpuesto por D.^a JOSEFA LEON CALDERON, contra dicho acuerdo. Y, que se le notifique este de desestimación, indicando los recursos de que se puede valer.

ADJUDICAR EL COEFICIENTE 4 AL FUNCIONARIO DON RAFAEL GARCIA JIMENEZ, ENCUADRADO EN EL SUBGRUPO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Seguidamente se da lectura a la instancia de 20 de Abril actual suscita por el Funcionario de este Ayuntamiento D. Rafael Garcia Jimenez, encuadrado en el Subgrupo Técnico de la Administración General, solicitando, que por las razones que expone y al amparo de la normativa legal que alega, se le adjudique el Coeficiente 4, por estimarlo de Justicia. Seguidamente se da lectura del preceptivo Informe de Secretaría-Intervención en sentido favorable a tal adjudicación y en el que se argumenta que si antes no ha disfrutado dicho funcionario de dicho coeficiente 4 solicitado obedeció a una errónea interpretación de los requisitos que se exigían para estas Secretarías de 5.^a Clase, en relación con dicho Coeficiente, del Decreto 2056/973 de 17 de Agosto y de la

Letra a) de la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 689/1975 de 21 de Marzo. En esta se exigía un acuerdo expreso y visado antes del 1º de Julio del 1973, en el sentido de que acordara no exigencia de titulación para dicho Subgrupo Técnico. Pero este acuerdo solo tendría sentido para desvirtuar la exigencia de dicha titulación que imponía el Art. 232 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local aparecido el 30 de Mayo del 1952; pero nunca sería requisito necesario el de la adopción de dicho acuerdo contradiciendo y desvirtuando la necesidad de titulación, para adjudicar el Coeficiente 4 a este funcionario que se incorporó a la Administración Local al amparo de un Reglamento Interior de fecha 5 de Marzo del 1927 que regía en este Ayuntamiento, en la fecha de su oposición, el 12 de Junio del 1948, y dicho Reglamento Interior, no exigía titulación alguna. Por otra parte, para ascender a este Subgrupo Técnico de la Administración General, el único título idóneo que según varias sentencias es el exigible; es, el propio de Fluxilar Administrativo de que se procedió en la oposición del ingreso. Seguidamente una vez advertidos del derecho que al solicitante le asiste, por la unanimidad de los nueve señores asistentes de los Trece que de derecho integran el Pleno; acuerdan adjudicar el Coeficiente 4 solicitado a meritado funcionario D. Rafael García Jiménez, con carácter retroactivo al primero de Enero del ejercicio de 1981, actual; con todos los efectos jurídicos y económicos.

RECONOCIMIENTO A DON MANUEL CALDERON MERINO DE ONCE AÑOS Y SIETE MESES DE SERVICIO QUE TIENE PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y FORMULAR PARTE DE ELLO A LA M.U.N.P.A.L. A LOS EFECTOS OPORTUNOS.-

Seguidamente, se da lectura a la instancia

de fecha 14 de Abril del 1.981 actual, suscrita por el funcionario de este Ayuntamiento D. MANUEL CALDERON MERINO, solicitando; que; actuando este Pleno como órgano integrante que es de la Administración Institucional dentro de las facultades que para computar y reconocer años de servicios le confiere la Disposición Adicional 1ª de la Ley 40/978 de 25 de Diciembre; se sirva este Pleno reconocer ONCE AÑOS Y SIETE meses de servicios prestados como Oficial Administrativo - desde 1º de Enero del año 1947 hasta el 31 de Julio de 1.958 - en la Cámara Agraria de Benquerencia que acredita mediante certificación del Sr. Presidente de dicha Cámara de fecha 14 de Abril actual. Y asimismo solicita, que si este Pleno accede al reconocimiento de tales servicios, que, se cause el oportuno parte de vacaciones a los efectos oportunos a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Previo Informe del Sr. Secretario, en el sentido de que este Ayuntamiento es competente, como miembro en la Administración Institucional, para computar y reconocer servicios prestados en Administraciones Institucionales ya desaparecidas, como la Hermandad de Labradores y Ganaderos, por tenerlo así establecido en el Art. 1 y Disposición Adicional Primera de la Ley 40/978 de 25 de Diciembre; y a la vista de la duplicada certificación de servicios expedida por referida Presidencia de meritada Cámara de Benquerencia; este Pleno, por la unanimidad de los nueve Concejales asistentes, de los trece que de derecho le integran, acuerda reconocer a favor del solicitante, D. MANUEL CALDERON

MERINO, y con efecto computable en la Admisión Institucional los ONCE AÑOS Y SIETE MESES prestados como Oficial Administrativo en la extinguida Hermandad de Labradores y Ganaderos de Buenquerencia, y que se anse el oportuno Parte de Variaciones, a la M. N. P. A. L., a los efectos oportunos.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE EJECUTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE D^a MANUELA-FRANCISCA VELASCO MORILLO.-

Seguidamente se da cuenta de la adjudicación Provisional otorgada por la Alcaldía, el veintinueve de Abril actual, del cargo de AGENTE EJECUTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO en favor de la única participante en el Concurso a los efectos Convocado, DOÑA MANUELA-FRANCISCA VELASCO MORILLO, con título de Perito Mercantil.

Examinado el expediente a los efectos se advierte que en el mismo se han guardado las normas de los Concursos de méritos en general y las de Contratación que, para Recaudadores y Agentes Ejecutivos establece el Estatuto de Recaudadores, que la documentación es la correcta, y exigida por la normativa vigente para estos puestos en que se necesita garantía.

Encontrando conforme la garantía provisional mediante Aval del Banco de Extremadura, por valor de CIENTO MIL pesetas, que significa el 5% preceptivo en esta garantía provisional sobre DOS MILLONES, que con el importe total de los "pendientes de cobro" en el último bienio.

Seguidamente, previa deliberación a los efectos por la unanimidad de los nueve señores Concejales asistentes de los trece que integran el Pleno de esta Corporación; acuerdan:-----

1.^o - Elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada por la Presidencia el 21 de



Abul actual, del cargo de AGENTE EJECUTIVO de este Ayuntamiento en favor de la Perito Mercantil JONA MANUELA-FRANCISCA VELASCO MORILLO.

2º Que se le comuniqué la presente resolución adoptada por este Pleno y, simultáneamente se la convoque para que comparezca, dentro de un plazo no inferior a Diez días ni superior a veinte, hábiles y contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, a los efectos de formalizar el pertinente Contrato de conformidad con las estipulaciones, convenidas, del 3% de premio de cobranza en parte de la Recaudación Voluntaria no llevada a efecto por otro procedimiento con anterioridad, y del 10% sobre los "pendientes de cobro" que se encuentren en la vía Ejecutiva en su totalidad.

3º.- Que el día en que se formalice el contrato, que ha de ser dentro del plazo fijado, deberá constituirse el 10% sobre DOS MILLONES, o sean, Doscientas mil pesetas en concepto de garantía definitiva, en "moneda" que determine el Estatuto de Recaudadores, o en forma que garantice suficientemente este requisito, como puede ser, fijar en Cuenta corriente bancaria, dicha cantidad, en concepto de garantía definitiva, afecta a este Ayuntamiento, bajo Carta o Aval Bancario.

4º.- Que se faculte al Sr. Alcalde para que una vez aceptado el hecho, documentalmente, de haber constituido dicha garantía definitiva, para que intervenga, representando a esta Corporación, en el otorgamiento del Contrato y demás previsiones establecidas en el artículo 46 del Reglamento de Contratación.

ASUNTOS URGENTES -

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta y dos minutos, redactándose la presente acta de la minuta-borrador pertinente; la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el secretario, que de todo lo cual, certifico.



[Handwritten signatures]
Castellanos Gil



[Multiple handwritten signatures and scribbles]
H. C. González

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 28 DE MAYO DE 1981.

SEÑORES ASISTENTES

- Sr. Alcalde - Presidente -
- D. Francisco Benitez -
- Donoso de Teva - Davila
- Señores Concejales -
- D. Dionisio Gallego Lopez
- D. Vicente Pina Gonzalez
- D. Castellanos Gil

En Castuera, a dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, se reunió, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Benitez-Donoso de Teva-Dávila, previa convocatoria circulada a los efectos conteniendo la Orden del Día, los señores al

D. Juan Godoy Castaño
D. José María Aguayo Douso
D. Santiago Niñez Sierra
D. Balbino Romero Rodríguez
D. Narciso Viquez Caballero
D. Juan-Manuel Holguín Fernández
D. José Fernández Calderín
Sr. Secretario-Interventor
D. Manuel Manués Alonso

margin reservados; con la ausencia justificada de D^a. María del Carmen González Barbando y D. Manuel Sierra Arias. Los cuales integran el Pleno de esta Corporación Municipal. Al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el carácter de urgencia y la celeridad de los asuntos a tratar. Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, comenzando por pronunciar unas palabras cálidas de salutación y bienvenida al Concejal D. José Fernández Calderín, en nombre propio y en representación de la Corporación, por haberse integrado en esta sesión como miembro de este Ayuntamiento, por el Partido Comunista de España, mediante el pertinente expediente de sustitución del Concejal D. Pedro Torrado Bermejo, que cesa por ausentarse al extranjero.

APROBACION DE BORRADORES PENDIENTES DE ELLO.

Seguidamente, de su orden di yo, el Secretario, lectura del borrador tanto de la sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual como del correspondiente a la sesión ordinaria del pasado 29 de Abril; las cuales, fueron escuchados conformes por los señores participantes, acordando por unanimidad prestarles la debida aprobación, tras una breve dimensión de un párrafo estimado innecesario.

CUENTA DE DISPOSICIONES Y DE CORRESPONDENCIA-

Se dió cuenta tanto de la correspondencia recibida como de las Disposiciones dictadas desde la precedente sesión; manifestando las concurrentes quedar debidamente informados y acordando por unanimidad que, por quien corre

pueda ser de la tramitación, o en su caso, la continuación procedente.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y DELEGACION PERMANENTE DEL VOTO, EN CASO DE NO PODER ASISTIR EL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE HIGUERA DE LA SERENA.-

Habida cuenta del enorme interés que para la defensa y promoción de la vida de las Entidades Locales representa la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ayuntamiento en pleno acordó integrarse en la misma así como cumplir los fines Estatutarios y que ostente la representación de este municipio su Alcalde, y que para el caso de que no pudiera asistir a las sesiones de la Asamblea y a los efectos, se delega permanentemente el voto en el representante del municipio de Higuera de la Serena.

ACUERDO DE ELEVAR A APROBACION DEFINITIVA LA APROBACION PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-



Seguidamente a propuesta de la Presidencia, informó el Secretario acerca de la necesidad legal de elevar a aprobación definitiva la aprobación provisional que llevó a efecto esta Corporación Municipal el 5 de Mayo de 1970 del Reglamento de Honores y Distinciones; por adolecer aún del requisito de autorización por el Ministerio de la antes denominada Gobernación que prescribía el Art. 305 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Siguió informando que si no se elevaba a aprobación definitiva quedaba en mero proyecto de Reglamento. Que por esta Corporación es factible coronar la aprobación definitiva, dado que está delegada

expresamente la exigencia de dicha autorización gubernamental prevista en mentado Art. 305, por el Art. Primero y norma 1.ª del Real Decreto de 26 de Junio de 1979.

Manifestándose por los Señores Concejales su deseo del resultado de aprobación definitiva, acuerdan por la unanimidad de los once asistentes, de los trece que de derecho integran este Ayuntamiento, elevar a definitivo el acuerdo adoptado el 5 de Mayo de 1970, obrante en el Tomo 30 Folio 343 de los Libros de Actas de sesiones del Pleno, y que era provisional hasta que fuera autorizado por la autoridad gubernativa, relativo al Reglamento de Honores y Distinciones para este Ayuntamiento al amparo de la derogación expresa del Art. 305 de Reglamento de D.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, decretada en el Art. 1.º norma 1.ª del R.D. de 26 de Junio del 1979; y que, al alcance de esta aprobación definitiva sea a todos los efectos de aplicación a todos los acuerdos que esta Corporación adopte para conceder cualquier distintivo o nombramiento honorífico a quien estime merecerlo.

ACUERDO DEFINITIVO DE NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE CASTUERA A DON GONZALO SOUBRIER GODINEZ.

Seguidamente y previa cuenta del resultado positivo del expediente una vez transcurrido el periodo de información pública durante quince días hábiles, por no haberse formulado protesta contra dicho expediente, relativo al nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE CASTUERA a favor del jubilado Profesor del Instituto de Enseñanza Media, Mixto, "Manuel Galoy", durante cuarenta

practicados años ininterrumpidos, DON GONZALO SOURBIER GODINEZ; por la unanimidad de los ONCE señores Concejales asistentes, de las Trece que integran de derecho este Ayuntamiento, acuerdan elevar a definitivo el acuerdo de iniciación de meritado expediente que se adoptó por este Pleno el 29 de Abril último pasado, y que prosiga reglamentariamente la tramitación de acto por acto, hasta el solemne de culminación en el nombramiento de Hijo Adoptivo de Castuera, mediante la entrega del pertinente pergamino con la inscripción a los efectos.

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE A LOS EFECTOS DE CONCEDER LA MEDALLA DE ESTA CIUDAD DE CASTUERA A LA PROFESORA DE E.G.B. DOÑA ANA HERRERA LOPEZ.

Seguidamente se da lectura del Asunto inserto en el Orden del Día, mediante Propuesta suscita reglamentariamente por cinco Concejales, relativo a que se adopte el pertinente acuerdo de iniciación de expediente a los efectos de concederse por esta Corporación la Medalla de esta ciudad de Castuera a la Profesora de E.G.B., en vías de jubilación, DOÑA ANA HERRERA LOPEZ, en justo reconocimiento a su ejemplar entrega a labor docente durante 35 años en esta localidad.

Seguida y espontáneamente y con el sentir del vecindario en general a que ésta Corporación representa, se acuerda por la unanimidad de los once señores Concejales asistentes de las Trece que integran este Ayuntamiento; la iniciación reglamentaria de expediente examinado a la concesión de la Medalla de esta ciudad de Castuera, a Doña ANA HERRERA LOPEZ, por entender es merecedora de dicho distintivo honorífico en reconocimiento de su encomiable labor docente durante 35 años en esta localidad. Y que en su consecuencia, se



encargue la Medalla reglamentaria que el Reglamento de Honores y Distinciones de Castuera tiene establecida a estos fines.

X no habiendo mas asuntos pendientes de tratar la Presidencia levanto la sesion siendo veintuna horas, redactandose la presente acta de la minuta-borrador pertinente, la cual, una vez leida y encontrada de la conformidad de los señores Concejales, tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobacion, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.

Gobernador

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Castuera]

S. Tránsito

[Large handwritten signature]

SESION CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO POR EL PLENTO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE JUNIO DEL 1981

SEÑORES ASISTENTES

- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Francisco Benitez-Douso
- Tema Davila
- DIPUTACION CONCEJALES - DE BADAJOZ

En la villa de Castuera, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las once horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco

D. Dionisio Gallego López,
 D. Vicente Pico González,
 D. José M^o Aragón Douso,
 D. Santiago Muñoz Sierra,
 D. Balbino Romero Rodríguez,
 D. Narciso Vázquez Caballero.
 Sr. Secretario-Interventor -
 D. Manuel Manzanillo.

Benítez-Douso de Teuc. Dávila, se remon previa convocatoria, circulada a los efectos conteniendo la Orden del Día, los señores al margen expresados, que integran la mayoría absoluta de los señores miembros que de derecho constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar su primera convocatoria sesión ordinaria correspondiente, al Tercer Simanre, con la ausencia justificada por viaje de D. Juan Godoy Castano, por asuntos propios de D. Cristóbal Castellanos Gil y D. Manuel Sierra Ariza y D. Juan Manuel Holguín Fernández, por enfermedad de D. José Fernando Calderín, y por Nupcialidad de D^{ca} María del Carmen González Barbaudis.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenando la lectura a efectos de aprobación del boletín correspondiente a la precedente sesión; el cual, una vez leído y comprobado de la conformidad de los señores participantes en el mismo; acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación.

Seguidamente se da cuenta tanto de las Disposiciones Oficiales, como de la correspondencia habida desde la precedente sesión; manifestándose quedar debidamente enterados y acordando por unanimidad que, por quien corresponda se dé, en su caso, la tramitación o contestación procedente.

FIJACION DEL TIPO DE COTA INDIVIDUAL POR METRO LINEAL COMO CONTRIBUCION ESPECIAL POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LA FUENTE, DEL CERRILLO, DE LOS MOLINOS Y DE LA REHOXA.

Seguidamente se pone de manifiesto las Bases de Reparto, con el Porcentaje de Participación al 50% sobre la Base Impositiva.



de los correspondientes Presupuestos para encontrar el coeficiente unitario en función de los metros lineales, a los efectos de fijar la Cuenta Individual, que corresponde abonar, en concepto de Contribución Especial, por las Obras de pavimentación como Tipo C, primera calle a 1.500 Pts por metro lineal y con las obligadas variantes, pero sin grandes diferencias para las restantes dichas calles. Aprobándose, conforme a estos criterios las cuentas individuales y resultantes, por la unanimidad de los señores asistentes.

RATIFICACION DEL ACUERDO DE DESESTIMACION DE RECURSO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE DEL GENERAL YAGÜE, NUM. 1.-

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de Mayo último, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el inquilino D Eugenio Herrera Garido contra el de declaración de ruina del edificio sito en General Yagüe, y por el Pleno el 216 de Marzo de conformidad y en base al Informe del Aparajador Municipal y a los efectos de ratificación prevenidos en el Artículo 123-12 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; por unanimidad acuerdan hacer suyo y, en consecuencia, ratifican referido acuerdo desestimatorio adoptado por la Comisión Permanente indicado 14 de Mayo último pasado.

ACUERDO DEFINITIVO DE CONCESION DE LA MEDALLA DE CASTUERA A LA PROFESORA DE E.G.B. DOÑA ANA HERRERA LOPEZ.-

Seguidamente por Secretaría se da cuenta del resultado positivo del Edicto por el que se anunciaba por quince días hábiles a efecto

de redamaciones, se había adoptado acuerdo de iniciación de expediente para conceder la Medalla de Castuera a la Profesora jubilada de E.G.B. D^{ña} Ana Herrera López, por la ejemplar entrega a su labor docente durante 35 años en este municipio; de conformidad al Reglamento vigente de Honores y Distinciones. Resultado de publicidad positivo, toda vez que, contra dicho expediente no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, durante dichos días hábiles que han sido desde el DIECINUEVE DE MAYO último hasta el CUATRO DE JUNIO, ambos inclusive.

En vista de lo cual, por la unanimidad de los siete Concejales asistentes de los Trece que de derecho integran el Pleno de esta Corporación, acuerdan elevar a definitivo dicho expediente, y en su consecuencia proseguir la tramitación procedente según el Reglamento vigente de Honores y Distinciones para la culminación del acto solemne de entrega de la Medalla de Castuera.

ORDENANZA FISCAL 1981, Número 25 DE IMPUESTO MUNICIPAL IUNTUARIO
MODIFICACION INCLUYENDO ENTRADA EN DISCOTECAS.



Seguidamente se da cuenta por Secretaría de que el acuerdo sobre aprobación inicial adoptado por el Pleno el 26 de Marzo de 1981, para modificar la Ordenanza Municipal Fiscal Número 25, sobre Impuesto Municipal Iuntuario, en el sentido de introducir el impuesto del 30% sobre ENTRADA EN DISCOTECAS, ha estado expuesto al público en la Secretaría durante QUINCE DIAS hábiles, contados desde el VEINTINUEVE DE ABRIL último pasado hasta el DIECISEIS DE MAYO siguiente, ambos inclusive, y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia Número 96 correspondiente al día 28 de Abril del 1981 en curso, así como en el Periódico "Hoy" de esta provin-

001
cia, sin que durante dicho periodo de exposi-
ción se haya formulado reclamación alguna.

En su consecuencia, y considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos, 17, 18 y 19 del Real Decreto Ley 3/1981 del 16 de Enero, las Corporaciones Locales son competentes para aprobar definitivamente el establecimiento o la modificación de sus Tributos y Ordenanzas Fiscales, esta Corporación, por la unanimidad de los siete señores Concejales asistentes de los Trece que de derecho integran el Pleno de la misma, acordó aprobar definitivamente la referida modificación en la forma que figura en el pertinente expediente; y que con cumplimiento del art. 19 de referido Real Decreto Ley 3/1981, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto o resumen, tanto del acuerdo de imposición introduciendo el referido Impuesto del 30% sobre la Entrada en Discotecas, como de la Ordenanza reguladora de la exacción.

ORDENANZA FISCAL 1981 - NUM. 26 DE IMPUESTO MUNICIPAL
SOBRE LA PUBLICIDAD MODIFICANDO LAS TARIFAS SOBRE
ROTULOS; CARTELES Y PUBLICIDAD REPARTIDA EN MANO.

Seguidamente se da cuenta por Secretaría de que el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de esta Corporación el 26 de Marzo del 1981, para expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Núm. 26 que regula el Impuesto Municipal sobre la Publicidad en el sentido de elevar la Tarifa por Rotulos, Carteles y Publicidad repartida en Mano, ha estado expuesto al público en la Secretaría por QUINCE DIAS hábiles, contados desde el VEINTINUEVE DE ABRIL último pasado hasta el DIECISEIS DE MAYO siguiente, ambos inclusive.

y, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 96 correspondiente al día 28 de Abril de 1981 en su caso, así como en el Periódico "Hoy" de la provincia; sin que durante dicho periodo de exposición se haya formulado reclamación alguna.

En su consecuencia y, considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Ley 3/981 de 16 de Enero, las Corporaciones Locales son competentes para aprobar definitivamente el establecimiento o la modificación de sus tributos y Dedicaciones Fiscales, esta Corporación por la unanimidad de los siete señores Concejales asistentes de los tres que de derecho integran el Pleno de la misma; acordó aprobar definitivamente la referida modificación en la forma que figura en el pertinente expediente y que en cumplimiento de cuanto previene el Art. 19 de mentado Real Decreto Ley 3/981, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto o resumen, tanto del acuerdo de elevación de tarifa por Rótulos, Carteles y Publicidad repartida en mano, como de la Ordenanza reguladora de la exacción.

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS
DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO VIGENTE
CON CARGO AL SUPERAVIT Y POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 20 de Julio actual, por la que se propone la modificación de créditos 15, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, con cargo al Superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en su total cuantía de 330.575 pesetas, y el resto por transferencias de unas partidas a otras de dicho Presupuesto Municipal Ordinario vigente, por el importe 3.19.205 pesetas; con el total importe al suplementar de pesetas TRES MILLONES CUATRO

CIENTAS CINCUENTA MIL = 3450.000-; asimismo visto el Informe del Interventor de fecha 23 de Junio actual en sentido favorable y aduciendo que dicha Memoria está formulada en el uso de las atribuciones que a la Alcaldía le confiere el 15-1 del Real Decreto Ley 3/781 de 16 de Enero y, que la emisión de dicho informe como Interventor, es obligatorio de conformidad con el número DOS de referido artículo 15 de referido Real Decreto Ley; y que los créditos cortos de consignación, a suplementar en el expediente a aprobar, estaban previstos a estos efectos de necesidad de ser suplementados en la Norma 3.15- Personal Laboral Núm. DOS de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 12 de Febrero del 1981, por la que se dan Instrucciones para la confección de los Presupuestos Municipales Ordinarios por las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1981. Asimismo, a la vista del DICTAMEN de la Comisión de Hacienda en segunda convocatoria, en sentido favorable de llevarse a efecto la modificación propuesta y

CONSIDERANDO: - Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: - Que el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 1981, de solo 330.575 pesetas resulta totalmente insuficiente por lo que hace necesaria la recepción transferencia de partidas; y que dicho superávit es disponible en su totalidad por no estar comprometido, en

cuanto a su aplicación, a obligación alguna.

CONSIDERANDO: - Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente:

CONSIDERANDO: - Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por la totalidad de los siete señores Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de las trece miembros que de derecho integran esta Corporación Municipal - por ende con el "quorum" exigido por el Art. 15-Dos en relación con la letra g) del Art. 3-2º del R.D. Ley 3/1981 de 16 Enero - en unanimidad, acuerdan aprobar la modificación de créditos propuestos, tal y como se expresan en el expediente, por el total de ACTAS, a suplementar de referidos TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas; y que a efectos de publicidad, reclamaciones e impugnaciones, sobre esta aprobación provisional del presente expediente de modificación, se dé cumplimiento a cuanto se previene en los artículos trece y catorce del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero, como si se tratara del Presupuesto, a tenor de cuanto a estos expedientes de suplemento de crédito se determina en el prescrito artículo 15-Dos, de dicho Real Decreto Ley 3/1981.



ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos redactándose la presente acta de la presente acta de la minuta - borrador pertinente, la cual una vez leída y encontrada de la

conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

- SEÑORES CONCURRENTES:
Señor Alcalde-Presidente;
D. Francisco Benítez-Donoro de Fena-Dávila.
Señores Concejales:
D. Dionisio Gallego López,
D. Vicente Pico González,
D. José-Maria Aragón Donoro,
D. María del Carmen González Barbencho,
D. Manuel Sierra Añas,
D. Marciano Vazquez Caballero,
D. Santiago Muñoz Sierra,
D. Babino Romero Rodríguez,
D. Juan-Manuel Polguin Fernández,
D. José Fernández Gal-

En la villa de Castuera a veintinueve de Junio del mil novecientos ochenta y uno, siendo la veintinueve horas y treinta minutos, en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal, se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Benítez-Donoro de Fena-Dávila, previa citación circulada al efecto conteniendo de la orden del día, los señores al margen expresados; con las ausencias justificadas, de D. Juan Godoy Castaño y D. Crispulo Castellano Gil, los cuales, integran la totalidad de los miembros que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

Llegada la hora señalada la presidencia declaró abierta la sesión.

Sr. Secretario-Interventor: D. Manuel Mangán Alonso. Seguidamente a propuesta de la Presidencia y previa deliberación a los efectos adoptó los siguientes acuerdos:

I.º; aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para la financiación de instalaciones deportivas consistentes en construir Vestuario en el Polideportivo, por un presupuesto total de seis millones siete mil ochocientas noventa y dos pesetas = 6.007.892 =

Dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario consta de las partidas siguientes:

FINANCIACION

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Subvención del Consejo Superior de Deportes.....	750.000
Subvención de la Excmo. Diputación Provincial....	750.000
Aportación Municipal del Presupuesto de INVERSIONES.	2.000.000
Aportación Municipal por Obras Subvenciones de Empleo Comunitario.....	2.507.892
TOTAL DEL PRESUPUESTO de INGRESOS	6.007.892

GASTOS

Construir Vestuarios ya cimentados.....	6.007.892
TOTAL DEL PRESUPUESTO de GASTOS.	6.007.892

El que, una vez concedida la ayuda por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes el Ayuntamiento se compromete a tramitar el Presupuesto Extraordinario ante los organismos competentes.

II.º En su consecuencia, y a dichos efectos:

1.º.- Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de setecientas cincuenta mil pesetas = 750.000 = en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de Vestuarios en el Polideportivo, ya cimentados, por un presupuesto de 6.007.892 pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el referido organismo.

2.º.- Comprometerse, este Ayuntamiento, a to-



121

mar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquiera otra causa.

3.º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cuidando de su embutenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4.º - Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles cuando lo requirieran para el desarrollo de sus actividades normales.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las veintitres horas; redactándose la presente del borrador que, una vez encontrado de la conformidad todos los miembros participantes, es aprobado por unanimidad tal, y como se encuentra; siendo, en su posueta, firmado y rubricado por todos con la presidencia, y conmigo, el Secretario que, de todo lo cual, certifico.



M. C. González

Diego Calleja

R. Ramírez

Qui 4.º de Mayo

+ José Jorjés



SESION EXTRADINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL EL 28 DE JULIO DEL 1981.

SEÑORES ASISTENTES.

Sr. Alcalde - Presidente.

D. Francisco Benítez -

Donoso de Teus - Dávila

Señores Concejales.

D. Donisio Gallego Lopez,

D. José M^o Aragón Donoso,

D. Manuel Sierra Arias,

D^a. María del Carmen

González Barbaucha,

D. Santiago Niñes Jim,

D. Balbino Romero Rodríguez,

D. Narciso Vázquez Caballero,

D. Juan Manuel Holguín Fernández.

Sr. Secretario Interventor

D. Manuel Mangas Alonso.

En la villa de Castuera, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez-Donoso de Teus-Dávila, se reunen, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la Orden del Día, los señores en el margen consignados; con la ausencia; por asuntos de negocio de D. Vicente Pino González, por enfermedad de familia de D. Crispulo Castellano Gil, por viaje de D. Juan Godoy Castaño y por razón laboral en otra localidad de D. José Fernández Calderín; todas justificadas ante la Alcaldía. Las cuales integran, entre las cuales integran, entre los nueve asistentes y los ausentes el Pleno de esta Corporación Municipal el carácter de extraordinaria lo justifica el asunto Tercero de la Orden del Día.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a un, al infrascrito secretario, diere lectura del Sumario del acta de la precedente sesión a efectos de aprobación; el cual, una vez leído y encontrado conforme por la totalidad de los señores participantes; acuerdan por unanimidad

prestarle la debida aprobacion tal y como se encuentra redactado; siendo en su prueba firmado por todos.

CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES Y DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA DESDE LA PRECEDENTE SESION.-

Seguidamente di yo, el Secretario Jactura a efectos de dar cuenta, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas, como de la correspondencia habida desde la precedente sesion; manifestandose por la totalidad de los señores asistentes quedar debida y satisfactoriamente informados; acordandose por unanimidad que, por quien correspondiera, se da, según los casos, bien la tramitación reglamentaria procedente, o bien, la contestación pertinente.

FINANCIACION Y COMPROMISO CON LA EXCLAMA. DIPUTACION DE ESTA PROVINCIA DE LA OBRA NUM. 86 - ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS, DENTRO DE PLAN PROVINCIAL DE OBRAS X SERVICIOS - EQUIPAMIENTO DE NUCLEOS - DEL EJERCICIO 1.981.-

Se da cuenta del escrito-circular de la Exclama. Diputación Provincial de fecha 7 del actual, relativo a la aprobación de la obra n.º 86 "ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES X PLAZAS" dentro del Plan Provincial de 1.981 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra Núm. 86, ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS del Plan Provincial de 1.981 en la siguiente forma:

Pesetas
Aportación del Ayuntamiento - - - 2.000.000

Pesetas

Aportación de la Diputación
 en concepto de subvención - - - - - 2.000.000
 Total presupuesto aprobado 4.000.000

En su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de DOS MILLORES de pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará su forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y vías de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento recibe por dicho Delegación en concepto de cargas y participaciones en Impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondiente, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con preferencia a la obra aprobada en el



Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

ASUNTOS URGENTES:-

No se presentaron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, redactándose la presente acta de la minuta. Sorcedor pertinente la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores Concejales tal y como se encuentra redactada, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



A. C. González

Diputado

1981

Secretario

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1981.-

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Benitez-Douso
de Teuc Dávila-

Sres. Concejales

D. Dionisio Gallego López

D. Vicente Pico González

D. José M^e Anagón Douso

D. Santiago Nuñez Sierra

D. Manuel Sierra Prias

D. Marciano Viquez Robalero

D. Balbino Romero Rodriguez

D. Juan Manuel Helguin Teruñales

Secretario Accidental

D. Rafael Garcia Jiménez

En la villa de Castuera, a doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benitez Douso de Teuc Dávila, se reunen, previa convocatoria al efecto, los señores al margen expresados, con las ausencias de D. Crispulo Castellanos Gil, por enfermedad de familiar, de D^a María del Carmen González Barbaudo, por asuntos de viaje, D. Juan Godoy Castaño por viaje, y D. José Ferruguer Calderín, por razón de trabajo, todas justificadas ante esta Alcaldía, los cuales integran, entre los ausentes y asistentes al pleno de esta Corporación Municipal

Allegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a mí, el Secretario Accidental, leera lectura del borrador del acta de la precedente sesión a efectos de aprobación, el cual, una vez leído y encontrado conforme por la totalidad de los señores asistentes acuerdan por unanimidad prestarse la debida aprobación.



APROBACION DE SEPARATA DEL PRESUPUESTO DE PAVIMENTACION DEL PASEO DE SANTA ANA Y SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS A ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se da lectura a escrito nr 5512 de fecha 20-7-81 del Plan Provincial de Obras y Servicios, "Obras de Equipamientos de Nucleos Circulares número 8", de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica la aprobación de la obra nr 86 de Acercado y Pavimentación de calles y plazas, por un importe total de 4.000.000 de pesetas, de las que precisa que la Corporación adquiera el

compromiso de aportación del 50% de la obra.

En su consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de dos millones de pesetas con destino a expresada obra, y la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual acreditará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de centésimos a favor de la Contrata por falta de disponibilidad del crédito aceptándose que la inspección de la obra se lleve a cabo por la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial, como asimismo solicitar de dicho Organismo que la adjudicación directa de la obra sea llevada por este Ayuntamiento.

Previa deliberación y por unanimidad, se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde que en nombre y representación del Ayuntamiento, eleve escrito a la Excma. Diputación Provincial, su Sección de Obras y Vías, solicitando se conceda la adjudicación directa para que sea realizada por este Ayuntamiento la administración de la obra.

ESCRITO DE LA COOPERATIVA VITIVINICOLA "SAN JUAN"
SOLICITANTE PERMISO DE OBRA PARA AMPLIACION DE UNA
NAVE.

Acto seguido y con carácter de urgencia es presentado por el Sr. Alcalde el escrito fecha 17-7-81 de la Cooperativa Vitivinícola "San Juan", en el que solicita se le conceda permiso de obra para ampliación de una nave polivalente, para lo cual necesitan extenderla

en 5'80 m., a partir de la obra que se está realizando, hacia la carretera de Castuera a Montemuro de la Sereng.
 Visto el Informe emitido por el Sr. Asesor Municipal Asesor de este Ayuntamiento, así como, al propio tiempo los oportunos informes técnicos emitidos sobre el particular por la Sección de Obras y Vías provinciales, y los artículos 52 y 53 de la vigente Ley de Carreteras de 19-12-74; se acuerda unánimemente conceder que la valla o pared edificada de la obra, tenga una distancia longitudinal al eje de la carretera de 7'50 metros, y que de este acuerdo se dé conocimiento a la Junta Rectora de dicha Cooperativa, para que, previamente solicite al Ayuntamiento el permiso de obra y efectúe los pagos correspondientes de tasas y arbitrios municipales.

RUEGOS Y PREGUNTAS-

No se formularon.



y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la Presidencia levanta siendo las veintidos horas y treinta minutos; redactándose la presente acta de la minuta-borrador pertinente; la cual, una vez leída y encontrada de la conformidad de los señores concejales tal y como se encuentra redactada; es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifica

Vº Bº
 EL ALCALDE



Handwritten signatures and initials, including one that appears to say 'Diputado'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EL DIA 3 DE
SEPTIEMBRE DE 1981.-

En la Villa de Castuera, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados al efecto y con las formalidades previas en las normas legales vigentes, se constituye en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de su Titular D. Francisco Benítez-Douso de Tena-Dávila, y con asistencia de los señores concejales: D. Diputito Gallega Lopez; D. Vicente Pino González; D. Santiago Niñez Sierra; D. José María Aragón Douso; D. Marciano Vazquez Caballero y D. Balbino Romero Rodríguez.
Asistidos del Secretario accidental D. Rafael Coacia Jiménez que certifica.

Excusan su asistencia a la presente sesión por causas justificadas y comunicadas con la antelación debida los concejales: D. Crispulo Castellanos Gil; D. María del Carmen González Barbañcho; D. Manuel Sierra Frías; D. Juan Godoy Castaño y D. Juan Manuel

Holguin Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer el.....

ASUNTO UNICO.-

Dar cuenta a la Corporación del cese de D. MANUEL MARUGAN ALONSO, como Secretario-Interventor y legitimación de sustituto.

La Corporación se da por enterada del cese de D. Manuel Marugan Alonso, como Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, producida el día 31 de Agosto próximo pasado, como consecuencia de haber sido nombrado para el Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) por Orden del Ministerio de Administración Territorial de 31 de Julio de 1981 (B.O. del Estado número 191 de 11-8-81), resolviendo concurso de traslado convocado por Resolución de 21 de Mayo de 1981.

Seguidamente y tras deliberación la Corporación por unanimidad de los asistentes y en uso de la facultad que le confiere el artículo 202-4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, ACUERDA nombrar Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con carácter legitimado, al funcionario del Subgrupo Administrativo de Administración General D. Manuel Calderón Merino, con las obligaciones y deberes inherentes al cargo, del cual deberá tomar posesión seguidamente

y no habiendo mas asuntos de los que tratar, a las catorce horas del día y en el lugar expresados en el encabezamiento, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, advirtiéndose a todos los asistentes deberán firmar esta acta, una vez transcrita, conmigo - el Secretario - que certifico.



Romero
[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1981.-

Fu en la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas dia veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Bantes-Douoso de Teva Dávila, y con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Vicente Fino González; D. Santiago Núñez Niño; D. Crispulo Castellanos Gil; D. Juan Godoy Castaño; D. Manuel Niño Arias; D. José M^c Aragón Douoso; D. Balbino Romero Rodríguez; D. Marciano Vázquez Caballero; D. Juan Manuel Holguín Fernández y D. José Fernández Calderón con asistencia del Secretario habilitado D. Manuel Calderón Merino.

Excusan su asistencia a la presente sesión por causas justificadas y comunicadas con la antelación debida, los Concejales - - D. Dionisio Gallego López y D^a María del Carmen González Sanbado.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la

sesión

Las leídas, aprobadas y ratificadas en todas sus partes, los borradores de las actas de las sesiones plenarias extraordinarias celebradas los días doce de agosto y tres de septiembre del actual año.

2º EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE COLOCACION DE TERRAZOS, BANCOS, ASIENTOS DE GRANITO Y BARANDILLA O VERJA DE CERRAMIENTO DEL PASEO DE SANTA ANA

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación directa a que se refieren este punto del orden del día, y

RESULTANDO que, de acuerdo con las facultades del artículo 60, apartado a) del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de marzo por el que se aprobaban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales, se inició expediente para la contratación directa de las obras de colocación de terrazos, bancos, asientos de granito y barandilla o verja de cerramiento del paseo de Santa Ana de esta localidad.

RESULTANDO que, en trámite de consulta, se invitaron a tres empresas para que pudieran ofertar sobre las obras, dándose con ello cumplimiento al nº 2º del artículo 17 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

RESULTANDO que, a la consulta formulada, solo concursó la Empresa DEMCA, S. L., comprometiéndose a la realización de las obras en una millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientas pesetas, de acuerdo con el Proyecto Técnico aprobado por esta Corporación.

CONSIDERANDO que, la Corporación tiene facultad de acuerdo con el artículo 6º, apartado a) del Decreto-Ley 3/81, citado, siempre que el Presupuesto no exceda el 10 por



100 del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento ni cinco millones de pesetas que establece el artículo 1º del Real Decreto 1.201/77, de 2 de junio.

CONSIDERANDO que, como queda acreditado en el expediente el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se eleva a 59.514.973 pesetas, cumpliéndose, por tanto, los dos requisitos que para la contratación directa fija la normativa señalada.

Vistos los preceptos que son de aplicación de la Ley de Régimen Local, Real Decreto-Ley 3/81 de 6 de marzo; Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, y demás disposiciones de concordante aplicación, la Corporación por absoluta unanimidad de los asistentes.

ACUERDA: 1º Adjudicar directamente la realización de las obras de colocación de terrazas, bancas, asientos de granito y barandilla en verja de cerramiento del Paseo de Santa Ana a la Empresa constructora DOMCA, - S.L, que lo ha solicitado, fijándose su cuantía en 1.179.800 pesetas representativa de la oferta presentada. 2º - Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice los documentos precisos a la eficacia y cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, conforme a la legislación vigente que resulte aplicable.

3º EXPEDIENTE DE DECLARACION DE URGENCIA PARA LA CONTRATACION CONSTRUCCION VESTUARIO EN EL POLIDEPORTIVO.

Por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación se pone de manifiesto de que, a su juicio, es procedente resolver sobre el asunto en razón de la naturaleza del mismo y dado la urgencia que lleva implícita, por lo que se dan lugar a los

dictorios técnicos de la subasta, concurso-subasta o concurso, motivada a que la subvención, a fondo perdido, concedida a este Ayuntamiento por el Consejo Superior de Deportes en cantidad de 750.000 pesetas y otra de la misma cantidad de Excmo. Diputación Provincial, están supeditadas a la condición de que las obras se inicien con la mayor rapidez posible y, como máximo, en el plazo irrenunciable de tres meses, para quedar terminadas dentro del presente ejercicio económico.

La Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas y considerando la necesidad urgente que demanda una pronta ejecución, sin que pueda lograrse por medio de la tramitación urgente que regula el artículo 113 del Real Decreto 3046/77 y visto el contenido del expediente, por unanimidad,

ACUERDA: 1.º - Declarar de urgencia la construcción de vestuarios en el Polideportivo de Castuera para su contratación directa, con sujeción a las condiciones técnicas-facultativas y económicas del Proyecto aprobado en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 29 de junio de 1981, y 2.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice los documentos preisos a la eficacia y cumplimiento de este acuerdo, conforme a la legislación aplicable.

4.º - EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE DEL PILAR:

Visto el expediente de Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la pavimentación de la calle del Pilar, donde consta el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de las obras, la cantidad que se puede distribuir entre los beneficiarios y las bases del reparto, de conformidad con el mismo se sigue



por la imposición de Contribuciones Especiales por servicio especial a consecuencia de la Pavimentación y acorrido de la calle del Pilar de Costuera que se regirá por lo señalado en tal expediente, sus Anexos y Ordenanza vigente.

5.º - MEMORIA GESTIÓN SECRETARÍA -

Presentada por Secretaría-Intervención a examen a efectos de aprobación la Memoria-gestión de este Ayuntamiento relativa al ejercicio de 1.980, redactada en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 144, 6 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local y normas insertas en Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1.951. El Pleno de la Corporación encontrando conforme la Memoria Gestión presentada, por la unanimidad de los once Concejales asistentes, ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Memoria-Gestión redactada y presentada por Secretaría-Intervención, debiendo remitirse un ejemplar de la misma al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

6.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL VIGENTE EJERCICIO -

Dada lectura del expediente de modificaciones de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.980, mediante transferencias de otras partidas y mayores ingresos sobre los previstos, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consiguas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modifi-

cación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad de los once Concejales asistentes de los trece que de derecho componen el Ayuntamiento, APROBAR expediente de modificaciones de crédito reflejadas en el siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	Consignación actual	Aumentos	TOTAL
I		3.080.000	
II		600.000	
IV		20.000	
VII		2.500.000	
IX		150.000	
TOTALES		6.350.000	
		Bajas	
I		850.000	
II		1.600.000	
III		500.000	
<u>Mayores ingresos</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Recaudación prevista</u>	<u>Mayores ingresos</u>
112, 01	1.150.000	1.750.000	600.000
113, 04	1.150.000	1.750.000	600.000
531, --	25.000	175.000	150.000
395, --	960.904	3.070.904	2.050.000
TOTAL BAJAS Y MAYORES INGRESOS			6.350.000



Aprobar asimismo y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularon reclamaciones.

1º - EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

Examinado expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio número 1, motivado a la obligación impuesta al Ayuntamiento para proseguir a la construcción del vestuario en el Polideportivo de esta localidad, el cual se motiva con los mayores -

ingresos que ha de producirse en el concepto 733, 01 Aportación del Presupuesto Ordinario, atendiendo el informe evacuado por la Intervención se halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia del suplemento de crédito propuesto, la Corporación por la unanimidad de los once Concejales asistentes de los trece que de derecho la componen.

ACUERDA: APROBAR expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio en la línea de las millones quinientas mil pesetas de aumento en la partida 614,00 - Inversiones en el Polideportivo, quedando fijada en cuatro millones quinientas mil pesetas, que se cubrirá con un aumento de igual cuantía concepto 733, 01 - Aportación del Presupuesto Ordinario, considerando firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones.

8º - PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL P.C.E. SOBRE EXIGENCIA DE LA CELEBRACION DE UN REFERENDUM EN RELACION CON EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA OTAN.

Se da cuenta de escrito presentado por el Concejel del P.C.E. de este Ayuntamiento en el que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º - Exigencia al Gobierno de la celebración de un referendun en el que los españoles, en ejercicio de su soberanía, manifiestan su opinión en relación con el ingreso de España en la OTAN.

2º - Que se envíe certificación literal de este acuerdo a S.M. el Rey, Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado,

Presidente de la Junta Regional de Extremadura y Gobierno Civil de la Provincia.
 Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para de una forma sencilla y clara rebatir la propuesta formulada considerando que, a su juicio, es un hecho jurídico que no corresponde a la Corporación, pues precisamente el asunto está debatiéndose en el Congreso de los Diputados a cuyo resultado cree debemos atenernos. Y termina proponiendo la adopción de acuerdo en el sentido de rechazar la propuesta en toda su integridad.

El propio Presidente abre el correspondiente debate y ninguno de los asistentes hace uso de la palabra por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor y uno en contra, ACUERDA rechazar la propuesta formulada por el Concejal del P.C.E. sobre exigencia de la celebración de un referéndum en relación con el ingreso de España en la OTAN.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Concejal D. Marciano Vázquez Caballero para interesarse por el Servicio de Abastecimiento de Agua potable al municipio y, concretamente, por el futuro destino de las captaciones propiedad del Ayuntamiento al hacerse cargo del Servicio la Mancomunidad de Aguas del Zújar expresando su opinión de que en el caso de que por cualquier circunstancia se hiciera uso de las instalaciones por la Concesionaria deberían correr su cargo ciertos gastos se ocasionarían, así como las indemnizaciones procedentes a fin de no perjudicar los intereses municipales. Continúa el Sr. Alcalde para expresar que considera correcta la postura del Sr. Vázquez Caballero y que se tomarán



las medidas oportunas para en el hipotético supuesto de que que ello ocurriera. Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, advirtiéndose a todos los señores asistentes deberán firmar el acta una vez transcrita, conmigo el Secretario habilitado que de todo lo referido en ella doy fe.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Dionisio Gallego', 'Vicente Pino', 'Juan Godoy', 'Manuel Sierra', 'José H. Aragón', 'Baltasar Momo', 'Marciano Vázquez', and 'José Fernández']

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1931.

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Benítez-Dosago de Tena-Dávila, y con asistencia de los señores Concejales siguientes D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pino González, D. Juan Godoy Carraño, D. Manuel Sierra Arias, D. José H.º Aragón Dosago, D. Santiago Muñoz Sierra, D. Baltasar Momo Rodríguez, D. Marciano Vázquez Abullera y D. José Fernández Calderán, con asistencia del Secretario habilitado D. Manuel Calderán Heras.

Señalan su asistencia a la presente sesión, por conjun-

justificadas y comunicadas con la antelación debida, los Concejales D. Aspido Castellano Gil, D^e M^e del Carmen González Barbado y D. Juan Manuel Dolguin Ferreras. Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión.

1^o - ACTO ANTERIOR. Es leída, aprobada y ratificada, en todas sus partes, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1981.

2^o - CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1980.

De somete al Pleno para su examen y aprobación, es su caso, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1980, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del que dicha cuenta está debidamente resuelta y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada.

3^o - PRESTACION CONFORMIDAD A LA OMA N^o 2 PAVIMENTACION Y FINANCIACION OBRAS URGENTES PLAN 1981 DE LA EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Servicio de Cooperación y Asuntos Generales de la Excmo. Diputación Provincial, en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1981 (obra varias "urgentes" 1^o fase), en el que se incluye la obra n^o 2 "Pavimentación" con un presupuesto estimado de 2.500.000 pesetas, a realizar en esta población con arreglo al siguiente detalle:

Aportación del Ayuntamiento, fondos propios	500.000,-
Aportación de la Diputación, fondos propios	2.000.000,-
TOTAL PRESUPUESTOS PESETAS	2.500.000,-

Visto el informe económico de la Intervención de fondos del Ayuntamiento, comprensivo de la posibilidad de acceder a ello con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

El Pleno de la Corporación, considerando la oportunidad y necesidad para el Municipio, de la realización de la obra aludida, por unanimidad y sobre el particular, acuerda:



PRIMERO. Prestar conformidad a la obra y a la financiación, en la cuantía fijada de QUINIENTAS MIL PESETAS con cargo a fondos propios del Ayuntamiento y DOS MILLONES DE PESETAS, con fondos de la Excmo. Diputación Provincial.

SEGUNDO. Solicitar la contratación directa de misioneros de obras, procediéndose a redactar por el técnico del Ayuntamiento el correspondiente presupuesto, remitiéndose seguidamente a la Excmo. Diputación Provincial a fin de proseguir los demás trámites necesarios a la eficacia de lo establecido.

4.º PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PARA INICIAR EXPEDIENTE A FAVOR DE DON JUSTO IZQUIERDO HIDALGO A FIN DE NOMBRARLE HIJO ADOPTIVO DE CASTUERA.

El Sr. Alcalde propone al Pleno Corporativo que en atención a los méritos concurrentes es el que fue Veterinario Titular, hoy jubilado, D. Justo Izquierdo Hidalgo, se inicie expediente para acordar nombrarle Hijo Adoptivo de Castuera. Al respecto informa Secretaría que, a su juicio, no existe impedimento alguno para la iniciación del expediente que habrá de tramitarse de conformidad con los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiéndose aplicar el Reglamento Especial de Castuera aprobado por la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento considerando en sentido favorable la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda se inicie expediente para que, en su caso, pueda ser nombrado D. Justo Izquierdo Hidalgo, Hijo Adoptivo de Castuera.

5.º PROPUESTA NOMBRAMIENTOS POLICIAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Policía Municipal.

Considerando, que tramitado el expediente, el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, ha

elevado propuesta reglamentaria a favor de D. Santiago Godoy Cáceres, D. José Campos Guisado, D. Emilio Morillo Crepo, y D. Benito Ortiz Morillo que han obtenido las mejores puntuaciones.

De conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás normativa de vigente aplicación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA nombrar a D. Santiago Godoy Cáceres, D. José Campos Guisado, D. Emilio Morillo Crepo y a D. Benito Ortiz Morillo para ocupar en propiedad las plazas de Policías Municipales objeto de la convocatoria

6.º - PROPUESTA NOMBRAMIENTO OREMOMIOS SERVICIO DE LIMPIEZA

La Corporación conoce el expediente instruido para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de operarios del Servicio de Limpieza.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, la Corporación por unanimidad ACUERDA nombrar a D. José Manuel Cidorda y a D. Abelardo Moreno Ruado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para ocupar las dos plazas de Operarios del Servicio de Limpieza objeto de la convocatoria.

7.º - PROPUESTA NOMBRAMIENTO SEPULTURERO

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero, mediante oposición restringida.

Considerando, que tramitado el expediente, el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición restringida ha elevado propuesta reglamentaria a favor del único opositor D. Luis Heras Gallardo que ha obtenido la puntuación suficiente.

Resultando, que, transcurrido con exceso el plazo de treinta días fijados en la base 1.º de la convocatoria, el opositor no ha presentado ninguno de la documentación exigida en la referida base, ni justificando causa que lo impida.

La Corporación por unanimidad ACUERDA: Tener a



D. Juan Meneses Gallardo por desistido de su derecho a ocupar la plaza de Jefe de Policía objeto de la oposición.
2º PROPUESTA NOMBRAMIENTO SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto expediente instruido para la provisión, mediante concurso restringido de ascenso, de la Plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Considerando, que el Tribunal calificador de los ejercicios, ha elevado propuesta reglamentaria a favor del único opositor D. Manuel Castilla Harin por haber obtenido la puntuación suficiente.

De conformidad con referida propuesta, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás normativa de vigente aplicación, la Corporación por unanimidad acuerda, nombrar a D. Manuel Castilla Harin, Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

3º CREACION DEL SUBGRUPO DE GESTION DENTRO DEL GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL.

En relación a este punto del orden del día se procede a dar lectura a la siguiente "MOCION DE UN ALCALDIA" AL PLENO COMPROMISIVO. El desarrollo económico y social de la Corporación ha originado un aumento extraordinario tanto de las tareas administrativas como tributarias y financieras, así como un cambio esencial en sus características y en los niveles de preparación de los Funcionarios que han de llevarlas a cabo.

La racionalización de los procesos y la extensión de los servicios a prestar por las nuevas Corporaciones democráticas, originan un importante volumen de trabajos de nivel intermedio para cuyo cumplimiento se precisa del adecuado número de funcionarios con suficiente grado de especialización.

La carencia en nuestra Corporación de funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administra-

ción General con titulación universitaria y las circunstancias anteriormente expuestas, legitimamos la oportunidad de instituir en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento (de manera análoga a como ha existido en la Administración Civil del Estado con la creación del Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, operada por Real Decreto-Ley 14/1976, de 10 de agosto y sus disposiciones complementarias) un Subgrupo de Funcionarios dentro del Grupo de Administración General que con formación suficiente, cubra la zona existente entre los Administrativos y los Funcionarios pertenecientes a Cuerpos Nacionales.

Los Funcionarios a desempeñar por dicho Subgrupo abarcarán los cometidos de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel medio, así como los relativos a liquidación de tributos, también a nivel medio. Por atención a dicha diversidad de funciones, el Grupo se estructurará en dos ramas o especialidades: rama administrativa y rama económica-tributaria.

Teniendo en cuenta la referida estructuración del Subgrupo y en base a las antedichas y reales necesidades de la Corporación, se concreta el número de plazas que lo han de componer en dos, una de cada especialidad.

En el punto relativo a nivel de preparación del personal que ha de llevar a cabo las tareas mencionadas, consideramos distinguir dos fases:

a) En la primera, con carácter excepcional y por una sola vez, se tendría en cuenta la pertenencia previa al Subgrupo de Administrativos y la experiencia derivada de venir ejerciendo las correspondientes funciones en este último cargo.

b) Cumplida la anterior fase, la Capacitación idónea del personal que ha de formar parte del mismo sería la derivada de la posesión de alguno de los siguientes títulos: Profesor Mercantil, Diplomado Universitario u otro Título equivalente, o hayan concluido los estudios del Primer Ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior.

Para el cumplimiento de la primera fase citada, se propone al Ayuntamiento fuese la integración en el Subgrupo que se crea, de manera directa y con carácter excepcional, del Funcionario del Subgrupo de Administrativos de Orden



instrucción General, D. Manuel Calderín Merino, al cual, por parte de la Corporación, se le compensará así los importantes servicios prestados por este funcionario que ha venido realizando funciones superiores a las de su categoría administrativa, prestando todo tipo de colaboración a los funcionarios de Cuerpos Nacionales y a esta propia Alcaldía con una gran eficacia, dedicación y celo para la defensa de los intereses municipales.

En lo sucesivo las plazas se proveerán de la siguiente forma:

a) Las 50 por 100 se reservará para su provisión mediante concurso-oposición restringida entre funcionarios de carrera del Subgrupo de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento, que posean la titulación que a tal fin fije la Corporación y cuenten con un mínimo de cinco años de antigüedad en el citado Grupo o diez entre este y el inmediatamente anterior.

El fundamento jurídico en que se apoya la estructura de este Subgrupo está en las competencias discrecionales establecidas en el apartado 1, b) del artículo 5º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se faculta al Ayuntamiento para la "creación de Grupos, Subgrupos y clase de funcionarios y clasificación de los mismos", sin que suponga obstáculo alguno al respecto las previsiones restrictivas contenidas en el artículo 11 del mismo cuerpo legal, dado que, según expresa de la Intervención, el incremento del gasto que supone la creación del Subgrupo de Gestión que se propone al Pleno, ha quedado compensado mediante la correspondiente reducción de gastos corrientes no ampliables y muy especialmente con la amortización de la plaza de Técnico llevada a cabo con anterioridad.

Expuesto lo anterior esta Alcaldía propone a la Corporación la adopción del correspondiente acuerdo favorable.

El Pleno después de deliberar y conformar a las atribuciones conferidas a la Administración Municipal en el

apartado 1.º) del artículo 5.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en materia de creación de Grupos, Subgrupos y clase de funcionarios y clasificación de los mismos, acuerda por la unanimidad de los diez Concejales asistentes de los trece que de derecho y de hecho componen el Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Crear, dentro del Grupo de Administración General, el Subgrupo de Gestión, estructurado en dos ramas o especialidades, Administrativa y Económico-Tributaria, cuya plantilla total se fija en dos plazas, a las que se asigna el coeficiente 3.3, nivel 9.

SEGUNDO. Las funciones a desempeñar por dicho Subgrupo serán las de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel medio, así como las relativas a liquidación de tributos, contabilidad del Municipio, tesorería y gestión patrimonial Municipal e inspección auxiliar de tributos, también a nivel medio, reservándose la Corporación la facultad de adscribir al personal integrante del mismo a una u otra rama o especialidad de las especificadas en el apartado primero conforme a las necesidades que en un futuro vayan surgiendo.

TERCERO. El ingreso en el nuevo Subgrupo se realizará mediante la oposición libre entre quienes posean el título de Profesor Mercantil, Diplomado Universitario u otro Título equivalente, o hayan concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior. No obstante lo anterior, se reservará en cada convocatoria el 50 por 100 de las vacantes para su provisión mediante concurso-oposición restringida entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento pertenecientes al Subgrupo de Administrativos de Administración General que cumplan con un mínimo de cinco años de antigüedad en el citado Grupo o del entre éste y el inmediatamente inferior.

CUARTO. Disposición transitoria única. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, con carácter excepcional y por una sola vez, se integrará en una de las plazas del nuevo Subgrupo que se crea el funcionario de



esta Corporación perteneciente al Subgrupo de Administrativos de Administración General, D. Manuel Cordero Merino, quien hasta ahora, ha venido realizando funciones superiores a las de su categoría administrativa idénticas a las asignadas al nuevo Subgrupo y prestando todo tipo de colaboración a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales incluso su sustitución con motivo de vacante, y a la Alcaldía, con gran eficacia, dedicación y celo en la defensa de los intereses municipales.

10 - CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE DE LAS GESTIONES LLEVADAS A CABO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

El Señor Alcalde informa a los señores de las gestiones llevadas a cabo para la construcción de viviendas de protección pública, consecuencia de las cuales han sido concedidas a esta localidad veinte viviendas, dentro del programa aprobado por la Ilustre Diputación Provincial derivadas del convenio marco suscrito con el MOPU. En este respecto el Secretario de la Comisión para la Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial, acompañado de los técnicos correspondientes, visitó recientemente los terrenos que, en principio, tiene ofrecido este Ayuntamiento a tal fin, llegándose a la unánime conclusión de que no son los más adecuados, por lo que continuando con las gestiones encaminadas a la adquisición de otros terrenos más idóneos, ha recibido una oferta de solares en la Zona B-1 de las Normas Subsidiarias del Plan General del Municipio, sin que ello represente desembolso económico de importancia para el Ayuntamiento, solicitando de la Corporación la adopción del pertinente acuerdo para, en su caso, llevar a feliz término la adquisición de estos solares.

Abierta discusión sobre el particular, todas los Señores Concejales expresaron su opinión, coincidente con la del Presidente, es la urgente necesidad de buscar una solución al problema y es la conveniencia de elegir el indicado por el Sr. Alcalde y es su virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

PRIMERA. Aceptar en principio la propuesta del Sr.

Alcalde - Presidente

SEGUNDO - Otorgar facultades al Sr. Alcalde Presidente tan amplias y necesarias como es de derecho sean procedentes para que pueda adquirir los terrenos precisos para la construcción de veinte viviendas de protección oficial pudiendo comparecer ante Notario para el otorgamiento de las correspondientes escrituras y proseguir cuantos trámites sean exigidos a la consecución del fin propuesto.

TERCERO - Que de todo ello se dé cuenta al Ayuntamiento.

II - PUNTOS URGENTES -

Con las formalidades previstas en el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se pasa a conocer expediente sobre iniciación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona B1.

El Pleno delibera sobre el asunto y por unanimidad acuerda:

PRIMERO

Que con arreglo a la Ley del Suelo y sus Reglamentos y con sujeción estricta a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio se proceda inicialmente a realizar los estudios pertinentes para la redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona B1, diseñándose, en principio, los límites en un recullo croquis para mejor ilustración.

SEGUNDO

Facultad al Sr. Alcalde para que pueda encargar a un técnico topógrafo la formación del plano topográfico correspondiente.

TERCERO

Que una vez levantado el plano topográfico se proceda por Arquitecto a completarlo, señalando las alineaciones convenientes, indicando las instalaciones de servicios que han de acompañar al proyecto, y prosiguiéndose los demás trámites que, una vez ultimados, conducirá este plano para acordar lo procedente.

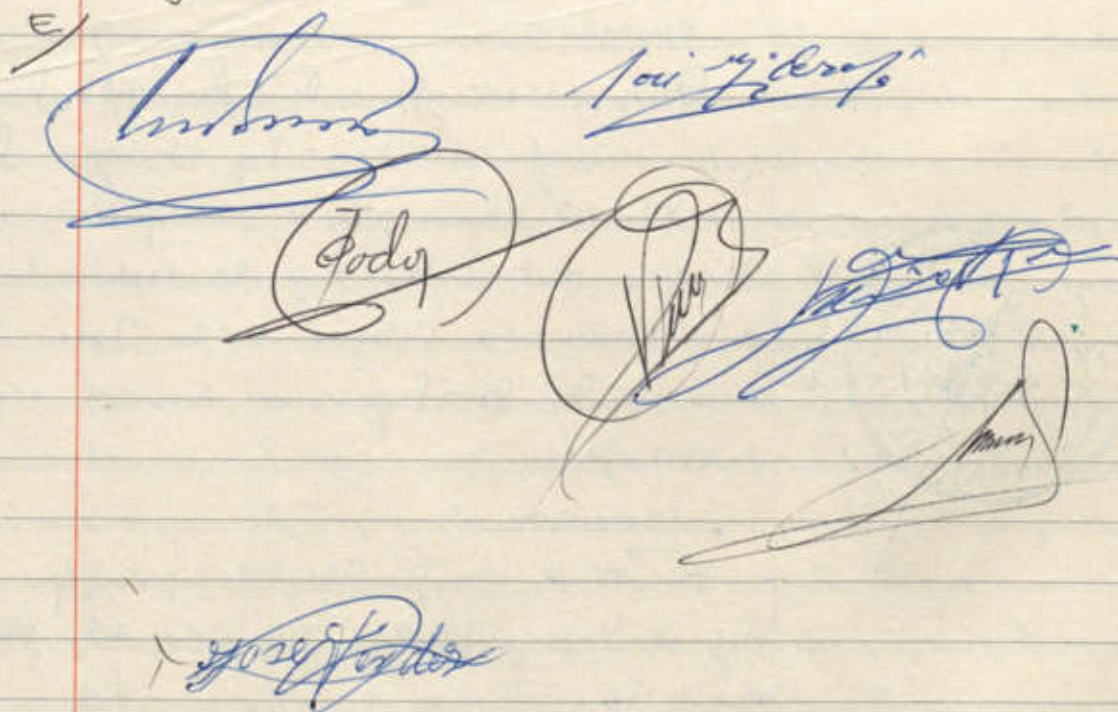


12. - PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Concejal D. Dionisio Gallego López, se interesa por la dotación de servicios en la prolongación de la Calle Puente.

El Sr. Alcalde señala que estima se trata de una situación absolutamente justa, por lo que cuenta con su apoyo y pasará el asunto a la Comisión correspondiente para su estudio y solución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día expresado en el escabecamiento, ordenándose a mí el infrascrito Secretario levantar la presente acta, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes; queda por unanimidad aprobada tal y como queda redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo cual, certifico.

E/


ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUENA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1991.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas, del día 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Presidente D. Francisco Benítez-Daego de Teón-Dávila, y con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Dionisio Gallego Lopez, D. Vicente Pina González, D. Juan Godoy Carrasco, D. Manuel Sierra Brice, D. José H^o Brañas Daego, D. Justino Nuñez Sierra, D. Baltasar Moreno Rodríguez, D. Hermoso Vázquez Caballero y D. José Fernández Calderón, con asistencia del Secretario habilitado D. Manuel Calderón Herino.

Excusaron su asistencia a la presente sesión, por causas justificadas y comunicadas con la antelación debida, los Concejales D. Crispino Castellano Gil, D^o H^o del Carmelo González Barbado y D. Juan Manuel Palacios Fernández.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión.

1.º - APROBACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1987 -

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1987, informando que es su confección e forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan cubiertas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días los reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como es la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos de estas intenciones; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno acuerda por la unanimidad de los diez Concejales asistentes de los trece que de derecho y de hecho componen el Pleno aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1987, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo



se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario-Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Y no habiendo otros asuntos pendientes por tratar, la Presidencia levanta la Sesión a las veinte horas y treinta minutos, ordenándose a mi, el infrascripto Secretario levante la presente acta, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes; queda por unanimidad aprobada tal y como queda redactada; siendo en su prueba firmada y rubricada por todos con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, qui de todo lo cual, Certifico.

E/

Luis...
José...
José...
Luis...
José...

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1932.

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas del día tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, es Juscioso, Don Dionisio Gallego López, y con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Vicente Pino González, D. Crispula Castellano Gil, D. Juan Godoy Carro, D. Manuel Sierra Arias, D. Justino Niñez Sierra, D. Barbino Menayo Rodríguez,

D. Harriera Vázquez Caballero D. José Ferrández Cebaldrán,
D. José H^o Benigno Dosago y D^o H^o del Carmen González
Barbado.

Se da cuenta en esta sesión por causas
justificadas y comunicadas con la debida antelación al
Consejal D. Juan Manuel Itatguis Ferrández.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión.

1.º - ACTA ANTERIOR -

Se leyó, aprobada y ratificada, en todas sus partes,
el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria, celebrada
el día 30 de diciembre pasado y la correspondiente a la
extraordinaria de la misma fecha.

2.º - SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE

AYUNTAMIENTO POR D. C. D. PRESENTADA POR DON MANUEL
SIEMMA AMÍAS.

Da cuenta de solicitud presentada por Don ma-
nuel Siemmas Amías, en la que expresa la imposibilidad
de cumplir debidamente de las obligaciones del cargo
devido a traslado de residencia por motivos profesionales
solicitados, es su casachaca, se le acepta la renuncia al cargo
de Concejales que ostenta por Unión de Centro Democrático,
a la vez que expresa su agradecimiento a los demás miembros
de la Corporación por las atenciones con él tenidas, demandando
al mismo tiempo toda clase de éxitos en sus gestiones.

La Corporación considerando justas las alegaciones del Sr.
Siemmas Amías, por unanimidad de los once Concejales asistentes
de los tres que de derecho componen el Ayuntamiento,
acuerda -

1.º - Aceptar la renuncia al cargo de Concejales presentada
por D. MANUEL SIEMMAS AMÍAS, por Unión de Centro
Democrático.

2.º - Que se comuniquen esta vacante a la Junta Electoral de
Zona a los efectos de que a tenor del artículo 11.5) y dispo-
sición final 4.ª de la Ley 39/1978 de 13 de julio, de
Elecciones Locales, pueda ser atribuida la vacante al candi-
dato de la misma lista, a quien correspondiera, de acuerdo
con lo establecido en el apartado cinco del mencionado artículo.



3º - Expresar su agradecimiento al concejal cesante D. Manuel Sierra Arias, por la labor desarrollada durante el tiempo que ha permanecido al frente del cargo y de las distintas delegaciones que ha tenido atribuidas.

3º - ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y OFRECIMIENTO DE LOS MISMOS A LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación Municipal que de acuerdo con las facultades conferidas por el Pleno, en su sesión del día 30 de diciembre pasado, estableció los contratos oportunos con el propietario de los terrenos ubicados en la Avenida de Pío XII, considerados los más idóneos para la construcción de viviendas de protección pública, cuyas gestiones han llegado a feliz término con la adquisición de dos mil cincuenta metros cuadrados, suscribiéndose un pre-contrato para su elevación a escritura pública y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo manifiesta su satisfacción por este hecho y en su consecuencia por la unanimidad de los once concejales de los trece que de derecho componen el Ayuntamiento,

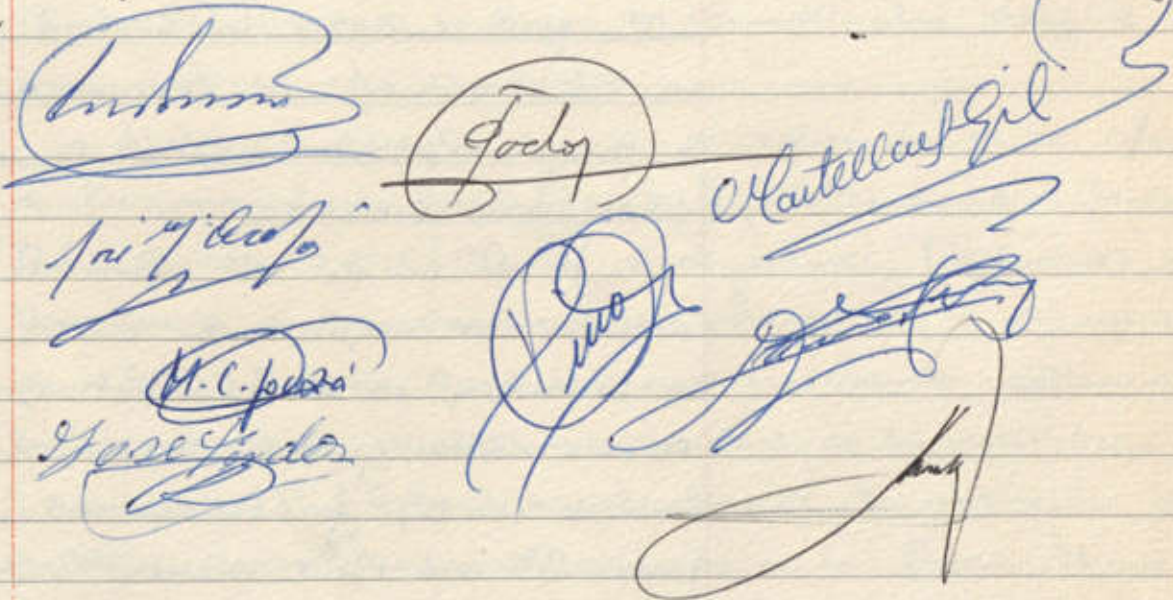
ACUERDAN:

1º Costear gratuitamente los terrenos adquiridos en la Avenida de Pío XII, a la Exma. Diputación Provincial con la finalidad de promover viviendas de protección oficial y la disponibilidad inmediata de los mismos por parte de la Diputación.

2º - Aceptar la promoción de viviendas de protección oficial, dentro del programa aprobado por la Exma. Diputación Provincial, derivado del convenio suscrito con el MOEU, para la construcción de viviendas de protección pública, en el que se incluye a esta localidad con un número de veinte viviendas con destino a ser vendidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día expresado en el encabezamiento,

ordenándose a mí el infrascripto Secretario levante la presente acta, la cual una vez leída y enmendada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes, queda por unanimidad aprobada tal y como queda redactada; siendo en su prueba firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo cual certifica



 [Signature 1] [Signature 2] [Signature 3]

 [Signature 4] [Signature 5] [Signature 6]

 [Signature 7] [Signature 8]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1981, Y APROBADA DEFINITIVAMENTE EN SESION PLENARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1981



En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y es el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituye el pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Benítez-Dosgo de Tenas-Dávila, y con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Orasio Gallego López, D. Vicente Pino González, D. Juan Manuel Bolquín Fernández, D. Crispulo Castellano Gil, D. Juan Godoy Carraño, D. Manuel Sierra Arias, D. Santiago Muñoz Sierra, D. Baltasar Navarro Motriquet, D. Hermoso Vázquez Caballero y D. José Fernández Calderón, con asistencia del Secretario habilitado D. Manuel Calderón Heriso.

Excusaron su asistencia a la presente sesión, por causas justificadas y comunicadas con la antelación debida, los Concejales D. José H^o Aragón Dosgo y D^o H^o del Carmen González

Del Barbancho.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión.

1º - ACTA ANTERIOR - Se leida, aprobada y ratificada, en todas sus partes, el borrador del acta de la sesión plenaria Ordinaria, celebrada el día veintinueve de Octubre del actual año.

2º - DAR CUENTA DE DEBATA PRESENTADOS PARA LA CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO Y ADJUDICACION, EN SU CASO, DE LAS OBRAS MEDIANTE CONCURSO DIRECTO.

Se da cuenta del expediente instruido a fin de declarar de urgencia la contratación de construcción de vestuarios en el Polideportivo, y RESULTANDO que, la Corporación municipal, de acuerdo con las facultades del artículo 117.1, apartado 3º del Real Decreto 3.046 de 6 de Octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, inició expediente de contratación directa de las obras de construcción de vestuarios en la Piscina municipal, recurrido acuerdo plenario en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1981 declarando la excepción de los trámites de subasta, subasta - concurso o concurso, declarando asimismo tales obras de urgencia para su contratación directa.

RESULTANDO que, en trámite de consulta, se invitaron a tres empresas para que pudieran ofertar sobre las obras dándose con ello cumplimiento al nº 2, del artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, citando en el primer resultado

RESULTANDO que, a la consulta formulada solo concurrió la Empresa Romera, S.L., comprometiéndose a la realización de las obras en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUMENTA MIL PESETAS, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Manso y presupuesto actualizado del mismo, cuyo pago se efectuará conforme al sistema de fijas.




ciación establecido - Consejo Superior de Deportes, Junta Diputación Provincial y Ayuntamiento de Castuera, conviene que, la Corporación fuese facultada para contratar directamente, siempre que previamente se declare la urgencia de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, caso es el que se encuentra las obras a que se contraen este expediente.

Vistos los preceptos que son de aplicación de la Ley de Bienes Local, Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de Marzo; Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.983, y demás disposiciones de concordante aplicación, la Corporación por absoluta unanimidad de los asistentes, acuerda: 1º - adjudicar directamente la realización de las obras de construcción de vestuarios en la Piscina Municipal a la Empresa Constructora DOMCA, S.L. que lo ha solicitado, fijándose su cuantía en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESETAS, representativa de la oferta presentada.

2º - Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice los documentos precisos a la eficacia y cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, conforme a la legislación vigente que resulte aplicable.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las horas del día expresado es el encabezamiento, ordenándose a mí el infrascrito secretario levantar la presente acta, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes, queda por unanimidad aprobada, tal y como queda redactada; siendo en su prueba firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y conmigo, dicho secretario, que de todo lo cual, Certifico,



E/ 

 Castellanos Gil

 No. 20/83

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTUÑA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1982

En la villa de Castuña, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Benítez-Dosago de Tese-Dávila, y con asistencia de los siguientes señores Concejales D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pina González, D. Crispulo Castellanos Gil, D. Juan Godoy Castro, D. Santiago Wiestu Sierra, D. Melvino Moreno Madriguez, D. Marciano Vázquez Caballero, D. José Fernández Calderón, D. José M^o Bragón Dosago, D^o M^o del Carmen González Barbado, D. Juan Manuel Valquiñán Fernández y D. Juan Guizado Guerrero (quien se incorpora después de aprobar el acta de la sesión anterior), asistidos del Secretario-Interventor Habilitado Don Manuel Calderón Merino, que da fe.

Por el Presidente se declara abierta la sesión:

1^o.- ACTA ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 30 de Diciembre pasado y las correspondientes a las sesiones extraordinarias de la misma fecha y del trayecto actual, son aprobadas y ratificadas por unanimidad, en todo su contenido, quedando, desde este momento, elevadas a definitiva.

2^o.- INCORPORACION POR SUSTITUCION DE DON JUAN GUIZADO
GULAMEÑO, DESIGNADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CONCEJAL PERTENECIENTE A LA LISTA DE U.C.D.

Se da cuenta de la designación efectuada por la

Justa Jfección de favor de D. Juan Guisado Guerrero candidato de la misma lista de U.C.D. a quien corresponde atribuir la vacante producida en virtud de renuncia presentada por D. Manuel Sierra Arias, fundamentada en cambio de repeticiones por motivos profesionales, desdándose con ello cumplimiento al art. 11.6 y disposición final 4ª de la Ley 39/78, de 19 de Julio, sobre Elecciones de Aulca, de acuerdo asimismo con lo establecido en el apartado cinco del mencionado artículo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, el cual, dirigiéndose al Pleno manifiesta que hoy se incorpora a esta Corporación D. Juan Guisado Guerrero, de quien dice, burla cualquier comentario elogioso, ya que a todos nos consta, su honestidad, carácter, competencia y seriedad de que es portador en todas sus actuaciones, expresando el deseo de dejar manifiesta constancia de los mayores éxitos y aciertos en el desempeño de su cargo, es la seguridad de que cuenta con la mayor colaboración que, de este Ayuntamiento precise, y como y norma de actuación del mismo.

El Pleno de la Corporación, unánimemente, hace suya la propuesta formulada, ratificando en todas sus partes, el espíritu de la misma.

El Consejo posesionario muestra su agradecimiento por la acogida que le ha sido dispensada y manifiesta su voluntad de colaboración y absoluta entrega para todo cuanto redunde en beneficio de nuestra Corporación y, en definitiva, al engrandecimiento y bienestar de nuestro pueblo.

Desde este momento queda incorporado al Pleno y desde ahora intervendrá en la sesión.

3º MEMORIALIZACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

La Corporación usosa Decreto dictado por la Alcaldía es el que considerando necesario llevar a cabo una reorganización en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas motivada, esencialmente, por las distintas sustituciones producidas desde la constitución del actual Ayuntamiento y haciendo uso de las facultades que le están conferidas



571
por el Mado Decreto 561/79, de acuerdo asimismo, con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve que las Comisiones Informativas queden constituidas de la forma siguiente:

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA

Vicepresidente: D. José M^o Aragón Dorado

Vocales: D. Ciriaco Castellano Gil y D. Juan Guizado Guerrero

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, BENEFIENCIA Y CEMENTERIO

Vicepresidente: D. Juan Godoy Castaño

Vocales: D. José M^o Aragón Dorado y D. Juan Manuel Bolguín Fernández

COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD, TRAFICO Y LIMPIEZA VIARIA

Vicepresidente: D. Dionisio Gallego López

Vocales: D. Juan Godoy Castaño y D. Juan Manuel Bolguín Fernández

COMISION INFORMATIVA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y DECONTAMILLADO

Vicepresidente: D. Juan Guizado Guerrero

Vocales: D. Dionisio Gallego López y D. Santiago Nuñez Jerra

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Vicepresidente: D. Santiago Nuñez Jerra

Vocales: D^o M^o del Carmen González Barbado y D. Juan Guizado Guerrero

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Vicepresidente: D^o M^o del Carmen González Barbado

Vocales: D. Vicente Pino González y D. Balbino Romero Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS, DEPORTES, PARQUES Y JARDINES

Vicepresidente: D. Vicente Pino González

Vocales: D^o M^o del Carmen González Barbado y

D. Francisco Vázquez Caballero

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Vicepresidente: D. Vicente Pina González

Vocales: D. Juan Godoy Carraño, y D. Crispulo Castellanos
GIF

Se cuenta a las Delegaciones continuarán siendo las mismas, excepto la correspondiente a alumbrado público y servicio de agua, para la cual se designa a D. Juan Godoy Carraño en sustitución de D. Manuel Sierra Arias.

4ª. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

De orden del Sr. Presidente por mí el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por error acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Mensuariales del Personal	42.271.261
2. Compra de bienes, chof. y de servicios	17.090.000
3. Intereses	1.997.627
4. Transferencias corrientes	650.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	12.000.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	200.000
9. Variación de pasivos financieros	1.223.679
SUMAN LOS GASTOS	75.432.577

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	13.750.000
2. Impuestos Indirectos	9.750.000
3. Tasas y otros ingresos	17.803.692
4. Transferencias corrientes	32.016.937
5. Ingresos Patrimoniales	412.348



D) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Suspensión de inversiones reales	
8. Transferencias de capital	
7. Variación de activos financieros	200.000
9 Variación de pasivos financieros	500.000
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u>	<u>79.432.577</u>

5.º - PROMOCIÓN CUENTA DE CAUDALES DEL 4.º TRIMES-
TRE DE 1981.

Examinada la Cuenta de Caudales del Cuarto Trimestre del año 1981 del Presupuesto Ordinario, que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda por unanimidad su aprobación con arreglo al siguiente

RESUMEN

como Existencia en fin de trim. anterior	6.449.150
Ingresos realizados durante el trim	15.471.555
<u>SUMA</u>	<u>21.920.705</u>
contra Pagos realizados en el mismo periodo	17.312.916
Existencias para el trim. siguiente	4.607.789

6.º - CONDOMINIO OBRAS DELEMO y PAVIMENTA-
CION PLANES PROVINCIALES Y SU FINANCIACION.

Se da cuenta del escrito-circular de la Sexta Diputación Provincial de fecha 25 de Julio relativo a la aprobación de la obra nº 64, "deleMO y PAVIMENTACION", dentro del Plan Provincial de 1982 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 64, "deleMO y PAVIMENTACION" del Plan Provincial de 1982 en la siguiente forma:

	<u>Percepciones</u>
Aportación del Ayuntamiento	2.000.000
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	<u>2.000.000</u>

Total presupuesto aprobado 4.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 2.000.000 pesetas con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidades de crédito.

SEGUNDO. Se acepta que la inspección de la obra la lleve a cabo la Sección de Obras y Vías de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

TERCERO. La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

CUARTO. Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que en cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Ilustre Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender el pago de las certificaciones de obras que se vayan extradiendo, es la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple prestación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

7º. ASUNTOS DE PERSONAL

A) AMORTIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL Y CREACIÓN DE OTRA DE VEHICULO EN EL SUBGRUPO DE SUBALTERNOS

Mediante moción la Alcaldía expone al Pleno Corporativo que la indetermiación de que, ciertamente, adolecen las plazas de funcionarios atribuidas al Subgrupo de Subalternos, sin someterlas a ningún otro peritaje y la extensión de los servicios a prestar por las nuevas



Corporaciones democráticas, originas situaciones de cierto desconcierto, principalmente, entre los funcionarios de esta clase, encargados de las relaciones con el público y de la vigilancia de los servicios internos e incluso del personal de limpieza de los distintos edificios municipales.

Ello impone, a juicio del Sr. Alcalde, la creación de la plaza de Oficial, dentro del Subgrupo de Subalternos, amortizándose, simultáneamente, la plaza de Alguacil existente, con lo que el incremento del gasto quedará prácticamente compensado.

El cometido del puesto de Oficial será los de dirección de los servicios internos del personal subalterno, del perteneciente al Mercado y Matadero de la misma clase, el de limpieza de los Juzgados Municipales, Centro Sanitario y demás de esta índole atribuido al Ayuntamiento.

En su consecuencia propone al Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo en sentido favorable.

En el informe la Intervención municipal pone de manifiesto que, en su opinión, la creación de la plaza no se encuentra afectada por las previsiones restrictivas contenidas en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre regímenes jurídicos de las Corporaciones Locales ya que el incremento del gasto quedará compensado por las reducciones de las consignaciones de la plaza de Alguacil que se amortiza y de gastos corrientes no ampliables.

En su consecuencia el Pleno de la Corporación aceptando, en todas sus partes, la propuesta formulada por el Alcalde, visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención y conforme a las atribuciones conferidas a la Administración Municipal en el apartado 1.º b del art. 5.º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por el que se aprueban determinadas medidas sobre regímenes jurídicos de las Corporaciones Locales, es materia de

creación de Grupos, Subgrupos y clase de funcionarios y clasificación de los mismos, por la unanimidad de los trece miembros asistentes, totalidad que de acuerdo componen el Pleno reunidos lo siguiente:

PRIMERO: Amortizar una plaza de Delegado, es el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, figurada en plantilla.

SEGUNDO: Se crea una plaza de Oficial, dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, a la que se le exigan el coeficiente 1.9, nivel 4.

TERCERO: Las funciones atribuidas a dicho puesto serán las de dirección interna del personal subalterno, del perteneciente al mercado y matadero en la misma clase, el de limpieza de los edificios municipales, Centro Sanitario y demás de esta índole atribuido al Ayuntamiento.

CUARTO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Con carácter excepcional se integra en el puesto de oficial al funcionario D. JUAN CARLOS LÓPEZ, ocupante de la plaza de Delegado amortizada, cuyas funciones actuales son idénticas a las asignadas al nuevo puesto de trabajo.

QUINTO: En cumplimiento del art. 5º, 2) de la Ley 40/81, de 26 de Octubre, se dará la oportuna cuenta a la Administración del Estado y a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional Extremeña.

6) CREACIÓN DE UNA PLAZA ENCOMENDADA PLAZA DE AMAYOS

El asunto expediente tramitado a propósito de la creación de crear es la plantilla del Grupo de Administraciones Especiales, Subgrupo Servicios Especiales, una plaza de Encargado del Mercado Municipal.

En el preceptivo informe de Intervención se acredita que para la plaza a crear existe crédito suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinaria; como consecuencia de la justificación del que durante muchos años ha venido ocupando el puesto en régimen laboral, lo que ha supuesto una considerable economía, tratándose ahora de incluirlo en plantilla, no afectando, por tanto, por previsiones restrictivas contenidas en el artículo 11 de la Ley 40/1981, de 26 de Octubre,



ya que el incremento del gasto queda compensado.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por la unanimidad de todos sus trece miembros, lo que constituye el quórum prevenido en el art. 3º, 2) de la repetida Ley 40/1981, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se crea en plantilla una plaza de Jefe de Mercado Municipal, atribuida al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Funciones Especiales, con coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 4.

SEGUNDO. - A tenor de cuanto previene el art. 5º, 2) de la Ley 40/1981, de 26 de Octubre, se dará la oportuna cuenta a la Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura.

c) CREACION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

Se da cuenta de expediente que se tramita para la creación de una plaza de Arquitecto Técnico en el que consta, como preámbulo del mismo, la siguiente exposición del Sr. Alcalde:

"La regulación del urbanismo, es decir, el régimen jurídico del suelo y la ordenación urbana, la aplicación correcta de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Castuera, el desarrollo social y económico de nuestro pueblo y, es definitiva, las conexiones múltiples y cada vez más intensas del Derecho Urbanístico, ha originado un aumento extraordinario en la aplicación de todas ellas y un importante volumen de trabajo de carácter técnico para cuyo desempeño no cuenta la Corporación con personal adecuado en grado suficiente de preparación.

La carencia, pues, en nuestra Corporación de funcionarios pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Subgrupos de Técnicos, con titulación suficiente, legitima la oportunidad de instituir en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, un Subgrupo de funcionarios dentro del Grupo de Administración Especial con formación suficiente para desarrollar las competencias

asignadas al Ayuntamiento en cuestiones Urbanísticas.

Teniéndose en cuenta las auténticas y reales necesidades de la Corporación se concreta el número de plazas en una, como dotación mínima para el desarrollo de los trabajos que hay que ocupar.

En el punto relativo a nivel de preparación, sería la derivada de la posesión del Título de Arquitecto Técnico.

En cuanto a retribuciones se le fijará el coeficiente 3'6, nivel 4.

El fundamento jurídico es que se apoya la creación de este Subgrupo está en las competencias discrecionales establecidas en el apartado 1, b) del artículo 5º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, es el que se faculta al Ayuntamiento para "Creación de Grupos, Subgrupos y clase de funcionarios y clasificación de los mismos."

El incremento del gasto ha quedado compensado con la amortización de una plaza de Técnico de Administración General llevada a cabo en el precedente ejercicio y mediante la correspondiente reducción de gastos corrientes no ampliables.

Supuesto lo anterior, evócase los informes preceptivos y sométase a la Corporación para la resolución procedente.

La Intervención Municipal en su informe pone de manifiesto que existe crédito suficiente dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, no suponiendo incremento de gastos por quedar debidamente compensados, sin que sea obstáculo alguno al respecto las previsiones restrictivas contenidas en el art. 11 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

El Pleno después de deliberar y conformar a las atribuciones conferidas a la Administración municipal en el apartado 1, b) del artículo 5º de tan repetida Ley 40/1981, en materia de creación de Grupos, Subgrupos y clase de funcionarios y clasificación de los mismos,



371

acuerda por la unanimidad de los trece concejales, totalidad de los componentes de derecho de la Corporación, lo que constituye el quórum exigido en el art. 3º, 2, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Se crea en plantilla una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada dentro del Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo de Técnicos, a la que se le asigna el coeficiente 3,6, nivel 7.

SEGUNDO:

Se da a la oportuna cuenta de la creación de la plaza acordada, a la Administración del Estado, así como a la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, evacuándose así, el trámite, trámite que establece el art. 5º, párrafo 2º, de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre.

TERCERO:

Se autoriza la contratación de los servicios para el puesto de Arquitecto Técnico que se crea, atendiéndose la contratación a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/80, de 6 de Octubre y en las condiciones, especificaciones y limitaciones establecidas en dicha disposición, sometiéndose, en todo caso, a condición resolutoria de "hasta que la plaza fuera prevista en presupuesto formalmente".

4º - AMPLIACION OBRAS EN PISCINA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION CAFETERIA-BAR Y SU DOTACION DIRECTA.

Se conoce expediente que se instruye para la ampliación de las obras que actualmente se están llevando a cabo en la piscina municipal a fin de construir una Cafetería-Bar sobre los vestuarios.

En el referido expediente se pone de relieve la urgencia de acometer las obras aprovechando la estructura básica de las que actualmente vienen realizándose para la construcción de los vestuarios, resaltándose el posible ahorro económico que ello supondría y aconsejándose

el oportuno estudio técnico y correspondiente presupuesto por un total de 4.931.263 pesetas.

Las obras se califican de urgentes, toda vez que es preciso simultaizarlas con las que se están llevando a cabo.

Se ha solicitado las oportunas ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 117, nº 2) del Real Decreto 3046/M de 6 de Octubre.

De consecuencia el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO:

Preter aprobación al proyecto técnico para la construcción de cafetería-bar sobre vertederos de la piscina municipal, así como en su presupuesto es cuantía de 4.931.263 pesetas, que se dotarían con cargo al crédito consignado en la partida 6,111 del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO:

Por razones de urgencia que quedan acreditadas, y a tenor de cuanto autoriza el artículo 1, 2) de la orden de 12 de Noviembre que desarrolla el alcance del artículo 6º de la Ley 40/81, en relación con el art. 1, 4) del Real Decreto 3046/M, y por no exceder el presupuesto total máximo establecido es cinco millones de pesetas se adapta el sistema de adjudicación directa, eligiéndose a la Impresa Romera, S.L., única ofertante es 4.931.263 pesetas.

TERCERO:

Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice los documentos precisos a la eficacia y cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, conforme a la legislación vigente que resulte aplicable.

4º - SECCION DE URGENCIA:

Dentro de la Sección de Urgencia de la presente Sesión se da cuenta una Moción, presentada con tal carácter por el Consejo del P.C.E. de este Ayuntamiento y el Pleno toma conocimiento de ella, con las formalidades que previene el art. 297 de la Ley de Régimen Local y en el 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídica de las Corporaciones Locales, la sesión, en este acto, a la consideración, adoptando la siguiente resolución:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO COMUNISTA ANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA

Por la Secretaría, con la debida autorización, se da lectura a una moción presentada por el Concejal del P.C.E. de este Ayuntamiento en la que propone a la Corporación su aprobación, ante la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, pidiendo en la misma la plena equiparación legal y social de mujeres y hombres eliminación de toda discriminación, la colaboración municipal, dentro de los límites de su competencia y recursos en aquellas realizaciones, violación pre-escolar, guarderías, orientación familiar, información sexual y en materia de anticonceptivos.

En continuación y en el turno de intervenciones el Sr. Delgado, por de relieve que, a su juicio, no es, precisamente, la Corporación, competente para entender del asunto planteado, toda vez que los supuestos están contemplados en nuestra Constitución, correspondiendo a las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación su desarrollo, oponiéndose a la Moción en todas sus partes.

Y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se somete la Moción a votación, siendo reprobada por once votos en contra, una abstención y solo uno a favor.

ADQUISICIÓN TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS

Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta del expediente tramitado a propósito de la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

El Pleno Corporativo, después de deliberar por la unanimidad de los trece miembros asistentes que con-

firmes la totalidad del mismo, acuerda:

PRIMERO.— Dar su plena conformidad a la adquisición de 2.600 metros cuadrados de terrenos, al sitio Avenida de Pio XII, propiedad de Don Daniel Girón de la Cueva, al precio convenido de veinte pesetas metro cuadrado.

SEGUNDO.— Otorgar facultades al Señor Alcalde-Presidente, las amplias y necesarias como es derecho sea procedente a los fines de que pueda adquirir, en nombre y representación del Ayuntamiento, dos mil seiscientos metros cuadrados de terreno al sitio Avenida de Pio XII, propiedad de Don Daniel Girón de la Cueva, con destino a la construcción de viviendas de protección pública y al precio convenido de veinte pesetas metro cuadrado, pudiendo comparecer ante Notario para el otorgamiento de la correspondiente escritura y proseguir cuantos trámites sean exigidos a la consecución del fin propuesto.

ESCRITO MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA SOBRE CONSTRUCCION DE UNIDADES ESCOLARES

Por los mismos trámites de urgencia se da cuenta de escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se comunica a este Ayuntamiento que dentro de la Programación correspondiente al año 1982, se tiene prevista la realización de las obras para construir cuatro unidades escolares.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se extienda y envíe certificación en la que se haga constar la plena posesión y disponibilidad de los terrenos o locales donde han de realizarse las obras programadas y se prosigan los demás trámites interesados por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día expresado es el escatamiento, ordenándose a mí el Sr. Secretario Secretano levantar la presente acta, la cual una vez leída y escuchada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes, queda por unanimidad aprobada, tal y como queda redactada; siendo en su prueba



firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y conmigo, dicho secretario, que de todo lo cual, Certifico,

E/

(Handwritten signatures and initials)
Luis... Godoy... Castellanos Gil... José...
H. C. ... José...
Luis...

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTIEMA EL DIA 5 DE ABRIL DE 1982.

En la villa de Castiema, siendo las veinte horas del día cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Benítez-Dosgo de Tesas-Dávila, y con asistencia de los siguientes señores: Concejales D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pino González, D. Juan Godoy Carrión, D. Santiago Mirán Sierra, D. Malbino Romero Rodríguez, D. Marciano Vázquez Caballero, D. José Fernández Calderón, D. José María Durán Dosgo, D^e H^e del Carmen González Barbareda y D. Juan Guizado Guerrero, asistidos del Secretario-Interventor Habilitado D. Manuel Calderón Mirón que da fe. Excusos su asistencia los Concejales D. Ciripulo Castellanos Gil y D. Juan Manuel Valerius Fernández.

Por el Presidente se declara abierta la Sesión:

1^o SESION DE TERRIENOS A LA EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de solares vinculados a la edificación en el terreno urbano que designaremos Parcela Base, propiedad de este Municipio situado en la finca denominada "POTOSI", en la Avenida de Pio XII, en término de esta villa, con una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados. Dicha Parcela Base ha forma de un triángulo isósceles; linda al Norte, con calle es proyectada abierta dentro de la finca matriz; Este, con la Avenida de Pio XII; Sur, con calle, también es proyectada abierta dentro de la citada finca matriz; y por el Oeste, con terrenos de la finca matriz de D. Angel Giranga de la Cueva. Tiene su entrada por la Avenida de Pio XII en confluencia con calle es proyectada que se proyectan en dirección Norte y Sur, respectivamente. Dentro del citado terreno urbano, se destinaron cuatro solares, de los cuales tres, designamos solar 1, solar 2 y solar 3, se vincularán a la edificación de 25 viviendas de Protección Oficial, cuyas características son:

solar n.º 1. Forma poligonal cerrada irregular, lindando al Norte y al Este con la Parcela Base, al Sur con parte de la Parcela Base y con parte de la C/ Nueva, separado de ésta mediante una franja de 1'50 m de ancho y al Oeste con la finca de D. Angel Giranga de la Cueva y calle es proyectada dentro de la citada finca matriz, denominada C/ Paralela a Avda de Pio XII, de la cual le separa una franja de 1'50 m de ancho. Tiene una superficie total de 675 m².

solar n.º 2. Forma poligonal irregular, lindando al Norte con calle es proyectada abierta dentro de la citada finca matriz, denominada C/ Perpendicular a Avda de Pio XII, de la cual le separa una franja de 1'5 m de ancho, al Este, con parte de la Parcela Base y con parte de la C/ Nueva, de la cual le separa una franja de 1'5 m de ancho, al Sur y al Oeste con la Parcela Base. Tiene una superficie total de 529'30 m².

solar n.º 3. Forma poligonal cerrada irregular,



lindando al Norte, Este y Oeste con parte de la Parcela Base y al Sur con la c/ Nueva, estando separada de ella mediante una franja de 1.50 m. Tiene una superficie total de 367.30 m²

solares mensural n.º 4. - Se desenta por exclusión, es decir, es el resultado de restar a la Parcela Base los tres solares anteriormente descritos.

Valorados en cincuenta y dos MIL PESETAS y para el emplazamiento de veinte viviendas de protección oficial de promoción pública, y

RESULTANDO.

1.º - Que la Alcaldía, mediante meros de fecha 22 de Marzo, propone la cesión gratuita de los citados solares, a la Junta Diputación Provincial para la construcción de viviendas, con destino a ser viviendas dentro de las condiciones especiales fijadas para esta clase de construcciones, aduciendo las razones que aconsejan la adopción del acuerdo propuesto.

2.º - Que al expediente se han unido todos los documentos enumerados en el art. 96 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de 20 de Mayo de 1955, excepto los indicados en los apartados d) y e) cuyo cumplimiento no se precisa, según lo preceptuado en el n.º 2 del citado artículo y texto reglamentario, ya que la cesión de que se trata no puede revestir la forma de permula, puesto que las viviendas que han de construirse serán, en su día, propiedad de los adquirentes mediante la fórmula de plus establecida.

CONSIDERANDO.

1.º - Que en la Memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, es virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y con ello el Ayuntamiento contribuye a facilitar la realización de construcciones de viviendas apoyando a los vecinos más débiles económicamente, y atendiendo, además, de manera real y efectiva, el cum-

plimiento de la obligación municipal mínima de "fomento de la vivienda higiénica" señalada en la letra b) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local.

2º - Que los tres solares vinculados a la edificación en el terreno urbano que denominamos Parcela Base, no son necesarios para el Municipio ni le producen ninguna renta.

3º - Que dadas las finalidades que se trata de atender no es procedente mantener el Municipio el dominio o condominio del bien que se trata de ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real.

4º - Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido, en el nº 2 del art. 189 de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, sin que sea necesaria autorización previa ministerial, en virtud de la liberación de la fiscalización, intervención y tutela de diversas materias, contenidas en el Real Decreto 1910/79, de 16 de Julio, si bien sería necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, como materia incluida en el número dos, 2º) del art. 3º de la Ley 40/1981, de 29 de Octubre.

Vistos los artículos citados: el 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, el 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento por unanimidad de los ONCE miembros asistentes de los TRECE que de derecho componen la Corporación, lo que constituye el quórum establecido en el art. 2, 2, de la Ley 40/1981 de 29 de Octubre, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Prensa Diputación Provincial tres solares vinculados a la edificación en el terreno urbano que denominamos Parcela Base, propiedad de este Municipio, situado en la finca denominada "FOTOSI", en la Avenida de Pio XII, en término de esta villa, con una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados. Dicha Parcela Base la forma de un triángulo



isóceles. Jirón al Norte, con calle es proyecto abierta dentro de la finca matriz; Jirón, con la Avenida de Pio XII; Sur, con calle, también es proyecto, abierta dentro de la citada finca matriz; y por el Oeste, con terrazas de la finca matriz de D. Angel Girónza de la Cueva. Tiene su entrada por la Avenida de Pio XII en confluencia con calle es proyecto que se proyecta en dirección Oeste y Sur, respectivamente.

Dentro del citado terreno urbano, se distinguen cuatro solares, de los cuales tres, denominados SOLAR 1, SOLAR 2 y SOLAR 3, se vincularán a la edificación de 20 viviendas de Protección Oficial, cuyas características son:

SOLAR N° 1 - Forma poligonal cerrada irregular, lindando al NORTE y al ESTE con la Parcela Base, al SUR con parte de la Parcela Base y con parte de la c/ Nueva, separado de ésta mediante una franja de 1,50 m. de ancho, y al OESTE con la finca de D. Angel Girónza de la Cueva y calle es proyecto dentro de la citada finca matriz, denominada c/ Parcelada a Avda de Pio XII, de la cual le separa una franja de 1,50 m. de ancho. Tiene una superficie total de 675 m².

SOLAR N° 2 - Forma poligonal irregular, lindando al NORTE con calle es proyecto abierta dentro de la citada finca matriz, denominada c/ Perpendicular a Avda Pio XII, de la cual le separa una franja de 1,50 m. de ancho, al ESTE con parte de la Parcela Base y con parte de la c/ Nueva, de la cual le separa una franja de 1,50 m. de ancho, al SUR y al OESTE con la Parcela Base. Tiene una superficie total de 529,30 m².

SOLAR N° 3 - Forma poligonal cerrada irregular, lindando al NORTE, ESTE y OESTE con parte de la Parcela Base y al SUR con la c/ Nueva, estando separado de ella mediante una franja de 1,50 m. Tiene una superficie total de 367,30 m².

solares meridianos n.º 4. Se describe por exclusión, es decir, es el resultado de restar a la Parcela Base los tres solares anteriormente descritos. Valorados en cincuenta y dos mil pesetas, con destino al fin exclusivo de construir veinte viviendas de protección oficial de promoción pública, con destino a ser vendidas, en las condiciones establecidas para este clase de construcciones, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO. Que se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días, publicándose estos en los sitios de costumbre y en el B.O. de la Provincia. TERCERO. Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se libre certificación, prosiguiéndose los demás trámites necesarios hasta la total consecución del fin propuesto.

FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE COMO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS NOTARIALES SEAN NECESARIOS A LOS FINES DE CESIÓN DE TIEMPO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Por unanimidad se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos notariales sean precisos con objeto de escriturar y registrar el solar cedido a nombre de la Excm. Diputación Provincial, el sitio denominado "POTOSI", en la Huda. Rio XII, en término de esta villa, con una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados. Ostenta la forma de un triángulo isósceles; linda al Norte, con calle en proyecto abierta dentro de la finca matriz. Site con la Avenida de Rio XII; Sur, con calle, también en proyecto, abierta dentro de la citada finca matriz de



D. Angel Girón de la Cueva.

3º. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO PARA ADQUIRIR LAS VIVIENDAS QUE NO RESULTEN ADJUDICADAS POR FALTA DE COMPRADORES.

El Pleno Corporativo después de amplia deliberación sobre el asunto contemplado en este punto del orden del día referido a las viviendas es proyecto de construcción por la Breve Diputación Provincial, dentro del convenio marco suscrito entre la misma y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad adopta el acuerdo de comprometerse el Ayuntamiento formalmente, a adquirir las viviendas que no resultasen adjudicadas por falta de compradores, que reúnan los requisitos que marca la Ley para su posterior venta o alquiler.

4º. COMPROMISO SOBRE DELEGACION DE ALCALDE Y TENIENTE DE ALCALDE PARA FORMALIZAR EL ACTA DE CESIÓN DE TERRENOS A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

Por el Secretario se informa que para llevar a cabo formalmente la cesión de terrenos que debían ser ocupados temporal o definitivamente por las obras de Ampliación colector "Los Arcoj" y alcantarillas en Cartuera (Badajoz), era preciso que el Ayuntamiento delegara facultades para ello en el Alcalde y un Teniente Alcalde, que firmasen las oportunas actas de cesión en nombre del Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: Delegar en el Sr. Alcalde, DON FRANCISCO MENÍTEZ-DONOSO y TENIENTE-ALCALDE, y en el Primer Teniente de Alcalde, DON NARCISO CALLEJO LOPEZ, para formalizar el acta de cesión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los terrenos necesarios para las obras mencionadas.

5º. EXAMEN Y ADMONICION EN SU CASO DE DETERMINADOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION COLECTOR "LOS ARCOJ" Y ALCANTARILLAS EN CARTUERA.

Por el Secretario que refrenda y en relación al Proyecto de Ampliación colectiva "Los Arcos" y alcantarillas en Capuera (Badajoz), era necesario que el Ayuntamiento suscribiera diversos compromisos ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana que fueran explicitados por el Secretario informante.

En consecuencia con lo anterior, y una vez enterada la Corporación, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se adopta el acuerdo de compromiso ante aquel Organismo que a continuación se expresa:

El Ayuntamiento se compromete a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hayan de ser ocupados, temporal o definitivamente por las obras a fin de que tan pronto la demande el servicio, puede procederse a dicha entrega.

CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO, DESCRIPCION DE FUNCIONARIOS Y FIJACION DE COMPLEMENTOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento del Real Decreto 211/1932, de 1 de febrero y la Orden de 25 de febrero de 1932, por las que se dictan normas sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local a las de la Administración Civil del Estado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Personal y Pécunias Interior que obra en el expediente, con el que se muestra conforme en todas sus partes, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho y de hecho componen la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la clasificación de los puestos de trabajo y asignación de niveles en la forma que se expresa:

1. CUERPOS NACIONALES

Secretario General Nivel 22

2. ADMINISTRACION GENERAL

Jefe de Sección " 16

Jefe de Negociado " 14

Jefe de Negociado " 14

Jefe de Negociado " 14



Jefe de Negociado	Nivel 11
Jefe de Grupo	" 17
Funcionario índice proporcionalidad 4 (Auxiliar Administrativo)	" 4
Funcionario índice proporcionalidad 4 (Auxiliar Administrativo)	" 4
Funcionario índice proporcionalidad 3 (Adscripción)	" 3

B. ADMINISTRACION ESPECIAL

a) TÉCNICOS

Jefe de Negociado	Nivel 11
-------------------	----------

b) SERVICIOS ESPECIALES

1º Clase: Policía Municipal

Sargento	Nivel 11
----------	----------

Cabo	" 17
------	------

10 Guardias Municipales	" 4
-------------------------	-----

2º Clase: Comisarios Especiales

Vigilante de Arbitrios	" 3
------------------------	-----

3º Personal de Oficinas

Oficial (Ingeniero Der. Limpieza)	" 17
-----------------------------------	------

Oficial	" 17
---------	------

4 Operarios (Barranderos)	" 3
---------------------------	-----

1 Operario (Apultureros)	" 3
--------------------------	-----

1 Inscrito V. de Obras	" 3
------------------------	-----

seguros - Descripción a cada uno de los distintos puestos de trabajo a los Funcionarios de la Corporación, con indicación de las vacantes:

Respectando en todas sus partes, el dictamen de la Comisión de Gobernación, Personal y Régimen Interior, y siguiendo los principios básicos establecidos en el Anexo VI de la Orden de 25 de febrero de 1982 y respetando las situaciones ya existentes, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Orden citada, los actuales funcionarios quedarán adscritos a los siguientes puestos:

Designación del puesto de trabajo: Secretario General
Nivel 22, Nombre y Apellidos: Vacante

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Cuerpos Nacionales
 Índice de proporcionalidad 10, Coeficiente 4.
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Sección
 Nivel 16 Nombre y Apellidos: Pedro-Julian Chanzuz Vargas

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Tec. perso. Depositario
 Índice de proporcionalidad 10, Coeficiente 5.
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel 14 Nombre y Apellidos: Mafael Garcia Jimenez

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Técnico
 Índice de proporcionalidad 10, Coeficiente 4.
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel 14 Nombre y Apellidos: Manuel Calderón Heriso

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Subgrupo Gestión
 Índice de proporcionalidad 8, Coeficiente 3'3
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel: 14. Nombre y apellidos: Vacante

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Subgrupo Gestión
 Índice de proporcionalidad 8; Coeficiente 3'3
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel 14 Nombre y Apellidos: Vacante

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Administrativo
 Índice de proporcionalidad 6 Coeficiente 2'3
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Grupo
 Nivel 17 Nombre y Apellidos: M^o Manuela Chanzuz Amaro

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Auxiliar
 Índice de proporcionalidad 4. Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Funcionario índice proporc 4.
 Nivel 4 Nombre y Apellidos: Jesús Garcia Martín

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Auxiliar
 Índice de proporcionalidad 4. Coeficiente 1'7.
 Denominación del puesto de trabajo: Funcionario índice proporc 4
 Nivel 4 Nombre y Apellidos: H^o Jorito Jaramar González

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Auxiliar
 Índice de proporcionalidad 4. Coeficiente 1'7.
 Denominación del puesto de trabajo: Funcionario índice proporc 3
 Nivel 3 Nombre y apellidos: Francisco Molina Jiménez

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Subalterno



Índice de proporcionalidad 3 Coeficiente 1'3
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel 11. Nombre y Apellidos Vacante
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Técnico

Índice de proporcionalidad 3 Coeficiente 3'6
 Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado
 Nivel 11. Nombre y Apellidos: Manuel Castilla Martín
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 6 Coeficiente 2'3
 Denominación del puesto de trabajo: Cabo
 Nivel 9. Nombre y apellidos: Juan José Pozo Fernández
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y apellidos: Diego Peña Cáceres
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y Apellidos: Mariano Dosago Sánchez
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y Apellidos: José M^o Morillo García
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y Apellidos: Juan Manuel Morillo Morillo
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y Apellidos: Benjamín Fernández Sánchez
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7
 Denominación del puesto de trabajo: Guardia
 Nivel 4. Nombre y Apellidos: Diego Tesa Morillo
 Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad 4 Coeficiente 1'7

Denominación del puesto de trabajo: Guardia

Nivel 4 Nombre y Apellidos: José Campos Guisado

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad: 4 Coeficiente 1'7

Denominación del puesto de trabajo: Guardia

Nivel 4 Nombre y Apellidos: Santiago Godoy Cáceres

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad: 4 Coeficiente 1'7

Denominación del puesto de trabajo: Guardia

Nivel 4 Nombre y Apellidos: Simón Morillo Crespo

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad: 4 Coeficiente 1'7

Denominación del puesto de trabajo: Guardia

Nivel 4 Nombre y Apellidos: Santo Ortiz Morillo

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Policía Municipal

Índice de proporcionalidad: 4 Coeficiente 1'7

Denominación del puesto de trabajo: Vigilante de Arbitrios

Nivel 3 Nombre y Apellidos: Víctor Peña del Pozo

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Comisarios Principales

Índice de proporcionalidad: 3 Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Subcarro de Resacas

Nivel 3 Nombre y Apellidos: Vacante

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Comisarios Principales

Índice de proporcionalidad: 3 Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Oficial

Nivel A Nombre y Apellidos: Justino Morillo Martín

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Personal de Oficinas

Índice de proporcionalidad: 3 Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Oficial

Nivel A Nombre y Apellidos: Juan Galván López

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Personal de Oficinas

Índice de proporcionalidad: 4 Coeficiente 1'9

Denominación del puesto de trabajo: Operario

Nivel 3 Nombre y Apellidos: Manuel Sánchez Ceballos

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o Clase: Personal de Oficinas

Índice de proporcionalidad: 3 Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Operario



Nivel 3. Nombre y Apellidos: José Fernández García

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Personal de Oficios.

Índice de proporcionalidad 3. Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Operario

Nivel 3. Nombre y Apellidos: José Pedro Romero Cidorda

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Personal de Oficios

Índice de proporcionalidad 3. Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Operario

Nivel 3. Nombre y Apellidos: Abelardo Romero Acuña

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Personal de Oficios

Índice de proporcionalidad 3. Coeficiente 1'3

Denominación del puesto de trabajo: Operario

Nivel 3. Nombre y Apellidos: Vacante

Cuerpo, Grupo, Subgrupo o clase: Personal de Oficios

Índice de proporcionalidad 3. Coeficiente 1'3

TERCERO - fijación de retribuciones complementarias.

En cumplimiento del art.º 10 de la Ley 40/1981, de 26 de Octubre y artículo 1º del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, cuyos preceptos determinan que las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, tendrán la misma estructura que es la Administración Civil del Estado, se procede a adaptar las retribuciones de los funcionarios de esta Corporación a las previsiones de las citadas disposiciones. Se tiene a la vista la Orden de 25 de febrero de 1982 que desarrolla el citado Real Decreto 211/1982, conciliándose los diversos complementos e incentivos en la forma y cuantía que seguidamente se expresa:

a) Complemento de destino.

Se asigna este complemento a todos los puestos de trabajo, cuya cuantía vendrá determinada en función del nivel asignado a cada uno.

b) Complemento de dedicación especial.

Se concede este complemento a todos los funcionarios comprendidos en el subgrupo de la Policía Municipal y Personal de Oficio, formada por:

La prolongación de jornada. - Su cuantía se obtiene

drá por las sumas de las siguientes cantidades:

1) La fusión del coeficiente y por un total de sesenta horas extraordinarias

2) La fusión del Complemento de destino

c) Incentivo normalizado

La cuantía de este complemento será la fijada en el anexo IV, de la Orden de 25 de febrero de 1982, en fusión del índice de proporcionalidad y coeficiente.

d) Incentivo de productividad

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 9º del Real Decreto 211/1982, se concede un incentivo de productividad en los siguientes términos:

1 - Cuerpos Nacionales - $\$$ 125 por 100 del sueldo inicial.

2 - Administración General - $\$$ 100 por 100 del sueldo inicial.

3 - Administración Especial - $\$$ 100 por 100 del sueldo inicial, excepto el Subgrupo de Policía Municipal a cuyo personal se le fija el complemento de dedicación especial

e) Complemento especial y transitorio

De conformidad con la disposición transitoria segunda, 2, del Real Decreto, 211/1982, de 1 de febrero, cuando como consecuencia de la aplicación de los complementos fijados, correspondan unas retribuciones inferiores a las que venían percibiéndose, se les asegurará a los funcionarios afectados un complemento especial y transitorio por la diferencia cuantía - Designación Coeficiente 5 a la Plaza de Técnico Administrativo Depositario.

Seguendo los mismos principios de acomodación de los funcionarios de Administración Local a la de la Administración Civil del Estado y conforme a las disposiciones contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1979, se le asigna al Depositario de Fianza de este Ayuntamiento Don Pedro-Julian Chamiza Vargas, perteneciente a la escala a extinguir de Técnico, el coeficiente 5, nivel 10.

De esta modificación se encargará el oportuno parte



de variaciones a la Mutuidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales

Nº. AMORTIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL Y CREACIÓN DE OTRA DE OFICIAL EN EL SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, de fecha 22 de marzo de 1987, es el que se pone de manifiesto que hubiésemos recibido a través del Gobierno Civil de la provincia, estadillos relativos a la creación de determinadas plazas y amortización de una de Alguacil, por acuerdo adoptado el 26 de febrero último, significa con respecto a la adscripción de la plaza de Oficial, al Subgrupo de Subalternos de Administración General, que deberá adoptarse nuevo acuerdo es el propósito de crearla dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, Clase Personal de Oficios.

La Corporación después de deliberación, de conformidad con el artículo 103 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y de acuerdo con los epígrafes 41 y 47 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de Agosto, por unanimidad de los once miembros asistentes de la Mesa que de derecho componen la Corporación,

ACUERDA:

1º. Crear una plaza de Oficial dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, clase Personal de Oficios, a la que se le asigna el coeficiente 1,9, nivel 4

2º. Que se dé la oportuna cuenta a la Administración del Estado y a la Consejería de Administración Territorial a efectos de las oportunas anotaciones

3º. INFORME SOLICITUD INTERINIZADA SECRETARÍA

Se da cuenta del escrito que la Dirección General de Administración Local dirige a este Ayuntamiento a los efectos de que se acuerde con lo previsto en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Jacec se informe en el plazo de ocho días si existe
reproche que oponer al nombramiento solicitado por D. Enrique
Pedraza, Dalay para ocupar interinamente la Secretaría de
esta Corporación.

El Ilustre Corporativo después de ímplida deliberación, te-
niendo en cuenta el estado de tramitación del concurso con-
vocado para proveer en propiedad la plaza, cuya normativa
vigente tiende a su pronta resolución, por unanimidad,
reunimos:

Informar desfavorablemente la solicitud formulada por
D. Enrique Pedraza, Dalay, para su nombramiento como Secre-
tario interino de esta Corporación, repara basando exclusivamen-
te por el estado de tramitación del concurso convocado para
proveer en propiedad la plaza, debiéndose remitir certifi-
cación de este acuerdo a la Dirección General de Administra-
ción Jacec, a los oportunos efectos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr.
Alcalde a levanta la sesión, siendo las veintinueve horas
treinta minutos del día expresado en el encabezamiento,
ordenándose a mí el infrascripto Secretario, levante la presente
acta, la cual una vez leída y escuchada de la conformidad
de la totalidad de los señores participantes, queda por
unanimidad aprobada, tal y como queda redactada, siendo
en su prueba firmada y rubricada por todos, con la Presi-
dencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo cual,
Certifico.



El/

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE CASTUENA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1922.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas treinta minutos del día 23 de Abril de mil novecientos veinte y dos, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento previamente convocada al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Benítez-Donoso de Tesas-Dávila, y con asistencia de los siguientes señores Concejales D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pina González, D. Juan Garay Castaño, D. Santiago Wustel Sierra, D. Balbino Nomero Rodríguez, D. Marciano Vázquez Caballero, D. José Fernández Calderín, D. José M^o Braçón Donoso, D^o M^o del Carmen González Barbando, D. Juan Guzmán Guerrero, D. Ciripulo Castellanos Gil y D. Juan Manuel Bolquis Fernández, asistidos del Secretario-Interventor Habilitado D. Manuel Calderón Heriso que da fe.

Por el Presidente se declara abierta la Sesión.

ASUNTO UNICO - MOCION DEL SEÑOR ALCALDE EN
APOYO A LA PLANTA DE PELLETIZACION DE FREGENAL
DE LA SIERRA -

Previa la lectura, por el Secretario se da lectura de mocion del Sr. Presidente, reflejo de lo acordado por los Alcaldes de todos los municipios de la provincia de Badajoz, remisoras en Fregenal de la Sierra, en la que se pide de relieve los hechos que se están produciendo en relación con el proyecto industrial de pelletización de aquella localidad extremeña.

El Pleno Corporativo ponderando y estimando todas y cada una de las circunstancias concurrentes y como expresión y apoyo a esta justa reivindicación del pueblo extremeño, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Pedir al acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Abril de 1982 y exigir al Gobierno la solución inmediata, que permita resolver el problema humano planteado con los sucesos de miseria y huelga de hambre, que puede desembocar en una situación de consecuencias muy graves.

Segundo. Exigir igualmente que se adopten por el Gobierno la decisión definitiva y sin más dilaciones de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregenal de la Sierra.



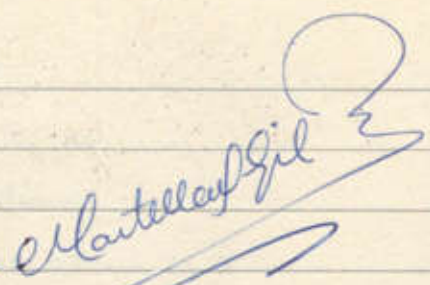

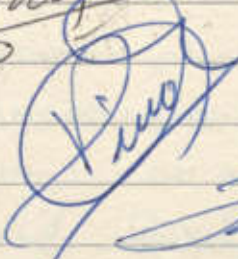




Tercero. Manifiestar su solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener la esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales. y

Cuarto. Expresar el apoyo Corporativo, a todas las ciudadanas, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente a la Junta Regional de Extremadura que está llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial y en consecuencia hace un llamamiento a las ciudadanas de este municipio para que participen en la concentración del día 26 en Fregenal de la Sierra, a las doce de la mañana y al paro de una hora que tendrá lugar el día 27, de 12 a 13 horas, así como a cuantas acciones programe la Junta Regional en la sucesiva, para conseguir esta justa demanda del pueblo de Extremadura.

Yo no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas del día expresado en el encabezamiento, ordenándose a mí el Infrascripto Secretario, levante la presente acta, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de la totalidad de los señores participantes, queda por unanimidad aprobada, tal y como queda redactada siendo en su parte firmada y rubricada por todos, en la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo cual Certifico.



E



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1982.-

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas treinta minutos del día 29 de Abril de 1982 y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento previamente convocado al efecto, se constituye el pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de su titular D. Francisco Benitez-Donoso de Teva-Davila, y con asistencia de los siguientes señores concejales: D. Dionisio Gallego Lopez, D. Vicente Pino Gonzalez, D. Juan Godoy Castaño, D. Santiago Núñez Sierra, D. Balbino Romero Rodriguez, D. Marciano Vázquez Caballero, D. José Fernandez Calderón, D. Jose Maria Aragon Donoso, D. Juan Guscado Guerrero, D. Crispulo Castellanos Gil, D. y D. Juan Manuel Holguin Fernandez, excusa su asistencia D^{ña} Maria del Carmen Gonzalez Barbancho. Asistidos del Secretario-Interventor Habilitado D. Manuel Calderon Merino. que da fe.

Por el presidente se declara abierta la sesión:
PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES

Son conocidas por el pleno los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 5 y 23 de Abril de 1982, quedando aprobadas definitivamente por unanimidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE INTERES

Debidamente autorizado por el Sr. Presidente, por el Secretario actuante y como es norma en el regimen de sesiones ordinarias, se procede a dar cuenta de manera anunciativa, de las disposiciones generales publicadas en los distintos diarios oficiales desde la última celebrada que, por su contenido, afectan a la Administración local en general, así como de la correspondencia recibida durante el mismo periodo de tiempo. y que, en razón de su temática, reviste un especial y significativo interés.



En concreto, y dentro del capítulo de disposiciones oficiales generales, cabe citarse las siguientes:

- Real Decreto 615/82, de 12 de Febrero, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se deroga el Real Decreto 3.623/77, de 1 de Diciembre, sobre fiscalización del gasto en Administración Local, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 22 de Octubre de 1981 (B.O.E. n.º 73, de 25 de Marzo).
- Orden de 29 de Marzo de 1982, de la Presidencia del Gobierno, por la que se regula la estructura y funciones de las direcciones Provinciales de Administración Territorial en los Gobiernos Civiles (B.O.E. n.º 76, de 30 de Marzo).
- Orden de 22 de Marzo de 1982, del Ministerio de Hacienda, por la que se regula el pago a los consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, de la parte de seis quintos retenidas a los Ayuntamientos (B.O.E. n.º 77, de 31 de Marzo).
- y, Real Decreto 712/82, de 2 de Abril, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local (B.O.E. n.º 90, de 15 de Abril).

Por lo que respecta a la correspondencia recibida, se destacan:

Circular del Gobierno Civil de la Provincia, sobre cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1043/80, de 23 de Mayo (B.O.E. de 16 de Junio de 1980), que trata de la venta ambulante de productos alimenticios, prohibida por la citada disposición.

Oficio-Circular 1/82, del propio Gobierno Civil sobre obligatoriedad de los requisitos de presentación de proyecto técnico suscrito por facultados competentes, como condición previa a la concesión de licencias para la ejecución de obras o instalaciones.

Escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que adjunta relación resumida de las distintas líneas de auxilios económicos actuales del IRYDA, con objeto de que sirvan de información a los agricultores.

Circular del Gobierno Civil de la Provincia sobre facultades de los Gobernadores Civiles, regulada por los Estatutos de las unidades.

Escrito de la Delegación Provincial de Producción Animal, Inspección Veterinaria, sobre resultado de la inspección llevada a cabo en el Matadero Municipal, mostrando su satisfacción por las instalaciones de que consta, a la vez que solicita a la Alcaldía por el Matadero de que se dispone, y ruega de que se tomen las medidas oportunas para que se cumpla la normativa del Artículo 10 del Real Decreto 3263/76, de 26 de Noviembre y por otro lado se subsane la falta de horno crematorio.

A la vista de todo lo cual, la Corporación local, tras un breve ensamble de impresiones, acuerda:

Darse por enteradas de todas y cada una de las disposiciones oficiales generales anteriormente relacionadas y que se da traslado a las distintas dependencias para su conocimiento y cumplimiento que procede.

TERCERO.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO PARA COMPENSAR TERRENOS CEDIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

El Sr. Presidente toma la palabra para exponer a los reunidos que cumpliendo el acuerdo adoptado por el pleno se lleva a cabo la adquisición de terrenos, bajo un precio simbólico, propiedad de D. Angel Girón de la Cueva, cedidos posteriormente, por esta corporación ~~para~~ a la Excma. Diputación Provincial para la construcción de viviendas de Protección Oficial, estimando conveniente que este Ayuntamiento compense, en su día, al dueño de los solares cedidos con parte de los que corren arreglo al Art. 14, b) de la Ley del Suelo, texto



regundido aprobado por Real Decreto 1346/76, de 6 de Abril, corresponden al Ayuntamiento del mismo propietario, hoy en trámite de adquisición por D. Gabriel Pino Balsera, afectado por el Plan Parcial de Urbanización de la Zona B, 1, en proyecto, cumpliendo con ello el compromiso pre-establecido por este Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo, previa deliberación, por unanimidad,
ACUERDA:

1.º.- Que de la cesión obligatoria y gratuita de terrenos a favor del Ayuntamiento que determinan el apartado b) del artículo 8º de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/76, de 6 de Abril, comprendida en el plan de Urbanización de la Zona B, 1, en proyecto, se compense a D. Angel Grouza de la Cueva, a título oneroso, previas las formalidades prevenidas en la Ley del Suelo referida y demás normativas legales que le son de aplicación al régimen local, hasta poder alcanzar la superficie de 2.600 m² cedidas a esta corporación, por precio simbólico, siempre que procedan de terrenos del mismo propietario afectados por el referido plan en proyecto.

2.º.- Que habiendose instado ante este Ayuntamiento la transmisión de estos derechos de cesión a favor de D. Gabriel Pino Balsera mediante contrato establecido entre las partes, esta Corporación acepta el compromiso de efectuar la cesión onerosa a éste último en las mismas términos y condiciones.

CUARTO: VACANTES LICENCIAS DE TAXIS.

Se conoce expedite tramitado a propósito de la existencia de vacantes de licencias de Taxis en esta población, en el que consta la petición formulada por los titulares de licencias en el sentido de que quedan ancladas o extinguidas ante la saturación de plazas con que en la actualidad cuenta esta población. La Corporación Municipal después de analizar

deliberación y atendiendo a las circunstancias actuales de este servicio por unanimidad, acuerda: Que las licencias de taxis en estos momentos vacantes, no se siguen a concurso en la actualidad, continuando, por tanto, en el mismo estado en que se encuentran.

QUINTO.- PERSONAL

1.º - CUENTA CONTRATACION ADMINISTRATIVA ARQUITECTO TECNICO

Antes de conocer este asunto el Sr. Alcalde Presidente se ausenta del local por razón de Parentesco y acto seguido, el primer teniente de Alcalde pose de municipalista que de acuerdo con la autorización concedida en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1982, se le procedió a la contratación de los servicios de Arquitecto Técnico a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre con las conciliaciones, especificaciones y limitaciones establecidas en dicha disposición.

La Corporación por unanimidad ACUERDA: Darse por enterada de la contratación administrativa de los servicios de Arquitecto Técnico a favor de D. Francisco Javier Benítez-Donoso Lorenzo, ratificándola en todas sus partes.

2.º - AUTORIZACION AL Sr. ALCALDE PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL.

Incorporado a la sesión el Sr. Alcalde - PRESIDENTE, se pone de municipalista a la Corporación la necesidad de proceder en determinados momentos a la contratación de personal en régimen Administrativo o con sujeción a la legislación laboral, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, más para ello es obligada la autorización del pleno que contempla el art. 3.º, apartado 2.º, letra i), de la Ley 40/1981, de 29 de octubre pretendiendo a la Corporación se pronuncie sobre el tema.

El pleno después de deliberar y conforme a las atribu-



003

ciones conferidas a la administración municipal en el apartado 2.º, i) del art. 3.º de la ley 40/1981, de 28 de Octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales. Por la unanimidad de las 12 miembros asistentes que constituyen el plenario establecido en el art. 3.º de la repetida ley 40/1981, **ACUERDO:** Autorizar al Sr. Alcalde para la contratación de personal con motivo de vacantes siempre que se considere necesario para las necesidades del servicio tanto en régimen administrativo como con sujeción a la legislación laboral, así como personal especializado para obras en régimen de empleo comunitario o mediante administración dentro de los límites presupuestarios, y con sujeción a las condiciones, especificaciones y limitaciones establecidas en el Art. 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre.

SEXO.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se conoce primera certificación de obra de ampliación para cafetería sobre el polideportivo Municipal en Castuera, expedida por el Arquitecto D. MANUEL SANCHEZ RAMOS, también primera del misure técnico, comprensiva de la construcción de vestuarios en la Piscina Municipal.

La Corporación por unanimidad **ACUERDO:**

1.º - Aprobar primera certificación de obras para Cafetería sobre Polideportivo Municipal de Castuera, por un importe total de 2.557.987 Pts, a favor de Construcciones DOMCA S.La

2.º - Aprobar igualmente primera certificación de obras - favor de Construcciones DOMCA S.La de las obras de vestuarios en la Piscina Municipal, expedida por el arquitecto D. Manuel Sanchez Ramos por 1.763.368 pts.

SEPTIMO.- SECCION DE URGENCIAS.

Por el Presidente se pone de unificado al pleno Corporativo de que estima es procedente adoptar medidas

sobre el asunto que en estos días ocupa la atención del pueblo de Castuera, dado sus graves consecuencias, aceptándose, por unanimidad, con las formalidades reglamentarias, la urgencia para ser tratado en esta Sesión.

El Ayuntamiento es consciente, y así lo viene experimentando reiteradamente, del grave peligro que constituye el estado actual de la entrada al pueblo por la C-420, siendo de todas conocidas las accidentes que con relativa frecuencia vienen produciéndose, motivados por la fuerte y prolongada pendiente de referida carretera que desemboca en el pueblo por la calle Benquerencia. Entre ellos no puede olvidarse el ocurrido el día 11 de Agosto 1978 con un balance de 6 muertos, unido de otros, ya numerosos, por fortuna con sólo daños materiales, pero merece especial y destacada mención, por el dolor que representa para el pueblo de Castuera, el ocurrido pasado día 27 en que un camión que descendía por la mencionada carretera y que probablemente, al no poder reducir su velocidad, dado la pronunciada pendiente, irrumpió por la citada calle de Benquerencia para continuar por la calle GARCÍA YAGÜE a cuyo término chocó con 2 coches, uno de ellos ocupado por su conductor que sufrió heridas muy graves siguiendo con su marcha incontrolada por la calle Vicente Murillo, en donde arroyó a una joven de veintinueve años produciéndose fatales heridas que se tuvo por su inmediato desenlace.

El pleno de la Corporación considerando que es estado actual del acceso a Castuera por la C-420, significan una atentado directo contra la vida de las personas que transitan a lo largo de las calles anteriormente referidas, por adunación, **ACUERDO** Dirigirse al Director Provincial de Obras Públicas y Urbanismo y Conserjería de la Junta Regional de Extremadura, exigiendo con toda firmeza, se tomen las medidas oportunas para fin de evitar estos

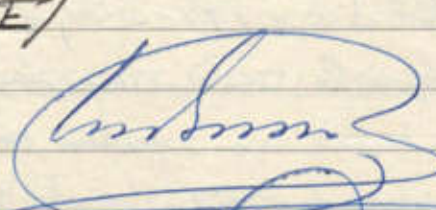



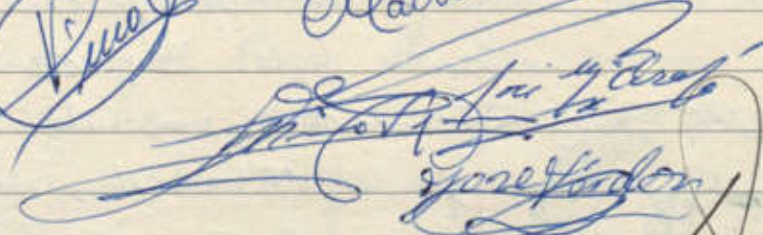



101

hechos, solicitando que sin dilación se trasladen los servicios técnicos de dichas organizaciones para tomar inmediatas soluciones haciendo especial hincapié de que no ser atendidas estas justas peticiones el Ayuntamiento tomaría, por su cuenta, las medidas que considere oportunas.

Y no habiendo más asuntos pendientes de tratar la presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas treinta minutos; redactándose la pendiente acta de la minuta-borrador pertinente, lo cual, una vez leída y encontrada de la conjunción de los Srs. Concejales, tal y como se encuentra redactado, es firmada y rubricada por los mismos en prueba de su aprobación, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.

E/

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EL DIA 19 DE MAYO DE 1982

Fu en la villa de Castuera siendo la veintinueve horas del día 19 de Mayo de 1982, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento previamente convocado al efecto, se constituye el pleno de la corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de su titular D. Francisco Benítez Donoso de Tena-Davila, y con Asistencia de las siguientes concejales: D. Dionisio Gallego López, D. Vicente Pino Gonzalez, D. Juan Gacby Castaño, D. Santiago Nuñez Serra, D. Baltina Romero Rodriguez, D. Marciano Vázquez Castellero, D. Jose Fernandez Calderon, D. Jose M^a Aragon Donoso, D. Crispulo Castellanos Gil, D. Juan Manuel Holguin Fernandez, asistido por el Secretario Interventor Habilitado D. Manuel Calderon Morino que da fe. Excusaron su asistencia los concejales D^s M^a del Carmen Gonzalez Berdudo y don Juan Guisado Guerrero.

Por el Presidente se declara abierta la sesión:

UNICO. - DICTAMINAR ORDEN DE PREFERENCIA DE LA
CORPORACION SOBRE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES DE
LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se conoce la relación de las solicitantes de la Secretaría de esta Corporación remitida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo prevenido en el Art. 4 del Real Decreto 642/1981.

El pleno Corporativo de acuerdo con las facultades atribuidas al Ayuntamiento por la norma tercera del mencionado art. cuarto, acuerda por unanimidad fijar el siguiente orden de preferencia:

N^o 1^o. - Don JUAN PEÑA PEÑA.



Nº 2º. - DON BENJAMIN MATEOS SASTRE. -

Nº 3º. - DON ENRIQUE PEDRERO BALAS. -

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, advirtiéndose a todas las señoras asistentes deberán firmar el acta una vez transcrita, conmigo, al Secretario, que de todo lo cual, certifico.

F/

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Jody', 'Martellau Gil', and 'Benito'.]

Acta de la Sesión Plena ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castuera el día 30 de junio de 1982. -

En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas del día 30 de junio de mil novecientos ochenta y dos, y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de su titular D. Francisco Benito-Dourso Zava-Dávila y con asistencia de los siguientes señores concejales: D. Dionisio Gallego Lopez, D. Vicente Pino González, D. Juan Jody Castano, D. Santiago Muñoz Sierra, D. Balbino Romero Rodríguez, D. Marciano Vazquez Caballero, D. Jose Fernandez Calderon, D. Juan Guerrero Guisado, D. Jose Mº Aragón Dourso y D. Juan Manuel Holguin Fernandez, excusar su asistencia D.ª M.ª del Carmen

Señales Barbano y D. Crispulo Castellano - Sil. Asistidos del Secretario-Interventor Habilitado D. Manuel Calderín Merino que da fe.

Por el Presidente se declara abierta la sesión:

1º Actas anteriores

Se leídas, aprobadas y ratificadas en todas sus partes, los borradores correspondientes a las actas de la sesión plenaria ordinaria del día 29 de Abril y a la extraordinaria del día 19 de Mayo actual.

2º Disposiciones oficiales generales y correspondencia

Por la Secretaría con la debida autorización, se da cuenta, a título sumario, de las disposiciones generales publicadas en los distintos periódicos oficiales, desde la última sesión celebrada que afectan a la Administración Local en general, así como de la correspondencia recibida durante el mismo periodo de tiempo, que revisten un especial interés por su contenido, destacándose las siguientes:

Orden de 19 de Mayo de 1982, sobre normas para la rectificación del Censo Electoral de 1982.

Real-Decreto 712/1982, de 2 de Abril por el que se simplifica el procedimiento de ingreso en la Administración Local.

Resolución de 26 de Abril de 1982, dictando instrucciones para la rectificación del Padrón de Habitantes de 1982.

Real-Decreto 1.189/82, de 4 de Junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes, o peligrosas para la juventud y la infancia.

Circular del Jefe de la Policía Civil de la Provincia sobre horarios de cierre para espectáculos, salas de fiestas y establecimientos públicos.

Los señores Concejales asistentes acuerdan darse por enterados de todas y cada una de las disposiciones referidas, debiendo cumplimentarse aquellas que lo requieran.

3º Establecimiento contribuciones especiales con motivo pavimentaciones de las calzadas y aceras de varias calles.

Visto el expediente de Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la pavimentación de las calles de Camino Salamanca, Espromeda, Moreno Nieto y Divino Morales, donde consta el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de las obras, la cantidad que se puede distribuir entre los beneficiarios y las bases del reparto, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial a consecuencia de la pavimentación y acera de las calles Camino Salamanca, Espromeda, Moreno Nieto y Divino Morales, que se registrarán por lo señalado en tal



expediente, sus Anexos y Ordenanzas vigentes.

4º Arreglo de la calle de las Eras en régimen de acción comunitaria.

Visto el expediente de Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la pavimentación de las calles de Camilo Salamancas, Espronceda, Moreno Nieto y Divino Morales, donde consta el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de las obras, la cantidad que se puede distribuir entre los beneficiarios y las bases del reparto, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial a consecuencia de la pavimentación y acera de las calles Camilo Salamanca, Espronceda, Moreno Nieto y Divino Morales, que se regirán por lo señalado en tal expediente, sus Anexos y Ordenanza vigente.

4º Arreglo de la calle de las Eras en régimen de acción comunitaria.

Se conoce expediente que se tramita para solicitar subvención con destino a la realización de obras en la calle de las Eras de esta población, al amparo del Decreto 3524/74, de 20 de Diciembre, que establece las normas para la realización de obras en régimen de acción comunitaria.

La Corporación Municipal fomentando el plan que tiene trazado para la mejora del medio rural, barriadas urbanas y haciéndose eco de las necesidades que en este orden tiene la calle de referencia, que viene sintiendo los efectos de una falta total de urbanización, teniendo además, en cuenta la petición unánime de todos los vecinos afectados que ofrecen su colaboración para llegar a una efectiva solución del problema y considerando por otra parte, que puede llegarse a la solución deseada mediante las adecuadas ayudas que contempla el Decreto 3524/74, de 20 de Diciembre, que establece las normas para la realización de obras en régimen de acción comunitaria, por unanimidad acuerda:

Primero - Aprobar proyecto y presupuesto de obras a realizar en la calle de las Eras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal por un importe total de 9.332.465 pesetas.

Segundo - Solicitar una subvención a la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales en cuantía de

4.666.332 ptes., equivalentes al 50% del Proyecto.

El otro 50% será sufragado por los vecinos de la calle, mediante su aportación económica, trabajo personal y de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 3524/74 de 20 de Diciembre, los que también se han comprometido a suscribir la oportuna póliza de accidentes, antes del comienzo de las obras, extras reflejados en el acta de los acuerdos adoptados por los vecinos, para la realización de la acción comunitaria.

5º Certificaciones de obras 2ª fase Polideportivo y ampliación cafetería sobre vestuarios.-

Se conoce segunda certificación de obras de ampliación para cafetería sobre el Polideportivo Municipal de Castuera, expedida por el Arquitecto D. Manuel Saucha Ramos, y segunda también del mismo Técnico, comprensiva de la construcción de vestuario en la Piscina Municipal.

La Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar segunda certificación de obras para Cafetería sobre Polideportivo Municipal de Castuera, por un importe total de 1.329.190 pts., a favor de Construcciones DOMCA, S.L. de las obras de vestuario de la Piscina Municipal, expedida por el Arquitecto D. Manuel Saucha Ramos por 2.238.067 pts.

6º Bases de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico.-

Se somete a sanción Corporativa el expediente que se tramita a propósito de bases que han de regir en la oposición restringida de una plaza de Arquitecto Técnico, de acuerdo con lo que al efecto establece la disposición final adicional 2ª de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre.

El Pleno Corporativo aceptando en todo su contenido, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, Personal y Régimen Interior, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO - Prestar aprobación a las bases y programa a regir en la oposición restringida a convocar por este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en el grupo de servicios Especiales, Subgrupo de Técnicos de la plantilla actualmente en vigor.

SEGUNDO.- Que se prosiga de inmediato e instruir el oportuno expediente de convocatoria para la provisión de la plaza por el sistema a que se refiere el apartado anterior de este acuerdo.

7º Concuerdo de la Consejería de Cultura en relación con



La Biblioteca Municipal.-

Es conocido el proyecto de convenio a suscribir por el Ayuntamiento con el Centro de Coordinación de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Junta Regional de Extremadura, así como Reglamento de Régimen Interno y el Préstamo de Libros de la Biblioteca Pública Municipal.

El Pleno de la Corporación, considera la procedencia y oportunidad de llevar a cabo este convenio, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar convenio con la Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura en orden al funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, así como el Reglamento para el Régimen Interno de la misma.

Segundo.- Consignar anualmente en el Presupuesto de Gastos una cantidad que no podrá ser inferior a 273.000 pesetas, que se actualizará anualmente, tomando como índice el aumento del costo de la vida.

8º Reconocimiento de gratificación al funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Calderón Merino.-

Se conoce expediente instruido a propuesta del Sr. Alcalde en la que tras diversas consideraciones viene a solicitar el reconocimiento de una gratificación complementaria al funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Calderón Merino, en razón a los servicios especiales y de carácter extraordinarios que viene prestando a la Corporación Municipal.

La Comisión Informativa de Gobernación, Personal y Régimen Interior, por su parte, se muestra conforme al reconocimiento de la gratificación propuesta.

En su consecuencia, el Pleno Corporativo, aceptando en todas sus partes la propuesta formulada por la Alcaldía y conforme a las atribuciones conferidas a la Administración Municipal por el artículo 4º del Real Decreto 211/1972, de 1 de Febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Considerar las circunstancias que concurren en el funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Calderón Merino, respecto a los servicios especiales y extraordinarios que viene prestando y en su consecuencia reconocer a favor del mismo una gratificación complementaria en cuantía de Veinte mil pesetas mensuales, con efectos de primero de Enero del año en curso.

Segundo.- Por Intervención Municipal, se evacuarán los trámites precisos a la ejecución de lo acordado, contrayéndose el crédito pertinente para su abono al interesado a partir de pri-

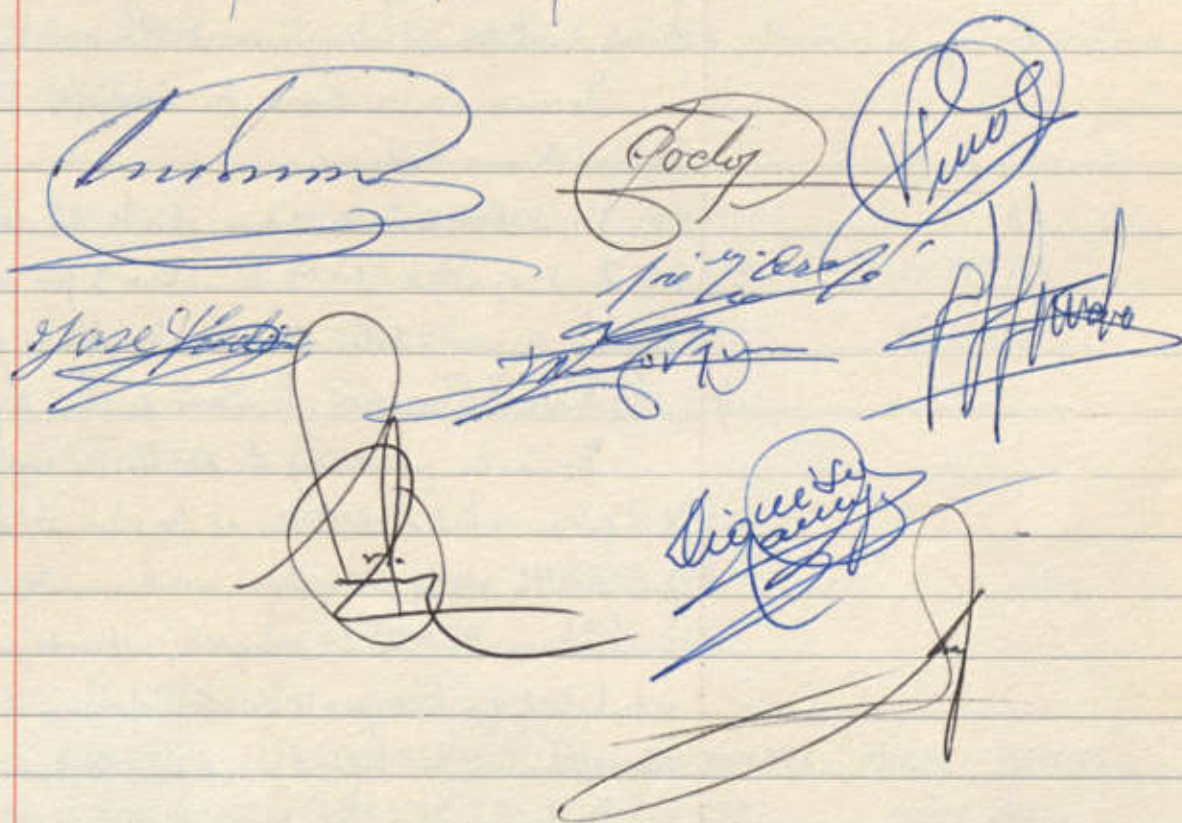
mero de suero pasado.

9º Ruegos y preguntas.-

No se efectuaron.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidos horas treinta minutos, del día expresado en el encabezamiento, advirtiéndose a todos los señores asistentes, deberán firmar el acta, una vez transcrito, conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.

N/B. El primero de los puntos que aparece con el n.º 4, no es válido, su texto es copia del 3º, certifico.





281

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castuera el día 28 de Julio de 1982.-

En la villa de Castuera, siendo las veintuna horas y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de su titular D. Francisco Benito Douro de Zena Dávila y con asistencia de los siguientes señores Concejales: D. Dionisio Salgado Lopez, D. Vicente Pico Gonzalez, D. Juan Pedro Costain, D. José M^o Ampin Douro, D^o M^o del Carmen Gonzalez Barbancho, D. Juan Luisado Guerrero, D. Santiago Nuño Sierra, D. Marciano Vazquez Caballero, D. Juan Manuel Holguin Fernandez y D. José Fernandez Calderon, asistidos del Secretario D. Euripue Pedrero Balas.

Excusau su asistencia los Concejales D. Crispulo Castellanos Gil y D. Balbino Romero Rodriguez.

Por el Presidente se declara abierta la sesión y tras indicar que no existe el apartado de "acta anterior" por ser el Pleno de carácter extraordinario, se pasa a tratar de los asuntos que lo anuncian, y

1^o Cuenta posesión Secretario de este Ayuntamiento.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual, dirigiéndose a la Corporación, dice que en virtud de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 17 de Junio de 1982, por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarios de Administración Local de 2^a categoría, publicada en el B.O. del E. de fecha 29 de Junio pasado, ha sido nombrado para la de esta Corporación D. Euripue Pedrero Balas, cuya posesión reclamatoria tuvo lugar el día 6 del actual mes de Julio.

Continúa manifestando que le llena de satisfacción este nombramiento, pues, precisamente el Sr. Pedrero Balas figura en el orden preferente que esta Corporación dio a la Dirección General de Administración Local.

Se trata, sigue diciendo, de un joven dinámico y competente profesional, expresando el deseo de dejar manifiesta constancia de los mayores éxitos en el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento, en la seguridad de que cuenta con la mayor colaboración que de esta Corporación precisare.

El Pleno Corporativo unánimemente se adhiere a las palabras del Sr. Alcalde, haciendo suyo el espíritu de las mismas.

Por su parte el nuevo Secretario D. Euripue Pedrero Balas, expresa su agradecimiento por la acogida que le ha sido dispensada y manifiesta su voluntad de colaboración y absoluta entrega para llevar a feliz término cuantos asuntos competan a la función secretarial e interventora, ofreciéndose a todos los miembros de la Corporación para todo lo que pudiera ser útil.

2º Expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto del vigente ejercicio.-

Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1982, mediante aplicación del superavit del ejercicio precedente y mayores ingresos sobre los previstos, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutidas ampliamente cada una de las partidas conseguidas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, por lo que teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de estos suplementos de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por la unanimidad de los once Concejales asistentes de los trece que de derecho componen el Ayuntamiento, APROBAR expediente de suplementos de crédito reflejado en el siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
I	42.271.261	6.526.513	48.797.774
II	12.090.000	1.050.000	18.140.000
		TOTAL	7.576.513

RESUMEN DE INGRESOS

Superavit	3.576.513
Mayores ingresos	4.000.000
TOTAL	7.576.513

Detalle de los mayores ingresos:

CAPITULO	PRESUPUESTADO	RECAUDACION PREVISTA	MAYORES INGRESOS
III	17.803.692	19.803.692	2.000.000
IV	32.016.537	34.016.537	2.000.000
		TOTAL MAYORES INGRESOS	4.000.000

Aprobar asimismo y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones.

3º Reconocimiento del complemento de dedicación exclusiva al Secretario del Ayuntamiento.-

Se conoce expediente instruido a instancia del funcionario de este Ayuntamiento, D. Enrique Pedrero Balas, en la que, tras diversas consideraciones, viene a solicitar el reconocimiento del complemento retributivo de dedicación exclusiva, en razón de estimar necesario dedicar por entero su actividad a la función secretarial e interventora de este Ayuntamiento incompatible con el ejercicio de acumulación de funciones tanto públicas como privadas.

Por el Secretario-Interventor de la Corporación se ha evacuado el oportuno



informe jurídico, analizando las causas que han de concurrir en torno al reconocimiento del complemento de dedicación exclusiva, poniéndose de manifiesto que en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio existe consignación suficiente para atender esta necesidad y que no es preciso a trámite alguno de modificación de crédito.

Por su parte la Comisión Informativa de Personal en su dictamen, estima procede el reconocimiento a favor del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Enrique Pedrero Balas, el complemento de dedicación exclusiva, con los condicionamientos que ello lleva consigo.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3, apartado 2º j), de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, teniendo en cuenta la novación dada a este complemento por el Real Decreto 211/1982, de 1 de Febrero por el que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local y Orden de 23 de Febrero del mismo año, por unanimidad de los once miembros asistentes, lo que constituye el quorum de la mayoría absoluta legal de votos, según previene el artículo 3, apartado 2º, de la referida Ley 40/81, y artículo 3, 1) del Decreto 211/82, de 1 de Febrero, acuerda:

1º - Considerar las circunstancias que concurren en el funcionario, D. Enrique Pedrero Balas, y respecto a las funciones que vienen derivadas de su cargo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y en su consecuencia reconocer a favor del mismo, el complemento de dedicación exclusiva en la cuantía fijada en el anexo III, de la Orden de 8 de Febrero de 1982, en función del nivel 22 de complemento de destino asignado a la plaza, incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad.

2º - Por la Secretaría-Intervención se evacuarán los trámites precisos a la ejecución de este acuerdo.

4º - Reconocimiento de servicios prestados por el Secretario y Jefe de la Policía Municipal.

Se examinan sendas instancias suscritas por el Secretario de esta Corporación D. Enrique Pedrero Balas y por el Jefe de la Policía Municipal D. Manuel Castilla Marín en las que al amparo de la Ley 70/1978, solicitan el reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su entrada en este Ayuntamiento, acompañándose las certificaciones oportunas, acreditativas de tales servicios.

En el informe de Secretaría, después de analizar las causas y circunstancias que han de concurrir para el reconocimiento de los servicios que se instan, se propone la adopción de acuerdo favorable.

por todo ello, la Corporación por unanimidad, acuerda: Reconocer a D. Enrique Pedraza Balas los servicios prestados en anterioridad a su toma de posesión en esta Corporación, concretándose en 3 años, 2 meses y 8 días, por ser estos servicios de los comprendidos en el artículo 2.º de la Ley 40/78. Reconocer igualmente a D. Manuel Castilla Marín, totalizados en 6 años, 9 meses y 11 días de servicios computables. Todos ellos con efectos económicos de 1.º de agosto próximo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/81 de Presupuestos Generales del Estado.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del día expresado en el encabezamiento, advirtiéndose a todos los señores asistentes que deberán firmar el acta, una vez transcrito, como el Secretario que de todo lo referido en ella certifica.



 A collection of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis', 'Pedro', 'Juan', 'Jose Vazquez', 'M. C. Jimenez', and 'Pedraza'.

NB/- Donde dice, Ley 40/81 de Presupuestos Generales del Estado, debe decir, Ley 44/81 de Presupuestos Generales del Estado.

El Secretario



 A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castuera el día 16 de Agosto de 1982.

En la villa de Castuera, a las doce horas y treinta minutos, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Benítez Dorso de Tem Sanja y con asistencia de los siguientes señores Concejales: D. Domingo Gallego Lopez; D. Vicente Pina González; D. Juan Pedro Castaño; D. San Juan Aragón Dorso; D. Juan del Corral González Barandua; D. Santiago Nuñez Sierra; D. Francisco Vázquez Coballero; D. Baltasar Romero Rodríguez; D. Juan M. Holguín Fernández y D. Juan Francisco Coballero, asistido del Secretario General D. Enrique Pedraza Bolal.

Excusan su asistencia los Concejales D. Crispulo Castellano P. y D. Juan Luisado Puerrero.

Por el Presidente se declara abierta la sesión y tras mediar que no exista el apartado de "acto anterior" por ser el Pleno de carácter extraordinario, se pasa a tratar del único asunto que figura en el orden del día, y

UNICO.- CONFORMIDAD OBRA N.º 193, PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1982. ADICIONAL -

Se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 23 de julio, relativo a la aprobación de la obra n.º 193 "Cerramiento de pista" dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982. Adicional, a realizar en este Ayuntamiento de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en dicha Circular, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero: Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 193 "Cerramiento pista" del Plan Provincial de Obras y Servicios 1982 Adicional en la siguiente forma:

- Aportación del Ayuntamiento	2.798.889 Ptas.
- Aportación de la Diputación en concepto de subvención	2.798.889.
- Aportación Consejo Superior de Deportes	2.798.889
Total presupuesto aprobado	8.396.666

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el com-

promiso de aprobar la cantidad de 2.798.889 pesetas en destino a expensas obra y que le quede disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos propios de manera que no sufran de nuevo alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad de crédito.

Segunda: Se acepta que la ejecución de obra la lleve a cabo el Servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo de la Diputación en la forma que se expresa en la Circular subscrita.

Tercera: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarta: Se autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que en cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicho Delegación en concepto de recargo y participaciones en Impuesto y Tributo del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de los cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan efectuando, en la medida máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de su duplicado de la copia o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solemnemente en referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 ADICIONAL hasta llegar a la cancelación del crédito que suponga la aprobación municipal a la obra.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo los tres horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, advirtiéndose a toda la reunión constituida que deberán firmar el acta, una vez transcurrido, con cargo el Secretario que de todo lo referido en ella, certifique.






Yusef Herder

M.C. Pantoja

Pedro

D. Luis
Pantoja

Blanco

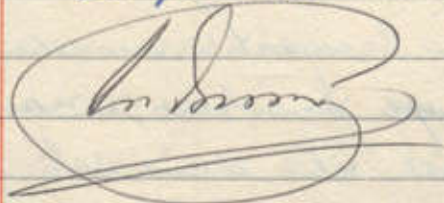
Pedro

DILIGENCIA.- La fongo, yo el Secretario fano hacer constar que por la presente se anulan el número del presente folio 198 así como los números y números de los folios 199 y 200 del presente libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal a los efectos de no cortar la transcripción de la siguiente acta de Sesión, correspondiente a la celebrada el día 26 de Agosto último.


Se extiende en la conformidad y visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Castuera a veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.

N.º 3:

El Alcalde



El Secretario



[Handwritten signature in blue ink, possibly 'A. M. S. V. D. A.']



A
M
D
C
A

Handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and curves.



